Año LXIV — Noviembre de 1944 — Nº 863

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

MITRE: EL HUMANISTA

"El humanismo es mucho más gesto y conducta que, en "su sentido estricto, saber... El mejor humanismo se ha apren- "dido siempre, no en las bibliotecas, sino errando por los cami- "nos ásperos del mundo... Nuestra Patria necesita... hombres "que hayan fundido su saber en su personalidad y devuelvan "—en sus libros, en su actuación— uno y otra, hechos una cosa "única y viva; y como todo lo vivo, fecundo y a la vez humil- "de y frágil. Y no como dogmas. Aquello es humanismo; esto, "erudición seca o enciclopedismo", Gregorio Marañón. (Enciclopedia y Humanismo. Passim. "LA NACION", 5-XI-944).

Buenos Aires en 1889, es todavía la gran aldea. Sus noches son calmas, como ésta, en que reina un maravilloso silencio. La hora parece de milagros.

En la habitación de una casa patricia que mira al río argentino, vigila una luz tenue. Allí, en esa habitación con ventanas que dan a un fresco patio, sin pausa y sin prisa escribe un poeta.

Ahora, en este preciso instante, para un punto el correr de su pluma. Con satisfacción evidente relee los últimos renglones que ha trazado.

¿Que dicen esos renglones?

''Loados sean Dios y el Dante al salir de las tinieblas, de las medias luces, y de los reflejos pálidos de una traducción poética esclavizada a la rima, que es una especie de tormento infernal que el mismo Dante experimentó; y poder contemplar el resplandor inextinguible de las estrellas del texto original''. (1)

El poeta que traduce a Dante acaba de poner punto final a las notas con que acompañará su versión castellana.

Mientras el traductor aparta los ojos del manuscrito para fijarlos en un bronce del vate florentino, posa la izquierda mano, como ala fatigada de vuelo, sobre un volumen pequeño que está abierto sobre la mesa. Este volumen contiene el texto de la Divina Comedia. Es un

(1) B. Mitre. — La Divina Comedia, Traducción de. Infierno, Nota Final, pág. 290, Ed. Peuser, 1894, Buenos Aires.

texto enjuto, ''sin notas ni comentarios''. (2) El largo uso ha dejado en sus tapas y hojas señales indelebles.

La lámpara que ilumina las cuartillas vierte también su luz suave en la faz del poeta.

La faz del poeta tiene toda la belleza de un mármol griego: ancha la frente, cabello apenas grifo y encanecido; los ojos verdes, soñadores; aquilina la nariz; boca de finos labios. Es de notar la amplia frente, despejada, abierta, que dice de un pensador profundo, de una voluntad de acero. La cicatriz de una herida da la impresión de un beso de gloria en esa frente pensadora.

La breve interrupción de la tarea ha cesado ya. Vuelve el traductor a sus papeles; escribe unas líneas; se detiene. Una duda ha venido a turbarle.

El traductor se ha puesto de pie, abandona la mesa de trabajo y cruzando el gabinete se dirige a su admirable librería, cuyos anaqueles, ahitos de libros, ocupan por entero el amplio salón paredaño.

Momentos después ha de tornar a su labor, seguro y satisfecho.

Concienzudamente ha realizado su versión el traductor del Dante.

¿Quién es este señor de las letras, este humanista que así, en la alta noche, con ahinco benedictino, sacrifica sus vigilias a los clásicos autores?

¡No hay otro como él en estas tierras del Plata!

Si el humanismo murió como doctrina literaria, los humanistas no han muerto. Hombres sabios, que buscan en los remotos autores del Lacio y de la Grecia, o en los escritores del Renacimiento, el hontanar de vida para las letras humanas, los hubo y habrá en todo tiempo.

Aquí, entre nosotros, don Bartolomé Mitre, traductor de Dante y Horacio, quedará como su arquetipo. Ningún argentino puede ostentar ese glorioso blasón —el blasón del humanista— con más derechos que él.

Verdad tan verdadera no halló nunca entre nosotros cicateros retaceadores. Los argentinos de ayer, los contemporáneos del prócer —que en vida tenía ya toda la majestad del bronce— reconocían paladinamente los carismas de ingenio extraordinario en el magnífico patriarca de la calle de San Martín. El tiempo, juez insobornable, ha refrendado esos juicios, dándoles autoridad de cosa juzgada.

Al reeditarse las *Horacianas* poco ha, Ricardo Levene pudo estampar en el prólogo con toda ecuanimidad: ''Mitre es un símbolo viviente de los ideales que nacieron con la luz del alba de la nacionalidad, en el

(2) B. Mitre. — Idem. Ibidem.

momento histórico de la Revolución de Mayo; y después de haber llevado a cabo en la segunda mitad del siglo pasado la reorganización y pacificación nacionales, al comenzar el siglo contribuyó a forjar el espíritu de la nueva Argentina, sembrando en el alma, con una floración de ideas, el culto de las ciencias, de las artes y de las letras'' (3).

Una pregunta asoma ya a los puntos de la pluma: ¿cuándo surgió, cómo surgió en Mitre este ideal humanista, eje de toda su larga vida? Nació predestinado. *Sic volvere parcas.*

La fuente más limpia para conocer y rastrear los orígenes de esta vocación la da el *Diario de juventud.* Su elogio es ocioso. Nuestros jóvenes debieran tenerlo por libro de cabecera. Al hojearlo es fuerza exclamar como los antiguos: *hic est leo* —Aquí está el león.

''Empiezo estas notas en medio de las armas —se lee allí— el 26 de setiembre de 1843, siendo sargento mayor... Nací en Buenos Aires, el 26 de junio de 1821; fuí bautizado en San Nicolás y me crié en Patagones. Yo me siento con grandes aspiraciones y tengo la pretensión de creer que existe en mí el germen de alguna cosa. ¡Y Dios quiera que no me engañe! Pero si esto sucede, ¡cómo ha de ser!... Yo que me debo a mí mismo todo, todo cuanto sé, creo sentirme con las fuerzas suficientes para emprender mi educación a los 21 años de mi edad. El hombre que *quiere,* ha hecho ya la mitad del camino con esto solo'' (4).

¿Cómo no ha de ser grande quien siente e interpreta su alma, llamada a tan altos destinos, con semejante serenidad y firmeza? El joven artillero escruta su porvenir, lo presiente alto y noble, trabaja por merecerlo; lo conquista todos los días.

En esas páginas del *Diario,* claras como su juventud, el humanista en ciernes se dice a sí mismo: ''Leer con la pluma en la mano es aprovecharse doblemente de la lectura'' (5). Y más adelante añade: ''Otra de las ventajas de este diario es el aprender a emplear bien el tiempo. Mr. Jullieu... escribió un libro muy notable sobre el empleo del tiempo y entre los medios más notables que aconseja, el más eficaz es sin duda el de llevar un registro de las acciones y pensamientos. El Lord Chesterfield en las cartas a su hijo habla también de esto, y esto dicen hombres y pensadores que viven entre las grandes cosas y los grandes momentos. ¡Qué haremos nosotros, pobres americanos, descendientes de españoles, en ciudades tan pobres que encierran en su aspecto y espectáculo muy

---

(3) B. Mitre. — Horacianas. Prólogo de R. Levene, Pág. XLII-XLIII, Ed. facsimilar del Inst. Mitre, Buenos Aires.

(4) M. Mitre. — Diario de la Juventud, 1843-46, pág. 14, 15 y 16, passim, Ed. Inst. Mitre, 1936, Buenos Aires.

(5) B. Mitre. — Diario, pág. 11.

pocas cosas que puedan elevar el espíritu! No hay sociedades más activas y más disipadoras del tiempo que las sociedades americanas! De aquí nacen tantos hombres de talento despejado y de miras pobres y sin profundidad. Saben decir las cosas bien, pero las miran como el vulgo'' (6).

Estos párrafos del *Diario* no tienen desperdicio. Jóvenes y viejos debieran meditar sobre tales palabras escritas por un joven de 21 años.

Los juicios sobre diversos autores abundan en el *Diario* y son notables. Más de una frase hay allí marcada *ab initio* con el cuño de las sentencias; valga como ejemplo ésta, que es digna de memoria: ``¡Cuántos grandes hombres ha producido Plutarco!''.

Según consta en el *Diario,* a los 21 años el artillero-poeta conoce ya, y admira, a Lamartine y Byron. Como buen romántico los comenta y traduce. Su homenaje al pontífice máximo de aquella brillante pléyade es la versión del ``Ruy Blas''.

Añorando esos años idos, Mitre ha de confesar después, en 1854, al dar a la estampa sus *Rimas*: ``Entonces soñaba con la gloria poética y los laureles de Homero me quitaban el sueño... Cuando me acuerdo de esto, me digo a mí mismo, penetrado de una profunda melancolía: *¡Y yo también viví en Arcadia!*'' (7). Estos párrafos, entresacados de la carta-prefacio que dirigió a Sarmiento, son apenas un eco de aquel acabado elogio de la poesía que en hora feliz pergeñara el humanista.

Pero con tanta fuerza como las letras atraen al joven desterrado las ásperas disciplinas de las ciencias. Ahí están sus comentos a Cuvier para demostrarlo, refrendados por esta declaración: ``He amado siempre el estudio de la geología''. —``¿Cuándo, en qué circunstancias, pudo despertarse en él ese amor? Tenía 22 años; apenas había podido frecuentar las aulas. ¿Cuándo pudo estudiar geología?'' (8)— se pregunta el general Justo en su notable estudio de las obras de Mitre.

¿Y dónde, y cuándo —me pregunto yo— estudió francés e inglés, idiomas que ya dominaba como para leer los textos originales y vertirlos luego al castellano? Que el latín, ya sabemos en qué escuela lo aprendió: ``Mi padre, D. Ambrosio Mitre —dejó escrito el humanista— y mi padre político, el general don Nicolás de Vedia, que estudiaron latín con los padres franciscanos de Montevideo, eran dos eximios horacianos,

---

(6) B. Mitre. — Diario, pág. 14 y 15.

(7) B. Mitre. — Páginas de Historia, pág. 332, passim, Ed. B. La Nación, 1906, Buenos Aires.

(8) A. P. Justo. — Estudio preliminar para las Obras Completas de B. Mitre, pág. 19, Ed. de La Nación, 1939, Buenos Aires.

y cuando niño les oía discutir las bellezas del poeta, de manera que oyéndolos y consultando el texto que espontáneamente me iba asimilando, aprendí sus principales odas de memoria, con la inteligencia de su sentido...'' (9).

Liberales italianos huídos de la Península y refugiados en la Nueva Troya fueron sus profesores de italiano. Libro de texto: La Divina Comedia.

La prodigiosa memoria con que lo adornara la Providencia viene a convertirse en el más eficaz aliado de su cultura. El joven artillero muy bien conoce este don suyo y lo justiprecia. ''Todos me dicen, y yo lo veo bien, que tengo una gran memoria, lo que hace que siempre lea con provecho'' (10).

En esos días tormentosos, quizá tanto como la guerra que cerca el estrecho recinto de Montevideo, trae preocupado a nuestro joven Mitre un problema grave para él, para otros tal vez intrascendente: el estilo. Siempre fué preocupación de escritores y publicistas ésta del estilo, la manera de comunicar con los demás las propias obras.

''Necesito corregir mi estilo, o el modo de escribir, que yo llamo así. Le falta nervio y precisión. Está cargado de neologismos, de períodos huecos, aunque algunas veces llenos de armonía... Yo creo que el estilo es una gran cosa...'' —escribe en su *Diario* el 29 de setiembre de 1843. Bien fundada era su preocupación de adolescente: ''el estilo es el hombre'' (11).

A través de esas páginas se observa que el tiempo lo apremia, lo acucia, lo aprieta. Tantas empresas grandes como tiene por delante y aún está al principio de la obra... ¿No está dicho ya, y mil veces repetido: *Ars longa, vita brevis*? ¡Ah la tiranía del tiempo que huye irreparable...!

Sin embargo, hoy podemos, decir mirando a aquel joven, lo de Fray Antonio de Guevara: ''Si nos queremos esforzar, muy para más somos, que nosotros de nosotros mismos pensamos'' (12), puesto que en él tiene exacto cumplimiento.

...Los años van pasando. El *Diario* queda trunco un buen día. El mismo sol ve a Mitre peregrino por diversas tierras y naciones. Nacido en Buenos Aires, se ha formado culturalmente en Montevideo. Bolivia lo cobija bajo su cielo. Pasa a Perú, luego demora en Chile. En

---

(9) A. P. Justo. — Op. cit., pág. 86.

(10) B. Mitre. — Diario, pág. 11.

(11) B. Mitre, Diario, pág. 23.

(12) Fray A. de Guevara. — Menosprecio de Corte y alabanza de aldea, pág. 104, Clás. Cast., Ed. La Lectura, 1915, Madrid.

todas partes es sembrador de ideas, apóstol de cultura. Enseña y estudia. Atesora.

El clarín de Caseros lo trae de nuevo a la patria bienamada. Madurado a los 30 años —después de 10 de peregrinajes— para la función rectora que Dios le tiene reservada, se asienta definitivamente en esta tierra de su nacimiento.

Yo no lo he de seguir a través de la carrera de los honores civiles que allá entonces se inicia para él. No es éste mi propósito.

La evocación me lo presenta en su biblioteca, poniendo punto final a la traducción del "Infierno".

Es en el año de 1889. Ahora Mitre vive consagrado al estudio.

El pueblo argentino —su pueblo— goza ya, con la naturalidad con que se goza del aire, del sol y tierra natales, de las obras maestras que él compusiera entre los años de 1857 y 87. Esas obras narran la vida y gestas de Belgrano y San Martín, los paladines, que es tanto como narrar la historia entera de la Patria. Sólo para la del Libertador del Sur hubo de compulsar nuestro humanista e historiador impar diez mil documentos, inéditos en gran parte. ¿Qué más decir de su probidad histórica?

Ahora los clásicos: Dante y Horacio, llenan sus horas mejores.

En este año de gracia da a la estampa su primera edición de "El Infierno". La tirada es de cien ejemplares fuera de comercio... El traductor no está aún satisfecho de su obra. Trabaja sobre su versión con paciencia de amanuense. Presenta hasta tres y cuatro traducciones de un solo verso de la Divina Comedia. En París publica la segunda edición, fecha de 1891, con correcciones y un segundo apéndice. Al aparecer la tercera, dos años después, trae ya 1400 correcciones. ¿Acaso trabajó con más empeño en sus bronces el cincel de Benvenuto?

"Mi ánimo, al emprender la traducción del Dante, fué no pasar del Infierno y quedarme en él como traductor, si me alcanzaba la condenación que acompaña a los intérpretes infieles: *traduttore, traditore.* Pero una vez puesto a la tarea, he creído deber llevarla hasta la terminación bajo el mismo plan de interpretación desarrollado en la *Teoría del Traductor* que puse al frente del ensayo de traducción del *Infierno,* y cuyas reglas son igualmente aplicables a las partes del Purgatorio y del Paraíso que ahora se publican por primera vez". "Como lo ha dicho otro intérprete de la Divina Comedia, que se propuso traducirla verso por verso, reproduciendo su fondo y sus formas, los que tienen por maestro al Dante, se *honran* en seguir literalmente su texto, y la severa condenación del poeta contra los traidores sólo alcanza a los traductores

por demás independientes que se emancipan de su espíritu y no se ajustan a su letra'' (13).

Para estas palabras sesudas que Mitre escribiera en la *Nota Bibliográfica* de su versión completa de la Divina Comedia, huelgan comentos.

La traducción en tercetos endecasílabos es una obra ciclópea que el humanista llevó a buen término mientras pasaba gallardamente el umbral de los setenta años. Nadie puede ahorrarse el asombro ante tamaña empresa.

''Asombro y admiración por la labor en sí, desde luego; pero también por su contacto permanente con los grandes espíritus; por haber hallado constantemente ese refugio de las letras para los sinsabores y las agitaciones de la vida. Ese respeto, ese asombro por la obra emprendida y realizada, ha sido y es de todo el pueblo argentino. El noble anciano, cuyo crepúsculo era una prolongada tarde serena, se sintió reconfortado por el respeto, a pesar de que, como decía Cané con exactitud, no existían en torno suyo los estímulos que ayudaran la gestación'' (14).

Admirable es la obra de Mitre como traductor, pero en valores no le van a la zaga la *Teoría del Traductor,* donde en pocas y sesudas páginas expone sus ideas, hijas de largo estudio, sobre cómo han de ser las versiones de las obras clásicas; y las notas que acompañan, brillante séquito de lucíferos, a la versión de cada uno de los cantos. Ellas son gala de una erudición dantesca digna de los humanistas del Renacimiento.

Todavía don Bartolomé se da tiempo para componer un *Catálogo razonado de las lenguas americanas,* obra monumental, suficiente ella sola para llenar la vida entera de un hombre laborioso. En él sólo es fruto de sus ratos de vagar; una manifestación del bibliófilo que en él había; bibliófilo que se regodea reuniendo libros raros, anotándolos prolijamente, tratanto de ellos con sus amigos en largas y sabrosas cartas, como aquellas dirigidas a Barros Arana.

La juventud espiritual, la disciplina para el trabajo eran el motor de este magnífico humanista, a quien Dios había dotado con largueza. El no podía ''dejar su trato con las bellas letras, y a los 75 años (el dato no puede excusarse), publicó la traducción íntegra interlineal

(13) B. Mitre. — La Divina Comedia. Traducción de. Nota Bibliográfica, pág. VII, VIII, Ed. Peuser, 1894, Buenos Aires.

(14) A. P. Justo. — Op. cit., pág. 83, passim.

de las Odas de Horacio. Es algo enorme, extraordinario, que a esa altura de la vida, el reposo fuera en él una cosa desconocida'' (15).

''En memoria de estos grandes maestros —(su padre y su suegro)— he hecho —dirá a sus coetáneos— la traducción de las Horacianas en los últimos años de mi vida, y haciéndolo he completado mis estudios de latín sin quererlo, ni pensarlo''.

La obra postrera del humanista nacional es poco conocida, y tal vez por ello no apreciada en su justo valor, que es muy grande. Quienes hemos tenido algún comercio con el latín debemos reconocer que las Horacianas y sus notas constituyen un monumento digno de admiración y de frecuente trato.

¿Por qué no poner en manos de nuestros estudiantes de humanidades, en lugar de tanto manual adocenado, de tanto texto extranjero, las Horacianas de Mitre? Si ellos no las apetecen, no es suya la culpa. *Nihil volitum quin praecognitum.* Dura cosa es confesarlo, pero la verdad ha de ser dicha alguna vez.

El humanista nuestro conocía cuantas versiones se habían hecho hasta entonces de las Odas del vate venusino; todas las traducciones castellanas que en el curso de 500 años pudieron dejar los latinistas de España y América. El texto original lo sabía de coro desde su niñez lejana. En estas condiciones puso manos a la obra. Su traducción fué en verso, de acuerdo a la teoría que tenía preconizada, esto es, *ad litteram.*

Al sacar a luz la primera parte de las Odas traducidas por él, Mitre enunció su propósito —muy de notar, como cosa suya— de realizar un *Horacio argentino,* inspirado acaso en la obra que para las Españas realizó aquel eminente polígrafo que fuera Menéndez y Pelayo. Materiales había para ello: dispersas, cubiertas de tamo, y acaso arrumbadas andaban las traducciones de J. C. Varela y Acuña de Figueroa. Otras tenían aún fresca la tinta como las de Magnasco, Callandrelli y Arango...

La obra no se llevó a cabo, pero muchas de esas versiones ajenas pueden verse en la edición completa de las Horacianas. Mitre, consciente de su obra, nunca rehuyó el cotejo, piedra de toque de las traducciones.

''Matías Callandrelli escribió sobre las traducciones de Mitre, comparándolas con las de Fray Luis de León, Burgos, Magnasco, y las de Bianchi, este último autor de la traducción al italiano, no superada hasta la fecha... Callandrelli elogia la labor de Mitre —dice el doctor

(15) A. P. Justo. — Op. cit., pág. 86.

Levene— y alaba el conocimiento de los clásicos latinos en cuyas fuentes las generaciones han bebido raudales de belleza y poesía'' (16).

Cosa de no acabar fuera y pretensión desmedida, querer ahondar en páginas sumarias esta faceta de la múltiple personalidad del polígrafo excelso que es prez de la argentina tierra.

El humanismo sólo fué un aspecto, tal vez el más constante, de esa vida múltiple y fructífera.

Las obras completas de Mitre, en trance de publicación, han sido calculadas en 62 volúmenes y acaso lleguen a 70. Ellas serán el mejor y más duradero monumento que los argentinos habremos erigido al humanista por antonomasia, a nuestro humanista, al Mitre nuestro.

Frente a esos volúmenes densos de sabiduría que han de ocupar anaqueles y más anaqueles de bibliotecas argentinas, acaso nos sea dado musitar los clásicos versos de la Oda a Melpómene, gratos a los manes de Mitre:

Exegi monumentum aere peremnius
Regalique situ Pyramidum altius;
Quod non imber edax, non Aquilo impotens
Possit diruere, aut innumerabilis
Annorum series, et fuga temporum.
Non omnis moriar, multaque pars mei
Vitabit Libitinam...

Terminó un momento perenne como el bronce,
más alto que afirmadas pirámides de reyes,
que ni roedora lluvia, ni el aquilón potente
derribará, ni el tiempo con incontables años.
No moriré del todo, que mi más noble parte
no llevará al sepulcro consigo Libitina... (17).

Laffite BAZTERRICA

(16) B. Mitre. — Horacianas, Prólogo, pág. XL, Ed. cit.

(17) Horacianas, *Ad litteram* vers. —con notas y nuevos comentarios por un árcade de Roma— Oda 30, Melpómene-Epílogo, pág. 591-93.

LA ENSEÑANZA DE LA HIGIENE

La enseñanza moderna de la higiene se preocupa del mejoramiento de la vida del hombre y persigue, por eso, algo más que la asimilación por los educandos de un cúmulo de conocimientos. Su finalidad es lograr que todo individuo se conduzca de manera que resulte provechosa para su salud. De allí que la instrucción y experiencias que contribuyen efectivamente a la formación de buenos hábitos y sanas actitudes así como a la comprensión de los principios básicos de la higiene, constituyen los elementos deseables de un programa escolar de educación tendiente a promover el bienestar físico y mental de la niñez.

La salud es un factor tan vital de toda actividad que su enseñanza no puede circunscribirse a un mero plan o curso de estudios. Como todas las fases de la labor escolar ejercen influencia en la adquisición de hábitos y actitudes, por lo que respecta a la salud, es necesario que todo maestro se dé cuenta de su responsabilidad por la orientación de los escolares en lo que se refiere al mejoramiento de la condición física y mental de los mismos.

En vista de que la escuela provee sólo una parte de la experiencia total del niño, la cooperación de aquélla con el hogar y con las instituciones de la comunidad interesadas en el bienestar de la niñez es esencial para proporcionar a ésta la mejor orientación posible. El programa escolar de higiene debe concebirse, por lo tanto, como una fase de un programa más amplio de mejoramiento higiénico en cuya realización participan todas las organizaciones que en alguna forma influyen en la vida del niño. Compenetrados de la importancia de esta cooperación señalaremos las oportunidades que la escuela puede aprovechar a fin de mejorar los hábitos, actitudes y conocimientos de los educandos mediante el programa de higiene.

Si se conviene en que la medida del éxito de la enseñanza de la higiene es la influencia que ella ejerce en la conducta del niño, bien puede aceptarse que la impartición de conocimientos respecto de la salud debe subordinarse a la formación de hábitos y actitudes deseables,

tratándose especialmente de niños de escuela primaria. Los conocimientos funcionan sólo en la medida en que se traducen en acción o la hacen significativa. La enseñanza de la higiene en la escuela primaria es, pues, antes que todo, un medio para ayudar al niño a vivir cada vez más saludablemente y a aprender a resolver nuevos problemas. Así concebida, la higiene deja de ser una simple asignatura del plan de estudios para convertirse en acción efectiva de mejoramiento. Bien entendido, tal concepto trae por resultado un programa ininterrumpido de instrucción y acción higiénicas que se desarrolla en relación con todas las actividades escolares sin que para ello sea necesario dedicar un período especial. Así ocurre en las escuelas cuyo programa se basa en las necesidades e intereses de los alumnos. En las que todavía prevalece la organización convencional, sin embargo, la realización de este ideal se dificulta enormemente, y la enseñanza de la higiene se descuidaría si no se acordase a ella un lugar especial en el horario de clases.

La naturaleza y el contenido del programa de higiene para las escuelas primarias deben determinarse tomando en cuenta las necesidades e intereses de los educandos así como las normas aceptadas respecto del desarrollo de los mismos. Como estos intereses y necesidades varían de acuerdo con el ambiente es conveniente que los programas sean lo suficientemente flexibles para permitir las adaptaciones del caso y que sugieran al maestro los medios para descubrir y satisfacer tales necesidades e intereses.

El conocimiento que se tiene sobre la materia indica que la enseñanza de la higiene en la escuela primaria debe propender a la formación y cultivo de hábitos y actitudes deseables en relación con a) la nutrición y el crecimiento, b) el descanso y el sueño, c) la actividad física, d) el ejercicio al aire libre, e) la eliminación, f) el aseo y cuidado de la boca, del cuerpo y del vestido, g) la importancia y los medios de obtener atención médica y dental, h) el control de enfermedades contagiosas, i) el cuidado de la vista y del oído, j) la postura, k) la protección contra accidentes y l) el ajuste social y emocional.

En los grados superiores es además necesario ampliar el horizonte de los alumnos a fin de familiarizarlos con los problemas de higiene del hogar, de la escuela y de la comunidad en general. El maestro hábil tendrá siempre presentes estos problemas y los considerará con sus alumnos de manera incidental toda vez que se presente la ocasión.

¿Cómo puede el maestro percatarse de las necesidades e intereses del grupo a su cargo y utilizarlos como base para la selección y moti-

vación del contenido de la enseñanza? De indiscutible valor a este respecto es el estudio por el maestro de los antecedentes sociales, económicos y culturales de la comunidad y de los niños. A nadie se escapa que un programa adaptado a las necesidades de los escolares de un centro minero no responde a las necesidades de los niños que viven en un ambiente netamente rural. Ni tampoco serán de valor para los niños de la sierra o de la montaña las precauciones contra accidentes de tránsito que son útiles para los niños de las grandes metrópolis.

Si el propósito de la enseñanza de la higiene, como se dijo anteriormente, no es otro que ayudar al niño a velar por la conservación o el mejoramiento de su propia salud, se desprende que el maestro debe tener una idea cabal acerca del estado de salud de cada uno de los niños a su cargo. Debe asimismo conocer muy de cerca los hábitos y actitudes de aquéllos en lo que se refiere a aseo personal, postura, actividad física, uso de la vista, adaptación social, etc. La importancia de los datos consignados en la ficha clínica del alumno y de la observación sistemática por el maestro no necesita subrayarse.

Otro medio de que dispone el maestro de toda escuela moderna son las pruebas normalizadas de conocimientos y actitudes en materia de higiene. Aplicadas a los alumnos de los grados superiores tales pruebas, especialmente si han sido preparadas para fines diagnósticos, auxilian al maestro a precisar los vacíos y puntos fuertes en el caudal de conocimientos y de actitudes que poseen los alumnos sobre cuestiones de higiene.

Si utiliza la información que obtenga por los medios indicados, el maestro logra vitalizar la enseñanza de la higiene, haciéndola desde luego más flexible y más eficaz.

Grados inferiores. — La enseñanza de la higiene, sobre todo en los grados inferiores, debe considerarse como un medio de ayudar a los alumnos a vivir más sanamente en la escuela, en el patio de recreo y en el hogar. Tal objeto se logra más eficazmente mediante la utilización de las experiencias cotidianas, el cultivo de buenos hábitos, el estudio del medio físico y social y la lectura complementaria.

Utilización de las experiencias cotidianas. Las oportunidades para impartir a los alumnos enseñanzas útiles en relación con las actividades escolares son numerosas. Así, por ejemplo, un accidente de tránsito que ocurra cerca del plantel puede aprovecharse para desarrollar una unidad de trabajo sobre el asunto. De manera semejante, la revista diaria de aseo se presta para considerar con los alumnos los problemas relacionados con las enfermedades más comunes y con la apariencia personal. Asimismo la diaria rutina de pasar lista puede

conducir en ciertas ocasiones a la investigación de las causas de las ausencias y a la consideración de los medios para disminuir las faltas de asistencia motivadas por enfermedad.

En las escuelas que cuentan con refectorio o comedor, la hora del almuerzo presenta innumerables oportunidades para la formación de buenos hábitos y el cultivo de buenos modales. Inteligentemente aprovechado el comedor escolar es un poderoso factor cuyos efectos educativos son tan importantes como los efectos de valor puramente nutritivo. Más aún, la medición de la estatura, el peso y otros rasgos físicos de los alumnos puede aprovecharse para motivar la enseñanza de información útil y fomentar en los niños el interés por crecer sanos y robustos. Lo mismo puede decirse respecto de otras actividades que periódica u ocasionalmente tienen lugar en la escuela tales como el examen médico, el examen dental, la vacunación y otras medidas de carácter preventivo. Además de las oportunidades señaladas, el maestro capaz sabe utilizar el período de recreo y el manejo constante de libros y otros útiles escolares para inculcar en sus alumnos nociones y hábitos deseables.

Cultivo de buenos hábitos. En vista de que la conservación de la salud depende en gran parte de la práctica de ciertos hábitos de higiene, el estímulo de tales hábitos es un aspecto esencialísimo de la educación higiénica que a la escuela corresponde impartir. La revista diaria de aseo, la aprobación discreta, por el maestro, de las prácticas deseables, los carteles y láminas atractivos sobre, por ejemplo, "Cosas que debemos hacer", son medios aconsejables de que dispone el maestro para estimular a los alumnos a mejorar sus propios hábitos.

Comprensión del medio ambiente. En los grados inferiores se hace el esfuerzo de ayudar al niño a explorar y a comprender el medio físico y social en que vive mediante actividades tales como el estudio de los alimentos, la habitación, el vestido, los animales domésticos, las plantas, las industrias del lugar, los medios de transporte, etc. Es indudable que el estudio de cualquiera de estas fases del ambiente inmediato ofrece innumerables oportunidades para la consideración de asuntos importantes desde el punto de vista de la higiene y la salud. El maestro hábil sabrá aprovechar tales oportunidades.

Lectura complementaria y dramatizaciones. La lectura complementaria de cartillas de higiene y de historietas de valor educativo preparadas especialmente para niños es otro auxiliar eficaz para la enseñanza de la higiene. Es recomendable que las historietas traten de niños y situaciones reales. Los cuentos acerca de personajes fantás-

ticos tales como las zanahorias personificadas, los cepillos parlantes de dientes y otros de índole semejante no conducen a la formación de los conceptos y actitudes más deseables. Las representaciones dramáticas son otro medio eficaz de impartir enseñanza útil si se tiene el cuidado de basarlas en experiencias reales o probables. En vez de utilizar dramatizaciones de clisé, escritas comunmente para niños de ambiente distinto, el maestro de iniciativa estimula a sus alumnos a crear sus propias piezas dramáticas.

Grados superiores. — En muchos respectos el programa de higiene para los grados superiores no difiere fundamentalmente del que se ha sugerido para los grados inferiores. La orientación constante y acertada de las actividades cotidianas de los alumnos, el cultivo de hábitos y actitudes deseables, el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan las distintas ramas y actividades del curso de estudios para la impartición de nociones útiles, la lectura complementaria y las dramatizaciones, son medios adecuados para la enseñanza de la higiene en los grados superiores lo mismo que en los inferiores.

Como es natural, los alumnos de los grados superiores requieren más información y mejor comprensión de los hechos y problemas relativos a la salud personal y colectiva; necesitan asimismo conocer más a fondo el porqué de muchos preceptos y prácticas de higiene. Es de suma importancia que con el objeto de satisfacer tales necesidades el programa no tienda a recargar la mente de los educandos con conocimientos técnicos de anatomía y fisiología. La información que se imparta a este respecto debe ser significativa para los alumnos, esto es, debe tener conexión vital con las necesidades y experiencias de los mismos.

Cualquiera que sea la organización del programa, éste puede vitalizarse con la realización de proyectos de orden práctico así como con el estudio de los problemas de higiene típicos de la escuela y de la comunidad. Dichas actividades captan el interés y el entusiasmo de los alumnos a la vez que constituyen los medios más eficaces para impartir enseñanza de positivo valor.

Las ocasiones favorables para correlacionar la higiene con otras ramas del programa escolar son numerosas y el maestro capaz las descubrirá y utilizará debidamente, sin inyectar conceptos artificiales ni acudir a métodos artificiales.

A manera de ilustración destacamos a continuación algunos tópicos o actividades correspondientes a distintas ramas del programa, los cuales tienen íntima relación con la higiene:

Estudios sociales. 1. La producción y distribución de los alimen-

tos, la habitación, el vestido, los medios de transporte, los centros de recreación, etc. 2. La localidad, sus problemas de higiene y servicios sanitarios. 3. Los progresos realizados en materia de higiene a través de la historia de la localidad, de la nación, etc.

Ciencias. 1. Cómo crecen y se reproducen las plantas y los animales y qué factores influyen favorable o desfavorablemente en estas funciones. 2. La vida microbiana; las bacterias que producen enfermedades; su naturaleza, propagación y control. 3. Apreciación del valor del ejercicio al aire libre.

Lenguaje. 1. Conversaciones y composiciones orales y escritas sobre experiencias y problemas de higiene personal, comunal, etc. 2. Dramatizaciones planeadas por los alumnos. 3. Redacción de artículos sobre asuntos sanitarios para el periódico escolar. 4. Cuentos y poesías que contribuyen al cultivo de sanas actitudes hacia diversos aspectos de la vida.

Arte. Confección de carteles, cuadros murales e ilustraciones.

Educación física. 1. Actividades tendientes a la formación de hábitos necesarios para la protección contra accidentes. 2. Ejercicios adaptados al estado de salud o condición física de cada alumno. 3. Participación en juegos y otras actividades saludables.

En las escuelas donde la labor docente responde a los intereses, necesidades y experiencias de los alumnos, la enseñanza práctica de la higiene tiene que ser parte muy importante de la vida escolar. Ningún programa que se preocupe verdaderamente del desarrollo integral de los educandos descuidará los aspectos relacionados con la salud de los mismos.

MATERIALES DE ENSEÑANZA. — Para la eficaz realización del programa de higiene es imprescindible que a la escuela se le suministren materiales adecuados de enseñanza. Estos comprenden textos, revistas, periódicos, materiales para la confección, por los alumnos, de libros de recortes, cuadros murales, gráficas, etc., auxiliares visuales tales como carteles, películas educativas, gráficas, láminas, diapositivas, etc., y, finalmente, materiales del ambiente que rodea a la escuela.

El criterio más importante para juzgar el valor educativo de los materiales de enseñanza es la influencia que éstos ejercen en la conducta de los educandos. Para ser más específicos, consideramos que la apreciación de los materiales debe hacerse tomando en cuenta las siguientes normas:

(1) ¿Son los materiales de enseñanza válidos desde el punto de vista científico? ¿Presentan la materia en forma que facilita su aprendizaje?

(2) ¿Toman en consideración las necesidades y diferencias individuales? ¿Son flexibles desde el punto de vista de su aplicación?
(3) ¿Aumentan progresivamente en dificultad de acuerdo con el desarrollo intelectual de los alumnos?
(4) ¿Consultan las experiencias de los alumnos?
(5) ¿Son atractivos y se ajustan a los preceptos de la higiene de la vista? ¿Son fáciles de asear?
(6) ¿Son de valor realmente educativo o sirven sólo como medio de entretención para los alumnos?

En la selección de los auxiliares didácticos para la enseñanza de la higiene, los maestros y las autoridades docentes afrontan a menudo el problema relacionado con el uso de los folletos, gráficas, cartillas, boletines, tablas, carteles, etc., que distribuyen casas comerciales con el fin de hacer propaganda a sus respectivos productos. Corresponde al maestro distinguir entre los materiales de tal índole que contienen información útil y los que son de valor muy dudoso.

Métodos contraproducentes. — Entre los procedimientos que emplean muchos maestros para estimular la práctica de buenos hábitos de higiene hay algunos que no son recomendables ya por los efectos que producen o por razones de otro orden. Uno de estos procedimientos es el uso de recompensas tales como medallas y menciones honoríficas, para premiar a los alumnos que más se distinguen en el cumplimiento de ciertos preceptos. Tales recompensas tienden a fomentar la deshonestidad y a crear antagonismos entre los alumnos. Además, hacen que éstos se interesen más por la adquisición del premio que por la práctica del buen hábito.

Los concursos o competencias de salud entre los educandos tampoco conceptuamos recomendables por la sencilla razón de que las condiciones del hogar o el estado de salud de muchos niños les impiden competir con sus compañeros sobre una base de justicia. Asimismo consideramos injusto exigir que todos los alumnos cumplan por igual con ciertos requisitos en materia de higiene. Muchos padres no cuentan con los recursos necesarios para suministrar a sus hijos un litro diario de leche ni otros alimentos indispensables.

A fin de interesar a los alumnos por la conservación y el mejoramiento de la salud no es necesario ni conveniente destacar los aspectos anormales, patológicos y desagradables de la vida. En los niños deben fomentarse actitudes positivas.

En la enseñanza moderna de la higiene no hay cabida para el ri-

dículo, la crítica ni el comentario respecto de la condición física de los niños lisiados, débiles o que sufren de alguna anormalidad.

Tampoco hay lugar para los preceptos dogmáticos. Cada individuo constituye un organismo único con necesidades que le son características. Si bien es cierto que algunas necesidades básicas tales como la alimentación, la eliminación, la movilidad, el sueño, etc., son comunes a todos los seres humanos, es preciso que para la satisfacción de las mismas se tomen en cuenta las diferencias individuales. No hay razón para exigir que todos los niños de una edad determinada consuman la misma clase y cantidad de alimentos, duerman el mismo número de horas ni pesen el mismo número de kilos. Por esto, las reglas inflexibles que no pueden alterarse ni adaptarse a las necesidades individuales deben ceder a los conceptos básicos.

El maestro cuyos hábitos no se ajustan a la enseñanza que imparte constituye un mal ejemplo para los alumnos y por lo tanto debe modificar su conducta.

En la escuela secundaria. — Por su importancia en la vida del adolescente, la educación en materia de higiene merece un lugar definido en el programa de la escuela secundaria ya como materia del plan de estudios o como parte del curso de anatomía y fisiología o de las clases de educación física. Cualquiera que sea el lugar que se le asigne en la labor escolar, la higiene no debe considerarse como asunto complementario ni mucho menos dejarse al azar. Es esencial que la dirección del programa esté a cargo de un profesor versado en las ciencias básicas de la higiene así como en la técnica de su enseñanza.

A fin de evitar duplicaciones o repeticiones innecesarias y de armonizar el programa con los intereses y necesidades de los alumnos, el contenido de la materia correspondiente a los distintos años del curso escolar debe planearse cuidadosamente. En ningún momento debe perderse de vista que la finalidad del curso de higiene es el mejoramiento de la condición física y mental del adolescente. Por esto, el énfasis de la enseñanza debe recaer más sobre los problemas vitales de la conservación humana que sobre nombres científicos de huesos, vasos sanguíneos y enfermedades. Concebido con un criterio eminentemente funcional el programa de higiene de la escuela secundaria puede comprender tópicos tales como los siguientes: distintas fases de la higiene personal, de la escuela, del hogar y de la colectividad; nutrición; funciones conservadoras y protectoras del organismo; enfermedades endémicas y epidémicas; estimulantes y estupefacientes; primeros auxilios; higiene industrial; preparación para el matrimonio y para el hogar; herencia,

eugenesia y cualesquiera otros tópicos o problemas que sean de importancia para los alumnos o para la localidad y el país en que viven.

Métodos de enseñanza. Los métodos que se emplean en la enseñanza de la higiene en la escuela secundaria varían de acuerdo con el tamaño de la clase, el nivel mental de los alumnos, los materiales didácticos disponibles y la experiencia y habilidad de los profesores. Veamos algunos métodos que pueden usarse con provecho:

Discusión. Los alumnos de segunda enseñanza derivan gran provecho de las discusiones bien dirigidas. Las discusiones de mesa redonda lo mismo que las que se realizan en pequeños grupos o las generales en que participan los alumnos de una o varias clases bajo la dirección del profesor estimulan el espíritu de investigación en los estudiantes a la vez que vitalizan el estudio de asuntos importantes.

Actividades y proyectos. Las actividades motivadas por el interés que en los alumnos despierta el estudio de un tópico determinado, y la solución de problemas que surgen de la lectura individual o las discusiones en clase, proporcionan a los alumnos la oportunidad de actuar en situaciones reales; además libran al profesor de los formulismos convencionales que en muchos casos esterilizan la enseñanza.

Material científico. La enseñanza moderna de la higiene, lo mismo que la de cualquiera otra asignatura, requiere libros, revistas, folletos, monografías y otras fuentes de consulta que deben ponerse a disposición de los alumnos.

Auxiliares visuales. El uso de gráficas, diapositivas, películas y otros auxiliares visuales hace la enseñanza más eficaz.

Pláticas y demostraciones especiales. Las pláticas, conferencias o demostraciones especiales a cargo de un médico, un dentista, una enfermera, una visitadora social, un inspector sanitario o cualquier otro profesional en algún aspecto de la higiene personal o pública, son muy instructivas para los alumnos y deben integrarse al trabajo regular del aula.

Correlación. A fin de que el programa de educación higiénica se desarrolle con el mayor éxito posible, es indispensable que los profesores de las distintas ramas que directa o indirectamente se relacionan con la higiene laboren en común acuerdo. De este modo se evitan las duplicaciones y los esfuerzos aislados que a menudo se hacen cuando los profesores no tienen una visión de conjunto del programa total.

Ejemplo del profesor. Dada la susceptibilidad de la adolescencia a la influencia de las actitudes y hábitos de las personas con quienes está en continuo contacto, el ejemplo del profesor constituye un medio poderoso de enseñanza. Los adolescentes que admiran y respetan a sus

profesores tratan a menudo de emular la conducta de los últimos. El profesor de higiene no es una excepción.

Cualesquiera que sean el contenido del programa y el método de enseñanza, la labor del profesor de higiene puede considerarse fructífera si logra inspirar en la juventud respeto por el organismo humano, si le da cierta comprensión de los problemas relativos a la conservación de la salud y si cultiva en los alumnos el buen criterio necesario para afrontar nuevos problemas.

PROBLEMAS ESPECIALES

Entre los innumerables tópicos que comprende el programa de educación higiénica hay algunos que pueden dar lugar a dificultades para el profesor y que, por lo mismo, merecen un comentario especial. Tomemos por ejemplo la temperancia.

Es indudable que el bienestar físico, moral y mental de la sociedad humana mejoraría considerablemente si ésta evitara el abuso del licor, del tabaco y los narcóticos. Por eso el cultivo de la temperancia tiene que ser una fase importantísima del programa de higiene.

Al enfocar el problema de la temperancia en la escuela debe tenerse el cuidado de impartir el tipo de enseñanza que produce los resultados deseados y no el tipo que engendra el antagonismo y las actitudes negativas. La evidencia científica relativa a los efectos perniciosos del licor, el tabaco y los narcóticos es tan abundante que el profesor no necesita acudir a creencias sin fundamento. La instrucción relativa a la temperancia debe familiarizar a los escolares con tal evidencia y estimularlos a que deriven las conclusiones que de ésta se desprenden. A la vez que se destacan los hechos comprobados —o susceptibles de comprobación— que fundamentan la enseñanza de la temperancia, conviene tener en cuenta que las emociones y los deseos son resortes poderosos de la conducta. El deseo juvenil de crecer fuerte y vigoroso, de prepararse para el desempeño de una profesión y de llegar a ser un miembro respetado de la colectividad es uno de los muchos intereses que pueden utilizarse en la formación de hábitos de temperancia.

Además de la instrucción que se imparte en el aula toda escuela debe ofrecer a los adolescentes un rico programa recreativo. A este respecto, las actividades deportivas proporcionan una oportunidad valiosísima para inculcar en los alumnos los ideales y las normas de conducta deseables. En el caso de aquellos alumnos que comienzan a formar hábitos de intemperancia la advertencia personal puede ser efi-

caz. Y por último, el ejemplo del profesor —sano, sobrio y respetado por todos— mucho ha de influir en la conducta de los adolescentes de ambos sexos.

La escuela, desde luego, no puede asumir toda la responsabilidad por la enseñanza de la temperancia a la juventud. Sin la cooperación del hogar es imposible lograr los mejores resultados. De capital importancia son también la actitud general de la colectividad y la situación que prevalece en la misma con respecto al cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes sobre cantinas, billares, bailes públicos y otros centros de diversión comercializada. A menos que las distintas instituciones cívicas aúnen sus esfuerzos a fin de brindar a la juventud un ambiente sano y propicio para la formación de buenos hábitos, la temperancia no será más que un ideal por realizar.

Otro asunto importantísimo: la auto-medicación y la curandería. El programa de educación higiénica, especialmente en el nivel secundario, debe consultar la necesidad de proporcionar a los alumnos la preparación científica que los capacite para conducirse inteligentemente en todo lo que puede tener consecuencias desde el punto de vista de la salud. Debe asimismo fomentar en ellos una actitud crítica con respecto a las novelerías impuestas por la moda, a la superchería del curandero y a los cúralotodo cuyas pretendidas ventajas se proclaman en anuncios poco escrupulosos.

También debe hacerse hincapié en otro asunto al cual debe la escuela prestar la debida atención. Nos referimos a la costumbre muy común y corriente de la auto-medicación. Si bien es cierto que pequeñas lesiones y ligeras indisposiciones no siempre requieren la atención del médico, es conveniente que a los alumnos se les haga comprender que el hábito de la auto-medicación es perjudicial porque 1) complica el diagnóstico y demora el tratamiento eficaz, 2) da al paciente un falso sentido de seguridad, 3) puede dar lugar a una excesiva preocupación (por dolencias menores o imaginarias, 4) es costoso si se toman en cuenta las consecuencias que puede acarrear y 5) se traduce a menudo en la ingerencia de drogas o preparaciones dañinas para el organismo.

Al considerar el problema de la auto-medicación la escuela no debe pasar por alto la influencia de los anuncios que, por la radio, el periódico, el cine y el cartel, incitan al público a usar cuanto medicamento existe así como toda la gama de cosméticos, desodorantes, líquidos para gárgaras y dentífricos. A la escuela corresponde la función de formar en los educandos cierto criterio que les sirva de base para distinguir entre los anuncios honestos y útiles y los que falsean los hechos o exageran sin escrúpulo las ventajas de determinados artículos medicinales.

La influencia de las modas en materia de régimen alimenticio tampoco debe descuidarse. Es de esperarse que la enseñanza de la higiene logre imprimir en la mente de los educandos la noción de que el bienestar físico es resultado de una variedad de factores e influencias y, que, por lo tanto, ninguna regla o principio aislado puede convertirse en la clave de la salud.

Y por último, urge también que el programa de higiene se interese por erradicar, hasta donde sea posible, la curandería y la superstición. Aún entre las gentes de cierta educación no faltan quienes acudan al curandero o quienes busquen constantemente remedios milagrosos para sus dolencias. Por qué, cómo y dónde acudir en busca de atención médica en caso de enfermedad debe ser parte del programa de higiene.

Además de los asuntos señalados, la escuela tiene que preocuparse por la orientación del alumno en materia de educación sexual. La sociedad humana afronta perennemente el problema de impartir a cada nueva generación la orientación necesaria en lo que se refiere a los aspectos de la vida que tienen que ver con las relaciones entre los sexos. Tales relaciones son de naturaleza compleja y variada e implican actitudes y hábitos asociados con el desarrolo y la amistad, el noviazgo, el matrimonio y la paternidad. Por esta razón, la educación sexual no puede ser una mera asignatura que enseñar ni un cúmulo de conocimientos que aprender. Debe tomarse como un problema de convivencia, como una fase de la educación de la personalidad integral del niño. La educación sexual requiere instrucción, desde luego, pero comprende algo más que instrucción; es un proceso progresivo de educación planeado con el propósito de formar en la niñez y en la adolescencia los hábitos y actitudes deseables que son necesarios para la formación de la familia y la estabilidad del hogar.

La importancia de la educación sexual así entendida es indiscutible. Los cambios que tienen lugar en las constumbres y normas morales, en la posición de la mujer y el cambio de actitud social con respecto al matrimonio y al divorcio, así como la creciente libertad de que disfrutan las nuevas generaciones, hacen muy necesaria la orientación de éstas en aspecto tan importante de la vida como es el de las relaciones entre los sexos. Por otra parte, todo joven experimenta la necesidad de comprender el desarrollo de su propio organismo, sus impulsos y sentimientos, y de adaptarse al medio social ambiente. Toca a la sociedad la responsabilidad de satisfacer tal necesidad mediante el tipo más adecuado de educación en el hogar, en la escuela y en la comunidad.

Es evidente que la escuela debe asumir mayor responsabilidad por la educación sexual que la que ha asumido hasta el presente. Mediante la mutua comprensión y la cooperación con el hogar ella puede,

por lo menos, impartir dirección al programa el cual requiere el concurso de todas las influencias formativas de la personalidad. Muchos padres no sólo ven con simpatía la labor que la escuela realice respecto de la educación sexual de sus hijos, sino que ansían que aquélla tome la iniciativa. Grupos de estudio integrados por padres de familia, pláticas y conferencias periódicas además del intercambio personal, abren el camino de la comprensión y del esfuerzo conjunto entre la escuela y el hogar.

Como no es éste el lugar apropiado para detallar los elementos o fases que comprende un programa de educación sexual, sólo se señalan algunos asuntos que se relacionan directamente con la educación para la salud. En los cursos de higiene, biología y fisiología indudablemente que deben considerarse tópicos tales como la reproducción, el desarrollo embriónico, la maduración, la herencia, las glándulas endocrinas y las enfermedades sociales. Estas últimas bien pueden tratarse en relación con el *control* de las enfermedades contagiosas. Problemas de índole personal tales como los cambios orgánicos que acompañan al desarrollo requieren, para su debido tratamiento, la segregación de los sexos, y pueden formar parte del programa de educación física. La aportación de la economía doméstica y de los estudios sociales puede ser también importante, especialmente si se correlacionan tales materias con la higiene, la biología, la fisiología y la educación física.

La personalidad y la comprensión del profesor son los factores más importantes que determinan el éxito o el fracaso de la educación sexual. Para orientar al joven en los aspectos sexuales de la vida el profesor debe haber logrado la madurez emocional y poseer una actitud sana con respecto a la vida; debe además ser capaz de comprender los problemas y sentimientos característicos de la adolescencia; poseer buen carácter y ejemplificar el tipo más elevado de conducta. Y por último, debe tener la preparación científica que lo capacite para impartir la instrucción que el programa requiere. Aplomo, criterio, franqueza, comprensión, conocimiento y simpatía son, en breve, las cualidades indispensables para el éxito de la educación sexual.

EDUCACIÓN DE LOS PADRES

Como se ha dicho varias veces en páginas anteriores, para que el programa escolar de educación higiénica produzca resultados positivos es necesario el concurso de todos los interesados en el bienestar de la niñez, especialmente de los padres de familia. A fin de lograr tal concurso es conveniente —en muchos casos necesario— que la escuela dedi-

que todo el esfuerzo posible a la educación de los padres. En este sentido mucho es lo que puede conseguirse mediante la organización de clases y pláticas para adultos y de grupos o comisiones de padres para el estudio del niño y las necesidades de la niñez en lo que se refiere a la salud así como de los medios necesarios para la realización de un programa eficiente de mejoramiento higiénico. De efectos positivamente educativos, por lo que respecta a los padres, son la participación de éstos en las actividades encaminadas a promover la salud de la niñez escolar y las frecuentes visitas al hogar por el maestro o la enfermera visitadora, donde existe tal servicio, con el objeto de ayudar al padre a comprender la situación de sus hijos y a tomar las medidas que ésta requiera. Las posibilidades que ofrecen la radio, el periódico y el cartel como medios para la realización de una campaña en pro de la higiene no deben descuidarse.

Tales son a grandes rasgos las características más importantes de la enseñanza moderna de la higiene.

O. C. I.
de la Unión Panamericana

DECLARACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES PARA EL NIÑO

En el VIII° Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Washington, en 1942, los representantes de todos los países del continente formularon la Declaración de las Oportunidades que deben brindarse a los niños. Su texto, dice así:

La vida de familia

I. *Oportunidad* para que cada niño pueda crecer rodeado del cariño y con la disciplina indulgente de la vida familiar.

Con este propósito en mente es necesario crear un ambiente de familia adecuado al desarrollo del niño, para lo cual es necesario adoptar las siguientes medidas:

a) Todos los niños deberán vivir en el seno de una familia cuyo nivel de vida sea adecuado y que disfrute de una situación económica estable.

b) El Estado deberá tomar las medidas necesarias para asegurar la estabilidad económica de la familia.

c) Será también de la incumbencia del Estado preocuparse de que los niños desprovistos de hogar crezcan en un ambiente de familia adecuado.

d) Sólo cuando no sea posible cuidar a los niños en un ambiente familiar podrá colocárseles en un asilo.

e) La indigencia de la madre no podrá ser motivo para separarla por completo de su hijo, y las instituciones de beneficencia deberán proporcionarle un subsidio o pensión mientras se resuelve su situación económica.

Salud

II. *Oportunidad* para que cada niño pueda obtener los elementos esenciales de una vida sana y correcta: alimento nutritivo, recreo saludable, suficiente descanso — y pueda apreciar en lo que vale el des-

arrollo físico, emocional e intelectual, no sólo por su beneficio personal, sino también por el de cuantos le rodean.

Con este propósito en mente es necesario velar por la salud física y mental del niño desde su nacimiento hasta la edad en que pueda hacer su aportación a la comunidad, para lo cual se requiere lo siguiente:

a) Alimentación adecuada.
b) Vigilancia regular, médica y psicológica, y asistencia médica adecuada durante las enfermedades.
c) Recreación expertamente dirigida.
d) Descanso suficiente y reparador.
e) Orientación de la personalidad en todos sus aspectos y manifestaciones.
f) Preparación para la vida colectiva.

Educación

III. *Oportunidad* para que cada niño pueda determinar cuáles son sus aptitudes especiales y pueda ricibir la educación —mental, física y espiritual— durante los años que sean necesarios para desarrollarlas plenamente.

Con este propósito en mente es necesario proveer medios para la debida educación de los niños, de acuerdo con su edad y capacidad mental, lo que en particular debe comprender:

a) Orientación de las vocaciones del niño.

b) Organización apropiada de la educación intelectual, física, espiritual y cultural durante los años que sean necesarios para lograr la debida madurez y el pleno aprovechamiento de sus cualidades y aptitudes naturales.

Responsabilidad y trabajo

IV. *Oportunidad* para que cada niño aprenda a asumir responsabilidades y tomar parte en la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario proveer oportunidades de trabajo en condiciones adecuadas a su edad y capacidad, empleándose medidas tales como:

a) Enseñar al niño a dominarse y conducirse en su vida de manera que pueda asumir la debida responsabilidad a cualquier edad.

b) Fomentar leyes sobre el trabajo de menores que fijen la edad mínima en que éstos puedan dedicarse a ocupaciones remuneradas, limitando el trabajo diario a seis horas como máximum y estableciendo un registro obligatorio de todos los empleados menores de 16 años.

Horas libres

V. *Oportunidad* para que cada niño pueda hacer uso de sus facultades creadoras, durante parte de sus horas libres, para aprender y practicar lo que ajuste con sus aptitudes y así dedicarse a las actividades de su elección, tanto individuales como sociales.

Con este propósito en mente es necesario proveer los medios para fomentar la recreación y el aprovechamiento de las horas libres.

Ciudadanía

VI. *Oportunidad* para que todo niño se pueda incorporar a la vida de la colectividad.

Con este propósito en mente es necesario estimular la conciencia del niño para que se dé cuenta de su obligación de contribuir al progreso de la comunidad, prepararlo para las responsabilidades de la ciudadanía, y también para que aprenda desde la niñez que los derechos disfrutados en una democracia imponen el deber ineludible de gozar de estos privilegios sin miras egoístas o antisociales.

Y por último

VII. *Oportunidad para que todo niño* pueda tener parte en las actividades que convierten las materias primas de la vida humana en creaciones de utilidad o de belleza: como artista o artesano; como trabajador en el campo, en la mina, en el taller, o en la fábrica; como miembro de las instituciones organizadas para el mejoramiento social, o como hombre de letras, hombre de ciencia o guía espiritual.

EL DESARROLLO DE ALGUNAS DOTES MANUALES EN EL ESCOLAR

Como objeto de estudio, la destreza manual se nos ofrece como un tema digno del mayor interés teórico y práctico, pues como posibilita la creación de toda obra de arte y el diseño, corte, acoplamiento y combinación de toda esta vasta maquinaria que hoy maneja con tanta facilidad y sin rémora alguna, puede decirse de ella lo que Bergson de la inteligencia: ''que asegura la perfecta inserción del ser en su medio propio''.

El entrenamiento de la mano, que aprovecha y desarrolla ciertas dotes naturales, consiste precisamente en la eliminación de toda inseguridad, rigidez y torpeza; y en la adquisición de los factores contrarios: la agilidad, la seguridad, la firmeza, la delicadeza y otras que mencionaremos a su debido tiempo. El entrenamiento eleva estos rendimientos por encima del nivel ordinario y convierte en realidad palmaria lo que en el ser en estado de naturaleza existe como simple posibilidad. Todos admiramos en el teatro y en el circo a los malabaristas que trenzan en el aire el ir y venir de sus clavas y de sus pelotas coloreadas, sin darnos cuenta de que muchos tal vez somos poseedores, como él, de la misma precisión y agilidad que le vemos desplegar con ojos asombrados, en tanto que nosotros hemos dejado ese aspecto de nuestra persona sin cultivar; muchos, sin explorar siquiera, mientras que él ha adquirido este virtuosismo debido a su constante y cuidadoso entrenamiento.

La psicotecnia ha hecho una larga lista de las dotes fundamentales de la mano en relación con numerosos trabajos. Nosotros mismos, al intentar la confección de un ''perfil'' de las habilidades manuales, encabezamos nuestra lista con la rapidez, la soltura, la delicadeza, la fortaleza, la firmeza del pulso tanto al mantener la mano fija como al realizar trazos y otros movimientos que requieren seguridad, la equidinamia, precisión en la puntería y otras muchas. El lector sólo tiene que pensar en un trabajo manual cualquiera y se dará cuenta al instante de las dotes que éste requiere, como indispensables o eminentes.

En el presente trabajo, nuestra ambición es modesta. Hemos esco-

gido sólo cuatro dotes para su estudio en el laboratorio, a lo largo del desenvolvimiento del niño entre los 9 y los 15 años. Queremos también poner en claro las diferencias debidas al sexo.

Trabajamos con los niños de nuestras escuelas nacionales de enseñanza primaria, lo que constituye un medio nuevo para tales estudios y que por tanto proporcionará un punto de referencia para la comparación de nuestros resultados con los que se han logrado en otros lugares y con los nuestros, cuando nos basemos en otras masas escolares y sociales.

Todas las exploraciones se realizaron en el Laboratorio de Psicología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bajo los auspicios del Instituto Psicopedagógico Nacional y bajo la dirección del Jefe del Departamento de Paidología Normal, Walter Blumenfeld. Todos lleváronse a cabo en las tres primeras semanas del mes de junio de 1943.

Nuestra investigación se basa en los resultados obtenidos sobre una masa total de 240 niños de las escuelas elementales y Centros Escolares de Lima, lo que nos asegura la indispensable homogeneidad de los niveles económico y social de la masa examinada. Divídese esta masa en dos *contingentes, de varones y de mujeres,* de 120 sujetos cada uno. Cada contingente se subdivide en cuatro grupos de 30 sujetos, perteneciente cada uno a las edades de 9, 11, 13 y 15 años.

Se ocupó a los niños durante períodos de 2 y ½ a 3 horas. Traídos de sus planteles e instalados en torno de una mesa de trabajo, procedíase, ante todo, a hacerles ejecutar la prueba del modelado en alambre, porque siendo ésta la única prueba colectiva de la serie, ayuda al escolar a cobrar familiaridad y aplomo en un medio nuevo; lo que es indispensable para las otras pruebas de carácter individual. La prueba de firmeza del pulso precede temporalmente a la de la celeridad, pues es preciso aprovechar el período en que el pulso no ha sido aún perturbado por la actividad de tabletear en el celerímetro de Whipple. Para las pruebas de carácter individual, los escolares ingresan de cuatro en cuatro a los gabinetes de examen participando todos cuatro en la misma instrucción y demostraciones. Esta medida ahorra el tiempo que se perdería en repetir la misma instrucción ante cada sujeto. Así se evita también el tedio que se produciría en el examinador.

I. — LAS TÉCNICAS

1. — *Celeridad manual*

Para determinar la rapidez del movimiento manual se utilizó el celerímetro de Whipple (Whipple's Tapping Board).

Este aparato consiste en un tablero de 60 cms. de longitud, cuyos extremos hállanse recubiertos de sendas placas metálicas de 10 cm^2 conexas ambas a uno de los polos de un acumulador conectado en serie. Del otro polo del acumulador sale un hilo que pasa por un contador eléctrico y termina en un mango de madera rematado en una punta de metal. La tarea del sujeto consiste en tomar este mango y descargar con la punta metálica el mayor número posible de golpes sobre las placas metálicas, dentro de un tiempo prefijado. Por supuesto, una de las placas corresponde a cada mano del sujeto. Cada contacto cierra el circuito del acumulador, excita el electroimán del contómetro y hace correr la aguja o índice.

Se prescribe con exactitud la postura del cuerpo, la del brazo cuya mano es puesta a prueba y también a la del brazo que queda libre. El celerímetro yace casi al borde de una mesa de 80 cms. de alto. Los alumnos de estatura regular trabajan sentados sobre una silla ajustable, de tornillo, y los más pequeños trabajan de pie. Todos deben tener el antebrazo de la mano en prueba en un plano aproximadamente perpendicular al eje vertical del cuerpo. Los golpes descargados deben proceder sólo de la muñeca, y no del brazo ni del antebrazo.

Fijóse el tiempo de prueba en 20'' para cada mano. Los rendimientos de los pocos zurdos que hemos encontrado se incluyen bajo la denominación de Mano Hábil. La Tabla Nº 1 contiene los promedios de su rendimiento.

2. — *Firmeza del pulso*

La mano de una persona o ''el pulso'' como dice el vulgo, puede reputarse de firme cuando la persona en cuestión puede sostenerla durante un tiempo prudencialmente largo sin dar muestras de temblores ni convulsiones, o cuando puede describir un movimiento sobre una pauta prefijada, sin falsear ni apartarse de ella. Todos podemos apreciar la importancia de esta dote manual cuando vemos en el circo al tirador que dispara sus fusiles y revólveres contra los globos de reducido tamaño que su colaborador lleva puestos en torno a la cabeza a manera de corona, o cuando admiramos la limpieza de los trazos del pin-

tor y del dibujante experto. Su falta o ausencia se echa de ver cuando el mozo de café vierte en el camino a nuestra mesa la mitad de la bebida que le hemos pedido.

TABLA Nº 1

MANO	SEXO	EDADES CRONOLÓGICAS							
		9 AÑOS		11 AÑOS		13 AÑOS		15 AÑOS	
		M.	D. S.	M.	D. S.	M.	D. S.	M.	D. S.
Hábil . .	Varones .	104	12,5	119	15,0	126	19,0	134	9,6
	Mujeres .	106	12,0	113	19,0	123	19,2	124	21,8
Inhábil .	Varones .	93	18,0	101	12,0	111	18,0	116	7,4
	Mujeres .	91	7,4	94	10,0	107	7,4	109	14,0

Promedios ponderados y desviaciones **standard** del número de golpes descargados en el Celerímetro de Whipple en un período de 20”

Por lo general, se piensa que hay una estrecha vinculación entre la salud del sujeto y la firmeza de su mano, y se cree que el uso del alcohol, del tabaco y de otras drogas tóxicas afectan seriamente a esta cualidad. Corrientemente se cree también que la mano del niño es más firme que la del adulto, pero, que lo sepamos, su desarrollo aún no ha sido consistentemente estudiado. Este es, precisamente, el punto de vista sobre el cual queremos obtener algunos datos.

Empleamos para el efecto un *tremómetro,* según un modelo original de Blumenfeld. Este tremómetro consiste esencialmente de una varilla de metal, doblada en forma de codo y conexa a uno de los elementos de una batería, y de un canuto terminado en una anilla la cual se halla sujeta a un mango, conectado al otro elemento de la batería. Hay en el circuito una lámpara que se prende cada vez que la anilla, o cualquier parte del canuto hace contacto con la varilla. Hay, asimismo, un ramal del circuito que lleva la corriente a un electroimán que actúa sobre el martillete de un timbre, dando una señal auditiva de cada contacto que se realiza. Este ramal puede eliminarse mediante el uso de un interruptor.

Toda esta red eléctrica se halla montada en el interior de una caja de madera de 15 cm de alto por 30 de largo y 20 de anchura. Cuando la caja está cerrada, no quedan al exterior sino las hembras de los enchufes, donde se acoplan la varilla y el mango ya descriptos, y,

además, el botón del interruptor, y también una ventana por donde el experimentador puede ver cada vez que alumbra la lámpara. El tremómetro se halla instalado sobre una mesa de 70 cm de alto, lo que sumado a la altura de la caja y al pie vertical de la varilla da una altura total de 98 cm sobre el nivel del suelo.

a) **Quietud.** — Para probar la quietud de la mano, el sujeto toma el mango con la anilla, inserta la varilla en el receso de ésta avanzando hasta una longitud conveniente, previamente marcada y se mantiene en dicha posición durante el tiempo prefijado por el experimentador, tratando de evitar, en lo posible, todo contacto entre los dos metales. Si su estatura lo permite, el sujeto trabaja sentado sobre una silla ajustable, de tornillo; si no, trabaja de pie. El criterio para decidir entre lo uno y lo otro es que la planta de los pies debe descansar cómodamente en el suelo.

b) **Movimiento terso.** — Para la prueba que llamaremos del movimiento terso, se desacopla de su sitio la varilla y se acopla en su lugar un mango semejante a aquel que lleva el canuto terminado en la anilla, al cual se halla unido un canuto curvo, en forma de hoz. El sujeto toma en una mano el mango terminado en la anilla y en la otra el mango terminado en la varilla en forma de hoz, inserta la varilla en el hueco de la anilla y comienza a manipular uno y otro de estos dos elementos, hasta haber recorrido toda la longitud del canuto en su totalidad, una vez en el sentido del ingreso y otra en el del regreso. En ambas oportunidades trata de evitar en lo posible el contacto de los metales. Cada contacto queda registrado como una falta. Durante todo el tiempo de trabajo el antebrazo de la mano hábil descansa con soltura a lo largo del cuerpo, el codo está flexionado, los antebrazos formando un ángulo de 45º con el plano del pecho, y las puntas de los instrumentos se hallan inicialmente a una altura algo por debajo de la de los ojos. No se prescribe el tiempo para la duración de estos recorridos.

El diámetro de las varillas usadas en ambas oportunidades es constante, 3,3 mm. Pero las anillas usadas en una y otra oportunidad varían: la usada para la prueba de la quietud de la mano tiene 7,0 mm, la usada para el movimiento tranquilo 9,8 mm.

Como los datos que se anotan consisten en el número de errores cometidos, resulta que su número se halla en correlación inversa con el ascenso de la edad, lo que tendría por efecto invertir el sentido de las curvas del desarrollo, algo que confundiría a nuestros lectores. Por esto hemos transmutado los resultados primitivos a medidas que le ha-

gan comprensible el caso y que permitan comparar este desarrollo con los de las otras funciones. Nuestra transmutación ha consistido en obtener, por separado para cada grupo, el intervalo promedio —de tiempo en segundos o de espacio en milímetros— transcurrido entre dos errores sucesivos, ya que es plenamente comprensible que, mientras más firme es una mano, menor es el número de los contactos que hace, y, consecuentemente, mayor el intervalo que media entre dos errores sucesivos.

La tabla Nº 2 contiene estos valores.

TABLA Nº 2

MODALIDAD	SEXO	EDADES CRONOLÓGICAS 9 AÑOS M.	9 AÑOS D. S.	11 AÑOS M.	11 AÑOS D. S.	13 AÑOS M.	13 AÑOS D. S.	15 AÑOS M.	15 AÑOS D. S.
Quietud (Tiempo en segundos)	Varón .	1,08	0,31 (29,1)	1,53	0,44 (28,7)	1,87	0,84 (45,0)	2,87	1,33 (46,4)
	Mujer .	1,33	0,60 (45,0)	1,35	0,34 (25,1)	1.92	0,77 (40,3)	2,64	1,34 (50,1)
Movimiento Tranquilo (Long. en mm)	Varón .	13,0	4,05 (31,1)	18,5	7,94 (40,2)	20,3	8,85 (43,6)	21,1	7,25 (34,4)
	Mujer .	14,3	5,70 (40,0)	17,9	8,13 (45,4)	22,6	7,75 (34,3)	21,7	10,7 (49,4)

Valores promedios del intervalo transcurrido entre dos contactos sucesivos, en segundos y en milímetros. Valores absolutos, y, entre paréntesis, relativos de la desviación standard.

3. — *El modelado de figuras de alambre*

Armar, desarmar, modelar, seccionar, son algunos de los diversos ''modos'' de la actividad constructora considerada desde el ángulo psico-fisiológico. En la presente ocasión queremos referirnos tan sólo al modelado. En él el sujeto tiene como finalidad de sus actos hacer conformar la *materia* sobre la cual ejercita su actividad a un modelo o patrón, por lo general, presente ante sus ojos, pero que en no raras ocasiones existe tan sólo ante su representación. Todo su conato se inclina a que la materia plástica o dúctil vaya adquiriendo la forma previamente definida que él le impone. Lo dicho puede aplicarse con igual derecho al carpintero que tornea un trozo de madera, como al picape-

drero que va labrando un capitel corintio; al niño que trabaja en plastilina o en miga de pan, como a la peluquera empeñada en hacer un peinado con el cabello de su cliente. A menudo un modelo plano, bidimensional, debe ser realizado en el mundo de las tres dimensiones. A menudo la materia presenta dificultades completamente nuevas, que el trabajador debe poder sortear para seguir adelante. No solamente la materia o sus condiciones especiales suelen ofrecer dificultades. Muchas pueden tener su origen en la manipulación de los mismos instrumentos, pues también ellos, a su vez, ofrecen cierta resistencia en el curso del trabajo, y es necesario un largo entrenamiento para manejar bien, los que pertenecen a cualquiera de las artes.

Pensamos en los instrumentos como en algo corpóreo que existe en el mundo exterior ajeno al sujeto mismo, algo que es necesario tomar entre las manos y manipulear conforme a las exigencias del trabajo que estamos realizando. Pero, bien visto, estas masas óseas y neuromusculares que son nuestras manos, son, en cierto modo, instrumentos con diversos grados de excelencia, como los que existen en el mundo exterior y que en nuestros trabajos resultan rápidas, lentas, pesadas, ágiles, flexibles o caprichosas, torpes o delicadas.

Todas estas cualidades positivas o negativas se evidencian de manera muy completa en el modelado. Es un trabajo por excelencia sintético que, a fuerza de poner a prueba las dotes de la mano misma, envuelve también la actuación de otras: intelectuales, como, por ejemplo, la representación y la orientación espacial; hasta caracterológicas; la prolijidad, o la exigencia para consigo mismo.

Como prueba puramente mecánica, el alambre ofrece una materia delicada, de resistencia escasa y de naturaleza tal que retiene las huellas de las manipulaciones torpes o violentas a que se lo somete, monstrando al final rastros de las enmiendas y correcciones: por eso se dice que el alambre tiene una ''memoria'' fatal y duradera. Por todas estas razones elegimos esta prueba para nuestra investigación.

Para llevarla a cabo, comenzamos por diseñar sobre papel de ingeniero dos modelos de unos 12 cm, uno en forma de ocho y otro en espiral, y mandamos preparar copias al ferro-prusiato en número de veinte, una para cada sujeto en el grupo. Se calculó la longitud total de los trazos respectivos, cortando el alambre con exceso adecuado a estas medidas (más de 20 cm). Se instaló a los sujetos en torno a una gran mesa, proveyendo a cada uno con una copia y con uno de los dos trozos de alambre. El modelo permanece visible para el sujeto durante todo el tiempo de trabajo, pero él no puede tocarlo ni menos usarlo para moldear su obra. Toda la labor se realiza ''en el aire'', sin que el sujeto pueda apoyar en la mesa nada más que los codos. Es preciso

precaverse contra la costumbre de usar la mesa a manera de banco, para modelar sobre ella. Se encarga a los niños que imiten la primera de las figuras así en la forma como en el tamaño y proporciones. No se prescribe tiempo dado para entregar las obras, al contrario, se encomienda a los niños que no se trata de una carrera de velocidad, sino de hacer algo muy bien hecho. El niño que considere terminado su ejemplar debe anunciarlo a los experimentadores quienes proceden de inmediato a guardarlo en una cubierta que lleva los datos del niño. Cuando las tres cuartas partes del grupo han entregado sus ejemplares así, en forma espontánea, se obliga a los restantes a entregar los suyos. En seguida se distribuyen los trozos de alambre para la ejecución del segundo modelo y se procede en forma completamente análoga a la indicada.

TABLA Nº 3

		EDADES CRONOLÓGICAS							
		9 AÑOS		11 AÑOS		13 AÑOS		15 AÑOS	
VALORES	SEXO	M.	m. v.	M.	m. v.	M.	m. v.	M.	m. v.
Absolutos . .	Varón . .	4,8	2,25	6,0	1,80	8,6	2,23	9,6	2,39
	Mujer . .	3,6	2,23	5,8	2,51	7,2	2,55	9,9	2,67
Relativos al máximo . .	Varón . .	30,3		37,6		53,8		60,0	
	Mujer . .	20,6		36,3		45,0		62,0	

Nota promediada obtenida por cada grupo con sus respectivas variaciones medias.
Promedios expresados en relación a la máxima nota posible, que es 16

La calificación no se hace sino al término del período de las investigaciones. Expónese entonces toda la serie completa de los ejemplares de un mismo modelo sobre sus respectivas cubiertas, pero sin atender a los datos que figuran en éstas. Dos o tres jueces dividen el conjunto en un cierto número de categorías, de acuerdo con el grado de perfección estimada según criterios mecánicos y estéticos. Los casos dudosos son objeto de deliberación, hasta ponerse todos de acuerdo. Luego se confiere igual nota a todos los ejemplares de una misma categoría. Se procede de modo igual con el segundo, o con los demás modelos, y en este caso la nota de cada sujeto viene a ser igual a la suma, o, si se prefiere, al promedio, de las notas alcanzadas en cada uno de sus ejemplares.

En los casos de ambos de nuestros modelos, fueron divididos en 9 categorías, calificadas con las notas del 0 al 8. Como hemos trabajado

con dos modelos, la nota máxima que puede obtener un sujeto cualquiera es 16. El análisis de los ejemplares producidos resultó muy instructivo, sobre todo en la realización del primer modelo tan sencillo en sí que consiste en dos círculos desiguales. Las principales clases de desviaciones y errores que pudimos observar fueron la alteración de las proporciones, la complicación del modelo, la desviación del punto de cierre, y a la deformación de los círculos. Aún no hemos vinculado la frecuencia de estas diversas formas de error con la edad cronológica, porque ello requiere una labor ardua y delicada. La tabla Nº 3 contiene el conjunto de nuestros resultados cuantitativos.

II. — LAS CONCLUSIONES

La habilidad manual es un complejo que se halla integrado por múltiples *dones* o *dotes* particulares cada uno de los cuales se distribuye en las masas humanas aproximadamente con arreglo a la ley de distribución representada por la curva de Gauss. En un mismo sujeto, estas varias dotes no ocurren todas al mismo nivel, sino que, mientras hay excelencia de unas, puede haber deficiencia de las otras: su concatenación, pues, es algo accidental, de ahí el interés de definir el "perfil" de cada mano en particular. Finalmente, el desenvolvimiento de estas dotes se hallan sujetas a los dos factores que causan el incremento de los rendimientos: la maduración psico-biológica, correlativa con su crecimiento, y el *adiestramiento,* ya por entrenamiento *directo* (conforme a los requisitos escolares y al interés personal), o *indirecto,* por la exigencia general de la vida.

En la presente oportunidad hemos obtenido en el laboratorio datos sobre los rendimientos de escolares varones y mujeres de 9, 11, 13 y 15 años de edad, relativos a cuatro diversas dotes manuales: la celeridad, la quietud del pulso, la tersura o limpidez del movimiento y el modelado en alambre, conforme a técnicas establecidas por la psicotecnia. Hemos averiguado los modos particulares de desenvolverse de esas dotes en el hombre y en la mujer.

Dotes desenvolventes. — Lo primero que nuestras gráficas nos llevan a reconocer sin lugar a ninguna duda, confirmando lo que en otros medios y en relación con otras funciones o con estas mismas ya han establecido los investigadores: que, correlativamente con el aumento de la edad, junto con el crecimiento lineal y ponderal del cuerpo y con la maduración del organismo de los 9 a los 15 años, se notan incrementos de los rendimientos en todas las pruebas y en todos los grupos, así mascu-

linos como femeninos. Debemos reconocer, por lo tanto, que todas las funciones puestas a prueba se hallan en dependencia directa de la maduración del sujeto. Nos hallamos, pues, frente a una serie de funciones desenvolventes.

Tales aumentos del rendimiento de unas funciones y otras se diferencian en algunos aspectos: principalmente, en la semejanza o diferencia con que se ofrece en los dos sexos y en el aumento relativo.

Vinculación con el sexo. — Nuestras gráficas nos indican, asimismo, que los rendimientos de ambos sexos se diferencian claramente en lo que se refiere a la celeridad manual, pues tanto con la mano hábil como con la mano inhábil, los rendimientos de los grupos femeninos son inferiores a los de los grupos masculinos. En cuanto a las demás dotes, y notablemente en lo que se refiere a la tranquilidad de la mano. los rendimientos de ambos sexos corren bastante parejos en todas las edades; las diferencias que aparecen son de poca monta. Esto quizá no se aplica del todo en lo que atañe al modelado en alambre, pero como las trayectorias se acercan y se alejan una de otra en sus diversas regiones, carecemos del dato que nos permitiría una inducción inequívoca; por lo tanto, hemos de suspender por el momento el juicio. Asumiremos que el desenvolvimiento es, en este respecto, igual en hombres y en mujeres en las diversas edades puestas a prueba.

Otra particularidad interesante nos muestran nuestras curvas en lo relativo a la celeridad, que nos muestran las demás. En ambos casos, así de la mano hábil como de la inhábil, las curvas de los varones muestran un ascenso claro a lo largo de todo el lapso de las edades, sugiriendo que ese mismo desarrollo continuará todavía en los años próximos, en tanto que las curvas relativas a los grupos femeninos amainan su gradiente a partir de los 13 años, sugiriéndonos que el desenvolvimiento de esta dote en la mujer se halla bien cerca del punto en que la curva del crecimiento se convierte en una recta horizontal.

Las curvas que traducen el desenvolvimiento de la quietud y del movimiento terso se asemejan entre sí por su escasa gradiente. Como ambos son modos diversos de producirse una misma función, y como los sentidos son un tanto diferentes, no aventuraremos extraer de estos datos las últimas cosecuencias, asumiendo sólo la igualdad de los sexos.

En la actividad del modelado, el crecimiento se muestra continuo y casi lineal, y nos sugiere que debemos esperar nuevos ascensos en las edades próximas. Como esta prueba tiene que ver con lo que Carlota Bühler (1) llamada ''dominio de materiales'', concluímos en que esta

(1) Büehler Carlota. Tests para la Primera Infancia, Labor, Barcelona 1934

forma de la adaptación general del hombre a su mundo se realiza constante y sostenido a lo largo de los años comprendidos en nuestra investigación y que probablemente se continúa aún en las edades posteriores.

En general, la mano masculina se delinea como más rápida que la mano femenina; y ambas igualmente firmes. Ambas igual o casi igualmente hábiles para el modelado, aunque el varón se nos muestra ligeramente superior en las tres primeras edades.

Asimetría funcional. — Otro hecho digno de interés en esta prueba de la celeridad consiste en la extracción del coeficiente que suele llamarse de "dextralidad", que resulta de dividir los rendimientos de la mano derecha entre aquellos de la mano izquierda. Como nosotros hemos

TABLA Nº 4

SEXO	EDADES				Promedio
	9	11	13	15	
Varón . . .	112	118	114	115	115
Mujer . . .	116	120	115	114	116

Rendimientos de la mano hábil divididos por los de la mano inhábil (por ciento)

incluído el rubro de "mano hábil" las cifras que nuestros 4 únicos zurdos (todos varones) obtuvieron al trabajar con la izquierda no podemos llamar a nuestro cociente "de dextralidad" sino de asimetría funcional. Su extracción importa, puesto que es importante conocer la rapidez relativa de las dos manos. ¿Qué nos dicen las cifras contenidas en la tabla Nº 4? Podemos ver con asombro la mucha semejanza de sus valores tanto en el niño como en la niña. Sus promedios, muy ciertos por la poquísima variabilidad en torno a ellos, nos permiten concluir que, en los niños y niñas no entrenados por lo menos, *la rapidez de la mano hábil es mayor en un promedio de 15 a 16 por ciento a la rapidez de la mano inhábil.*

LA EVOLUCIÓN DE LA VARIABILIDAD

Los coeficientes de variabilidad, que se obtienen dividiendo en cada caso el valor de la medida de variación (Variación Media o Desviación *Standard*) entre el valor de su respectivo promedio, tienen por objeto mostrar la mucha o poca homogeneidad entre los diversos individuos respecto a una característica cualquiera. Cuando sus valores son muy

reducidos, se puede afirmar que la característica es muy estable y que los individuos no difieren mucho entre sí respecto a tal característica. Un coeficiente de variabilidad de valor muy abultado indica grandes diferencias entre los diversos sujetos. Los que nosotros hemos obtenido, y que no reproducimos aquí en su integridad para no encumbrar el trabajo con demasiadas tablas, indican que, en la prueba de celeridad manual, el valor de la Desviación *Standard* no pasa nunca de 1/5 del valor de su respectivo promedio, oscilando la mayor parte de veces en torno a un 12 %. En las pruebas que tienen que ver con la firmeza de la mano esas cifras son considerablemente mayores, según puede verse por los números entre paréntesis en nuestra tabla Nº 2. Damos por curiosidad los que hemos extraído en la prueba del modelado en alam-

TABLA Nº 6

SEXO	EDADES			
	9	11	13	15
Varón	45	30	26	25
Mujer	65	43	36	26

Cocientes de variabilidad en la prueba del Modelado

bre, que nos llama la atención, primero, por los altos que son sus valores, y en segundo lugar, por su sentido claramente descendente en correlación con el avance de la edad, la que parece influir sobre el sujeto igualándolos.

Inducimos de todas las particularidades de este coeficiente que la celeridad de la mano es una característica mucho más estable que las puestas en juego por las otras pruebas, y que no se halla muy sujeta a la práctica. Aquella prueba no puede reputarse de muy importante por esta misma fijeza, pues las diferencias son bien reducidas.

EL DESARROLLO RELATIVO

Los datos que se refieren a dos estadios del desenvolvimiento de una función cualquiera pueden expresarse porcentualmente, el menor como fracción del mayor. Esto tiene la ventaja de dejarnos apreciar qué porción del estadio expresado por la cantidad mayor se alcanza ya en la edad menor, lo que revela interesantes particularidades la naturaleza íntima de las varias funciones. Por supuesto que esta comparación resultaría ideal si pudiera tomarse un lapso mucho más amplio de edades y fijar

como punto general de referencia la edad adulta, digamos los rendimientos anotados a los 20 o a los 25 años, cuando todo el proceso del desenvolvimiento se supone completado. Entre los datos con que operamos nos falta ese punto definitivo de referencia, y deberíamos renunciar a este trabajo; pero como nuestra intención es crear pautas que puedan ser seguidas más tarde, cuando nuestros datos sean más amplios y más completos, erigiremos los promedios de los rendimientos obtenidos por los grupos de 15 años como punto de referencia. Debemos, con todo, precavernos contra cualquier tacha simplista que quisiera imputarnos que declaramos completo el desarrollo de las funciones a la edad de 15 años. No lo está. Nosotros tomamos esa edad como punto de referencia por necesidad metódica.

El procedimiento de que nos valemos es completamente claro. En el caso de cada una de las funciones puestas a prueba, igualamos los promedios obtenidos por los grupos de 15 años a 100, hallando luego a cuántos por cientos equivalen los promedios de los demás grupos, dentro de cada función.

Dicho gráfico nos permite clasificar las dotes manuales que hemos estudiado, en "muy desenvolventes" y "poco desenvolventes". Como prototipo de las poco desenvolventes tenemos a la celeridad manual, que, a juzgar por nuestras cifras alcanza a los 9 años 3/4 del nivel propio de los 15 años en el hombre y algo menos en la mujer, progresando sólo en 1/5 entre ambas edades extremas. Ejemplos de características muy desenvolventes nos ofrecen la quietud de la mano y la habilidad para modelar, que, dentro del lapso que hemos tomado, aumentan casi en sus dos terceras partes. La tersura del movimiento ocupa un lugar intermedio entre la celeridad y las dotes últimamente nombradas.

Tomando esto en unión con los valores del coeficiente de variabilidad, cuyo sentido ya conocemos, y con la evolución que éste sufre en una de nuestras pruebas, podemos finalmente concluir que las dotes muy desenvolventes lo son porque se hallan más sujetas que las no desenvolventes a los efectos de la práctica y del entrenamiento.

Otra diferencia se nota a este respecto entre el hombre y la mujer: se observa con ciertas excepciones por supuesto, que en las mujeres estas dotes se ofrecen como menos desenvolventes que en los hombres; los grupos de hombres de diversas edades difieren más entre sí por sus rendimientos que los grupos femeninos. Nos limitamos a hacer notar estas particularidades, sin que por el momento podamos intentar ninguna explicación de ellas.

Miguel A. SARDÓN
—del Departamento de Paidología Normal de Lima—

LA PRIMITIVA POBLACIÓN DE AMÉRICA

El problema que se enuncia en el título nació el día mismo del Descubrimiento y lleva más de cuatrocientos años de vida. Pasando a través de muchos horizontes científicos, ha dado origen a un sinnúmero de hipótesis y desvaríos que constituyen un peso muerto. El autor de este estudio enumeró y analizó algunos planteos del problema, los más recientes y acordados al estado actual de la Antropología, en oportunidad de incorporarse el tema "Poblamiento de América", en los programas de estudios secundarios.

INTRODUCCIÓN

La pregunta que, con más frecuencia y de manera más espontánea, me han dirigido en todo momento y lugar, personas de diversa edad y preparación, esto es: *¿cómo se ha producido el poblamiento de América?*, me autoriza a deducir que en ella se condensa la curiosidad más ampliamente sentida por una masa inmensa de hombres, incluyendo tanto a los adolescentes de los cursos secundarios como a los adultos provistos de cultura superior.

Después de analizar el tono y la expresión de dichas personas, me ha sido fácil advertir que no todas parten de la misma posición psicológica, al formular la pregunta. Mientras una parte demuestra la fe más ciega e ilimitada en lo que podría llamarse el *veredicto* de la investigación científica moderna, los demás no esconden su persuación de que la ciencia nada puede contestar sobre este tema que no sea ambiguo, transitorio y subjetivo. Dos posiciones, como se ve, igualmente alejadas de una visión justa y certera, pues, si hay que evitar la ingenuidad absoluta, hay que admitir, por otro lado, que nuestro conocimiento actual ha identificado algunos senderos que conducen, si no a alcanzar la fórmula definitiva, por lo menos a asentar la cuestión en su verdadero terreno, eliminando una gran cantidad de razonamientos falaces y visiones engañosas.

La incógnita, de todos modos, no es sencilla, ni se adapta a desarrollos unilaterales, que han sido causa, en el pasado, de muchas desilusiones, ni puede ser afrontada sin un bagaje de conocimientos previos, ordenadamente asimilados y estructurados. Es realmente un atrevimiento

querer condensar en los límites de esta colaboración un tema que en otro momento resultaría afortunado abarcar en un ciclo de 20 lecciones.

Naturalmente, entiendo que mi exposición no podrá limitarse a un mero resumen de cada teoría y, en cambio, éstas deberán ser comparadas en sus líneas generales y referidas a las coordenadas metódicas propias del problema propuesto y luego actualizadas mediante la valoración y los criterios surgidos de mi propia experiencia personal, sin descuidar en lo más mínimo el monto de las investigaciones antropológicas realizadas en la Argentina.

Conviene ante todo poner en claro que la pregunta sobre el *poblamiento de América* incluye dos curiosidades completamente distintas, las que representan dos etapas diferentes de la cultura. La primera se dirige a dilucidar el modo, el tiempo y la ocasión que permitieron recibir su propio contingente humano a las tierras americanas, suponiéndolas apartadas y desvinculadas del resto de la Ecumene, a tal punto que ninguna de las circunstancias que son válidas para explicar la difusión y migración de los demás pueblos del mundo se presume que sea aceptable para América. La segunda, en cambio, sin enfatizar el hecho de esta pura y simple presencia, se propone investigar si la humanidad encontrada en América tiene afinidades clasificatorias con los demás pueblos de la tierra, o si en cambio es de naturaleza singular, y en el primer caso, en qué momento de la historia del mundo y de las respectivas razas se produjo la conexión filética que fuere determinada.

Ahora bien, como la brevedad me impone sobrepasar en rápido vuelo la sucesión de la infinidad de hipótesis que se han arbitrado para contestar a la primera incógnita, diré, resumiendo, que esa posición se nos presenta, hoy día, como un problema existente, un verdadero enigma artificial. Fué, en realidad, una de las tantas consecuencias de la precariedad del pensamiento del siglo XVI en cuestiones antropológicas: la antigüedad, como es sabido, había estudiado sólo al Hombre, pero desconocía a la Humanidad casi por completo.

El descubrimiento de tierras nuevas realizado en 1492 causó, sin duda, una verdadera revolución, pero el hecho que el gran Almirante encontrara allí a seres humanos de los que no había mención ni en las Escrituras, ni en la Filosofía, provocó una perturbación desmesuradamente más intensa y dejó una estela perdurable, sobreexcitando las fantasías con ritmo a menudo morboso. Fueron ideadas —y su eco permanece aún vivo— un sinnúmero de novelas, por medio de las cuales la naciente "Indología" se comprometía a llenar el abismo del océano y de los siglos con el fin de conectar a los indígenas americanos con la única humanidad admirable en el terreno confesional y ante los histo-

riadores de la época: los hijos de Adán. Ninguna hipótesis descabellada, ningún medio natural o ultranatural fué estimado inconveniente, ni los continentes hundidos, ni la genealogía de Abraham, ni la descendencia de Tubal, nieto de Noé, ni otras invenciones más novelescas, con tal de aplacar el imperativo lógico engendrado por la existencia de pueblos aparentemente desvinculados de la humanidad circunmediterránea, la que, en el fondo, era la única concebida a fines del 400. Pero es del todo evidente que esta ansiedad fué sólo un producto de la ignorancia antropológica de aquella época, y de ningún modo un misterio sustancial y permanente. La prueba está en que, después de América, se han descubierto muchas tierras, cientos de islas y también algún continente, provistos de sus propios habitantes, todos no menos desconocidos o inesperados que los de América, y nunca, sin embargo, se ha elevado tan enfática e inquietante la búsqueda de sus respectivos orígenes. La razón reside en que, en 1492, nadie pudo suponer lo que hoy admitimos pacíficamente, esto es, que el género humano se encontraba libremente diseminado, con mayores o menores densidades, en toda la superficie habitable del globo, ya desde el período antiguo del cuaternario, o Pleistoceno.

Y sin embargo —véase la extraordinaria duración de ciertas emociones colectivas— desde Sarmiento de Gamboa, el Conde Carli y el abate Brasseur, quienes resolvieron la incógnita por el medio más cómodo, esto es, con una peregrinación humana a través de la legendaria Atlántida de Platón, hasta los historiadores y naturalistas del siglo XIX, pueden observarse inconfundibles reflejos de la emoción violenta sufrida en los siglos XV y XVI, ante los hechos aparentemente tan inexplicables que revelara el Descubrimiento.

Eliminado así, el elemento emotivo e irracional que se conserva siempre latente en la tradición, conviene considerar, ahora, el problema del origen del *hombre americano* en conexión con el otro, más general, el origen del Hombre, del que forma parte inseparable.

Es comprensible en efecto, que nadie podría dar una contestación al problema particular de América sin haber resuelto previamente la más inquietante de las incógnitas del problema general, es decir, si el hombre tuvo su origen en un solo punto de la tierra (*monogenismo*) o en varias regiones independientemente (*poligenismo*), y si, en el segundo caso, procede de una sola especie animal precursora o de diferentes ramas filéticas (*monofiletismo* y *polifiletismo*, respectivamente).

II. — TEORÍA ANTROPOLÓGICA DE AMEGHINO

Sabido es que el poligenismo no encuentra hoy tan favorable acogida como la tuvo a mediados del siglo pasado. Recuérdese, para limitarnos a los sabios que nos son familiares, que Burmeister (1843) creyó en dos hominaciones: una, propia del continente euro-afro-asiático, por él llamado "occidental", y otra del americano, u "oriental". Pero el desarrollo más consecuente de la tendencia poligenista lo encontramos, poco después, en Luis Agassiz (1854), quien sostuvo que los hombres habían aparecido, independientemente y por descendencias distintas, en nueve lugares de la tierra, es decir, que hubo una hominación por cada una de las masas continentales de una cierta vastedad.

Es innegable que, en concatenación con el de estos autores, se ubica el pensamiento de Ameghino, quien tuvo, sin embargo, la necesidad de crear nuevos esquemas y formas, a fin de reconciliar con el darwinismo ortodoxo, que naturalmente era monogenista, la creencia de Burmeister y Agassiz acerca de un centro de hominación puramente americano.

Las ideas de Ameghino son muy conocidas: el Hombre se originó, según él, en un solo lugar de la tierra y de un solo precursor (*monogenismo monofilético*), en un tiempo y lugar determinados, la época terciaria (Plioceno) y la Patagonia.

Sabido es que lo que importa principalmente, aun más que la propia enunciación de una tesis, es, en nuestra disciplina, la presentación de las pruebas que la sostienen, o mejor dicho, los hechos, el método y los puntos de vista que el autor ha elaborado en su estructuración. En general éstos son los siguientes: primero, el punto de vista paleontológico, que se apoya en las piezas óseas de especies precursoras organizadas en un *philum;* segundo, el estratigráfico o cronológico, que se basa en la naturaleza y sucesión de los terrenos sedimentarios en que se hallan los restos humanos; tercero, el geográfico, que presta la mayor atención a la paleontología o ciencia de la configuración de las costas antiguas y a la transformación de los continentes, como elementos esenciales para establecer las migraciones del Hombre; y cuarto, el criterio raciológico que considera las varias unidades raciales humanas extinguidas y sobrevivientes y en especial modo su dispersión: áreas, circulación en la superficie de la tierra y zonas de mestización recíproca, o metamorfismos.

Las pruebas aducidas por Ameghino fueron los restos de *Homúnculus patagonicus, Anthropops* y demás organismos simioides, y, luego, la calota del *Diprothomo* y una vértebra y un fémur atribuídos al *Tetra-*

prothomo y, en segundo lugar, la naturaleza terciaria de las capas geológicas respectivas.

La caducidad de la demostración de Ameghino apareció ya desde los primeros años, como lo reconoció entre nosotros la mente lúcida e imparcial de Ingenieros, quien, 20 años ha, dejó sintetizados, en los 20 interrogantes puestos al final de su nítido libro sobre LAS DOCTRINAS DE AMEGHINO, otros tantos puntos débiles de la construcción antropogenética de este gran paleontólogo argentino "la que —dijo— debe ser mirada como un interesante sistema de hipótesis fundado en sus propias doctrinas", sin negar que éstas eran muy vulnerables, especialmente en lo que se refiere a la cronología. "No haríamos ningún honor —añade— a la memoria de Ameghino, que ponía su mayor orgullo en corregirse constantemente, afirmando que estos problemas tienden a resolverse de acuerdo con sus interpretaciones.

Hoy, a varios lustros de distancia de estas afirmaciones de Ingenieros, debemos convenir en que las formaciones geológicas que Ameghino creía terciarias han mostrado pertenecer al cuaternario inferior, o Plistoceno. En cuanto a las entidades filéticas humanas por él fundadas, tienen por base piezas óseas las cuales o han evidenciado pertenecer al *Homo sapiens,* como la calota del Puerto de Buenos Aires y la vértebra de Monte Hermoso, o a mamíferos inferiores, como el fémur de *Tetraprothomo,* en el que el profesor Bordas, del Museo Argentino de Ciencias Naturales, acaba de determinar un individuo de la familia *Procyonidae.* En resumen, nada nos induce, en el estado actual del conocimiento, a admitir que la fauna mastozoológica de la Patagonia y de las Pampas contase con los organismos que dieron origen al Hombre, y, en cambio, el aspecto grosero y arcaico de dicha producción faunística en su conjunto constituye una seria resistencia para tal admisión.

Habiendo afirmado Ameghino la unicidad de la hominación patagónica, le correspondía dilucidar de qué manera fueron poblados los demás continentes. Según Ameghino, de los hominidios patagónicos se desprendió en primer término, llegando a Africa y siguiendo luego hacia Australia, la rama de los Negros y Negroides. Posteriormente, una vez establecido el núcleo humano de la Pampa, tomaron origen en su seno los pueblos indígenas sudamericanos actuales y los de Norte América; de allí luego se desgajaron, emigrando a Europa y al Asia, las dos ramas del Hombre Caucásico y del Mongólico. Esta parte de la antropología de Ameghino es la menos elaborada y resistente a la crítica, de tal modo que nadie ha pensado un solo instante en la posibilidad de apuntalarla con un aparato conveniente de demostraciones morfológicas.

Con toda evidencia la mentalidad de Ameghino se formó, esencialmente, a expensas del criterio paleontológico y estratigráfico, sin excluir el paleogeográfico. Es lícito pensar, *a posteriori*, que si hubiese concedido igual atención al factor raciológico, por el cual demostró una prescindencia tan pronunciada, habría contado acaso con el apoyo de un criterio moderador, el cual, en conjunción con la clarovidencia de su altísimo ingenio, habría conferido mayor solidez a la estructuración de su sistema ántropogenético.

III. — EL POBLAMIENTO DE AMÉRICA, SEGÚN EL PROF. A. HRDLIÇKA

Sobre muy otras bases especulativas está fundada la doctrina que propugna, desde hace más de 20 años, el profesor Aleç Hrdliçka, quien ocupa actualmente la jefatura de Antropología en el Museo Nacional de Wáshington; fecundo hombre de ciencia y conocedor de América desde Alaska hasta la Patagonia, es uno de los que mayor influencia han ejercido sobre la última generación de antropólogos en la América del Norte.

Antes de publicar su famoso folleto *The genesis of American Indian* (1917), repetidamente reproducido, luego, en los principales idiomas con pequeños cambios en el título y breves enmiendas, Hrdliçka había consagrado durante un decenio toda su atención al estudio crítico del material humano (huesos e industrias) que tanto en Norte América como en Sudamérica se había proclamado como prueba de la presencia del Hombre en épocas anteriores a la actual (Holoceno), llegando a la conclusión de que "en toda América no se ha extraído hasta hoy un solo hueso humano cuya antigüedad geológica pueda ser demostrada con eficacia". La doctrina de Hrdliçka surgió, pues, después de haber neutralizado el criterio paleontológico y se basa únicamente en la observación de los caracteres físicos, y en parte culturales, de los pueblos indígenas de la actualidad y de los que nos han dejado sus sepulturas y paraderos desde Canadá hasta Perú y Tierra del Fuego.

La teoría de este autor es de las más sencillas y puede ser enunciada en brevísimas palabras. Según Hrdliçka, el hombre que ha llegado a América recorrió un único camino, es decir, el estrecho de Behring, y su raza, que es también única, es una imagen perfecta de la que ha poblado y habita las regiones septentrionales del Asia oriental. En cuanto a la época en que se efectuó el poblamiento de América, estima que, lejos de asignarlo al Pleistoceno, debe ser colocado dentro de una antigüedad moderada, que correspondería al neolítico de Europa (este límite ha sido alargado en la edición de 1928 y siguientes, por la conce-

sión contenida en la frase "del paleolítico reciente al neolítico"); traducido en años se trataría del período "entre 10.000 años atrás y el comienzo del período histórico del Mundo Antiguo"; posteriormente ha concedido un aumento: "entre 10.000 y, al máximo, 15.000 años atrás".

Hrdliçka se apoya en el hecho que "las semejanzas físicas entre varios miembros de los grupos asiáticos y el tipo del indígena de América son tales que si un individuo fuese trasplantado de uno a otro lugar y vestido y aderezado en el cuerpo y el cabello a la manera de la tribu en que se lo trasladare, no sería posible distinguirlo físicamente con medio alguno de los que dispone un observador científico".

La actuación de Hrdliçka ha tenido, sin posibilidad de dudas, un benéfico efecto, especialmente en lo que concierne a la seriedad de las investigaciones antropológicas en América, y su prédica ha demostrado con eficacia, a menudo con destructora ironía, que no podía continuarse indefinidamente —como en el caso famoso del cráneo de Calaveras— a construir novelas científicas sobre la base de antigüedades incontroladas, y de hallazgos y yacimientos inciertos. Esta es su obra positiva, y su recuerdo no podrá borrarse con el tiempo. Infortunadamente, cuando de la actividad crítica pasa el profesor Hrdlçka a la creadora, ofrece el flanco a muchos reparos, que voy a enunciar brevemente, en homenaje a aquella misma severidad metódica que ha mantenido siempre en honor.

A cada uno de los raciocinios de Hrdliçka sirve como peldaño una premisa de orden general, que habitualmente no pasa de ser una proposición aceptable y hasta grata al sentido común, aunque en realidad poco congruente con la urgencia científica de la especulación. Veamos un ejemplo: Los medios primitivos de transporte de que disponía el hombre prehistórico hacen evidente —afirma Hrdliçka— que llegó de aquella parte del Viejo Mundo que yace a menor distancia de América; ahora bien, puesto que Africa yace a más de 2.000 millas de Sudamérica y Europa aun más lejos de la América del Norte, dictamina que ambas deben ser excluídas. En cuanto al Asia, las 40 millas que separan el cabo Prince del cabo York ofrecen al autor aquel *mínimun* de dificultades, medidas numéricamente en kilómetros, que su espíritu requería. Cuando, más adelante, concluye que este "camino del Norte no era solamente el más practicable, sino el único que pudo permitir al Hombre llegar a América en los primeros estados de cultura" no hace otra cosa que confirmar, en la primera aserción, el criterio geométrico de su raciocinio, y, en la segunda, excluir del todo, arbitrariamente, qué porciones más o menos amplias de los pueblos que se establecieron en América hayan podido llegar provistos de un patrimonio cultural más

elevado que el de los recolectores y cazadores inferiores de la prehistoria. Mucho podríamos objetar, en cuanto a la primera presunción, no sólo con referencia al método lógico que se emplea, el que a fuerza de racionalista raya en el simplicismo más ingenuo, sino también repetir las agudas observaciones de De Quatrefages sobre el poder de dispersión casi ilimitado de que están dotados ciertos organismos migradores y en modo sorprendente el Hombre; luego, con respecto a la segunda, vemos que resulta todos los días más difícil tratar la historia de los elementos de la cultura moral, social, técnica, y artística centroamericana y andina, prescindiendo del patrimonio de los pueblos que habitaron las grandes islas culturalmente arianizadas, de Indonesia.

Otro razonamiento característico de Hrdliçka es aquel "fluye automáticamente que si han llegado desde el Asia, tuvieron que formar parte de la población del Asia" y otros muchos, los cuales demuestran el esquema deductivo del procedimiento lógico de este autor, cuyas premisas mayores son a menudo censurables científicamente, aunque siempre aptas para ser recibidas con gusto por el grueso de los lectores, a causa de su envoltura simple, modesta y grata al buen sentido.

En cuanto a las pruebas aducidas, ellas no pasan de la semejanza física que arriba hemos mencionado. De los dos términos de la comparación física del asiático y el americano, podríamos discutir tanto el primero como el segundo, porque ambos están determinados con extrema vaguedad geográfica y raciológica. Pero donde esta vaguedad resulta realmente inadmisible es en el lado americano. Hrdliçka ha logrado establecer la comparación con el asiático, sólo a costa de uniformar todos los pueblos de las Américas, tan diferentes uno de otro desde el río Columbia hasta el estrecho de Le Maire, en una sola expresión corporal, fisiológica y mental, la que denomina *Average American Indian.*

Este *American Homotype* es una fórmula personalísima de Hrdliçka, aunque su contenido es tradicional en la antropología norteamericana, desde los tiempos de Samuel Morton. Al analizar la descripción de sus caracteres, pronto se ve que su autor ha prescindido de todos aquellos que interesan a la construcción general del esqueleto y del cráneo (estatura, índice esquélico, índices cefálicos horizontal, verticotransversal, etc.) y ha puesto en primer término el color cutáneo, la forma y pigmentación de los cabellos, el iris, la pilosidad corporal, etc.; en una palabra, los caracteres exteriores, es decir, pigmentarios y tegumentarios.

La unidad racial de todos los indios es tan indispensable para el razonamiento de Hrdliçka (el correspondiente postulado, puesto al comienzo del folleto, forma la principal y auténtica premisa mayor de

todo el silogismo) que si se la descarta, todo el sistema se viene abajo. Veremos en el penúltimo párrafo que la posición de la antropología argentina, antigua y reciente, le es por completo adversa.

IV. — SUCESIÓN DE LAS 4 OLAS INMIGRATORIAS ENUNCIADAS POR EL DOCTOR RIVET

El siglo XIX, en el que se creó la paleontología, comenzando por Lyell y Cuvier y terminando con Gaudry, Osborn y Ameghino, fué captado casi enteramente por el espíritu paleontológico. Del mismo modo, el siglo XX, que acaba de llevar la etnología a una altura nunca sospechada, está hondamente influído por el espíritu etnológico. En 1924, el doctor P. Rivet, profesor del ''Museum d'Histoire Naturelle'' de París y actualmente director del Museo del Hombre, en el Trocadero, y secretario de la Sociedad de los Americanistas de París, conocedor de Sudamérica y en especial de la región ecuatoriana, leyó su primer ensayo sobre el poblamiento de América, transformado luego, en 1920, en su memoria sobre *Les origines de l'homme américain.* La visión que anima y el método que sostiene la teoría expuesta por Rivet están indisolublemente conexos con la visión y el panorama del culturólogo y del lingüística.

Según Rivet, la población indígena americana fué el resultado de un cierto número de inmigraciones de las que identifica las 4 siguientes, dispuestas en el orden cronológico en que se efectuaron: 1) un elemento australiano; 2) un elemento oceánico con caracteres físicos melanesios y lenguaje malayopolinesio; 3) un elemento asiático mongoloide, numéricamente más importante y 4) un elemento urálico, el último llegado, representado por los Esquimales.

La identificación de los varios grupos la cumple Rivet por dos caminos principalmente: la cultura material y la lengua; también hace breves alusiones a las correspondencias físicas:

1) El elemento Australiano, representado en América por los indios Patagones y Onas y otros pequeños restos diseminados en ambos continentes, se reconoce por las concordancias lingüísticas del grupo *Chon,* establecido por Lehmann Nietsche, y las lenguas de Australia, luego por el manto de pieles, choza en forma de colmena, canastería en espiral, bote de corteza, armas bumerangoides y otros componentes de su patrimonio cultural.

2) El elemento Malayo-Polinesio se reconoce por las afinidades con la lengua malayo-polinesia que Rivet ha descubierto en el léxico del grupo *Hoka* de California, luego por la cantidad realmente enorme de

correlaciones patrimoniales, que fueron enunciadas de 1909 a 1915 por F. Graebner, E. Nordenskiöld y W. Schmidt, como ser: la hamaca, los puentes colgantes, las armas (propulsores, cerbatanas, etc.), la siringa musical, el tambor de madera, la técnica de la *tapa,* los andenes de cultivo, el *Kipu,* cierto método de teñir tejidos, el *potlach,* la trepanación craneana, etc.

3) En cuanto al elemento Mongólico no necesita Rivet aducir pruebas, pues está universalmente admitido.

4) El elemento Esquimal, excluído por todos los especialistas del número de las migraciones antiguas a partir de Blumenbach, Morton y De Quatrefages, está identificado también por Rivet, con una ola reciente, cuya circulación ha cubierto las zonas circumpolares de Eurasia y de América.

Como acaba de verse, el aporte personal de Rivet consiste, en primer lugar, en la enunciación de correlaciones lingüísticas (Australiano-Chon y Polinesio-Hoka), luego en la construcción ordenada de un sistema con la participación concurrente de las tres ramas antropológicas: la antropofísica, la patrimonial y la lingüística, y por fin, en la valoración de la gran masa de correlaciones culturales reunida por la etnología histórica. Además por medio de sus conferencias en Buenos Aires, Río de Janeiro y otras ciudades principales, Rivet ha conseguido el magnífico resultado de hacer llegar a una gran cantidad de sudamericanos los cánones y las conclusiones del grupo de Graebner, aunque de manera indirecta, porque a Rivet, quien ha trabajado en el mismo sentido, le gusta proclamarse independiente de la escuela alemana, De no menor valía es haber presentado a los públicos norteamericanos la conveniencia de revisar la fórmula demasiado simplicista propugnada por Hrdliçka sobre la unidad de la ruta de ingreso al territorio americano.

Muchas son las palabras que he dedicado en mis escritos a valorar estos méritos de Rivet y, especialmente, su exigencia metódica de que las correspondencias entre un pueblo y otro fueran controladas por los tres caracteres: corporal, lingüístico y patrimonial, simultáneamente. He afirmado en 1926 que esto señalaría un período nuevo en la americanística. Estos antecedentes me permiten ser explícito en la enunciación de los puntos débiles de la teoría de Rivet.

En primer lugar me he visto en la necesidad de encarar de otra manera la cuestión de la *puerta de entrada* que permitió el ingreso a la ola australoide. Este asunto de las rutas y puertas es uno de los más apresuradamente elaborados por Rivet. En el primer momento, al decidirse en favor de un viaje de los Australianos a través del Pacífico,

por mar, y en la imposibilidad de contar con las primitivas embarcaciones de corteza de ese pueblo, se apoyó en la idea *ingeniosa y seductora* de Mauss, según el cual los Australianos habrían pasado el océano conjuntamente con los mismos Malayo-Polinesios en calidad de tripulantes (!), a bordo de las embarcaciones de estos últimos. Más tarde, reflexionando acaso sobre lo impropio de esta idea, en absoluto contraria a la concepción etnológica de las oleadas sucesivas de cultura y razas, Rivet adoptó otra sugestión no menos arbitraria y en contradicción con los datos de la etnología. Es la de Medes Correa, según la cual los Australianos habrían llegado a América por el extremo austral, a través del estrecho de Bass, la isla de Tasmania, el continente Antártico, el grupo de la Shetlands del sur y el Cabo de Hornos.

Prescindiendo de las muchas circunstancias inverosímiles que se invocan, he puesto de relieve que esta fantástica migración está en abierto contraste con hechos etnográficos bien establecidos, ya que la circulación del tipo humano australoide y de sus peculiares culturas se efectuó, en América, de norte a sur, y así lo afirma el carácter nórdico de los elementos que constituyen el patrimonio común de los cazadores inferiores americanos: el complejo del cuero, cunas en forma de escalera, tiendas desarmables de forma cónica, decoración pintada de las pieles y demás elementos del complejo indicado por Nordenskiöld. Pero hay una consideración más general, previa, sobre lo que debe entenderse por migraciones de los Australoides. He aquí un trozo de uno de mis escritos recientes: "Cuando hablamos de Australoides y respectivamente de Tasmanoides y Melanesoides, no nos referimos ya concretamente —como algunos lo han interpretado con un sentimiento groseramente geográfico y actual— a los Australianos, Tasmanianos y Melanesios, sino a formaciones humanas sucesivas que dominaron el mundo asio-pacífico antiguo y que en parte exigua se han conservado intactos, por amixía, en la gran isla de Cook, en la de Tasman y en los archipiélagos del Mar de Corales". Resumiendo, el defecto de la exposición de Rivet no atañe sólo al concepto externo de *ruta* y *puerta*, sino a los muy esenciales de la *naturaleza etnológica* de un complejo y a la *naturaleza biológica* de una entidad racial.

También encontraremos en Rivet la importante laguna que concierne a la civilización Mayoide y sus derivadas, las que constituyen, prácticamente, la capa proto-histórica de América, caracterizada por su mayor nivel artístico y estado-poyético. Mientras Rivet habla todavía de la persistencia de un "enigma Maya", hemos afirmado con libertad y franqueza que dicha civilización muestra ser una metástasis de la indonesia, y los pueblos que la representan en América recibieron ciertamente coeficientes migratorios del mismo origen.

Por último, el contingente indicado que Rivet, es decir, el elemento Malayo-Polinesio, resulta un conjunto extremadamente desigual en los dos tipos corporales, las lenguas y los complejos patrimoniales, para que podamos seguirlo sin una elaboración más minuciosa y una discriminación más acabada de las particulares capas que lo componen. Como se verá en el penúltimo párrafo de esta exposición, he tenido que separar en este contingente ya preconizado por De Quatrefages muchos elementos tipológicos.

En realidad las congruencias y las diferencias de nuestras posiciones no pueden ser apreciadas con un juicio superficial. Mientras E. Nordenskiöld coloca mi nombre junto al de Rivet y al lado de otros tres: G. Friederici, F. Gaebner y P. Schmidt, al hacer la lista de los que han trabajado en el sentido de correlacionar los elementos culturales de Oceanía con los americanos, he aquí que, cuando yo mismo he tenido que abordar el problema general y particular de las migraciones, sus itinerarios, la sucesión de las diferentes olas, y en particular modo el cuadro clasificatorio y las relaciones filéticas de las formaciones humanas que intervinieron en el poblamiento de América, me he visto necesitado a trabajar con cuestiones e incógnitas extrañas a las preocupaciones de Rivet.

Lo que hay, en el fondo, es que la exposición de este último toma su primera inspiración en la visión estupenda de Armando De Quatrefages, al que he llamado, en un escrito reciente, *el verdadero precursor de la raciología americana moderna.* Si hay que dar una paternidad a la doctrina de las migraciones marítimas a través del Océano Pacífico, especialmente en lo que concierne a la faz clasificatoria y a la antropología física del problema, el nombre que se impone es —ciertamente— el de "doctrina de De Quatrefages".

V. — UNIDAD Y PLURALIDAD DE LAS RAZAS ABORÍGENES EN AMÉRICA

No podría considerarse cumplida mi promesa si a la reseña de estos tres autores no sumara algunas observaciones, relacionadas primero con la tendencia y resultados de los antropólogos que han trabajado en el país, luego en el panorama elaborado por la investigación raciológica en los años que vivimos, y por último, con mi trabajo de investigación personal, puesto que, al fin y al cabo, constituye la fuente de los criterios y de la experiencia en cuyo nombre he hablado en la exposición crítica que antecede. Hemos visto al tratar la teoría de Hrdlicka que uno de los puntos más esenciales de esta materia es la cuestión de la unidad o pluralidad de las razas americanas.

De los autores que han trabajado aquí, **Burmeister** es el único que acoge sin criticismo alguno la idea del antropólogo de Filadelfia S. Morton, quien, del mismo modo como lo harán después Hrdliçka, Vignaud y la gran mayoría de los norteamericanos, insistió enfáticamente en que: ''El que ha visto una tribu india, las ha visto todas, tanta es la semejanza de esta raza, a pesar de la inmensa extensión geográfica y los climas extremadamente variados''. Ameghino no creyó un solo instante en esta afirmación, que se trasmite, de autor en autor, desde los tiempos de la antigua patraña del cronista Ulloa: ''quien ha visto un indio, los ha visto a todos'', y dijo abiertamente que ''a pesar de una afirmación tan categórica, lanzada por una autoridad como la de Morton'', ''la existencia de una raza americana es inadmisible''. En la crítica del método seguido en aquel tiempo por Morton y hoy por Hrdliçka, es decir, la enunciación genérica de unos cuantos caracteres, las observaciones de Ameghino tienen aún hoy todo su valor esencial: ''no sólo no se encuentran reunidos todos estos caracteres en todos los individuos de una misma tribu, sino que se hallan muchos de ellos y aun tribus enteras que difieren''. Lástima es que Ameghino, después de reconocer la existencia de muchas razas distintas entre sí, las explicó, siguiendo a Topinard, mediante el cruzamiento de grupos diferenciados, blancos, negros y rojos, todos existentes en América ''desde una antigüedad sumamente remota'' y ''diferentes de todos los del Viejo Mundo'', lo que mal se aviene tanto con el esquema formativo de las razas del continente antiguo, como con su particular doctrina de la hominación pampeana.

De los otros antropólogos argentinos, al lado de **Francisco P. Moreno,** quien enumera y define las razas del territorio argentino, de **R. Lehmann-Nitsche,** quien ve la *poikilotipía* de América, pero no se atreve a descifrar filéticamente las raíces de tamaña promiscuidad de caracteres físicos, de **Luis M. Torres,** quien es el primero en seguir mediante el análisis de sus restos óseos los itinerarios de las migraciones que poblaron la porción austral de Sudamérica, y de **Félix F. Outes,** quien busca el límite entre la noción de caracteres raciales hereditarios y las selecciones y modificaciones del ambiente, encontramos a **H. Ten Kate,** cuya oposición a la idea de la unidad racial del Indio le hace pronunciar las palabras más vehementes: ''*¿Est-ce de l'amour propre, l'application de la doctrine de Monroe, même á la sciencie de l'homme? ¿Ou bien est-ce de l'ignorance, la négation totale de l'anthropologie physique?*''. Ten Kate alcanza el más alto vigor dialéctico al analizar la conducta lógica de Hrdliçka, quien justamente en aquel mismo año (1917) publicaría su famoso folleto. Ten

Kate sabía muy bien, como no lo ignoramos nosotros, que Hrdliçka es el hombre que ha visto el mayor número de indios y ha manejado más millares de esqueletos indígenas, y sus tablas de medidas, de una minuciosidad y exactitud intachables, se colocan entre los mejores repertorios de datos para el conocimiento mítico de las tribus indias. Ahora bien, mientras esas tablas indican diferencias de organización realmente enormes, cuando Hrdliçka elabora sus conclusiones finales, sólo admite un único modelo físico: el *Averge American Indian.* Ten Kate no llega a explicarse cómo pudo producirse un hecho tan absurdo, esto es, que aunque en la observación metódica de las tribus se hayan encontrado organizaciones netamente distintas, en la operación de síntesis todos esos caracteres aparecen concordantes: braqui y dolicocefalia, narices aguileñas y respingadas, bóvedas craneales altas y bajas, estaturas gigantescas y pigmoides desaparecen para Hrdliçka, y sólo queda el famoso *American-Homotype.*

VI. — INVESTIGACIONES Y MONOGRAFÍAS DEL AUTOR

No podíamos, evidentemente, quedarnos conformes con hacer resaltar dicha incongruencia, y había que explicarla. A esta tarea he dedicado algunos de mis trabajos, en los cuales ha quedado demostrado que el desacuerdo, entre la visión que es tradicional en Norteamérica y la opuesta, consiste en la elección de los caracteres que sirven de base a la clasificación, y particularmente en el orden sucesivo o jerárquico que se atribuye a cada uno de ellos en el conjunto. He insistido en que si, por ejemplo, se da la precedencia a los caracteres pigmentarios y tegumentarios (pelo, pigmento cutáneo, iris, etc.) se obtiene la imagen de un grupo homogéneo, estrictamente conexo con el mongólico de Asia; y si, en cambio, se colocan en primer término los caracteres de la estructura del cuerpo en conjunto y de sus segmentos (esqueleto, estatura, cánones craneales, miembros, etc.) se comprueba una enorme variabilidad de estructuras, la que comprende toda la gama de variaciones, a partir desde el más arcaico modelo del organismo humano representado por los Australoides y terminando con las formas más modernizantes salidas del tronco est-asiático, como la Indonesia. La fórmula del panmongoloidismo americano se encuentra sostenida por aquellos autores que han colocado como primera base taxonómica los caracteres exteriores, y esto se ve en la tabla de caracteres clasificatorios compilada por Kroeber en su conocido manual. Yo estoy convencido, en cambio, de que esos caracteres no constituyen el núcleo más esencial e íntimo de las expresiones formales del organismo humano, y esta opinión for-

ma una constante —sin excepciones dignas de nota— en la tradición antropológica argentina. En mis trabajos, doy las razones biológicas tanto de la aparente uniformidad externa como de la sustancial diferencia interna en la estructura de los americanos; se trata de los efectos de una prolongada hibridación, en la que los caracteres arquitectónicos de las componentes antiguas, no mongólicas, tuvieron un papel netamente conservativo mientras los caracteres tegumentarios del genotipo mongoloide resultaron en varias medidas dominantes.

En esos mismos estudios se distinguen las regiones biológicas humanas de América y las respectivas formaciones raciales. Con exclusión de los Esquimales, que forman parte de un grupo intercontinental circumpolar, recientemente expandido hasta América, y que por consiguiente lleva el número 0, el mapa que acompaña mis dos memorias señala 9 sectores:

1º *Colúmbidos*; 2º *Plánidos*; 3º *Sonóridos,* en Norteamérica; 4º *Pueblos Andinos,* con dos sectores, uno en el continente Norte y otro en el Sur; 5º *Istmidos,* en la región centroamericana; 6º *Amazónicos;* 7º *Pámpidos;* 8º *Láguidos,* y 9º *Fuéguidos,* en Sudamérica.

A la rigurosa discriminación morfológica entre Fuéguidos y Láguidos está dedicada la monografía IIIª, la que considera también el aspecto antropogeográfico y el patrimonial de estos pueblos.

La aplicación del novísimo método antropológico ofrecido por la serología (isohemoaglutinación) ha sido puesta al servicio de esta indagación con el fin de someter los resultados puramente morfológicos al contralor de la investigación bioquímica, en mis memorias.

Considero legítima la curiosidad de saber de qué manera estas conclusiones puedan ser injertadas en el cuadro general de las razas del mundo. Diré brevemente que esto ha sido realizado en una obra escrita recientemente por un grupo de antropólogos bajo la dirección de R. Biassutti, la que con el título *Las razas y pueblos de la Tierra,* sustituirá los excelentes pero ya muy viejos libros que con este mismo título llevaron las firmas de Ratzel y Deniker. Al redactar la parte general americana y la especial sudamericana de esa obra, hase encontrado una plena conformidad teórica en la disposición general de Biassutti, quien había acogido la repartición de los dos grandes núcleos raciales enunciada por Giuffrida-Ruggeri: el cinturón de los pueblos boreales y el cinturón de los pueblos subecuatoriales, constituídos el primero por Europoides y Mongoloides y el segundo por Australoides y Negroides. Sabido es que las modernas concepciones tienden a distanciarse notablemente de las tradicionales: mientras por una parte se reducen a un *mínimum* las razas primarias o irreductibles, por la

otra se aumenta considerablemente el número de las razas de segundo grado, o metamórficas, las que han originado por contacto biológico entre núcleos primarios, y más aún el número de las de orden sucesivo. Al construir, por mi cuenta, el grupo de las razas metamórficas del Pacífico y el sucesivo grupo de las razas metamórficas de América, me he mantenido en estricto contacto con el panorama de Armando De Quatrefages. En ese trabajo, además de considerar las unidades físicas, se abordan los conceptos de *región biológica* y *formación humana*, sin descuidar los efectos mecánicos de la circulación y sucesión de las olas humanas en la superficie, con sus complejos fenómenos de yuxtaposición y sobreposición y arrinconamiento. Igualmente, se ofrece un prospecto de las inmigraciones al contienente americano, tipológicamente unificadas y dispuestas en el siguiente orden:

1º Un contingente de dolicoides de baja estatura cuyo canon somático es el tasmaniano, provisto del primitivo conjunto patrimonial de la cultura tasmánica, sin instrumental de piedra; en el momento de la historia humana en que dicho modelo físico y cultural dominaba al borde oriental del Asia se dilató, por vía terrestre, hacia América; ocupa ahora los límites más lejanos arrinconado por las olas sucesivas en las extremidades continentales y constituye los Fuéguidos, ya sean los vivientes, ya los extinguidos (como en la costa chilena y California).

2º Un contingente dolicoide de muy alta estatura comparable al Australiano, con cultura de cazadores inferiores (luego transformada por el *Horse-complex* tanto en las praderas del Norte como en las pampas); su ingreso fué también terrestre.

3º Un contingente de naturaleza física melanesoide, ultradolicocéfalo y de baja estatura, en parte con cultura de recolectores, cuya masa más perdurable ha vivido en el altiplano oriental del Brasil; de ingreso terrestre, porque no representa culturalmente el amplio desarrollo posterior de Melanesia.

4º Un contingente cuyo tipo físico es análogo al protoindonesio, débilmente dolicoide y de poca talla, cuya cultura se sitúa entre el tejedor y el agricultor de Melanesia y el cazador de cabezas de Borneo; sus instituciones sociales, sus modalidades artísticas, armas y canoas, se encuentran dominando la Amazonia; la vía de entrada es la marítima.

5º Un contingente aun más intensamente mongolizado, de estatura baja y braquicéfalo, representado por los Pueblos Andinos: culturalmente es el portador de la agricultura superior o intensiva y, según parece, de las instituciones patrilineales.

6º Un contingente de tipo corpóreo netamente indonesio, de poca talla, ultrabraquicéfalo, braquisquélico, provisto de cultura artística relativamente muy alta, reconocible por su dominio en el área Istmida, aunque su enseñanza ha sido fecunda en gran parte de América, a la que ha enviado su metástasis en el umbral de la protohistoria: su carácter social más saliente es la creación de verdaderos estados.

7º Contingentes posteriores y recientes: entre los primeros los Colúmbidos; entre los segundos los Esquimales.

Estas olas no deben, naturalmente, concebirse como empresas de colonización ni de conquista, sino como la simple difusión en el espacio, ya sea por vía terrestre o marítima, de los pueblos que sucesivamente han dominado la porción extremo-oriental del Mundo Antiguo, comprendiendo las islas, y su desplazamiento; más que como una marcha hay que entenderlo como un deslizamiento.

Por otra parte, integrando su conjunto la historia de las formaciones que se han originado en el borde oriental de aquellas masas terrestres, los primeros contingentes coinciden con los más arcaicos metamorfismos (Australoides) y no veo obstáculo que impida asignarles una fecha muy antigua, en los primeros tiempos de la historia del Hombre (Pleistoceno). Los contingentes más recientes y elevados, en cambio, pertenecen a épocas más cercanas, a menudo comprendidas en los tiempos históricos: así, por ejemplo, la llegada de los Istmidos se coloca en los siglos de la Era Vulgar.

CONSIDERACIONES FINALES

Por último, quiero contestar con breves palabras a aquellos que me han preguntado qué pienso acerca de la inclusión de estos nuevos tópicos en los programas de Historia de los colegios secundarios argentinos. He de contestar con mi acostumbrada franqueza.

El cambio del tenor del punto del programa en cuestión me ha parecido no solamente útil, sino también necesario, como son todos los cambios impuestos por el tiempo. Ya en la enunciación *Poblamiento de América,* en lugar de la antigua *Origen del hombre,* se ve la aplicación de un sano criterio programático, puesto que la última cuestión no pertenece al orden histórico, sino al antropológico puro, mientras la primera, como problema esencial de la Americanística, entra en el campo de la historia.

En cuanto a la ampliación del programa, en el sentido de introducir otras doctrinas además de la de Ameghino, que antes era la única, nadie podría considerar este hecho sino como una adaptación al

nuevo curso de las modernas disciplinas que estudian al Hombre. En realidad, muerto Ameghino en 1911, las instituciones argentinas quedaron en un período de espectación y perplejidad, que perduró varios lustros. En el Museo de Historia Natural de Buenos Aires, hoy Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", la investigación antropológica quedó durante ese período prácticamente suspendida en la espera de continuadores que pudieran sostener y apuntalar la teoría antroprogenética del ilustre sabio desaparecido. La escuela primaria, dirigida por el espíritu del normalismo, que se caracterizó en filosofía como positivista y en sociología como comtiano se convirtió, mientras tanto, en un centro de propaganda de dicha doctrina antropogónica, a pesar de que la misma ya se encontraba superada. En vano, hace veinte años, insistía Ingenieros, contrariando su vocación positivista, en que Ameghino más que antropólogo, fué paleontólogo: "los actuales apologistas de Ameghino son injustos con sus doctrinas y pueden resultarle peligrosos ante la posteridad. Injusto, porque anteponen sus hipótesis y descubrimientos antropogénicos a la enorme labor de geólogo y paleontólogo. Peligrosos, porque exaltan la parte más atrayente pero menos segura de sus doctrinas; repicando sobre lo poco dudoso y expuesto a rectificación, exponen a que se olvide lo mucho seguro que constituye su gloria".

El que escribe ha observado la conducta más rigurosamente objetiva con respecto a éste, que puede llamarse el punto crítico de la cultura antropológica argentina.

Me conforta el hecho de que, después de haber rechazado abiertamente ciertos puntos doctrinales y de haber defendido otros, algunos de mis párrafos sobre Ameghino han sido reproducidos por el profesor L. Pericot en su obra *La América Indígena,* Barcelona 1936 (págs. 357-358), en defensa del nombre y del alto valor de Ameghino como investigador y como animador de las actividades naturalistas en el país. Al ocupar, en 1931, la jefatura de Antropología y reanudar, después de veinte años, los trabajos antropológicos del Museo Argentino, tuve que celebrar, ante toda otra facilitación y ayuda, la libertad científica y doctrinaria que se me otorgó desde el primer instante por el director del Museo, profesor Martín Doello Jurado. Yo conceptúo que ninguno ha deslindado con más feliz sentido patriótico y a la vez mayor responsabilidad científica, los diferentes aspectos de esta cuestión: "El nombre de Ameghino tiene para nosotros dos significados distintos. Uno es el moral, en cuanto representa el ejemplo maravilloso de laboriosidad, de inquebrantable tesón, de amor entrañable y desinteresado a la ciencia que en gran parte creó aquel humilde muchacho que se le-

vantó de la nada, en un medio indiferente cuando no hostil, hasta la mayor altura que un hombre de ciencia puede aspirar; ese es el que podemos llamar el hombre símbolo, el que con honda satisfacción vemos elevado a la categoría de los próceres de nuestra nacionalidad...". Son palabras textuales del profesor Doello Jurado, el que continúa: "Ameghinismo implica, pues, para nosotros, no una tendencia determinada de antemano, no un prejuicio formado e inquebrantable, sino un programa de trabajo, siguiendo las líneas por él trazadas, pero con la suficiente libertad para salir de ellas cuando sea menester. Trabajo, esta es la palabra y la que mejor cuadra al carácter del hombre: estudio, exento de cuestiones extracientíficas en las que tan a menudo se han visto envueltos estos problemas, con el único resultado de confundir más sus términos y llevarlos a un terreno de polémicas tendenciosas al cual nunca debieron haber entrado".

José IMBELLONI

LOS COLORES DE LOS ANIMALES

Los tintes y coloraciones de los animales pertenecen a esa clase atrayente de ostentaciones que interesan tanto más cuanto menos científico es el observador.

El interés del color, como el de la forma o el movimiento, es un interés estético, y una cola de pavo real o una piel de tigre apela a nuestro sentido de la belleza y lo satisface sin plantear los problemas difíciles del *por qué* y del *por eso.* Gran parte de la naturaleza se aparta tanto de la utilidad que desacredita el principio de explicación en las mentes de muchos cuya voz clamaría contra la explicación porque disminuye más bien que aumenta su placer de vivir. El temor y la protesta son en realidad innecesarios. Al presente no hay indicio alguno de que podamos explicar algo. Lo que se consigue examinando el color y no limitándose a contemplarlo es la apreciación del punto de vista profesional; comenzamos a ver cómo se debe observar. Comienzan a interesarnos el significado y el plan que antes nos pasaban inadvertidos. Admiramos más y nos asombramos menos.

Un amplio examen, tanto de la vida animal como de la vegetal, descubre el predominio de la coloración. El hombre es casi el único ser pálido, y la calvicie o la palidez constituyen uno de los resultados menos naturales de la civilización. La admiración de los salvajes cuando conocen por primera vez a hombres blancos es en realidad la más lógica y justificable de las sensaciones; y el abandono del uso de pelucas demuestra una falta indudable del sentido de la conveniencia de las cosas. En esta cuestión, como en tantas otras, son las mujeres las que tienen una intuición acertada. Si los animales carecen de color o se ponen blancos (dos cosas muy distintas), por lo general se colocan o se mueven en un fondo en el que no puede vérseles. El protozoario y la medusa transparentes son invisibles en el agua; la liebre blanca y la zorra ártica se mueven sobre extensiones nevadas.

Físicamente, el colorido de los animales se debe a dos causas muy diferentes. El blanco y los colores metálicos, los matices que cambian según el punto de vista en que uno se halle y los tintes de la madre-

perla, son debidos a la estructura de la superficie del cuerpo del animal, es decir a las partículas finas o a las placas delgadas que lo recubren. El color puede verse mejor contra un fondo oscuro, y hecho debido a la presencia de un pigmento fundamental; pero esos colores no se derivan de pigmentos.

Dos clases de pigmentos

Los pigmentos de los animales son, hablando en general, de dos clases y se diferencian por su naturaleza y especialmente por su variada solubilidad. La clase más abundante es la que incluye los tintes pardo, gris, marrón, amarillo y rojo de los animales superiores. Los colores del pelo son, de hecho tanto como de nombre, una mezcla armónica de esos pigmentos. Por regla general, los animales salvajes sólo tienen coloreado el pelo; vale decir, que su piel es habitualmente pálida y todo el pigmento se concentra en el pelo, las plumas y los ojos. Son pocos, sin embargo, los que tienen coloreados tanto la piel como el pelo. La pérdida del pelo, como en las ballenas, los elefantes, los rinocerontes y el hombre, va acompañado por un desarrollo especial del pigmento pardo o gris en la piel.

El pelo coloreado de los animales salvajes

El hecho más general con respecto a ese pelo coloreado es su tono uniforme. Si dejamos a un lado las razas domesticadas y tenemos en cuenta a los mamíferos y pájaros salvajes, nos llamará la atención el matiz general: pardo y gris o castaño oscuro. Las ratas, los ratones, los conejos, los zorros, las víboras, las nutrias, los caballos salvajes, las ovejas, los perros y los gatos monteses, los monos, los osos, los leones, la mayoría de los ciervos y otros animales tienen ese color monótono. Hay excepciones, por supuesto, en los tigres, las cebras, algunos antílopes y gatos de algalia, pero su número es insignificante en comparación con el gran número de los animales de coloración monótona.

En segundo lugar, esa monotonía es en realidad engañosa y debida a la combinación de diferentes colores en cada pelo. La rata y el conejo gris, por ejemplo, tienen, en realidad, varios colores, pero los pigmentos están tan mezclados que producen el efecto de un gris general. El examen de ese pelo con el microscopio muestra que el pigmento gris no es uniformemente tal, sino que está distribuído de una manera irregular y que alterna con el blanco o el pardo. La piel de esos animales es en realidad de muchos colores.

El sombreado en el color de los animales

En tercer lugar, en esos animales salvajes existe un esquema de colorido, de modo que las supeficies superiores del cuerpo y de las patas son por lo general más oscuras que sus superficies inferiores. Un lomo oscuro y un pecho pálido es el más general de todos los esquemas. Este contraste se marca mejor en los animales de patas cortas que en los de patas largas por un motivo que se hace claro cuando se tiene en cuenta las relaciones de luz y sombra con la coloración animal. Aquí bastará con considerar la sombra. La sombra destaca un objeto y lo hace visible. Si entonando lo oscuro del lomo y lo claro del pecho la sombra de la parte superior equilibra así el tono oscuro, el efecto del contraste disminuirá y el animal no será ya tan visible. El principio puede aplicarse también a las partes individuales del cuerpo. Una frente o una ijada salientes pueden ser pintadas, por decirlo así, iluminando el pelo situado detrás. Por lo tanto, las marcas que se ven en muchos antílopes no son verdaderos colores de contraste, sino esfuerzos para borrar partes que si fueran coloreadas uniformemente se destacarían demasiado. El significado de otras listas y rayas es, sin embargo, más complicado.

Alteración del colorido mediante la domesticación

El efecto de la domesticación sobre los animales consiste en alterar por completo esas reglas de la coloración natural. Las razas domesticadas pueden ser monótonas, pero la uniformidad es real y no una piel de muchos colores que se mezclan en uno solo. Con más frecuencia están salpicados de motas o manchas de una manera llamativa desconocida entre sus antepasados salvajes. El gato montés de Egipto es amarillo, el de Gran Bretaña gris y débilmente rayado, pero el gato doméstico es de todos los colores desde el negro hasta el blanco, pasando por una vasta gama de matices y modelos. El perro salvaje era probablemente gris, como el lobo, o rojo; pero el color de los perros modernos cuando no es monótono es moteado. El ganado vacuno salvaje de Europa era probablemente pardo, el caballo salvaje de Asia es castaño oscuro, mientras el ganado vacuno moderno es moteado o verdaderamente monótono y los caballos tienen con frecuencia manchas de un curioso color uniforme. El oso salvaje era de un gris moteado o manchado. El cerdo moderno es rosado, negro o parcialmente colorado. El ganso es quizá el único animal que no ha cambiado de color bajo la

domesticación. Además, la *gradación borradora* del sombreado, de oscuro arriba hasta blanco abajo, ha sido abolida por la selección humana y, así, tenemos vacas, perros y aves de corral que pueden ser vistos desde lejos como consecuencia de esa falta de blancura pectoral.

Coloración de los pájaros y los reptiles

Ahora debemos examinar brevemente la naturaleza y la disposición de los pigmentos en los pájaros y los reptiles. Su colorido se debe a ciertas substancias solubles, las llamadas *melaninas,* pero hay una gran diferencia entre el colorido de los pájaros y el de los mamíferos. Si observamos una gran colección, advertiremos una enorme diferencia entre la delicada tracería del plumaje en los pájaros que frecuentan las ciénagas, las praderas y los bosques y el plumaje de los pájaros más activos que cambian de lugar de minuto en minuto. Para confirmar esto, compárase al tordo, el becardón, la becada, la chotacabras, la perdiz y las zancudas en general con los paros, las golondrinas, los vencejos y los pinzones. Mejor aún es comparar los pájaros al aire libre y observar la dificultad que ofrece a la vista la perdiz, antes de ser espantada, en comparación con el modo como son atraídos el oído y el ojo hacia los pinzones y los paros por sus movimientos inquietos y su colorido llamativo. El tipo de coloración moteado, pardo o ceniciento se observa también en los reptiles, especialmente en las culebras y en los lagartos. En realidad, hablando de los animales en general, los que pasan largos intervalos de tiempo inmóviles poseen una coloración que reproduce de una manera más o menos convencional el juego de luz y sombra y el tono dominante del ambiente en que viven habitualmente. En el caso de los pájaros sedentarios, como ha demostrado de una manera tan bella el artista americano Thayer, el *granulado* ''refleja cuadros de sombra bajo el follaje, con muestras delicadas de vegetación a través de los mismos''. (Los ejemplares de culebras que semejan cadenas no están comprendidos en este tipo). Debido a que esos casos de coloración borradora llaman con facilidad la atención, por su adaptación al medio, han sido proclamados ejemplos de *colorido protector,* y la explicación de uno de los fenómenos del color más complicados se afirma que la da la ''protección'' que, según se cree, tanto en la economía animal como en la humana satisface las necesidades del momento. Pero cuando se considera la variedad magnífica de esas armonías tanto en la vida animal como en la vegetal, de las cuales la armonía de color no es más que una, es demasiado evidente la futilidad de esa solución apresurada. Hay una adaptación en-

tre la vida animal y su ambiente. La cuestión consiste en saber cuán estrecha es esa adaptación, cosa que no puede resolverse si nos contentamos con una vaga frase que nada explica.

Función del pigmento oscuro

Antes de dejar a los reptiles mencionaremos la importancia de los pigmentos insolubles a los que todos los animales superiores deben su colorido, desde el negro del ala de un cuervo hasta el gris de los bigotes de un gato. La utilidad principal de las melaninas, insolubles y coloreadas de diversos modos, es la facultad de absorber los rayos ultravioleta de la luz del sol. En los países de temperatura tropical y cálida, la luz brillante contiene cierta cantidad de rayos penetrantes y químicamente activos, como los rayos de calor. Las personas rubias se tuestan rápidamente bajo su acción y la reacción de la piel al oscurecerse es defensiva, pues el pigmento absorbe esos rayos y protege del daño a los órganos interiores. En realidad, la amplia clasificación y distribución de las razas de la humanidad demuestra que las razas blanca y morena habitan o han habitado las regiones más calientes del mundo. Los trabajadores de los campos de la India son más oscuros que los de las ciudades. Los nativos de Australia y Africa son más oscuros en las regiones desiertas que en las zonas más templadas. Por otra parte, la raza blanca no se oscurece de una manera permanente cuando vive durante generaciones en los trópicos y la raza amarilla de Oriente no ha adquirido el tinte negroide aunque en muchos países mongoles hace un calor igual al de la India o Australia. No existe, por lo tanto, una relación simple entre la pigmentación y la exposición a la luz, pero sí existe una amplia asociación entre el color nativo oscuro y un clima seco y cálido.

Ahora bien, la mayoría de los animales templados proceden, como hemos visto, de países más cálidos o subtropicales o de una época en la que los países ahora templados y hasta fríos eran tropicales. De aquí la persistencia del colorido oscuro en muchos animales, la que puede deberse a una razón no más remota que el conservatismo. La tendencia del negro a seguir siendo negro hasta en Inglaterra o América es, por lo que podemos saber ahora, una protección contra los efectos de los rayos ultravioleta.

Origen de los pigmentos

Pero el pigmento negro (que es en realidad pardo oscuro) se debe a una substancia que, como sabe toda dama, puede ser transformada

con un poco de peróxido de hidrógeno en parda, roja y hasta amarilla. Estos matices son probablemente fases de oxidación de una pigmentación madre, cuando actúa sobre algún fermento. La antigua explicación de que eran debidos a un pigmento sanguíneo gastado y alterado es mucho menos sostenible. Tenemos que imaginarnos que cada gato, cobayo y hombre ha nacido con cierta cantidad de ese pigmento madre incoloro, el **cromógeno** como se le llama. Para producir el colorido debe actuar cierto fermento sobre el cromógeno. En el caso más conocido, este fermento es una substancia ampliamente distribuída llamada *tirosina* y que se encuentra, por ejemplo, en la piel del conejillo de Indias.

Parte de la acción de los fermentos se realiza en muchas plantas y animales y, como se ha demostrado, con frecuencia actúa en relación con el oxígeno y con ello inicia los cambios oxidantes. Cuando el fermento actúa sobre el cromógeno produce en éste un matiz primero amarillo, luego anaranjado, más tarde rojizo y por fin pardo, y el color verdadero se rige probablemente por la cantidad de oxidación a que está sometido el cromógeno.

Colorido cutáneo de las razas humanas

Ahora podemos ver con más claridad las diferencias y semejanzas entre las razas de la humanidad. Los individuos de la raza blanca tienen cromógeno en su piel y cabello, pero poseen fermento sólo en el último. Los de raza amarilla tienen algo de ambos en la piel y mucho en el cabello. Los indios rojos tienen más, tanto en la piel como en el pelo, y los hombres de raza negroide todavía más, y en ambas partes. En las razas animales domesticadas la distribución de esos factores, que juntos producen el color, es con frecuencia, como hemos visto, más irregular o más uniforme que en las razas salvajes. Un fox-terrier, un conejo de Holanda, un perro dálmata y un gato de color carey muestran que el jaspeado primitivo y raro ha dado lugar a un cuadriculado muy abundante que implica que el cromógeno o el fermento se halle ausente de ciertas áreas. Las cebras demuestran, sin embargo, que los dos factores pueden ocurrir en áreas precisas de un animal salvaje. Pero es necesario investigar mucho más para poder determinar qué es lo que produce la coloración por sectores.

El pelo blanco

Sabemos que el pelo blanco se produce periódicamente en algunos animales, como la zorra ártica, el armiño y la liebre alpina; que en

el hombre de pelo negro sólo se produce después de la madurez y en grados variables; y que aunque se dan plumas blancas esporádicamente en los pájaros negros de jardín (mirlos, gorriones, etc.) los verdaderos albinos son animales defectuosos, con frecuencia sordos, o con picos malos y vista débil. Las razones para considerar al albinismo como un fenómeno perfectamente distinto de los casos de blancura parcial parecen tener su buen fundamento.

La blancura se debe, en la mayoría de los casos, a la pérdida de pigmento en el pelo o las plumas y a la infiltración de burbujas de aire en los espacios ocupados anteriormente por materia colorante. En unos pocos animales salvajes de color gris, los cañones del pelo están libres de algunas burbujas de aire y el problema del blanqueo ártico consiste en explicar la pérdida temporaria del pigmento. La solución más factible es la de Metschnikoff.

Según el distinguido director del Instituto Pasteur, la pérdida del pigmento es ocasionada por la invasión de células sanguíneas incoloras en el cañón del pelo, a través del bulbo, y por la ingestión del fermento que realizan esos fagocitos. A continuación del retorno del pigmento al bulbo capilar se filtran burbujas de aire en los espacios así creados y el pelo se pone gris o blanco, de acuerdo con la actividad de esas células sanguíneas. Es probable, sin embargo, que este traslado del pigmento no sea más que un modo, y quizá no el más frecuente, de blanqueo.

Influencia de la luz en el pigmento

La pérdida de pigmento, ya sea periódica o esporádica (como entre los pájaros de plumas oscuras), lleva naturalmente al estudio de la relación de la luz y la oscuridad con el desarrollo del pigmento. Hay un vasto sistema fluvial, subterráneo, oscuro y frío, en la corteza de la tierra. Hay vastos abismos en el océano, tranquilos, fríos y presionados por el peso de las aguas sobrepuestas. Hay las largas noches árticas y antárticas en las que siquiera al mediodía se ve lo bastante para poder leer. Y, por fin, hay lugares de residencia elegidos por los parásitos, ya dentro de los animales o de las plantas, que son oscuros. Si la luz es un antecedente necesario para la formación de pigmento, podríamos encontrar animales cavernarios, abisales y parásitos no pigmentados, pero no podríamos encontrar el caso en el que el pigmento pueda desarrollarse normalmente en el interior de los animales. Existe, no obstante, la posibilidad de que, aunque la luz no sea esencial para la formación del pigmento, el matiz del mismo sea regido o alterado por la acción de la luz.

Colorido de los animales cavernarios

El animal subterráneo más famoso es el *Proteus,* la lagartija acuática ciega de la Gruta de Carintia. Esta lagartija, de treinta centímetros de longitud, es perfectamente blanca, con excepción de un par de branquias rojas. Sus ojos han degenerado y están cubiertos de piel. Una lagartija cavernaria algo parecida, la *Typhlomolge,* conocida en las cavernas de Texas, es también incolora. Hay asimismo una fauna interesante de crustáceos cavernarios, y la mayoría de ellos son igualmente blancos y ciegos. Las más análogas a esos trogloditas blancos son las lagartijas acuáticas coloreadas de Europa y América y la *Gammarus* coloreada de ojos vivos de las corrientes de agua dulce. De aquí que estemos justificados al pensar que la oscuridad continuada ha llevado a la desaparición de ese pigmento, y también al relacionar ese blanqueo con la pérdida de la vista. La prueba no es, sin embargo, concluyente, puesto que es posible que las lagartijas acuáticas y los camarones coloreados que ven sean los que se abrieron camino fuera de la oscuridad y que los camarones y lagartijas ciegos sean la familia original. El experimento de llevar el *Proteus* a la luz demuestra, sin embargo, que probablemente ha ocurrido todo lo contrario, pues la piel de ese animal es todavía sensible a la luz y adquiere un color moreno en la exposición; se conduce en realidad como una placa fotográfica muy lenta. Los ojos, sin embargo, siguen ciegos y el animal no vuelve a adquirir la vista. De aquí que aparezca probable que este animal y su representante americana, la *Typlomolge,* desciendan de lagartijas acuáticas, coloreadas y con vista, que, en el viejo y en el nuevo mundo, respectivamente han sido llevados por la fuerza de la competencia a la oscuridad, la ceguera y la palidez.

Colorido de los animales de las profundidades del mar

Sin embargo, la vida en la oscuridad no siempre implica esa degeneración. Los abismos del mar están poblados por una variedad de peces, crustáceos, moluscos y otros animales. Los colores de estos animales son marcados y vivos. Los peces de las profundidades del mar son negros o pardos; los crustáceos son de color escarlata; los cohombros de mar (análogos a la forma de agua poco profunda de la cual hacen los chinos el producto comestible llamado *trepang*) son purpúreos o pardos; los corales son rosados o rojos. Es cierto que hay un número de especies ciegas, tanto de peces como de crustáceos; pero, por otra par-

te, hay por lo menos otras tantas que poseen ojos agrandados, y los crustáceos ciegos se dan en el agua poco profunda del océano, donde puede disponerse de luz. Desde la superficie del océano hasta las mayores profundidades hay especies coloreadas y con vista.

Como explicación de este hecho singular se ha aducido la presencia de luz fosforescente en los abismos del océano y se ha intentado demostrar que las profundidades del mar están iluminadas, no ciertamente por el sol (pues los rayos visibles de éste no se extienden probablemente más allá de 200 brazas a lo sumo), sino por la luz producida por los corales, peces y crustáceos cuyos cuerpos están rodeados de pequeñas antorchas. Así como una luciérnaga puede apagar su luz, así también se cree que estos animales de aguas profundas pueden ejercer cierto *control* sobre sus luces. Quizás en algunos casos se produzca la luminosidad de una manera continua. Estos órganos fosforescentes iluminan por lo menos la superficie del animal que los tiene y pueden compensarles la falta de luz solar. La dificultad de comprobar y aceptar esta atrayente sugestión radica en nuestra ignorancia de lo que pasa en las profundidades del mar. Pues si bien sabemos que, cuando los sacamos rudamente en la rastra a la superficie, estos animales abismales brillan con una intensidad que desaparece al poco tiempo aunque puede recuperarse mediante la exitación, de igual manera que como acontece con muchos animales de aguas poco profundas, tanto marinos como terrestres, que emiten chispas de luz fosforescente, no sabemos, en cambio, cuán constante o intermitentemente se produce esa luz, cuando los portadores de linternas viven en condiciones normales. Es posible que esa luz salve sus ojos y sus pigmentos de la degeneración. Puede ser también que, como las profundidades del mar están invadidas por cantidades de aguas poco profundas, sus habitantes hayan conservado por puro conservatismo los ojos y el pigmento de generaciones aisladas anteriormente, modificados pero no extinguidos por las condiciones del abismo. Sin embargo, recientes experimentos tienden a demostrar que la ausencia de luz tiene en algunos casos un efecto rápido de ceguera, inclusive al cabo de unas pocas generaciones en los animales acostumbrados a vivir a la luz del sol. Al cabo de unas pocas generaciones sumergidas en la oscuridad, los ojos de la *Daphnia* se modifican notablemente y su pigmento se altera. La influencia de la oscuridad ártica prolongada, tal como cuentan los exploradores, demuestra la parte importante que desempeña la luz en el mantenimiento de la salud. Todos los parásitos internos son incoloros, en tanto que sus análogos que viven al aire e iluminados por el sol son pigmentados. En conjunto, sin embargo, nos vemos obligados a sacar en conclusión,

aunque la prueba no es decisiva, que la ausencia de luz favorece la desaparición del pigmento. Esa evolución del color de los ojos en la oscuridad, la formación de pigmento, nos advierte, sin embargo, que no debemos aceptar la afirmación de que la formación de pigmento depende de la luz. Dados nuestros conocimientos actuales debemos decir que el pigmento puede aparecer con independencia de la luz, que los pigmentos melánicos son producidos por la acción mutua de un fermento y un cromógeno incoloro, y que la luz puede determinar el color y el tono de un pigmento.

Pigmentos solubles

Los pigmentos insolubles oscuros que hemos venido estudiando hasta ahora son especialmente característicos de los vertebrados superiores, aunque no se limitan a ellos. Se dan también en los anfibios y los peces y en ciertos anélidos, pero en estas clases los pigmentos melánicos están asociados con lipocromos o pigmentos grasos de una naturaleza enteramente diferente. Estas materias colorantes son de constitución mucho más simple; en su forma más pura son hidrocarburos, pero hidrocarburos que se oxidan rápidamente. Se dan en cuatro matices: rojo, amarillo, púrpura y azul, y están distribuídos con exceso en los animales y las plantas. La *mácula amarillenta* del ojo humano, la púrpura visual de la retina, la yema amarilla de los huevos, el matiz anaranjado de la zanahoria, el rojo del tomate, son todos ellos debidos a esos lipocromos. Estos pigmentos son característicamente solubles en alcohol y en los aceites esenciales; lo contrario de cuanto sucede con las melaninas, que son insolubles. Como se disuelven frecuentemente en medios grasosos o aceitosos, estos pigmentos se encuentran también en muchos productos de reserva, como en las bayas, las raíces, los hongos y los huevos. Hay otras muchas clases de materias colorantes en los animales, pero sólo estas dos, las melaninas y los lipocromos, pueden ser tratadas en este artículo.

Cambios de color

Ahora llegamos al fenómeno peculiar denominado *cambio de color* que se observa en muchos lagartos, anfibios, peces, crustáceos, pulpos y en unos pocos insectos. La característica más notable de esta manifestación es la propiedad de alteración del matiz, y hasta de la coloración, del cuerpo, en un corto período de tiempo, bien sea en pocos segundos o a intervalos periódicos y precisos de unas pocas horas. Este

cambio de color difiere marcadamente de los cambios de plumaje o pelaje en las diversas estaciones, así como del cambio de color que gradualmente sufren muchas larvas cuando son colocadas en ambientes que contrastan con los habituales. Un pequeño pulpo, como el que puede pescarse con una red de camarones en las bahías arenosas, cuando está la marea baja, muestra los cambios momentáneos de la manera más llamativa. A la menor agitación, su cuerpo adquiere un color pardo rojizo que instantáneamente pasa a una palidez intensa, seguida por el enrojecimiento. Los camarones trasladados de una vasija oscura y honda llena de agua de mar a una vasija blanca cambian rápidamente su color arenoso o de líneas rojas para ser transparentes y casi incoloros. Las platijas y otros muchos peces de aguas profundas poseen la misma propiedad de alterar rápidamente su tono. El calor y el frío, la humedad y la sequedad, la suavidad y la aspereza originan rápidos cambios de color en las ranas y algunos lagartos.

Cambios periódicos de color

Más importantes que estos cambios temporarios de color son las fases que se producen rítmicamente y que acompañan al sueño y a la vigilia. Muchos animales duermen de día y otros de noche. Como las flores, no precisan del toque despertador del anochecer o de la aurora para que se agite su pulso y se pongan a caminar. La luz y la oscuridad han influído alternativamente durante tanto tiempo en su sistema nervioso que han producido un hábito rítmico de acción y de reposo que es ayudado, pero no iniciado, por la reaparición del día y la noche. Así, el camarón llamado *Hipólito* duerme en el alga marina que elige durante el día, y aunque lo sumerjamos en una cámara oscura no deja de despertarse al anochecer a pesar de que convirtamos su noche en día. Ahora bien, esta periodicidad se manifiesta en el color del cuerpo. Las horas de vigilia del Hipólito son horas de expansión. Los pigmentos rojos y amarillos fluyen en millares de estrellas o células-pigmentos, y de acuerdo con la naturaleza del fondo así es la mezcla de los pigmentos combinados para formar una notable reproducción tanto de su color como de su forma: parda en las algas pardas, verde en las algas verdes, roja en las algas rojas, moteada en las membranosas. Con una red de camarones puede sacarse de una vez un batallón de esos camarones dormidos y si ponemos el montón en una vasija y les damos la ocasión de elegir algas marinas, cada variedad, según su clase, eligirá aquella con que está de acuerdo en color y dejará de verse. Al anochecer, el Hipólito, de cualquier color que sea, cambia a

un azul celeste transparente; su estolidez da lugar a un insomnio nervioso; al menor tremor salta con violencia y con frecuencia nada activamente de una planta alimenticia a otra. Esta adaptación azul dura hasta la aurora y luego es sucedida por el matiz diurno habitual. Así, el color de un animal puede manifestar un ritmo nervioso.

Este reflejo de los estados internos mediante manifestaciones exteriores se ve en muchos lagartos, peces, pulpos y hasta en algunos insectos. En estos animales sensibles el estado de sueño se manifiesta habitualmente mediante la palidez, y el estado de vigilia mediante el colorido oscuro.

Finalmente, debemos tener en cuenta la cuestión de la importancia de los pigmentos para la vida animal. Sabemos que pigmentos como los que acabamos de mencionar absorben la luz, pero en la economía animal no se conocen procesos para los que la luz sea un factor esencial, excepto la vista, y no podemos suponer que cada mancha de pigmento sea un medio de distinguir la oscuridad de la luz. La analogía de las plantas sugiere que los pigmentos desempeñan muchos papeles, que pueden realizar con más facilidad alguna tarea que se realiza rara vez sin ellos, y que son factores en la asociación refinada e íntima entre los energéticos vivientes y las fuerzas inanimadas de los que la biología no hace más que comenzar a tener una idea.

F. W. GAMBLE

CRÓNICA CIENTÍFICA

LAS EXPLORACIONES SUBMARINAS

Recorriendo los libros sabios que nos han legado la antigüedad y la edad media, encontraremos en cada página como un anhelo de los problemas que preocupan al hombre desde sus más lejanos orígenes, entre los deseos que se creían imposibles, el del buceo entre las aguas al igual que los peces. A muchos no les pareció tan difícil el logro de esta aspiración, ya que es suficiente una gran piedra para obligar al cuerpo humano a descender bajo el agua. Existía pues desde los tiempos más remotos un arte primitivo del buzo que se encuentra todavía en muchos sitios donde se pescan perlas y esponjas. Una pesada piedra constituye todo el equipo; al sumergirse el pescador la coge entre sus brazos, no abandonándola hasta que llega al fondo. A la piedra va atada siempre una sólida cuerda. El pescador busca apresuradamente en la profundidad las ostras perlíferas o el brazado de esponjas, subiendo luego lentamente, guiado por la cuerda que se une al barco. Gracias a este medio primitivo un pescador experimentado puede permanecer hasta diez minutos bajo el agua, y para que así sea, antes de descender, llenará de aire sus pulmones por medio de una serie de aspiraciones profundas. Mas los diez minutos de inmersión son muy raramente alcanzados, la duración media que corrientemente se logra es de tres a cinco minutos. Este tiempo tan corto puede ser suficiente para la recolección de una buena cantidad de ostras y esponjas; pero, cuando se trata de recuperar una pesada carga sumergida dentro del agua, hace falta algo más. Es éste un problema que siempre inquietó a los hombres. ¿Qué cosa más apasionante que la busca de un tesoro? Por ello desde los tiempos más lejanos los sabios se ocupan de inventar aparatos que permitan una estancia más prolongada bajo el agua. Verdaderamente se creyó la cosa más sencilla de lo que era, pensando que bastaría al buzo un traje impermeable y un tubo que uniera la cabeza del hombre con el aire libre de la superficie. Los primeros que usaron este procedimiento sufrieron graves hemorragias por la nariz, boca y oídos, y quienes no sucumbían, caían enfermos por mucho tiempo. La

explicación es sencilla; la presión permanece normal en una caja toráxica alimentada por el aire exterior, pero hay además la formidable presión del agua que se ejerce sobre la superficie del cuerpo. A diez metros de profundidad alcanza ya un kilogramo por centímetro cuadrado, de donde resulta que un buzo no puede permanecer impunemente bajo el agua, a menos que la superficie del cuerpo se sustraiga a la presión del líquido.

Para remediar tal dificultad llegaron a llenarse de aire los vestidos del buzo, aire que le servía al mismo tiempo para respirar y que se le hacía llegar por medio de una bomba accionada desde el buque, siendo el aire ya expirado, extraído por una válvula de escape. La indumentaria accesoria consistía en unos zapatos de recia suela de plomo o bronce y dos planchas del mismo metal suspendidas contra el pecho y las espaldas, lo que lastraba al buzo dándole equilibrio estable entre dos aguas. Para subir a la superficie, basta al buzo provisto de esta clase de escafandra desprenderse de los pesos que le sirven de lastre, y aligerado ascenderá al igual que un globo en la atmósfera. Con esta clase de aparatos un buzo experimentado puede descender hasta los cuarenta metros de profundidad y permanecer dos o tres horas bajo el agua. El inconveniente de estas escafandras consiste en que el tubo de respiración dificulta los movimientos del buzo, estorbando su trabajo y constituyendo su constante preocupación, ya que el menor entorpecimiento puede causar la muerte por asfixia. Para evadir este inconveniente se inventó un sistema en el que la excesiva presión del agua es neutralizada por el aire comprimido que el buzo lleva en un recipiente sobre el pecho y que circula por el interior de la escafandra. Mas el oxígeno se agota rápidamente y el aparato se llena pronto de gases nocivos procedentes de la expiración. Para contrarrestar tal peligro se ideó que el buzo llevara además, en la espalda, dos reservas de oxígeno comprimido y una cámara respiratoria llena de sustancias químicas que neutralizaran los dañinos efectos del aire expirado, y al mismo tiempo regulase la producción de oxígeno en los dos depósitos citados. Así la respiración del buzo quedaba asegurada.

Con este aparato y sin el entorpecimiento del tubo, un hombre puede trabajar libremente varias horas bajo el agua y a una profundidad de cuarenta metros, siendo suficiente que remonte a la superficie cuando la provisión de oxígeno esté próxima a agotarse.

Sobre el mismo principio la industria ha inventado aparatos que permiten operar a noventa metros de profundidad y hasta con ciertas precauciones, a ciento cuarenta, siempre que cada inmersión no se prolongue más de algunos minutos.

Existe otra clase de equipo de inmersión llamado "Coraza Sumergible" que no sólo deja al buzo en completa libertad de movimientos sino que le proteje contra los cambios bruscos de la presión del agua. Este aparato está constituído por una coraza de acero articulado que permite al buzo el movimiento de brazos y piernas, dándole la sensación, a pesar de que el artefacto pesa cuatrocientos kilogramos, de que trabaja en condiciones normales y sin peso alguno, pudiendo llegar a profundidades de doscientos metros. Otro aparato más perfecto todavía es el construído por el explorador norteamericano doctor B. Hartmann, combinado para dos personas, pero que no está destinado sino exclusivamente a investigaciones científicas. Es una especie de cámara de acero resistente a las grandes presiones, arrastrado por un navío, lo que permite cambiar de sitio cuantas veces sea necesario. Para el estudio de las grandes profundidades el aparato Hartmann sobrepasa a todo lo inventado, pues su resistencia le permite sumergirse hasta tres mil metros. Hasta ahora no ha sido utilizado más que para medios fondos, sobre todo para el descubrimiento de ciudades desaparecidas en la región del Mediterráneo.

Quizá una construcción de ese género permita explorar los secretos de las grandes profundidades hasta ahora vedadas a los ojos humanos.

LOS DIENTES DE LA MUSARAÑA

A su reducido tamaño, que la hace el más pequeño de los mamíferos, la musaraña de Mérida —*Cryptotis meridensis*— une un detalle sumamente curioso, el color rojo de su dentadura. En efecto, el diminuto animal, que vive en las quebradas arbóreas de los Andes Venezolanos, a tres mil metros de altura, y que apenas alcanza a medir tres centímetros de largo, aun cuando su cola llega a los cuatro, presenta la singularidad de que sus dientes, en número de treinta, en lugar de lucir la coloración común, estén enrojecidos, sobre todo en las puntas.

EL RAYO DE CATATUMBO

En los parajes en que desemboca este río, cuyas aguas se vuelcan en el Lago de Maracaibo, puede contemplarse por las noches un extraño fenómeno luminoso que, en forma de extraño relámpago de prolongada duración, ilumina de cuando en cuando la atmósfera y la superficie del lago.

Observado desde el mar, el relámpago aparece directamente sobre la isla de Toas, muy próximo al meridiano de la barra de Maracaibo. El fenómeno se produce en la boca del Catatumbo, y es aprovechado por los navegantes como faro natural que les sirve de guía.

Cree el geógrafo Codazzi que las causas que producen el curioso relámpago pueden ser las emanaciones del hidrógeno desprendido de los dilatados pantanos, cubiertos de espesos bosques, que ocupan una vasta extensión en la desembocadura del río.

Fenómeno parecido al del Rayo del Catatumbo puede observarse en la cueva de Monai, en Trujillo, donde tufos inflamables que se acumulan constantemente en la parte superior de la caverna se incendian de tiempo en tiempo, produciendo una gran llamarada luminosa, visible a distancias considerables en la oscuridad de la noche.

LA SAL DE MESA EN LAS GUAYANAS

En las márgenes del Níger y en una gran parte del interior de Africa, en donde la sal es en extremo rara dicen de un hombre rico: "Es feliz porque come sal en su comida". Esta felicidad no es muy común en el interior de las Guayanas. Sólo los hombres blancos pueden procurarse la sal pura que, por el río Meta, traen desde las costas lejanas. Aquí, como en casi toda América, los indios comen poca carne y casi no consumen sal. Sin embargo, los aborígenes guayaneses se procuran diversos sustitutos de ella, los cuales son fabricados con productos naturales de la selva.

En las chozas indígenas se encuentran muy corrientemente ciertas bolas de cinco a quince centímetros de diámetro, compuestas de una sal terrosa e impura que llaman *chivi* y que es preparada por los indios con mucho esmero y cuidado. En Maipures queman una conserva o alga que el Orinoco deja sobre las rocas vecinas cuando, después de las grandes crecientes, entra de nuevo a su cauce. En Javita se fabrica la sal por la incineración del *spadix* y de las frutas de la palmera *seje* o *chimu*. Esta bella palmera que abunda en las riberas del Auvana, parece una nueva especie del cocotero. Recuérdese que el agua de la fruta del cocotero común es frecuentemente salada, aun cuando el árbol crece lejos de las playas marinas. Con el mismo fin, los indios cuelan también las cenizas de un bejuco llamado *Cupana,* que es una planta muy apreciada y de gran utilidad para ellos.

El *chivi,* es una mezcla de sal de potasa y de soda, de cal cáustica y de muchas sales terrosas. Los indígenas disuelven las bolas de *chivi*

preparadas, en agua; llenan de esta solución una hoja plegada en forma de cornete y dejan caer, como de la extremidad de un filtro, algunas gotas sobre sus manjares.

EL VUELO DE LOS MURCIÉLAGOS

Los murciélagos, al volar en sitios completamente oscuros, son guiados no por la vista, puesto que se encuentran en las tinieblas, sino por la sensación que les produce el aire repelido por el movimiento de sus alas contra algún objeto cercano.

Las distintas membranas del cuerpo de estos animales están dotadas de infinidad de corpúsculos tactiles de grandísima sensibilidad, los que funcionan como órganos especiales del tacto.

Se ha comprobado esta extraordinaria sensibilidad en aposentos en los cuales se han extendido alambres a diferentes alturas, soltando murciélagos con los ojos previamente vendados. En estos experimentos, dichos animales no han llegado a tocar, ni siquiera ligeramente, ninguna de las cuerdas con que se pretendía obstaculizar el curso de sus vuelos rapidísimos.

LA LÁMPARA INCANDESCENTE

El 21 de octubre de 1879, en su laboratorio de Menlo Park, Tomás Alva Edison logró por primera vez mantener encendido durante largo rato un filamento incandescente de carbón, dentro de una ampolla de vidrio en la que había producido el vacío. Este hecho, sencillo en la apariencia, constituyó el mayor aporte que el sabio entregó a la ciencia y al progreso de la iluminación.

Sin embargo, en aquellos lejanos días, pocos pudieron comprender la magnitud de la invención de Edison, pues la idea de que un hilo de algodón carbonizado pudiera emitir luz era inaceptable y fantástica para sus contemporáneos, acostumbrados a iluminarse con la llama. Ni los entendidos pudieron al principio aceptarla. Muchos hombres de ciencia, y entre ellos no pocos de reconocido prestigio, recibieron con escepticismo las informaciones con respecto al invento de Edison. Aun varios años después, cuando ya su utilización comenzaba a generalizarse, declaraban que la lámpara incandescente estaba condenada a desaparecer como medio de iluminación artificial.

Quince meses de trabajo

No es de extrañar, por lo tanto, que al informar Edison en 1877 acerca de su propósito de crear una lámpara eléctrica pequeña, de luz incandescente y cuyo funcionamiento se haría independientemente de las otras unidades del circuito, muchos hombres de ciencia no tomaran en serio a Edison, dado que su idea equivalía a la subdivisión de la corriente eléctrica, considerada entonces como algo imposible de lograr en la práctica. Edison, sin embargo, no se dejó vencer por ello y alentado por el magnífico éxito que había logrado con la invención del fonógrafo se dedicó de lleno, con su energía y tenacidad características, a la tarea de llevar a la práctica sus novedosos principios de iluminación eléctrica.

Desde un principio comprendió Edison que el éxito de su empresa dependía de que pudiera hallar material incandescente que se caracterizase tanto por su alta resistencia como por su reducida superficie de irradiación. Como no ignoraba que el carbón reunía estas mismas condiciones, se dedicó a buscar un material que, al ser carbonizado, pudiera resistir eficazmente las altas temperaturas requeridas para producir su incandescencia.

Quince meses de incansable labor empleó Edison en esta búsqueda, en los cuales llegó a carbonizar y ensayar infinidad de materiales de la más variada procedencia y composición: arpilleras, fibras de nuez de coco, virutas de cedro, corcho, algodón alquitranado, hilos de todas clases, papeles y, en una oportunidad, hasta el pelo de la barba de uno de sus ayudantes, sin que ninguno de ellos sirviera como filamento para lograr una lámpara incandescente de verdadera utilidad práctica.

Hasta que un día —el 21 de octubre de 1879— decidió probar un filamento constituído por hilo de algodón carbonizado y retorcido en forma de herradura. Después de varias tentativas infructuosas, logró finalmente fijarlo a la ampolla de vidrio y sellar ésta herméticamente. Conectada a la corriente eléctrica, esta lámpara se encendió prontamente, y al continuar así durante más de cuarenta horas consecutivas, Edison comprendió que con ello había logrado crear la primera lámpara incandescente y práctica.

Los sucesores de Edison

Desde el año 1879, merced a los esfuerzos de los hombres de ciencia, la lámpara incandescente ha podido experimentar extraordinarios adelantos. Fué el propio Edison quien inició este mejoramiento al reemplazar, años después, el filamento de algodón por el de fibra de bambú, lo

cual permitió la fabricación de lámparas incandescentes en mayor escala a la vez que prolongar el período de su vida útil. Esta clase de filamento fué substituído posteriormente por otros, también de origen vegetal, hasta aparecer en 1905 el filamento de metal, creado por el doctor Willis R. Whitney en los laboratorios de investigaciones de Schenectady ((E. UU.). Este filamento, empero, fué reemplazado algunos años más tarde por el tungsteno dúctil, producido por el doctor William D. Coolidge, de los mismos laboratorios. Este adelanto tuvo la virtud de acrecentar considerablemente el rendimiento de la lámpara incandescente.

La lámpara de gas

Otro adelanto trascendental para el porvenir de la lámpara incandescente se registró en 1913, cuando el doctor Irving Langmuir descubrió, en los mencionados laboratorios, que cuando un filamento de tungsteno en espiral actúa en una atmósfera de gas inerte, en lugar de un vacío, puede desarrollar una temperatura más elevada, aumentando, por consiguiente, su eficiencia luminosa.

Hemos llegado así a nuestros días, en que disfrutamos de lámparas eléctricas incandescentes cuya eficiencia luminosa supera considerablemente la de sus similares de hace medio siglo.

Sin embargo, aquella primitiva lámpara que se encendiera hace 65 años en el laboratorio de Edison fué el punto de partida de un invento que ha beneficiado enormemente a la humanidad y, por consiguiente, puede ser considerada como un símbolo de lo que pueden producir el genio y el talento del hombre.

El primer relato periodístico sobre la invención de la lámpara incandescente

En la mañana del domingo 21 de diciembre de 1879, el diario "New York Herald", de propiedad del señor James Gordon Bennett, apareció con más de una página de crónica encabezada con los siguientes titulares:

"La luz de Edison

El triunfo del Gran Inventor en la Iluminación Eléctrica. — Un pedacito de papel, transformado en el horno, produjo una luz, sin gas, ni llama, más barata que el aceite"

Esta crónica detallada sobre el magno acontecimiento se debía a la pluma de Marshall Fox, amigo personal de Edison. Al leer la noticia,

el director corrió a la redacción y preguntó: ''Mr. Orr, cómo permitió que este absurdo fuese insertado en el diario? Ha hecho del ''Herald'' una irrisión. ¿No sabe usted que ha sido incontestablemente demostrado que esta clase de luz está contra las leyes de la naturaleza? ¿Cómo pudo aceptárselo (se refería al *reporter*) y publicarlo en el diario? Ahora debemos hacer algo para salvarnos del ridículo''.

Sin embargo, poco tiempo después el nuevo invento encontraba general aceptación y todos los periódicos publicaban loas a Edison y a su lámpara incandescente. El ''Frank Leslie's Illustrated Newspaper'', decía a sus lectores: ''...La luz eléctrica de Edison, que parecería increíble que pudiera producirse, es obtenida de un pequeño trozo de papel — una tira tan delgada que un leve soplo la haría volar. A través de esta tira de papel pasa una corriente eléctrica, dando por resultado una brillante y hermosa luz, parecida a una suave puesta de sol durante el otoño en Italia. Se torna esa tira de papel más infusible que el platino y más duro que el granito''. Vemos, a través de estas líneas, el entusiasmo que llegaba a decir exageraciones de todo género, en parte explicables dada la magnitud del descubrimiento.

La juventud de Edison

En 1859, Edison persuadió a su madre de que le permitiera pedir una concesión de vendedor de periódicos en el Ferrocarril Grand Trunk, entre Port Huron y Detroit. Su recorrido regular comenzaba a las 7 de la mañana en Port Huron para terminar de regreso a las 9 de la noche.

Su vivo sentido comercial se puso de manifiesto con motivo de un incidente ocurrido durante la guerra civil norteamericana: un día del año 1862 vió una multitud congregada frente a un boletín de uno de los varios periódicos de Detroit. Se trataba de un boletín anunciando que en la batalla de Shilch, que acababa de librarse en Tennessee, se habían experimentado por ambos bandos combatientes 60.000 bajas, entre muertos y heridos. A la vista de aquella muchedumbre. Edison tuvo una repentina inspiración. Corrió a la estación del Grand Trunk e indujo al telegrafista a comunicar este rumor a Port Huron, así como también a las estaciones del trayecto con el pedido de que la noticia fuera colocada en las carteleras utilizadas para fijar los horarios de salida y llegada de los trenes.

Mientras tanto Edison, que generalmente vendía en este recorrido un centenar de periódicos, comprendió que podría vender mil en esta ocasión. No teniendo dinero para comprar tan gran cantidad, persuadió a los editores del ''Detroit Free Press'', a que le dieran un crédi-

to por dicha cantidad de ejemplares. En cada estación, a su regreso encontró verdaderas muchedumbres esperando el paso del tren y en poco tiempo había vendido casi todos los periódicos. Se dice que cuando llegó a Port Huron solamente le quedaban 25 ejemplares, los cuales vendió al precio de 25 centavos cada uno.

Fué en este Grand Trunk donde Edison instaló su famoso "laboratorio sobre ruedas" en uno de los espacios no usados del vagón de equipajes, y fué en este mismo tren donde sufrió un accidente con algunos de sus productos químicos que incendiaron el vagón. El conductor del tren perdió la cabeza con motivo de este incidente y con irreflexiva rabia le aplicó un violento puñetazo en el oído. En Mount Clemens arrojó a Edison y todas sus cosas, que comprendían el laboratorio y pequeño taller de imprimir, dejándolos en la plataforma, la instalación en ruinas y el muchacho en lágrimas. A consecuencia del terrible golpe que le aplicó aquel conductor le sobrevino una sordera que le duró toda su vida.

Edison dijo una vez que esta sordera, más que una carga, había sido para él una ayuda, pues le había protegido contra las distracciones exteriores y en su oportunidad le había estimulado en la invención del transmisor de carbón para el teléfono Bell y en el perfeccionamiento del fonógrafo.

Edison periodista

Fué durante su actuación de vendedor de periódicos en el Ferrocarril Grand Trunk que hizo sus primeros ensayos de impresor. Entonces imprimió una pequeña hoja titulada "Weekly Herald", cuya circulación llegó a exceder de 400 ejemplares por mes.

Después de dejar su empleo en este ferrocarril, imprimió otro periódico que tituló "Paul Pry" (especie de "Curioso Entrometido") y que, de acuerdo con su título, estaba principalmente dedicado a los chismes y personalidades de Port Huron. En esta hoja se trataban las costumbres y peculiaridades de los individuos del pueblo con atrevida libertad. Una de las víctimas se sintió tan molesta, que arrojó al director y redactor al río Saint Clair. Poco después el periódico dejó de aparecer.

C. C.

INFORMACIÓN EXTRANJERA

Brasil.

LA ENSEÑANZA DURANTE EL DECENIO 1932 — 1942

Ningún índice puede traducir mejor el progreso escolar del país hermano que las cifras relativas a la marcha de la enseñanza durante el decenio 1932-1942, últimamente publicadas por el Servicio de Estadísticas del Ministerio de Educación brasileño.

En efecto, han bastado 10 años para que el número de las *unidades escolares* (denominación que comprende cualquier género de establecimiento educacional, sin distinguir categorías ni el tipo de enseñanza que en él se imparta) se elevara desde 29.498 a 49.007. Vale decir que en tal breve lapso de tiempo la red escolar brasileña incorporó 19.059 escuelas, cantidad equivalente a un promedio anual de 1.905 nuevas creaciones, o sea 158 por mes —mas de 5 por día—. Podremos apreciar en otro aspecto este progreso si, admitiendo la igualdad entre el total de las unidades escolares y el *área escolarizada* (la zona de influencia educacional, dentro de la cual se asigna a cada establecimiento el área parcial correspondiente a un círculo de 3 Km de radio —28,3 Km^2—), consideramos que, de 847.528 Km^2, el área se ha extendido a 1.386.898, cuándo el área escolarizable del Brasil alcanza hoy en día a 2.000.000 de Km^2 (*).

De las 19.059 unidades creadas durante el decenio, la mayor proporción, como es natural, corresponde a la red de escuelas primarias, que con el nuevo aporte se elevan al número de 43.975, cantidad que representa un aumento del 59 % sobre las cifras de 1932: 27.662 establecimientos.

(*) Conviene recordar que el **área escolar** nunca puede coincidir con la extensión geográfica de un país, máxime cuando a la gran extensión territorial se suma la escasa densidad de población.

El cuadro que transcribimos a continuación traducirá mejor aún lo arriba señalado:

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA	1932	1942	Aumento relativo
Primaria	27.662	43.975	59 %
Secundaria	394	893	127 „
Superior	190	233	23 „
Industrial	108	169	56 „
Comercial	401	631	57 „
Artística	213	623	194 „
Normal	258	526	104 „
Doméstica	184	726	295 „
Otros	538	1.228	128 „
Totales	29.948	49.007	64 „

En lo que respecta al número de los alumnos inscriptos y de los profesores asignados a los distintos establecimientos, las cifras son las siguientes:

Alumnos inscriptos

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA	1932	1942	Aumento relativo
Primaria	2.071.437	3.340.952	61 %
Secundaria	56.208	197.130	250 „
Superior	21.526	18.036	16 „
Industrial	14.638	15.106	3 „
Comercial	19.268	57.120	196 „
Artística	7.132	13.127	84 „
Normal	27.243	31.470	16 „
Doméstica	15.714	45.448	189 „
Otros	41.047	116.126	283 „
Totales	2.274.213	3.834.515	69 „

Personal docente

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA	1932	1942	Aumento relativo
Primaria	56.320	85.577	52 %
Secundaria	5.173	13.371	158 „
Superior	2.838	4.126	45 „
Industrial	877	1.516	73 „
Comercial	3.186	4.893	54 „
Artística	928	1.498	62 „
Normal	3.056	4.638	52 „
Doméstica	890	2.223	150 „
Otros	2.757	5.029	82 „
Totales	76.025	122.871	62 „

Sin embargo, estas cifras serían de por sí insuficientes para determinar exactamente el progreso anotado sin el cotejo con el movimiento demográfico del Brasil, cotejo que seguidamente presentaremos.

En 1932, el censo nacional calculó una población de 35.475.398 habitantes y, en 1942, elevó su número a 42.396.385. Como consecuencia podemos deducir que, en 1932, Brasil contaba con 641 alumnos por cada 10 mil habitantes, proporción que diez años más tarde aumentó a 904. Sobre la misma base de cálculos, en 1932, había 8 escuelas y 21 profesores por cada 10 mil habitantes, mientras en 1942 la proporción se elevó a 11 establecimientos y 29 profesores.

Creemos que los datos apuntados son lo bastante claros y concretos como para advertir la preocupación y el interés con que las autoridades brasileñas han procurado extender la red escolar y la consiguiente amplitud de los recursos que aplicaron para lograr tan destacable finalidad.

España.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LAS UNIVERSIDADES

El 26 de enero ppdo., el gobierno español dictó el decreto por el que se establece la enseñanza de la religión en las universidades de la Península. El texto del mencionado documento dice así:

"La necesidad de implantar en la universidad española cátedras de religión, en las que los alumnos completen y eleven al grado superior, propio de sus estudios, los conocimientos religiosos adquiridos en los centros de Enseñanza Media, es tan manifiesta y urgente, que varias universidades anticipándose al propósito reiteradamente expresado por el gobierno de la nación las han establecido en algunas de sus facultades.

Ya es llegado el momento de erigirlas y regularlas en toda España; de dotar a todos los alumnos universitarios de la ilustración religiosa que su cultura superior exige y sin la cual ni siquiera les sería dado entender literatura clásica; de facilitarles los conocimientos de la ciencia sagrada que han de ser sólido y perdurable cimiento de su educación moral; de formar a las futuras clases directoras de a tono con las tradiciones seculares más arraigadas, con el espíritu animador de nuestra triunfadora cruzada y con los nobles afanes de nuestros siglos más gloriosos.

El superior grado de esta enseñanza, aún sin aspirar a que constituya facultad, requiere no sólo estudio y conocimiento más profundo y amplio que el que proporciona la Enseñanza Media, sino también la

explicación de alguna cuestiones selectas, como modelo de investigación de tipo universitario, que coronen la terminación de los estudios.

La naturaleza misma de la enseñanza religiosa impone la subordinación más completa y leal al magisterio de la Iglesia católica y a lo dispuesto en sus sagrados cánones, no sólo en lo que mira a la aprobación del personal docente y a la estimación de la competencia e idoneidad de los que hayan de recibir el nombramiento de profesores a quienes tan alta misión se confíe, sino también por lo que toca a la vigilancia sobre la pureza de la doctrina y el fruto provechoso de su enseñanza. Todo ello lo debe poner en manos de la jerarquía eclesiástica un Estado que se ufana de ser y llamarse católico.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. — Se establece en las Universidades españolas la enseñanza religiosa en el grado superior que requieren la capacidad y necesidades de los estudiantes universitarios y conforme a la doctrina católica y a las orientaciones y disciplina de la jerarquía eclesiástica.

Artículo segundo. — La asistencia a los cursos en que esta enseñanza se desenvuelva será obligatoria para todos los alumnos universitarios.

El régimen de matrícula y pruebas finales será el establecido para las demás disciplinas universitarias.

Artículo tercero. — La enseñanza religiosa se desarrollará durante los cuatros primeros cursos de cada Facultad. En el primero de ellos, se expondrán las materias de Criteriología religiosa y Eclesiología; en el segundo, los del Dogma; en el tercero, las de Moral general y Derecho público eclesiástico, y en el cuarto, las de Deontologías profesionales y temas selectos de investigación teológica.

Artículo cuarto. — Se darán las lecciones durante una hora a la semana en los meses de curso correspondiente al primer cuatrimestre.

Artículo quinto. — La enseñanza religiosa se confiará a profesores para cuyo nombramiento serán requisitos indispensables:

a) Ser sacerdote en posesión de un grado mayor concedido por Universidad eclesiástica o el equivalente en su Orden, cuando se trate de religiosos.

b) Haber sido declarado apto para esta misión por la Jerarquía eclesiástica, habida cuenta de sus méritos, obras publicadas y cualidades pedagógicas, mediante las pruebas que la misma autoridad eclesiástica estime convenientes.

Artículo sexto. — El reverendísimo Ordinario de la Diócesis en que radique la Universidad propondrá al Ministerio de Educación Nacional los candidatos que sean precisos.

Artículo séptimo. — Para cada Universidad será nombrado por el Ministerio, un director de formación religiosa, a propuesta del respectivo Ordinario y previo informe del Rector.

Son funciones del director de la formación religiosa universitaria:

Primero. — Organizar, de acuerdo con los planes que para todas las Universidades proponga la Jerarquía eclesiástica, las enseñanzas de cultura superior religiosa y vigilar el desarrollo de estas enseñanzas bajo la autoridad en el orden académico, del Rector, que las coordinará con las específicas de cada Facultad, oídos los Decanos respectivos.

Segundo. — Impulsar la creación de la sección propia de bibliotecas y seminarios de trabajo, de acuerdo con las autoridades académicas.

Tercero. — La superior dirección e inspección de todas las prácticas religiosas, cualquiera que sea el órgano universitario en que se verifiquen.

Cuarto. — La superior dirección y organización de las instituciones religiosas o piadosas establecidas con carácter universitario.

Quinto. — La ejecución de las decisiones rectorales sobre cuantas propuestas se hagan en asuntos de formación religiosa.

Sexto. — La Asesoría religiosa del Sindicato Español Universitario.

Siempre que se trate de asuntos que por su naturaleza le afecten, el director de la formación religiosa formará parte de la Junta de Gobierno y será convocado a ella por el Rector.

El director de la formación religiosa percibirá, en concepto de gratificación, la cantidad correspondiente a los encargados de curso y, además, sino fuera catedrático numerario participará de la distribución de fondos prevista en el artículo noventa y uno de la Ley de Ordenación Universitaria, cuando éstos no estén exclusivamente atribuídos a catedráticos numerarios.

Artículo octavo. — El Ministerio determinará para cada Universidad el número necesario de profesores para la debida explicación de las lecciones, a propuesta que elevará al Rector después de oir la del director de Formación Religiosa.

Estos profesores deberán ser nombrados por el Ministerio con arreglo a los requisitos y propuesta señalados respectivamente en los artículos quinto y sexto, tendrán la misma consideración académica de los catedráticos numerarios y percibirán remuneración igual a la de los encargados de cátedra o curso.

Artículo noveno. — Cuando, a juicio del Ordinario, el director o los profesores antedichos no desempeñen fructuosamente su misión o

existan causas canónicas para su separación, bastará que lo comunique al Ministro para que éste decrete el cese.

Si, por razones académicas, fuese necesaria la remoción, el Ministro procederá, oído el Ordinario.

Artículo décimo. — Con independencia de las enseñanzas antedichas de carácter permanente, podrán organizarse por el director de la enseñanza religiosa, de acuerdo con el Rector, cursos especiales, encomendando su explicación a los profesores de enseñanza religiosa o a otro designados de acuerdo con el Ordinario.

Artículo undécimo. — El Ministerio de Educación Nacional queda autorizado para dictar las Ordenes necesarias para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Francisco Franco. — El Ministro de Educación Nacional, José Ibañez Martín.

Uruguay.

CONCURSO PANAMERICANO SOBRE TEMAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

El Comité Administrador de la Fundación Luis Morquio de Montevideo, Uruguay, resolvió organizar un concurso, en el cual pueden participar los ciudadanos de todos los países americanos, para premiar el mejor trabajo que se presente sobre el siguiente tema: ''Educación y asistencia médico social del niño en edad preescolar (3 a 6 años)''.

A continuación publicamos el reglamento que lo regirá:

1. — El tema a tratar es: *Educación y asistencia médico social del niño en edad preescolar* (*3 a 6 años*).

2. — Los trabajos no podrán tener mayor extensión de doscientas páginas (200 páginas), formato carta, dactilografiadas, escritas de un lado, con veinticinco renglones de sesenta puntos. En ese número de páginas irán comprendidas gráficos, cuadros numéricos, fotografías, etcétera.

3. — Se presentarán cinco ejemplares de cada trabajo, y cuando éste no sea escrito en español, se acompañará cada ejemplar con la traducción en este idioma.

4. — Los trabajos deberán presentarse conjuntamente con la documentación correspondiente, antes del día 24 de setiembre (día de Morquio) de 1945, a las 12 horas, en la Secretaría de la Fundación, Avda. 18 de Julio Nº 1648, tercer piso, Montevideo, Uruguay.

5. — Se establece un premio único de setecientos pesos moneda nacional uruguaya ($ 700.—).

6. — Podrán ser opositores ciudadanos naturales de cualquier país americano, o ciudadanos legales con no menos de diez años de ciudadanía en su respectivo país.

7. — Los opositores deberán probar que reunen las condiciones de que habla el artículo 6º con los documentos correspondientes, debidamente legalizados por las autoridades consulares uruguayas en el país de origen, cuando se trate de personas cuyos comprobantes sean expedidos en el extranjero.

8. — Cuando a juicio del Comité Administrador, los trabajos o comprobantes no reunan las condiciones exigidas por este reglamento, será excluído del concurso el opositor, sin más trámite.

9. — El Jurado será designado y se dará a conocer seis meses antes del plazo fijado en el artículo 4º.

10. — El Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo será dictado antes del 31 de diciembre de 1945, salvo razones de fuerza mayor.

11. — El fallo del Jurado es inapelable.

12. — Toda cuestión no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Comité Administrador de la Fundación Luis Morquio.

México.

ALFABETIZACIÓN DE LOS CONSCRIPTOS

Las autoridades mexicanas se hallan empeñadas en una intensa campaña alfabetizadora, cuyos planes se extienden desde la creación de nuevos establecimientos escolares hasta la implantación de la enseñanza elemental en los cuarteles. Con este objeto, la Secretaría de la Defensa Nacional ha ordenado que todos los miembros del ejército, sin distinción de jerarquías, presten su colaboración y que, valiéndose de las obras "Estudio" y "Método Alfabetizador" que les fueron distribuídas por la misma repartición, tomen a su cargo la instrucción de un conscripto, por lo menos.

Costa Rica.

EL "CÓDIGO DE EDUCACIÓN"

Desde mayo último, rige en Costa Rica el nuevo "Código de Educación", en el que se han incluído todas las disposiciones referentes a

las distintas ramas de la enseñanza, como aquellas que se relacionan con las asociaciones de educadores, la orientación vocacional y la extensión cultural. Los quinientos artículos que componen el código están precedidos de una introducción donde se declara que "la educación", en su esencia y en su orientación, como en todos sus aspectos y distintas etapas, será eminentemente democrática y que, como base para su organización y funcionamiento, adoptará los principios y las prácticas de la *escuela nueva,* en cuanto sea posible". Exprésase igualmente que "la educación es un proceso activo de desarrollo y crecimiento" y que, por lo mismo, "la escuela deberá inspirarse en la capacidad, las tendencias y los intereses de los educandos" y "constituir, a la vez, un centro social en cada comunidad".

El nuevo código, que suma a las antiguas disposiciones cuya vigencia mantiene otras que significan un notable acierto técnico, fija la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, desde los 7 hasta los 14 años, y prohibe el trabajo de los menores comprendidos dentro de la edad escolar durante las horas en que deben concurrir a la escuela. Por otra parte, establece el mínimum de las asignaturas cuya enseñanza debe impartirse en los establecimientos primarios (lenguaje, matemáticas, geografía, historia, naturaleza, agricultura, industria, música, dibujo, religión, educación física y trabajo manual, y señala, en sus menores detalles, todo lo concerniente a la escuela elemental.

De acuerdo con el código, la enseñanza secundaria se impartirá durante cinco años, en los que el alumno deberá adquirir los conocimientos necesarios para su vida cívica y recibirá, al mismo tiempo, los estímulos y la guía que aseguren el desarrollo y la afirmación de sus aptitudes. El plan de los estudios secundarios abarca la enseñanza del castellano, las matemáticas, las ciencias naturales, física y química, inglés, francés, historia, geografía y cosmografía, etimología, educación cívica, psicología, literatura, educación física, música, dibujo y trabajo manual.

La enseñanza superior está a cargo de la universidad, que goza de autonomía, y tiene como misión "el cultivo de las ciencias, las letras y las bellas artes, la difusión del conocimiento y la preparación de los alumnos para el ejercicio de las profesiones liberales".

Consta el nuevo código de nueve partes y más de quinientos artículos, en uno de los cuales se prevé el otorgamiento de becas a aquellos alumnos que, al terminar los estudios primarios, se hallan imposibilitados de iniciar los estudios superiores por dificultades económicas.

Estados Unidos.

UNA EXPERIENCIA EN EL ST. JOHN'S COLLEGE, DE ANÁPOLIS

Las revistas especializadas de los Estados Unidos han acordado particular importancia a la discusión de una experiencia que se propusieron realizar las autoridades del St. John's College, de Anápolis, y que, en su esencia, se limita al estudio del material contenido en un centenar de obras y textos clásicos, durante los cuatro años que llevó el curso, abierto a quienes poseían el segundo año de la escuela secundaria.

Al criticar el plan del curso, Sidney Hook llega a afirmar que, en realidad, lo realizado en el St. John's, College no constituye una verdadera experiencia, desde que no se procuró verificar objetivamente los resultados y que, en último caso, el curso aludido no ha sido otra cosa que una campaña de propaganda sin mayor valor científico. ''Baste, como prueba —dice el profesor Hook—, el detalle de que un mismo programa sirvió para todos los alumnos, sin distinguir la capacidad individual, las tendencias y los intereses particulares''.

Por su parte, John Dewey, en un artículo que publicó la revista ''Fortune'', y sin mencionar expresamente el caso, criticó la postura de aquellos educadores que defienden la intensificación de la enseñanza literaria, con desmedro de la enseñanza técnico-científica. ''Si el lenguaje es fundamental —dice Dewey—, la idea de que el mismo y las habilidades lingüísticas puedan ser utilizadas con fines similares y procedimientos idénticos a los de los griegos, a los de la escuela de Alejandría o a los del medioevo, es tan absurda como perjudicial para los jóvenes. La tentativa de restablecer la lingüística y el material literario como un centro de educación —añade— es claramente opuesta a todo cuanto en materia educacional se concibe como *verdadera libertad*. La concepción de que la escuela puede educar adecuadamente, con el recurso de un centenar de obras célebres (*), es evidentemente ridícula, si analizamos sus consecuencias prácticas. Que un adulto asimile lentamente una determinada cantidad de obras selectas es una cosa muy distinta a la asimilación dosificada de la misma, dentro de un plazo fijo de cuatro años. No es casual —agrega— que Europa, el más perturbado de los continentes y la fuente originaria de la tragedia actual

(*) En la selección propuesta para el plan que analizamos, figuran solamente dos obras de este siglo. Ambas versan sobre las matemáticas.

que vive el mundo, haya estado amarrada durante tanto tiempo a esa filosofía educacional a la que algunos pretenden retornar. Europa continental y Alemania, en especial, han sido la sede de las prácticas educativas basadas en la estricta separación de la ciencia, como técnica siempre variable, y del pensamiento, rígido y fundado sobre principios inmutables. El más urgente de los problemas de nuestra época —según Dewey— reside en la transformación que la nueva tecnología nos entrega como instrumentos positivos para realizar el bienestar de la humanidad. Cuanto pretende la filosofía reaccionaria es el llegar a demostrar que la tecnología y la ciencia son intrínsecamente inferiores y, por lo mismo, impropias para la educación liberal".

CONCURSO PARA LOS HOMBRES DE CIENCIA

Por tercera vez, los *Science Clubs of America,* patrocinados en su empeño por la organización de publicaciones científicas *Science Service* y la Compañía de Electricidad Westinghouse, realizaron su campaña en busca de hombres y mujeres de ciencia. Así, como en los años anteriores, los mencionados clubes invitaron a los profesores de las escuelas y los colegios secundarios para que participaran en un concurso a cuyos vencedores se les ofrecían todas las facilidades para cumplir un curso de perfeccionamiento. De los quince mil aspirantes inscriptos, tres mil lograron el éxito al satisfacer las pruebas de aptitud y desarrollar, en un ensayo de mil palabras el tema "Mi proyecto científico". Entre los requisitos exigidos para participar en el concurso, figuraba la presentación de los elementos donde se revelara el aprovechamiento de los aspirantes en sus estudios e investigaciones.

Australia.

NUEVAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

Como es sabido, Australia libra su organización educacional a cada uno de los estados que la integran. Sin embargo, la orientación de la escuela y la supervisión de la misma están a cargo del Consejo de Educación, creado en 1936. En sus últimas sesiones, el Consejo tomó distintas disposiciones, algunas de ellas de señalable importancia: la coordinación de los programas de las escuelas técnicas de todo el país, el auspicio de las investigaciones psicológicas, el acrecentamiento de la

educación física e higiénica, la preparación profesional de los soldados desmovilizados y la reconstrucción educacional para la postguerra.

Bélgica.

LOS ESTUDIOS PEDAGÓGICOS EN LAS UNIVERSIDADES (*)

Bélgica, "el campo de experiencia de Europa", como la llamara Elisée Reclus, es un vastísimo y fecundo laboratorio por su vida industrial y mercantil tan intensa, administrativa y política tan variada y por su vida cultural tan fecunda y original.

Constituyen las Universidades belgas un conjunto de instituciones colocadas en el primer rango en Europa. Gante enriquece su patrimonio intelectual con su célebre Instituto de Ciencias donde trabajara el ilustre Plateau; Lieja, con los Institutos de Zoología, de Botánica, de Anatomía y de Fisiología, y el Instituto astro-físico; Lovaina, con el Instituto Vesale, el Instituto Micrográfico, el Instituto de Física práctica, el Laboratorio de Bacteriología; y Bruselas con los soberbios Institutos Sovay de Fisiología y de Sociología.

Los estudios todos se ramifican al ritmo del vertiginoso progreso de la ciencia, así vemos que la antigua Facultad de Filosofía y Letras que antes formaba únicamente doctores en Filosofía y Letras, forma también hoy: doctores en historia, doctores en filología clásica, romana o germánica, doctores en historia y literatura orientales, doctores en arqueología e historia del arte, etc. La Facultad de Ciencias se ramifica y prepara seis doctorados distintos; la Facultad Técnica que forma ingenieros civiles o de minas, de construcciones o mecánicos, geólogos, etc., sin contar los doctorados que se han creado reservados a los ya doctores, para el estudio profundo de ciertos dominios de las ciencias aplicadas.

Entre las instituciones que han sido creadas para responder a la especialización como consecuencias del rápido y creciente desarrollo de la ciencia, se encuentran las Escuelas o Institutos Superiores de Pedagogía.

Los estudios universitarios en Bélgica tienen dos finalidades: obtener el grado legal o el grado científico. El grado legal autoriza solamente para el ejercicio de la profesión y para poder optar a él se requiere como condición indispensable haber realizado los estudios secundarios completos en Bélgica.

(*) Hasta el instante en que comenzó la actual guerra.

La Universidad Libre de Bruselas

Universidad modelo cuyas iniciativas han sido adoptadas por otras universidades de Bélgica y del extranjero, ha sido favorecida por los generosos dones de mecenas extranjeros y belgas que le han permitido crear un conjunto de locales concebidos en un espíritu moderno, edificados de acuerdo con las exigencias de la ciencia y de la enseñanza. Sus nuevos locales han sido edificados en Solbosch, lugar maravilloso y particularmente salubre de la parte alta de la ciudad, en la proximidad del Bosque de Soignes.

Sus Facultades son:

Facultad de Filosofía y Letras.
Facultad de Derecho.
Facultad de Ciencias.
Facultad de Medicina.
Facultad de Ciencias Aplicadas.

Sus Escuelas son:

Escuela de Pedagogía.
Escuela de Comercio.
Escuela de Ciencias Políticas y Sociales.

La Escuela de Pedagogía

Art. 50. — Son inscriptos en calidad de alumnos regulares:

a) los que poseen el certificado de humanidades completas, antiguas o modernas;

b) los diplomados en las escuelas normales primarias y en las escuelas normales medias, después de haber rendido con éxito una prueba referente a la redacción de un tema de orden científico, filosófico o histórico.

A falta de estos títulos, las personas que desearen ser inscriptas como alumnos regulares, deben rendir un examen de ingreso idéntico al de la escuela de ciencias políticas y sociales.

Las personas de títulos no previstos en el inciso 1º, pueden ser dispensadas total o parcialmente de los exámenes de ingreso por la comisión de la escuela.

Tres son los grados conferidos por esta escuela:

1º Candidato en ciencias pedagógicas;

2º Licenciado en ciencias pedagógicas;

3º Doctor en ciencias pedagógicas.

Para el grado de Candidato en ciencias pedagógicas, se necesita dos años de estudios por lo menos y rendir dos pruebas sobre las materias del programa. Los estudiantes de la licencia en Fisolosía y Letras o en Ciencias y los licenciados en ambas carreras, pueden optar por la prueba única después de haber seguido los cursos durante un solo año.

Para el licenciado en ciencias pedagógicas: Un año de estudio.

Para el doctor en ciencias pedagógicas: Un año de estudios por lo menos.

Las pruebas del doctorado comprenden exámenes orales sobre la materia de los cursos del doctorado, una disertación sobre un asunto referente a las ciencias pedagógicas, tres tesis anexas referentes al programa general de la escuela y una lección pública.

Universidad de Lieja

La Universidad de Lieja, una de las más frecuentadas por estudiantes extranjeros, comprende cinco facultades: Ciencias, Derecho, Medicina, Técnica y Filosofía y Letras. Dispone de instalaciones y de un material científico a la altura de las exigencias de la moderna enseñanza universitaria.

En un edificio central se encuentra, entre otras facultades e institutos, el Instituto Superior de Pedagogía. Los títulos que él confiere son los mismos de la Universidad Libre de Bruselas anteriormente descriptos y sus estudios tienen el mismo tiempo de duración.

Universidad de Gante

La Universidad de Gante muy concurrida también por estudiantes extranjeros, creó entre sus nuevos organismos, en uno de sus movimientos de reforma, el Instituto Superior de Pedagogía.

Universidad Católica de Lovaina

La Universidad Católica de Lovaina, la más antigua de Bélgica, cuenta con un número considerable de estudiantes, desempeñó un gran rol en los comienzos del humanismo en Bélgica, donde Jerónimo Busleiden, el célebre Erasmo fundó el "Colegio de las Tres Lenguas", destinado a la enseñanza de las tres lenguas sabias: hebreo, el griego y el latín; y que ha tenido el privilegio de contar entre sus profesores a hombres como: Barlandus, Goclenius, Juste Lipse, Puteaneus, Anerot, Valerio Abdré y otros; y que sirvió de modelo al "Colegio de Francia"

establecido en París; cuenta entre sus numerosas Instituciones con una Escuela de Pedagogía en la cual mediante un conjunto de cursos, se otorgan los grados de Candidato, Licenciado y doctor en ciencias pedagógicas.

El Instituto de Altos Estudios de Bélgica

Este Instituto ha sido fundado por la Universidad nueva con el fin de dar una enseñanza superior destinada a completar la enseñanza de las facultades universitarias y de difundir el movimiento general de las ideas.

Este Instituto, que ha sido constituído en asociación sin fin lucrativo, en 1922, organiza las siguientes enseñanzas:

a) Una enseñanza general, supra-universitaria;

b) Una enseñanza de materias que no figuran en los programas universitarios;

c) Una enseñanza destinada al desarrollo intelectual del público.

Entre la serie de secciones que actualmente tiene establecida ocupa un lugar importante la Pedagogía.

Una de las instituciones anexas a este Instituto es "La Escuela de Ergología" (ciencia del trabajo) creación única en el mundo.

Esta escuela estudia el factor humano en el trabajo profesional, en vista:

1º de la selección y de la mejor utilización del personal por los métodos psicotécnicos.

2º del estudio del gasto energético comparado en los distintos trabajos y por consiguiente;

3º de la fatiga;

4º de las aplicaciones de la medicina a la industria y

5º de la racionalización del trabajo.

La Escuela tiene tres divisiones:

División A: Orientación Profesional;

División B: Fisiología y psicología del trabajo. Psicotecnia y selección profesional.

División C: Organización científica del trabajo.

Los estudios de la Escuela de Ergología interesan a los profesores (orientación profesional), a los jefes de industrias, a los ingenieros y a los médicos inspectores del trabajo.

"El Instituto Buls-Tempels", es una Escuela Superior de Pedagogía que organiza un conjunto de cursos referentes a la Pedagogía Científica.

En Bélgica no sólo estudian pedagogía los alumnos que se van a dedicar a la enseñanza en general o especial, como ocurre en la Escuela Superior Comercial y Consular de Mons, en la cual se exige a los alumnos que aspiran al Doctorado en Ciencias Comerciales que vayan al mismo tiempo a dedicarse a la enseñanza comercial, un curso de pedagogía en el tercer año de estudio; sino que continúa estudiándose en un plano científico más elevado, en el Instituto de Altos Estudios, a despecho de contar este país con universidades provistas de una organización modelo especialmente en lo que respecta a la ciencia pedagógica.

La necesidad de darle a la cultura superior, científica o artística, una comprensión teórica y un perfeccionamiento práctico, nos conduce a una pedagogía universitaria. Entre los principales problemas que se confrontan están: la relación que existe entre ciencias puras y aplicadas; especialmente desde el punto de vista de la dificultad de reunir investigación, especialización y formación profesional, y la elaboración de una didáctica de la enseñanza universitaria general y especial de los diversos estudios.

Hay notables diferencias entre la enseñanza de la pedagogía en las escuelas especiales de profesores de párvulos, o de los institutos secundarios, institutos profesionales, escuelas normales y universidades. Cuanto más diferenciada nos aparezca la situación pedagógica del momento, y cuanto más profunda sea la crisis cultural, tanto más intensiva se hará la verdadera importancia de la Pedagogía y sus ramificaciones como ciencia.

———————

Año LXIV Noviembre de 1944 Nº 863

SUPLEMENTO DE

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN OFICIAL

(170x240)

(259

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

ÍNDICE

DE LAS RESOLUCIONES DE INTERÉS GENERAL

RESOLUCIONES DEL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 25586 de fecha 20 de setiembre de 1944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 123

3 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 10673/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación privada verificada el 21 de setiembre ppdo. para adquirir material de limpieza con destino a la Intendencia de la Repartición.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de hoja 63, por importe total de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 3.787,70) M/N., dándose al gasto la imputación ordenada a hoja 11.

3º — Autorizar a la División Compras para la realización de un concurso privado de precios hasta la suma de MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 1.212,30) M/N., para la compra de los artículos comprendidos en los renglones Nos. 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 23 y 24 que no han obtenido adjudicación.

4º — Aprobar el proceder de la Comisión Asesora de Adjudicaciones adoptado para proyectar la compra.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 25456/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 "ANTONIO DEVOTO", para aceptar la donación de un busto de Rafael Obligado, y al mismo tiempo hacer llegar a la Asociación Cooperadora de dicho establecimiento la correspondiente nota de agradecimiento por su noble gesto.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 18370/P/944. — Tomar nota de la prenda constituída por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas a favor del Banco Popular Argentino, sobre los créditos que tiene en el Consejo por la venta del edificio sito en la calle Congreso Nº 3027.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 308/L/944. — Ceder en arrendamiento, a título precario, a la Línea de Colectivos Nº 45, la fracción de terreno de 3 x 7 metros aproximadamente, situada en la esquina de Av. Vélez Sársfield y el Riachuelo, que forma parte integrante del inmueble de propiedad del Consejo, ocupado por el Depósito y Taller de la Repartición, debiendo suscribirse al efecto, el respectivo convenio, de acuerdo a lo propuesto a hoja 3 vta. por la Administración de Propiedades, siendo previo a la firma del mismo, el pago de lo adeudado en dicho concepto, o en su defecto, dejar establecido el reconocimiento de la deuda y su forma de amortización.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 19113/D/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación por la finca de propiedad del Consejo ubicada en Reconquista 677/9, suscripto entre el Administrador de Propiedades de esta Repartición y el señor Salmen Bacfani, de conformidad con lo establecido en la resolución de hoja 7.

2º — Disponer se desglosen los ejemplares del contrato a los fines indicados por la Administración de Propiedades a hoja 12, y archivar las actuaciones.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 20016/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para proyectar la compra del vestuario y artículos varios solicitados en este expediente para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero y San Antonio de Areco (Buenos Aires) y San Roque y Alta Gracia (Córdoba).

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones y relación de artículos de hojas 16 a 22; debiendo ser impresos por los Talleres Gráficos en el número de ejemplares pedido a hoja 23 vuelta.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 2876/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de Ley, para adjudicar los trabajos de refección del edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 1, de conformidad a la documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura, que se aprueba.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 8205/17º/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de abril de 1943 (hoja 27), por la cual se autorizó las obras proyectadas en el terreno lindero a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 17º, para que fuera utilizado por los escolares, a cuyo fin se aprobó el presupuesto de hoja 17, por importe de UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.052,41) M/N. y disponer el archivo de estas actuaciones.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1944.

— Exp. 26143/D/944. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a las Inspecciones Seccionales de Provincias, por las sumas indicadas en cada caso, para atender los gastos de viáticos de los Visitadores durante el tercer trimestre del año en curso.

2º — Imputar el gasto total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 48.600.— m/n.) al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1944.

— Exp. 23686/I/944. — 1º Disponer se liquide a favor de la Inspección General de Provincias, la suma de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.—) MONEDA NACIONAL, correspondiente al 2º semestre de la partida que anualmente se le acuerda para atender los gastos de viático y movilidad del personal de su dependencia.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del presupuesto en vigor (viáticos, pasajes, gastos de movilidad).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 17898/B/944. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno, con destino a la escuela Nº 153 de Pergamino (provincia de Buenos Aires), que formula el señor ANTONIO DI MATTEO.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 5917/C/943. — 1º Aceptar y agradecer al señor MANUEL E. LOBO, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 127 de Catamarca.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1944.

— Exp. 32358/C/939. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para firmar la escritura de la permuta de terrenos aceptada por resolución de hoja 74.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 29186/E/943. — 1º Autorizar la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 172 de Entre Ríos.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora del citado establecimiento, el valioso aporte prestado para la realización de esta obra.

3º — Acordar a la misma un subsidio de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.500.— m/n.), para que conjuntamente con la suma por ella reunida lleve a cabo los trabajos de que se trata, de conformidad al plano de hoja 29.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1944.

— Exp. 22407/S/944. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de San Luis un refuerzo de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 250.— m/n.), en la partida que tiene asignada para gastos de escritorio, por una sola vez y con cargo de rendir cuenta.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 1 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1944.

— Exp. 25484/S/943. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de refección del edificio ocupado por la escuela Nº 287 de Santa Fe.
2º — Adjudicar los trabajos al señor FRANCISCO MASCARÓ, en la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.).
3º — Imputar el gasto de QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 540.— m/n.), que conjuntamente con el importe de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 60.— m/n.), aportado por la Sociedad Cooperadora del citado establecimiento hacen el total del costo de estas obras, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 30.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 7450/T/944. — 1º Disponer se efectúen las obras de reparación del local que ocupa gratuitamente la escuela Nº 293 de "Cachi-Yaco", Dpto. Leales (Tucumán).
2º — Adjudicar a la firma "Establecimientos Industriales Cachi-Yaco", propietaria del local ocupado por la escuela Nº 293, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 840.— m/n.), para que efectúe las obras de reparaciones necesarias en el citado inmueble.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma a la orden del señor Inspector Seccional de Tucumán, para que abone los trabajos de referencia, con cargo de rendir cuenta.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 24925/C/943. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 84 de Chaco, la donación de las mejoras introducidas en el local para beneficio del mismo establecimiento.
2º — Disponer el desglose, por Dirección General de Arquitectura, del documento de hoja 10 para su guarda en Administración de Propiedades.
3º — Inspección General de Territorios, por separado, propondrá las aclaraciones del Art. 7º, título V, Libro IIIº, páginas 240/241 del Digesto, que sugiere.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 9109/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el arrendamiento de la chacra Nº 39, lote 18 de Colonia "La Juanita", Villa Alba (ahora General San Martín), La Pampa, en CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.), anuales y demás condiciones del contrato vencido, al señor HECTOR R. NAPOLITANI.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 13966/M/944. — Aprobar el proceder del director de la escuela Nº 178 de Misiones, señor VICTOR SIMSOLO, al gestionar del Ministerio de Agricultura de la Nación la provisión de plantas con destino al establecimiento a su cargo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 3972/M/944. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado

entre la Seccional 1ª (Misiones) y el señor JUAN TARNOWSKI, por la casa que ocupa la escuela Nº 232 del territorio de Misiones, mediante el alquiler mensual de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.— m/n.), término de cinco años a partir del 1º de mayo de 1944.

2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

3º — Hacer constar que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres que establece el Decreto Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 15114/M/942. — Imputar el gasto de los alquileres del local de la escuela Nº 301 de Misiones, reconocidos por resolución de fecha 6 de junio ppdo., en la siguiente forma:

AÑO 1943: En Carpeta de Ejercicios Vencidos.

AÑO 1944: Al refuerzo de la partida de alquileres solicitado al Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 17965/M/944. — 1º Aprobar las obras de reparaciones realizadas en los ww. cc. de la escuela Nº 21 de Misiones, y disponer el reintegro de TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 31,60 m/n.), a favor del director de la misma, señor PEDRO A. SALLADARRE, invertidos de su peculio para abonar tales obras.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 22866/N/944. — Aceptar y agradecer al director y personal docente de la escuela Nº 129 de Neuquén, la donación que hacen de un pozo de agua, con destino al referido establecimiento de enseñanza, construído con aportes de su peculio.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 5802/R/944. — 1º Aprobar, por excepción y atento a que se trata de un hecho consumado, el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y el señor BERTO ADRIAN MERINO, por la casa que ocupa la escuela Nº 152 de Cerro Alto, mediante el alquiler mensual de CUARENTA PESOS ($ 40.—) m/n., término de dos años, renovable por igual tiempo, a partir del 1º de febrero de 1944.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 28042/P/944. — Nombrar Escribano de la Repartición, al señor CESAR FERNANDEZ MORENO.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1944.

— Exp. 26263/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Designar al Arquitecto don MARIO ELIÇAGARAY, para colaborar con la Comisión Investigadora creada por resolución de 9 de mayo ppdo. (Exp. 10093/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 54; asignándole a tal efecto una remuneración de $ 300.— m/n. mensuales, que se imputará a la partida que a ese fin acuerda

el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 16.682, de fecha 30 de junio del corriente año.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1944.

— Exp. 23028/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto los ascensos efectuados a favor de los señores DANIEL F. SANCHEZ, HUMBERTO CURCI, MIGUEL E. SIFFREDI y HUGO SILVIO DE GREGORIO, por resoluciones de fechas 17/6, 19/7, 16/8 y 1/9 del corriente año, por hallarse comprendidos dentro de los términos del Art. 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.754 de 26 de agosto de 1943.

2º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, a la actual Auxiliar 4º, señorita HORTENSIA R. VELAZQUEZ, en reemplazo del señor Miguel E. Siffredi, cuyo ascenso se deja sin efecto por el Art. 1º.

3º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, a la actual Auxiliar 7º, señorita LUZ J. SIENRA, en reemplazo del señor Hugo Silvio De Gregorio, cuyo ascenso se deja sin efecto por el Art. 1º.

4º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, a la actual Ayudante Principal, señorita MARIA TERESA OLMEDO, en reemplazo del señor Humberto Curci, cuyo ascenso se deja sin efecto por el Art. 1º.

5º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, a la actual Ayudante 1º, señora ESTELA L. de TEISAIRE, en reemplazo del señor Daniel F. Sánchez, cuyo ascenso se deja sin efecto por el Art. 1º.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 25315/19º/944. — Visto lo dictaminado precedentemente por Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al Auxiliar 2º del Consejo Escolar 19º, señor ARISTIDES L. SACRISTE, desde el 6 de octubre corriente hasta el 31 de diciembre próximo.

2º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, con carácter de suplente, y mientras dure la ausencia del titular, señor Arístides L. Sacriste, en uso de licencia, a la actual Auxiliar 3º, señorita MARIA B. NELHAY.

3º — Ascender a Auxiliar 3º, suplente, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 4º, señorita CLARA VALDIVIESO.

4º — Ascender a Auxiliar 4º, suplente, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 5º, señor JESUS SOSA PAEZ.

5º — Ascender a Auxiliar 5º, suplente, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor ORESTE LEANDRO LUISI.

6º — Nombrar Auxiliar 6º, suplente, en reemplazo del anterior, a la señorita ELINA ESTER SELASCO CABO.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 27649/P/944. — Habiéndose acordado licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, del 1º de octubre en curso, hasta el 31 de diciembre próximo, a la Auxiliar 5º de la Repartición, señora AIDA Q. de DE PABLO PARDO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, con carácter de suplente, y mientras dure la ausencia de la titular, señora Aída Q. de De Pablo Pardo, en uso de licencia, a la actual Auxiliar 6º, señorita DORILA FERNANDEZ DE LA PUENTE.

2º — Ascender a Auxiliar 6º, suplente, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 7º, señorita DELIA ALBARELLOS.
3º — Ascender a Auxiliar 7º, suplente, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 8º, señorita SARA GARZON.
4º — Ascender a Auxiliar 8º, suplente, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal, señor RAMON SILVA.
5º — Ascender a Ayudante Principal, suplente, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante 1º, señora FIDELIA PATIÑO de SANTILLAN.
6º — Nombrar Ayudante 1º, suplente, en reemplazo de la anterior, al señor JOSE MARIA IBAÑEZ.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.
— Exp. 24420/I/944. — Visto lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Conceder licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 18 de setiembre al 17 de diciembre del corriente año, al Auxiliar 8º de la Repartición, señor JULIO ORTIZ PUJATO.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, con carácter de suplente, y mientras dure la ausencia del titular, señor Julio Ortiz Pujato, en uso de licencia, al actual Ayudante Principal, señor FIDARDO FRUMENTO.
3º — Ascender a Ayudante Principal, suplente, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante 1º, señorita MARIA OFELIA ECHAGÜE CULLEN.
4º — Nombrar Ayudante 1º, suplente, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ISABEL BLANCO.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1944.
— Exp. 15629/6º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa tomen nota, a sus efectos, de la suspensión impuesta a la Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 6º, señora Avelina Gómez de González.
2º — Acordar la permuta entre las Ayudantes 1os. (porteras) de las escuelas Nos. 13 y 3 del Consejo Escolar 6º, señoras Avelina Gómez de González y Celia Veyra de Mussachio, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.
— Exp. 27650/P/944. — Atento que los señores Francisco Estrella Gutiérrez y Juan Manuel Rial Guyot fueron nombrados inspectores técnicos sin haber desempeñado previamente los cargos directivos inmediatos inferiores y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto los nombramientos de inspectores técnicos recaídos en los señores FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ y JUAN MANUEL RIAL GUYOT, dispuestos por resolución del 19 de junio ppdo. Exp. 14532/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 72.
2º — Disponer que los señores FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ y JUAN MANUEL RIAL GUYOT vuelvan a ocupar, respectivamente, los cargos de maestro de 2ª categoría y preceptor de adultos y maestro de 3ª categoría y preceptor de adultos, que desempeñaban en el momento que fueron nombrados inspectores técnicos.

3º — Ubicar al señor FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ en las escuelas Nº 3 del Consejo Escolar 7º y de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, y al señor JUAN MANUEL RIAL GUYOT, en las Nº 16 del Consejo Escolar 12º y de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 17º, en las vacantes que en las mismas existen.
4º — Hacer saber a la Comisión de Ascensos que debe tener en cuenta a los señores FRANCISCO ESTRELLA GUTIERREZ y JUAN MANUEL RIAL GUYOT a fin de proponerlos para el ascenso que, en su condición de maestros, pueda corresponderles o les hubiera correspondido, si durante el tiempo que desempeñaron el cargo de Inspector Técnico, el Consejo Nacional de Educación dispuso promociones y por la circunstancia apuntada no fueron considerados en tal oportunidad.
5º — Reintegrar al señor BASILIO J. HERRERA a sus funciones de Inspector Técnico y ubicarlo en la Inspección General de Escuelas Particulares, donde prestaba servicios, Exp. 14316/P/944, Resolución del 14 de junio de 1944, Boletín de Resoluciones Nº 72.
6º — Disponer que la Inspectora Técnica señorita ADELA OTS ORTIZ, que actualmente presta servicios en la Inspección Técnica de escuelas primarias de la Capital, pase a la Inspección de Escuelas Particulares, a desempeñar las mismas funciones.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.
— Exp. 27648/P/944. — Visto lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Designar directora interina del Instituto Bernasconi, a la señorita EMELINA S. MAILLIE, directora de las escuelas Nº 26 y para adultos Nº 28 del Consejo Escolar 5º, que funcionan en el mismo.
2º — Designar directora interina, de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la señorita Emelina S. Maillie, a la vicedirectora de la misma escuela, señorita ANA VASSALLO, y en reemplazo de ésta y en igualdad de condiciones, a la maestra de 1ª categoría, de la escuela de referencia, señorita LUISA ARATA.
3º — Designar directora interina, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la señorita Emelina S. Maillie, a la preceptora de la misma escuela, señorita GEORGINA DEL CARMEN PORCEL.
4º — Las precedentes designaciones se hacen en las condiciones establecidas en el Art. 21, página 437 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1944.
— Exp. 26469/7º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar al preceptor señor FELIX SOBRINO, en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del señor Firmo Beltrán Costa, que se jubiló.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.
— Exp. 7663/15º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a partir del 6 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA ANGELICA NAVARRO de RODRIGUEZ CASAS, por haber usado el tiempo ma-

ximo de licencia por enfermedad y a su vencimiento no poder reanudar sus tareas por su estado de salud.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 14946/16°/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber a la directora interina de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 16°, señorita MERCEDES ADET PALACIOS, que en lo sucesivo debe poner todo su empeño para evitar situaciones como la planteada en este expediente.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1944.

— Exp. 16505/P/944. — 1° Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del 10 de julio último, Exp. 16505/P/944, a favor de la señorita NELIDA ALICIA TISNES, en escuelas de la Capital Federal, debiendo seguir prestando servicios en la N° 200 de Buenos Aires, donde actuaba.
2° — Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución del 10 de julio último, Exp. 16505/P/944, a la escuela N° 200 de Buenos Aires, de la maestra de la N° 7 de la misma provincia, señorita ELVA ANGELA GUERRERO, por no existir vacante.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1944.

— Exp. 31346/C/943. — 1° Declarar cesante con antigüedad al 10 de setiembre de 1943, a la maestra de la escuela N° 296 de Córdoba, señora HEBE QUIROGA PINTO de FERNANDEZ ORDOÑEZ, por haber hecho uso del máximo de licencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 1°, inciso d), punto 1° del Reglamento de Licencias.
2° — Trasladar, a su pedido y en reemplazo de la anterior a la escuela N° 296 de Córdoba, a la maestra de la N° 10 de la misma provincia, señora ALCIRA JAIME de BECERRA.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1944.

— Exp. 10220/C/939. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por el ex-maestro de la escuela N° 228 de Córdoba, señor JUAN GREGORIO CABRAL, por oponerse a ello las disposiciones reglamentarias en vigencia.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 21676/C/944. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 281 a la N° 289 de la provincia de Córdoba, a la maestra señorita ROSA ELISA TORRES.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 1856/S/944. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N° 86 de Santa Fe (actualmente en la N° 55 de la misma provincia), señora JUANA N. MENDIETA de EGUREN, por las constancias de estas actuaciones y por haber, además, hecho abandono del cargo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 28041/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela N° 255 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita MARIA JOVITA GRAND.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 17535/C/939. — Dejar sin efecto la medida disciplinaria de hoja 7, aplicada al director de la escuela Nº 111 de Chaco, señor ERNESTO TRIPALDI.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 28099/O/943. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 77 de Las Breñas (Chaco), señor JOSE V. CHACÓN, por las constancias que se desprenden de estas actuaciones.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 28039/C/944. — Vista la vacante existente en la escuela Nº 21 de Chaco, por cesantía de la titular, señora María M. J. de Mac Laren, y dada la necesidad de regularizar su normal funcionamiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar, maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 21 de Chaco, a la M. N. N., señorita IRMA JOSEFINA SAENZ CANCIO.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 23104/C/944. — Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas Nos. 32 y 136 de Chaco, señora ELSA M. LLORENS de CRIVISQUI y señorita ROSA SUAITER, respectivamente.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 24260/C/944. — 1º Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nº 27 de Chubut, señora LUZ MERCEDES ANDISCO de TORRESIN y Nº 5 de Santa Cruz, señor JUAN CARLOS SALGUERO.

2º — Asignar en su nuevo destino, 2ª categoría a la señora LUZ MERCEDES ANDISCO de TORRESIN y establecer que el señor JUAN CARLOS SALGUERO conservará la actual.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 28038/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, a la señora OLGA ALVAREZ CHICO de CASTRO, debiendo cesar en el cargo que actualmente ocupa en la Nº 38 de la provincia de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA HAYDEE MONTIEL GOMEZ.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 28037/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º, a la señorita MARIA AMALIA LLAMA FIGUEROA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 46 de la provincia de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita DELIA CELMIRA ALLENDE.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 28040/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, a la señora MARIA CELIA GARCIA de CARDOSO,

debiendo cesar en el cargo que desempeña en la Nº 134 de la provincia de Buenos Aires.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 134 de la provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 44 de La Pampa, señorita ERCILIA ROQUE.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 124

6 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 28234/P/944. — Visto lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar asueto para todas las escuelas dependientes de la Repartición, el día 2 de noviembre próximo.
2º — Incluir entre los días de asueto, en el Digesto de Instrucción Primaria, el 2 de noviembre, (Art. 19, Pág. 270).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.
— Exp. 28045/P/944. — Por exigirlo las múltiples y delicadas tareas de la Intervención, la que necesita la colaboración de personal de su confianza y teniendo en cuenta que desde el 28 de setiembre último, el señor ARVON C. WILLIAMS, se desempeña a las órdenes del señor Secretario General, realizando los trabajos que se le han encomendado, con lo que se le originan gastos que deben serle reintegrados, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Designar colaborador de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación, con antigüedad al 28 de setiembre último, al señor ARVON C. WILLIAMS, debiendo prestar servicios a las órdenes del señor Secretario General.
2º — Acordar al señor ARVON C. WILLIAMS, en compensación de servicios prestados y reintegro de gastos que tal actividad le demande, una retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m/n.).
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 18 del presupuesto en vigor (Decreto Nº 16.682 de fecha 30 de junio de 1944, insistido por el Nº 20.356 del 29 de julio de 1944).

Buenos Aires, 28 de octubre de 1944.
— Exp. 24552/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del señor juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del doctor Pascual Greco Blois y como perteneciente a la sucesión de doña María Cordiviola de Pelorosso, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 4.880,30) M/N., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 5.119.70) M/N., para ser agregados al juicio de que se trata.
3º — Anular, por la Dirección Administrativa, el sello Nº 000.133, valor de $ 10.000,00 m/n., que obra a hoja 2.
4º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 4.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 26896/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Caja Nacional de Ahorro Postal para proceder a la instalación de quioscos para el servicio del ahorro postal, en los locales ocupados por las escuelas dependientes del Consejo, construídos de acuerdo al croquis de hoja 1, debiendo ser a su exclusivo cargo los gastos que se originen, así como los que provengan de las reparaciones que su retiro provoque en los edificios arrendados a particulares y que sean necesarias para entregarlos oportunamente a sus dueños, en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 6545/M/934. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, insistiendo sobre la necesidad de que el terreno sito en la calle Bruselas entre Arregui y Lascano, de que tratan estas actuaciones, pase definitivamente al Consejo Nacional de Educación, conforme así lo establece el Art. 48 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 27831/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el pago de viático solicitado por la Inspección General de Enseñanza Religiosa para la gira que realizará el Auxiliar señor RAFAEL ALBERTO BENCIVENGA, por las escuelas del sud de la provincia de Buenos Aires y Río Negro; aprobándose al efecto la liquidación de hoja 2, por la suma de CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 180,00 m/n.), practicada por la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 11417/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 16 de agosto de 1943 (Exp. 13479/D/943), por la que se dispuso que la Intendencia tenga a su cargo los inventarios del material existente en las Oficinas de la Presidencia, Vocalías y Sala de Sesiones.
2º — Archivar este expediente.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 3003/I/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer constar que el gasto de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.000.— m/n.), autorizado por la resolución de hoja 52, para la adquisición de anteojos con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de la Capital, se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 14 del presupuesto en vigor.
2º — Dirección Administrativa deberá informar sobre lo manifestado por la

Inspección Médica Escolar, con respecto a la forma en que será liquidada la partida de que se trata.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 9107/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producidas en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la adquisición del mobiliario solicitado por la División Contralor, para atender las necesidades de las escuelas dependientes de la Repartición, hasta la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 550.000.— m/n.).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que ha de regir en el acto y disponer su impresión por intermedio de los Talleres Gráficos, en el número y forma solicitado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hoja 17 vuelta.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del presupuesto vigente.

5º — Establecer que el remate se realizará por el total de la adquisición solicitada, debiendo con posterioridad, limitarse las adjudicaciones al monto disponible de la respectiva partida del presupuesto vigente.

6º — Postergar, para mejor oportunidad, la consideración del plan de construcción de muebles, que formula la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 28044/P/944. — Atenta la importancia de los actos a realizarse en el día de mañana en homenaje al Magisterio Argentino, con motivo de la celebración del "DIA UNIVERSAL DEL AHORRO" y considerando que es necesario facilitar la asistencia a dichos actos del personal administrativo que desee contribuir al mayor éxito de los mismos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar asueto al personal administrativo de la Repartición, el día 31 del mes en curso, desde las 16.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 26399/C/944. — 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que, por intermedio de la División Talleres proceda al montaje del palco en el Stadium del "Luna Park", de acuerdo a las instrucciones impartidas por el señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Coronel don ANIBAL F. IMBERT y por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, con motivo de la celebración del "DIA DEL AHORRO".

2º — Imputar el gasto de $ 1.500.— m/n., que demandarán tales trabajos y la ornamentación del Stadium, a la partida que a tal efecto acordó la Caja Nacional de Ahorro Postal, debiendo Dirección General de Arquitectura, rendir cuenta detallada de su inversión, conforme así lo establece la reglamentación vigente.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 23382/S/944. — 1º Aprobar las canciones escolares: "EL RATONCITO VALIENTE", "EL BICHITO GUITARRERO", "EL PICHICHO ENFERMO", "LA RONDA DEL SAUCE LLORON", "NUESTRO TESORITO", "EL ALUMNO DICHOSO", "HASTA MAÑANA", "LOS SUEÑOS DE POLVORIN", "LA RONDA DE LA PLAYA", "RONDA PARA LA RANITA LLAMADA ISABEL", "BAJO EL CIELO AZUL MARINO" y "SUEÑA ROSAFLOR", con

música del señor LUIS R. SANMARTINO y letra del señor JUAN BAUTISTA GROSSO.

2º — Autorizar a la Inspección de Música, a desglosar los ejemplares de las canciones escolares mencionadas, para proceder a elevarlas en su oportunidad.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 28229/P/944. — En atención a que la ardua tarea de firma que corresponde al suscripto, puede ser considerablemente disminuída, mediante la delegación de esa facultad en sus colaboradores más inmediatos, en aquellos casos en que la índole de las medidas a adoptarse sean de menor importancia, como es la de los expedientes en que se solicita autorización para rendir exámenes libres por no haberse presentado los interesados en el plazo reglamentario; lo que sólo importe en realidad, una excepción en lo que al período de inscripción respecta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Los señores Secretario General y Prosecretario General, podrán autorizar los pedidos que se efectúen para rendir exámenes libres por no haberse presentado los interesados en el plazo reglamentario.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 2845/R/944. — 1º Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas de nacionalidad argentina:

GABRIELA ALMEIDA.
ESTHER MARGILDA BRUNAS.
JORGELINA DELTIN.
TERESA ADELINA FOFFANO.
BENJAMINA GALIANO.
JOSEFINA MASSAT.
ADELA HERMINIA PIVIDORI.
MERCEDES VICENTIN y
REGINA CATALINA GIULIANI.

2º — Volver estas actuaciones a la Secretaría de Didáctica, a fin de que considere lo propuesto en el punto 2º por la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 2296/P/944. — Autorizar en forma provisoria y por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña NELIDA MARTA PETERSEN.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 27573/3º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Continuar ocupando, en las condiciones actuales, el local donde funciona la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, sito en la calle Cevallos 1048, debiendo efectuarse las obras de conservación e higiene solicitadas en el próximo período de vacaciones.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 20154/3º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la donación del escudo ofrecido a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º, el cual deberá ajustarse a las características fijadas por la reglamentación vigente.
2º — Agradecer al donante, señor TOMAS MONTES, miembro de la Asociación Cooperadora, su generoso ofrecimiento.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.
— Exp. 15116/8º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la señorita CLEMENTINA I. AZLOR, para dirigir a sus alumnas de 6º grado de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 8º, en la tarea de confeccionar ajuares para recién nacidos de la Maternidad del Hospital ''Penna'', fuera del horario habitual de clases.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.
— Exp. 20087/11º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Continuar ocupando el edificio de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, en las mismas condiciones actuales.
2º — Exigir a la propietaria la ejecución en el próximo receso escolar, de las obras de conservación y aseo más necesarias para el mejor funcionamiento de la escuela.
3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a estudiar la posibilidad de adquirir el inmueble, sobre la base del valor que se le asigne al terreno.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.
— Exp. 18990/13º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º para aceptar el Teatro de Títeres que en donación ofrece la Asociación Cooperadora de ese establecimiento.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.
— Exp. 2129/B/944. — 1º Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura al disponer la ejecución de los trabajos de conexión de la cloaca interna del edificio de la escuela Nº 95 de Mar del Plata (Buenos Aires), en virtud de la urgencia que revestían los mismos.
2º — Disponer la liquidación y pago a favor de la firma PAGANO Hnos. y Cía., de la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 195,70 m/n.), importe de los referidos trabajos.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor (Edificación, ampliación, pavimentación, reparación, medianerías y compra de edificios escolares).
4º — Hacer saber a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, que el Consejo ha de prever en el próximo Plan de Obras, la reconstrucción total del edificio ocupado por la escuela Nº 95 de Mar del Plata (Calle Moreno 4236/62), en cuya oportunidad se le dotará de las instalaciones pertinentes reglamentarias, solicitándole, en consecuencia, autorización para cerrar el foso de la conexión provisional acordada.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 5451/C/943. — 1º Autorizar las reparaciones del edificio ocupado por la escuela Nº 66 de Catamarca, y adjudicar los trabajos respectivos, en la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.386,00 m/n.), al señor RAMON QUINTEROS.

2º — Imputar el gasto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.386,00 m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a efectos de que se realicen las gestiones indicadas por la Asesoría Letrada a hoja 43.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 33823/C/940. — Aceptar el legado de la manzana Nº 13 de la Sección D. de la ciudad de San Francisco, Córdoba, hecho por la señora DOMINGA CULLEN de ITURRASPE, con destino a una escuela Láinez y pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos pertinentes.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 24266/C/944. — 1º Autorizar al Inspector Nacional de escuelas de Corrientes, señor ENRIQUE GALLARDO, para integrar como Vocal, la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de dicha provincia.

2º — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 2825/C/944. — 1º Aceptar y agradecer a los esposos DOLORES PAVON y JOSEFA E. de PAVON, la donación de un terreno de 80 x 125 ms. que ofrecen con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 137 de "Arroyo Solís", provincia de Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la escuela Nº 137, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 137", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1944.

— Exp. 18711/E/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para que firme contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 37, con los señores PEDRO L. ITZCOVICH y FRANCISCO FUKSMAN, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 142.— m/n.), término no menor de dos años, a contar del 17 de setiembre de 1943.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1944.

— Exp. 12066/E/944. — 1º Aceptar y agradecer a la Junta de Fomento de Villa Mantero, Entre Ríos, la donación de la manzana de terreno comprendida entre las calles Paraná, Córdoba, Colón y 25 de Mayo, para la construcción del futuro edificio de la escuela Nº 9 de la localidad.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 25000/E/943. — 1º Trasladar, con su personal y existencias, la escuela Nº 114 de Colonia Miguel, Dpto. Villaguay (Entre Ríos), por despoblación del lugar, al paraje denominado Colonia Loma Negra, Dpto. Concordia de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro Escuela de Colonia Loma Negra, su ofrecimiento gratuito de casa para la escuela Nº 114 de Entre Ríos, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato por el término de dos años, a contar desde la fecha de su ocupación.

3º — Rescindir el convenio en vigencia con la Jewish Colonization Association, de acuerdo con el Art. 6º del citado contrato.

4º — Consignar el material escolar al señor SALVADOR GABARANI, Estación Los Charrúas, FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1944.

— Exp. 10961/S/939. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 303 de Santa Fe, un subsidio de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.000.— m/n.), para la construcción del edificio para el citado establecimiento, de conformidad con el plano de hoja 57 y demás condiciones exigidas por la Dirección General de Arquitectura a hoja 96 de este expediente.

2º — Girar esa partida a la Inspección Seccional de Santa Fe para que la entregue en cuotas, a medida que la cantidad de trabajos ejecutados lo justifique.

3º — Imputar el gasto a los recursos del Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.

— Exp. 17236/S/942. — 1º Aprobar las actas de recepciones definitivas de las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nos. 506 de Cañada Escobar y 9 de Colonia Dora (Santiago del Estero).

2º — Aprobar las liquidaciones practicadas a hojas 144 y 155 por la Dirección Administrativa y disponer se libren las órdenes de pago, por separado, por las sumas de CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.513,08 m/n.) y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.170,74 m/n.), respectivamente, a favor del Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, con cargo de rendir cuenta, para que abonen al señor RAFAEL MAYULI, contratista de las obras de que se trata.

3º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22 de la Ley 12578, orden de pago 879, de fecha 26 de enero de 1942.

4º — Disponer la devolución del depósito de garantía del contrato a que se refiere la Dirección Administrativa a hoja 154.

5º — Disponer igualmente, se reintegre al contratista señor RAFAEL MAYULI, el 50 o/o del flete pagado a los FF. CC. del Estado, por transporte de los materiales utilizados en las obras de referencia y que ha sido acreditado a favor del Consejo, según consta a hojas 135/136.

6º — Reiterar al Ferrocarril Central Argentino, el pedido que se le formulara a hoja 133.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1944.

— Exp. 25815/I/944. — 1º Disponer se liquide a favor del señor Inspector General de Territorios, la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL

($ 10.000.— m/n.), correspondiente al segundo semestre de la partida de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 20.000.— m/n.), que anualmente se le asigna para atender gastos de viáticos y movilidad del personal de su dependencia.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 10348/3º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante con antigüedad al 12 de mayo ppdo., al Ayudante 1º de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º, señor JUAN CACOPARDO, por haber hecho abandono del cargo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 28043/8º/944. — Visto que en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, existe una vacante de Ayudante 1º (portera), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar, Ayudante 1º del Item 3 (portera), interina, para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, a la señorita ELVIRA DISALVO.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23868/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que presenta el ordenanza de la Repartición, don JOSE AGUSTIN HEREDIA, con antigüedad al 15 de setiembre de 1943, fecha en que dejó de prestar servicios.

2º — Formular cargo por los haberes percibidos indebidamente por el ordenanza Heredia, al ex Intendente de la Repartición, don SIXTO D. BENAVENTE.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 24681/I/944 — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 7, anexa al Regimiento 7 de Infantería, destacado en La Plata, al M. N. N., señor MARIO AUGUSTO MADINA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 15557/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 28 de julio último, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas, al maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señor PATRICIO D. RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 22762/8º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, que comprende desde el 13 de setiembre ppdo. hasta el 30 de noviembre próximo, formulado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º, señora ELVIRA M. PODESTA de RAFFO.

2º — Intimar a la señora ELVIRA M. PODESTA de RAFFO, su inmediata presentación al cargo.

3º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurra la señora ELVIRA M. PODESTA de RAFFO, con posterioridad al 13 de setiembre ppdo.

4º — Volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos indicados en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1944.

— Exp. 24027/11º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de licencia que por asuntos particulares, sin goce de sueldo, formula la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, señorita MARIA SABINA CORREA, del 8 de setiembre ppdo. al 30 de noviembre próximo, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso d), punto 1º del Reglamento de Licencias.

2º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurra la señorita MARIA SABINA CORREA, con posterioridad al 8 de setiembre último.

3º — Intimar a la señorita MARIA SABINA CORREA, su inmediata presentación al cargo.

4º — Volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística, a los efectos indicados en el artículo 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 23092/19º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la liquidación y pago de los haberes reclamados por el Secretario del Consejo Escolar 19º, señor MARCELINO DELGADO, del 7 de julio al 11 de setiembre ppdos., período de tiempo en que estuvo suspendido de acuerdo a lo dispuesto por resolución del 7 del mes citado en primer término (Exp. 14600/C/944).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22347/B/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, presenta la señora MERCEDES RODRIGUEZ de FERRANDO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22339/B/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 75 de Buenos Aires, presenta

la señora MARIA ISABEL MARTELL de URBANI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23315/B/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 141 de Buenos Aires, presenta el señor ANTONIO QUIJADA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23430/B/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios. la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, presenta la señora CLOTILDE HAYDEE BARRERA de MEZZERA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22333/B/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 56 de Buenos Aires, presenta la señora SARA RUBE de VILCHE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22338/C/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 43 de Catamarca, presenta la señorita JOSEFA NATIVIDAD NAVARRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22701/C/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 65 de Catamarca, presenta la señora FRANCISCA CARO de SOSA, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22228/C/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la

renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 75 de Catamarca, presenta la señora MARIA ATENAY RIOS de CAPDEVILA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 22952/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 154 de la provincia de Córdoba, presenta la señora ZAFIRA FIGUEROA de ALVAREZ IGARZABAL, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 28231/C/944. — Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 208 de Córdoba, por expediente 26612/P/944, con fecha 14 de octubre en curso, es a favor de la señorita MARIA IRMA MENDOZA, y no Irma Yolanda Mendoza, como se consignó.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22332/C/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 261 de Córdoba, presenta la señora MARIA ROSBACO de PODESTA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 28230/C/944. — Visto que en la escuela Nº 339 de la provincia de Córdoba, existe una vacante de maestro de grado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 339 de la provincia de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita ANA MARIA MACCHI.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22819/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 178 de Corrientes, presenta la señorita ANA CONCEPCION IBARRA, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23925/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 317 de Corrientes, presenta la señorita RAQUEL STELLA HAYES.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22714/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 114 de La Rioja, presenta la señora ARMENTARIA ROMERO de IBAÑEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23632/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 85 de La Rioja, presenta el señor ALFREDO ZARATE, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22818/M/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 34 de Mendoza, presenta la señora BERTA FRANCISCA FAVIER de PEREIRA, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23413/S/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 182 de Salta, presenta la señora CELESTINA LOBO de ALLUE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28232/S/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de la provincia de Salta, a la M. N. N., señorita MARIA ESTHER USANDIVARAS.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23454/S/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 33 de San Juan, presenta la señora ADELINA COLLADO de ROCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 18718/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 80 de San Juan, presenta la señora NELLY CANDELARIA TASCHERET de RIVEROS.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22970/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 184 de San Luis, presenta el señor ELEODORO FRANCISCO VILA PEREZ, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22971/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 208 de San Luis, presenta la señora PETRONA ERESMILA ONTIVEROS de SOLOA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22967/S/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 277 de San Luis, presenta el señor JOSE MARIA ARCE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23318/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 62 de San Luis, presenta la señora CANDELARIA FERNANDEZ de DURAN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23434/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 62 de Santa Fe, presenta la señora HELI G. de ACOSTA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22336/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 62 de Santa Fe, presenta el señor JUAN JOSE ACOSTA, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23435/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 66 de Santa Fe, presenta la señora MARIA ANTONIA CANTADORE de CARDONA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23409/S/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 15 de Santa Fe, presenta la señora JULIA TORRES de PERINO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23433/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 281 de Santiago del Estero, presenta la señorita SEGUNDA ANA AVALOS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22817/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 140 de Santiago del Estero, presenta la señora ROSARIO ACOSTA de AVILA, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22816/S/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, presenta la señorita SILVIA MARGARITA PAZ.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 21638/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la

renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 358 de Santiago del Estero, presenta la señorita REINA ANGELICA LEDESMA.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22552/S/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (ordenanza), de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, presenta el señor JOSE FRANCISCO GUZMAN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23437/T/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 49 de Tucumán, presenta la señora EDELMIRA URRUTIA de JIMENEZ ROMERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1944.

— Exp. 23310/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 194 de Tucumán, presenta la señora MARGARITA SOSA de SALINAS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1944.

— Exp. 22198/T/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 138 de Tucumán, presenta la señora MARIA JUAREZ de SUAN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 21447/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 116 de Chaco, presenta la señora SEVERA GRAVE de PUJOL, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 16653/C/938. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 12 de Chubut, señora AMIRA PILAR EZQUER de CAPO, con antigüedad al 25 de julio ppdo., por haber usado el tiempo máximo de licencia por enfermedad y no poder reintegrarse al cargo por razones de salud.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23097/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 47 de La Pampa, presenta la señora MAGDALENA B. de NUÑEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 21468/L/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 64 de La Pampa, presenta el señor AGUSTIN AGÜERO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 24057/L/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 199 de La Pampa, presenta la señora ARMINDA L. C. de MORENO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23118/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 4 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 41 de La Pampa, presenta la señora OFELIA G. de MERLO ROJAS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 23100/L/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 3 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 75 de La Pampa, presenta la señorita ADELAIDA ENRIZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 24077/L/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 192 de La Pampa, presenta la señorita OLIVA SANCHEZ.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 24061/L/944. — Vista la nota de la hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 54 de La Pampa, presenta la señora RAMONA GIBERTI de LEON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 21442/N/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, presenta la señora ANDREA B. M. de SALAS, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 22470/R/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director infantil de la escuela Nº 136 de Río Negro, presenta el señor SALVADOR PAZ AGUIRRE.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 28046/R/944. — Visto el pedido de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Río Negro, (para atender la nueva sección del 6º grado), a la maestra de la Nº 95 del mismo territorio, señorita CELIA INES CONCEPCION VINENT.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.

— Exp. 24081/R/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 169 de Río Negro, presenta la señora JUANA LAFUENTE de CALVO.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 125

8 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 30921/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber en cada caso a los diarios o periódicos en que se efectúen las publicaciones de avisos de licitaciones, que independientemente del ejemplar que presentan con las facturas, deben enviar en las fechas de cada publicación, a la División Compras, un ejemplar para ser agregado al expediente de la respectiva licitación.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 28237/P/944. — Atenta la necesidad de establecer normas para la designación de profesionales en los cargos técnicos de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Los profesionales que sean designados para desempeñar cargos técnicos deberán inscribir sus títulos respectivos en la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Los profesionales que actualmente desempeñan esos cargos deberán efectuar dicha inscripción dentro de los 30 días contados de la fecha de la presente resolución.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 26961/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las designaciones de maestros propuestas de hojas 1 a 11 por la Inspección General de Escuelas Particulares, para que reciban las pruebas de exámenes de las escuelas dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que funcionan en Moreno, Luján, Mercedes y Mar del Plata y las de la Secretaría de Trabajo y Previsión, ubicadas en Torres y Olivera (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 14847/O/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el llamado a licitación pública para adquirir los elementos que solicita la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar.

2º — Imputar el gasto de QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 15.200,00) M/N. en que se estima el costo, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del presupuesto en vigor.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones agregado a hojas 9, 10 y 11, que deberá regir la licitación pública.

4º — Disponer que los Talleres Gráficos impriman 50 ejemplares completos del pliego y 25 ejemplares más de la planilla para duplicado de la propuesta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 3279/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública efectuada el día 20 de setiembre ppdo. para adquirir lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición.

2º — Adjudicar la compra a la "General Electric S. A.", conforme a la planilla de hoja 42, y por el importe total de QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 15.110,00) M/N.

3º — Aprobar el proceder observado en este asunto por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

4º — Imputar el gasto en la siguiente forma: CUATRO MIL PESOS ($ 4.000,00) M/N., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del presupuesto en vigor, y ONCE MIL CIENTO DIEZ PESOS ($ 11.110.—) M/N., al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 8 del presupuesto en vigor.

5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no obtuvieron adjudicación.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 19662/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de marzo ppdo. (hoja 42), por la cual se aprobó el concurso privado de precios realizado el 18 de enero de 1943, por la División Compras, para adquirir 372 metros cuadrados de cedro misionero para la construcción de bancos escolares, dejándose sin efecto, asimismo, la planilla de adjudicación de hoja 38 por la suma de $ 4.650,00 m/n., efectuada a favor de la firma Esteban Rizzi.

2º — Anular la orden de compra Nº 98, Capital, (hoja 43 a 48).

3º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que disponga lo necesario a fin de llamar a una nueva licitación privada, a los efectos de la provisión de la madera solicitada por los Talleres de la Repartición para la construcción de bancos.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 2936/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la liquidación y pago de los haberes que dejó de percibir el señor ROBERTO J. GONELLA, mientras estuvo suspendido por resolución del 7 de agosto de 1943 (Expediente Nº 18520/P/943).

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 9387/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Formular cargo por la suma de SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 618,24) M/N., al ex-director de la escuela Nº 54 anexa a la escuela de Infantería y ex-vicedirector de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 18º, señor RIGOBERTO SORIA VILDOZA, importe cobrado demás en concepto de sueldos por el primero de los cargos citados y aceptar la propuesta hecha por el mismo, de abonar ese importe en 20 cuotas mensuales, mediante la afectación de su haber jubilatorio.

2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para que entregue al señor SORIA VILDOZA, un certificado de cesación de servicios similar al que ha proyectado a hoja 17.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 23380/B/942. — 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "Manuel Belgrano" de enseñanza primaria, en la Colonia Aristóbulo del Valle, territorio de Misiones.

2º — Conceder autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital y Territorios Nacionales, al señor EDMUNDO FRIEDHOLD BUBLITZ, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares entregarle el certificado de aptitud pedagógica.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 2297/P/944. — Autorizar en forma provisional y por el término de

un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña INES BERTA PETERSEN.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 26121/5º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aumentar a cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.— m/n.) mensuales, la partida de veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24.— m/n.), que actualmente se liquida a la Dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, para gastos internos, imputándose a la Partida 5, Item 1, Inciso Unico b), del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 28179/14º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el acto a celebrarse el 9 del corriente a las 16, con motivo del bautizo de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, con el nombre de "RODOLFO RIVAROLA", y aprobar el programa a desarrollarse que corre agregado a hoja 2.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.

— Exp. 24388/O/944. — Visto lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto a solicitud del señor BELISARIO FERNANDEZ, su designación de Inspector Técnico, dispuesta por resolución del 19 de junio ppdo., en el expediente 15024/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 74.
2º — Reponer al señor BELISARIO FERNANDEZ, en los cargos de preceptor de adultos y Oficial 9º, que desempeñaba en la fecha en que fué designado Inspector Técnico.
3º — Ubicar al señor BELISARIO FERNANDEZ, en la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º y en la Sección Biblioteca de la Oficina de Información, en carácter de Jefe.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.

— Exp. 28233/P/944. — Por razones de organización, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 18/4 y 19/6 del corriente año, expedientes Nos. 8028/P/944 y 14584/P/944 (Boletines de Resoluciones Nos. 45 y 72), por las que se designó Auxiliar 1º y Oficial 9º de la Repartición, respectivamente, al señor MIGUEL JUAN GIUNTA.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.

— Exp. 28235/N/944. — Encontrándose vacante el cargo de Apoderado suplente, del Consejo en el territorio de Neuquén y atento a lo solicitado por el señor Abogado 2º Jefe de la Oficina Judicial, doctor RICARDO C. CRANWELL, en su nota de hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Apoderado del Consejo, suplente, en el territorio de Neuquén, al doctor ADOLFO FEDERICO NIELSEN.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.

— Exp. 28210/O/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con lo

informado precedentemente por la Oficina Judicial, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor CARLOS PADIN, del cargo de Apoderado del Consejo ante el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca (Río Negro).
2º — Nombrar Apoderado del Consejo, ante el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca (Río Negro), en reemplazo del anterior, al señor CARLOS GUILLERMO BECK.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1944.
— Exp. 28635/P/944. — Vista la renuncia presentada por el señor Héctor Vidal, del cargo de Auxiliar 8º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 8º de la Repartición, presenta el señor HECTOR VIDAL.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor EVARISTO GARCIA.
3º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señorita MARIA ISOLINA HERRERA, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Córdoba.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1944.
— Exp. 28436/I/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la medida adoptada en el artículo 6º de la resolución de fecha 17 de junio ppdo. (Exp. 28436/I/943), por la que se resolvió ubicar en la escuela primaria Nº 89, anexa a la Escuela de Comunicaciones, al preceptor de la similar Nº 80, anexa a la Escuela de Caballería, señor LORENZO CAMPS.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1944.
— Exp. 28636/16º/944. — Visto que en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, es posible la designación de un Ayudante 1º (portera), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, a la señora ROSA ELENA ARCURI de TORCHIA.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.
— Exp. 28236/P/944. — Visto lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reponer en los cargos de inspectores técnicos a los señores MANUEL A. PELLERANO y LINO MESTRONI.
2º — Disponer que el señor MANUEL A. PELLERANO preste servicios en la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, en reemplazo del señor Belisario Fernández, quien, a su pedido, fué repuesto en los cargos de Oficial 9º y preceptor de escuelas para adultos.
3º — Disponer que el señor LINO MESTRONI preste servicios en la Inspección Técnica General de Escuelas Primarias de la Capital, en reemplazo de la inspectora técnica, señorita Adela Ots Ortiz, que pasó con la misma función a la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 28627/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal

y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a Directores Superiores, a los siguientes Directores Elementales de escuelas de la Capital Federal:

1. — DOMINGA CARLOTA GIL, Esc. Nº 20, C. E. 3º.
2. — ZOE GUIATA de FELISONE, Esc. Nº 8, C. E. 19º.
3. — JUAN EMILIO GRISOLIA, Esc. Nº 17, C. E. 5º.
4. — MARIA DE LAS MERCEDES IGNACIA GIRONELLA, Esc. Nº 23, C. E. 7º.
5. — LEONOR AUDELINA M. de UBEDA, Esc. Nº 18, C. E. 16º.
6. — AMELIA CARBONE, Esc. Nº 6, C. E. 4º.
7. — ELISA CASSET, Esc. Nº 2, C. E. 18º.
8. — MARIA TERESA GOMEZ, Esc. Nº 25, C. E. 18º.
9. — CATALINA A. DE LA R. de ZUBILLAGA, Esc. Nº 18, C. E. 12º.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28626/P/944. — Visto lo informado por la Comisión de Ascensos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a Directores Elementales, a los siguientes de categoría Infantil de escuelas de la Capital Federal:

1. — HORACIO JACOMELLI, Esc. Nº 8, C. E. 16º.
2. — MARIA SILVIA CACERES BERTODANO, Esc. Nº 6, C. E. 8º.
3. — JUANA L. C. DE BATALLA de CASTRO, Esc. Nº 2, C. E. 19º.
4. — CRISTINA VUONO, Esc. Nº 4, C. E. 5º.
5. — DELIA MARIA REBOLI, Esc. Nº 24, C. E. 8º.
6. — ADELA DE CARLO, Esc. Nº 9, C. E. 19º.
7. — LUIS ALBERTO MUSSO, Esc. Nº 23, C. E. 8º.
8. — CLORINDA FIGUEROA de MARTINEZ, Esc. Nº 22, C. E. 17º.
9. — ELISA ABELLO, Esc. Nº 5, C. E. 11º.
10. — DOLORES MIRA LOPEZ, Esc. Nº 15, C. E. 11º.
11. — ELVIRA CASAJUS de PALLETTE, Esc. Nº 23, C. E. 12º.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 2503/C/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Comisión de Ascensos en la hoja 42 y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el ascenso a 1ª categoría de la maestra de 2ª señora MARIA SILVIA COLECCHIA de RIVERO, dispuesto el 7 de setiembre último (hoja 37), de acuerdo a las constancias a que alude Dirección de Personal y Estadística a hoja 39 y sin que ello implique formular cargo por los haberes que hubiera percibido hasta la fecha.

2º — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de esta Capital:

1. ELISA BERTA S. de TAMBURINI.
2. EMMA J. de KRATZER.
3. MARCELINA ESTHER MODRINICH.
4. ANA S. de GENDELSON.
5. MARIA JULIA D. de CEDRATO.
6. MERCEDES G. de BOUZA.

7. LIA GODOY.
8. REBECA Z. de WENDER.
9. EMETERIA HORTENSIA GOMEZ.
10. ANA ANGELA C. de CAPLAN.
11. EDUVIGES DOROTEA H. de MINGRAMM.
12. CLARA SULIMOVICH.
13. MARIA MANUELA P. de BLOISE.
14. SILVIA G. de TENENSOFF.
15. OFELIA B. de MATURO.
16. RAQUEL G. de BERMAN.
17. MARIA JORGELINA R. de BARZAGHI.
18. JUANA DELMONTE de GOLOVANEVSKY.
19. ELVIRA ANUNCIADA CEDALO.
20. CELINA VICTORIA GAMBOA de KURLAT.
21. JULIAN CAÑON.
22. ETHEL G. de LITWIN.
23. MARIA TERESA SAN PEDRO.
24. CARMEN RODRIGUEZ de GEIMAN.
25. AMELIA CASAUBON.
26. BLANCA W. de KIERNAN.
27. CATALINA ROSA CAMPAGNE.
28. REBECA C. de WEISHAUS.
29. JULIETA A. P. de MONTEVERDE.
30. JUANA L. de SLUZKI.
31. MARIA AMALIA J. M. de PICCINALI.
32. EMMA KLAICH.
33. ELENA A. de CASTEX.
34. SALOMON S. CHAMOLES.
35. MARIA ESTHER M. de FASSANO.
36. WADI MALUF.
37. HAYDEE C. de MORELLI GALLARDO.
38. ANA H. de MALAMUD.
39. LUIS ANGEL SOLDATTI.
40. ESTHER ATTIAS.
41. ALCIRA CLEMENTINA BLANCA MORENO.
42. ELIAS FELIX HAICH.
43. AIDA BERISSO de GARAY.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 2509/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a 2ª categoría, a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de la Capital:

1. AIDA MARIA B. de WUNSCHE.
2. MARIA TERESA V. J. de CASTAGNOLA.
3. ROSA GALLOTTI.
4. ANGEL ANDRES AGÜERO.
5. VIRGINIA M. de LESCA.
6. ROSA C. ROMER.
7. ADELFA FALCONE.

8. MARIA RAQUEL GECHELIN.
9. ALCIRA R. de VERONELLI.
10. CLARA F. de ABRAMOVICH.
11. ROSA MARGARITA R. de RAMELLA.
12. EMMA AMALIA T. de MEYER.
13. MARIA AMELIA HOO.
14. ANA R. de LEIBOVICH.
15. MANUEL NOVAS.
16. ISRAEL SMIRNOFF.
17. EUSEBIA SUAREZ ORQUEDA.
18. JOSE ASMAN.
19. MARIA DEL ROSARIO VUOTO.
20. LIDIA P. de CRENZEL.
21. MARIA ELENA J. P. de LAHUNSEMBARNE.
22. ISABEL V. de HASPER.
23. HECTOR HERACLIO MARIÑO.
24. ISRAEL SADOVSKY.
25. ASUNCION TUVO.
26. MARIA G. de SCORNIK.
27. MARIA ENGRACIA F. de PALERMO.
28. MARIA ESTHER SEIN.
29. PEDRO ANGEL BOTTINI.
30. BERTA ZEKROISKI.
31. MARIA OFELIA REZZONICO.
32. JUAN MANUEL RIAL GUYOT.
33. JOSEFINA A. A. M. de CUESTAS ACOSTAS.
34. ELENA S. de JUAREZ.
35. MARIA D. N. de TOBAR GARCIA.
36. MARIA ELBA F. de YAKIN ADARO.
37. ISIDORO CARLOS COPPES.
38. LIDIA C. de HOLZCAN.
39. DORA B. de MITTELMANN.
40. BORIS LEITER.
41. CLOTILDE JULIA BAUCHERI ZAVALETA.
42. CLARA R. de PODOLSKY.
43. SARA LEA ZAKVOISKY.
44. ELENA CH. de HOLZKAN.
45. MELANIE ULMANN.
46. LIBERATA MARIA TERESA CH. de IRIGOYEN.
47. BLANCA ROSENFELD.
48. MARIA DE LOS ANGELES G. de BIENAIME.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 25396/1º/944. — Visto el pedido formulado a hoja 1, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nos. 13 y 10 del Consejo Escolar 1º, señoras TERESA A. M. PIVA de OUTON y ANA CUPO de ALTERINI, respectivamente.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.

— Exp. 27668/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dic-

taminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar pase a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, al director de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señor ANTONIO FELIPE ARDISSONO.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 23421/6º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Conceder licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo, desde el 9 de mayo hasta el 6 de junio ppdos., a la maestra especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita ISABEL GIMENEZ BUSTAMANTE, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, Inciso d), Punto 1º del Reglamento de Licencias.
2º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la señorita ISABEL GIMENEZ BUSTAMANTE con posterioridad al 6 de junio ppdo.
3º — Declarar cesante a la señorita ISABEL GIMENEZ BUSTAMANTE, con antigüedad al 6 de setiembre último de conformidad con lo establecido en el Art. 5º, del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 24357/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar al pedido de licencia por asuntos particulares formulado por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, señor JULIO MANUEL GOMEZ, desde el 14 de agosto último hasta el 30 de noviembre próximo, por haber usado el tiempo máximo de ese permiso, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, Inciso d), Punto 1º del Reglamento de Licencias.
2º — Intimar al señor JULIO MANUEL GOMEZ su inmediata presentación al cargo.
3º — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurra el señor JULIO MANUEL GOMEZ, con posterioridad al 14 de agosto último.
4º — Volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos indicados en el Art. 5º de la Reglamentación en vigor.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 23418/15º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar al pedido de licencia que por asuntos particulares, sin goce de sueldo, y por el término de seis meses formula el maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, señor MARIO S. M. MARIANI, a partir del 13 de setiembre ppdo., de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, Inciso d), Punto 1º del Reglamento de Licencias.
2º — Intimar al señor MARIO S. M. MARIANI su inmediata presentación al cargo.
3º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurra el señor MARIO S. M. MARIANI, con posterioridad al 13 de setiembre ppdo.
4º — Volver las actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos indicados en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 25434/17º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el cargo que se formuló a hoja 16 al maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señor JOSE MARTIN BERASATEGUI y aceptarle la renuncia que presenta a hoja 7, con antigüedad al 23 de marzo de 1944.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 20976/19º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Inhabilitar, durante el corriente año, al aspirante a puesto docente señor LUIS CATTANEO, para desempeñar cargos en las escuelas dependientes del Consejo.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28631/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística, lo informado por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a directores infantiles, a los siguientes directores de escuelas de provincias, que en la actualidad revistan con la categoría de vicedirectores:
1. — SELIKA FUSI, escuela Nº 41 de Entre Ríos.
2. — PETRONA R. de RICKEMBECHER, escuela Nº 5 de Salta.
3. — JUANA G. R. de BARRIENTOS, escuela Nº 175 de Corrientes.
4. — ANGELINA G. RODRIGUEZ, escuela Nº 408 de Córdoba.
5. — SABINA H. de CESARINI, escuela Nº 162 de La Rioja.
6. — MEDARDO VERON, escuela Nº 264 de Santiago del Estero.
7. — AMALIA AUBONE QUIROGA, escuela Nº 78 de San Juan.
8. — ANA M. A. B. de ESTRELLA, escuela Nº 122 de Tucumán.
9. — RAMONA JIMENEZ, escuela Nº 219 de Santiago del Estero.
10. — MARIA E. S. de BOUVET, escuela Nº 51 de Entre Ríos.
11. — JUAN JOSE CAZZULO, escuela Nº 118 de Buenos Aires.
12. — DORA S. de PEREZ ARES, escuela Nº 286 de Córdoba.
13. — MARIA I. M. de DE QUIROS, escuela Nº 54 de Mendoza.
14. — ANGEL MARIA ALDERETE, escuela Nº 220 de Santiago del Estero.
15. — AURORA C. de TROPIANO, escuela Nº 110 de Buenos Aires.
16. — CATALINA CACACE, escuela Nº 184 de Santa Fe.
17. — DOLORES A. PINTOS LOPEZ, escuela Nº 164 de Corrientes.
18. — JORGELINA L. de MORON, escuela Nº 52 de Mendoza.
19. — JOSE R. JIMENEZ LAGOS, escuela Nº 6 de Córdoba.
20. — CLEMENTINA SOSA VERON, escuela Nº 91 de Santiago del Estero.
21. — JULIA G. de QUINTELA, escuela Nº 114 de Buenos Aires.
22. — JUSTA ROJAS, escuela Nº 101 de Santiago del Estero.
23. — CLARA S. S. de MAIDANA, escuela Nº 87 de Jujuy.
24. — JULIO C. DIAZ, escuela Nº 37 de Entre Ríos.
25. — MARIA A. L. de AHUMADA, escuela Nº 37 de Catamarca.
26. — JULIO DE LA IGLESIA, escuela Nº 16 de Tucumán.
27. — SALVADOR ESTOPIÑAN, escuela Nº 89 de Jujuy.
28. — MARIA V. S. de BERTOLOZZI, escuela Nº 16 de Buenos Aires.
29. — JUANA M. L. F. de APARICIO, escuela Nº 7 de Jujuy.

30. — ALFREDO F. QUIJANO, escuela Nº 412 de Corrientes.
31. — MARIA R. G. de LLANOS, escuela Nº 138 de San Juan.
32. — ESMERIA R. de VELARDE, escuela Nº 11 de Santiago del Estero.
33. — ELENA D. de ROSALES, escuela Nº 4 de Catamarca.
34. — TITO JULIO FERNANDEZ, escuela Nº 49 de Corrientes.
35. — FACUNDA P. AGÜERO de ORTIZ, escuela Nº 139 de Santiago del Estero.
36. — MARIA M. M. de PANARIO, escuela Nº 317 de Corrientes.
37. — MAXIMINO VERDUGO Y TOLEDANO, escuela Nº 261 de S. del Estero.
38. — LEONIDES SOSA, escuela Nº 156 de Santiago del Estero.
39. — MARIA K. D. de CANDIA, escuela Nº 256 de Corrientes.
40. — HONORIO QUIROGA, escuela Nº 361 de Córdoba.
41. — ANTONIO QUARANTA, escuela Nº 79 de San Juan.
42. — MAXIMO LUIS ROBERTO LENCINA, escuela Nº 17 de Catamarca.
43. — JOSE C. LEDESMA, escuela Nº 294 de Santiago del Estero.
44. — VICENTE ELADIO VERON, escuela Nº 267 de Corrientes.
45. — CRISANTO N. DE J. OVEJERO, escuela Nº 63 de Entre Ríos.
46. — LUIS AMALIO FIGUEROA, escuela Nº 98 de Mendoza.
47. — EVARISTA DEL R. SALVATIERRA de CARRIZO, escuela Nº 439 de Santiago del Estero.
48. — ROSA ELENA B. de BLANCO, escuela Nº 29 de Mendoza.
49. — HECTOR EDUARDO ELIZARAN, escuela Nº 13 de Corrientes.
50. — MATILDE C. de ROMERO VILLAFAÑE, escuela Nº 195 de Catamarca.
51. — CELINA DE J. R. de ANDINO, escuela Nº 167 de Santa Fe.
52. — ELVIRA CEFERINA S. de MACIEL, escuela Nº 187 de Corrientes.
53. — EUGENIA F. L. de ESPONA, escuela Nº 13 de Entre Ríos.
54. — LAURENTINA SANCHEZ de NIEVAS, escuela Nº 12 de La Rioja.
55. — DINA MUÑOZ, escuela Nº 35 de San Juan.

2º — Hacer constar que el personal ascendido revista con antigüedad hasta el 15 de febrero de 1921.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28630/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a vicedirectores a los siguientes directores de escuelas de provincias, que en la actualidad revistan con la categoría de maestros de 1ª:

1. — ADELINA G. L. de CARULLA, escuela Nº 68 de Buenos Aires.
2. — JOSEFA DEL C. de GUZMAN, escuela Nº 284 de Salta.
3. — EMILIA D. E. B. de CERFOGLIO, escuela Nº 104 de Buenos Aires.
4. — PETRONA G. de ZEBALLOS, escuela Nº 56 de Mendoza.
5. — IRMA B. V. de LODOVICHI, escuela Nº 29 de Buenos Aires.
6. — MARIA D. M. de DELLACROCE, escuela Nº 439 de Córdoba.
7. — ANA A. de VALDEMARCA, escuela Nº 162 de Santiago del Estero.
8. — ADELAIDA H. LILLIA, escuela Nº 165 de Buenos Aires.
9. — FERNANDO OTTALAGANO, escuela Nº 152 de Santa Fe.
10. — CARLINA E. F. de LEGUIZAMON, escuela Nº 151 de San Juan.
11. — PASTORA ESTEVEZ ISLA, escuela Nº 97 de Buenos Aires.
12. — HUMBERTO ALEJANDRO HERRERA, escuela Nº 28 de La Rioja.
13. — MARIA LUISA RASO, escuela Nº 67 de Mendoza.
14. — ALICIA S. F. de FUNES, escuela Nº 199 de San Luis.
15. — RAMONA M. T. de PAEZ, escuela Nº 9 de La Rioja.

16. — LEONOR P. V. A. L. de ARIAS MERCAU, escuela Nº 179 de San Luis.
17. — MARIA G. L. L. de JOFRE, escuela Nº 268 de San Luis.
18. — FRANCISCO F. POLESEL, escuela Nº 210 de Corrientes.
19. — MARIA L. VILLAGRA MACIEL, escuela Nº 67 de Catamarca.
20. — ENRIQUE MOROSOLI, escuela Nº 152 de Entre Ríos.
21. — JOSE RUPERTO GERVAN, escuela Nº 54 de Catamarca.
22. — ANA D. C. de MAGARIO, escuela Nº 88 de Santa Fe.
23. — AMANDA ROSSI de KEENAN, escuela Nº 135 de Buenos Aires.
24. — TERESA E. D. de BONALDI, escuela Nº 26 de Entre Ríos.
25. — VELINA O. F. de DUFLOS, escuela Nº 274 de Córdoba.
26. — RUBEN OCTAVIO CASCO, escuela Nº 98 de Buenos Aires.
27. — FELISA A. M. A. de SANCHEZ, escuela Nº 72 de Jujuy.
28. — MARIA O. V. de ARES, escuela Nº 326 de Santa Fe.
29. — JUANA ROSALIA PEZZELATO, escuela Nº 141 de Corrientes.
30. — GIUDITA T. de GIULIANO, escuela Nº 374 de Santiago del Estero.
31. — ALFREDO PEDRO INFANTE, escuela Nº 261 de Santa Fe.
32. — MARIA CLEOFE BARROSO, escuela Nº 145 de San Luis.
33. — ANGELA M. C. de LUGINGER, escuela Nº 162 de Entre Ríos.
34. — MARIA A. H. A. de VARGAS, escuela Nº 40 de Catamarca.
35. — PETRONA A. A. de METERNICHT, escuela Nº 129 de Santa Fe.
36. — DOLORES DE J. I. de BARRERA, escuela Nº 341 de Santiago del Estero.
37. — DELINA P. D. de RUIZ DE LOS LLANOS, escuela Nº 224 de Salta.
38. — LEONILDA V. E. GARDI de ACUÑA, escuela Nº 64 de Catamarca.
39. — PABLO S. B. GONDOLO, escuela Nº 198 de La Rioja.
40. — ENRIQUETA I. D. de DELLARIVA, escuela Nº 80 de Corrientes.
41. — EUSEBIA P. G. de DEVIA, escuela Nº 53 de San Luis.
42. — LUISA O. G. de LIZARRAGA, escuela Nº 92 de Jujuy.
43. — IDA A. F. de MARTICORENA, escuela Nº 30 de Entre Ríos.
44. — DOMINGA B. de NUÑEZ, escuela Nº 61 de Salta.
45. — CELESTE L. G. de AGOUT, escuela Nº 94 de Entre Ríos.
46. — CARLOS ALLENDE, escuela Nº 325 de Córdoba.
47. — ARTURO DEL V. GIMENEZ, escuela Nº 203 de Santiago del Estero.
48. — MIGUEL CARRASCO, escuela Nº 91 de Mendoza.
49. — AIDA V. de BAZAN, escuela Nº 65 de Catamarca.
50. — CARLOS F. A. PICCIONE, escuela Nº 438 de Córdoba.
51. — ELSA P. CAPELLO, escuela Nº 26 de San Luis.
52. — LIBORIA VALDIVIEZO ROCHA, escuela Nº 242 de Santiago del Estero.
53. — LAUREANA R. de RE, escuela Nº 98 de Entre Ríos.
54. — ALBERTINA B. O. de ALIAGA MARTINEZ, escuela Nº 426 de Córdoba.
55. — MAXIMO S. ORTIZ, escuela 260 de San Luis.
56. — MIGUEL LOBO, escuela Nº 161 de Catamarca.
57. — MODESTO A. MOLINA, escuela Nº 393 de Corrientes.
58. — HERMINDA C. VINDE, escuela Nº 33 de Buenos Aires.
59. — CARLOS AMAYA, escuela Nº 106 de San Luis.
60. — DANIEL C. HERRERA, escuela Nº 461 de Santiago del Estero.
61. — ORESTE A. JURICICH, escuela Nº 232 de Catamarca.
62. — JOSE S. MARIÑO, escuela Nº 302 de Corrientes.
63. — ENRIQUE PEREZ, escuela Nº 433 de Córdoba.
64. — RAUL MARCHAND, escuela Nº 73 de Córdoba.
65. — REYNALDO LOBO, escuela Nº 236 de Catamarca.

66. — JUAN NEPOMUCENO FRANK, escuela Nº 240 de Salta.

2º — Hacer constar que el personal ascendido revista con antigüedad hasta el 13 de octubre de 1933.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28629/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la 1ª categoría a los siguientes directores que revistan en la actualidad con sueldos de maestros de 2ª, 3ª y 4ª.

1. — OSCAR ROBERTO BERTOLOTTI, escuela Nº 123 de Mendoza.
2. — LEONICE V. de MARCASOLI, escuela Nº 192 de Córdoba.
3. — AVELINO JOSE PACCINI, escuela Nº 33 de Santa Fe.
4. — CORALIA ROSALIA ABRIL, escuela Nº 180 de Buenos Aires.
5. — HUGO EDUARDO BONFIGLIOLI, escuela Nº 242 de San Luis.
6. — FLORENCIO I. ALLENDE, escuela Nº 73 de San Luis.
7. — RENE JUAN E. CORONEL, escuela Nº 34 de Santiago del Estero.
8. — MARIA A. DE LA F. de ESPINOSA, escuela Nº 155 de La Rioja.
9. — ADELA FORTUNATO, escuela Nº 37 de Buenos Aires.
10. — JOAQUIN A. NIEVA, escuela Nº 185 de Catamarca.
11. — JOSE M. A. SANTILLAN, escuela Nº 280 de Salta.
12. — LYDIA R. S. de URETA, escuela Nº 107 de Buenos Aires.
13. — SEGUNDO E. ZALAZAR, escuela Nº 110 de La Rioja.
14. — JUAN DE DIOS H. ARAOZ, escuela Nº 191 de Tucumán.
15. — JUAN G. BLANCO, escuela Nº 92 de La Rioja.
16. — JUAN CARLOS BONFANTI, escuela Nº 328 de Córdoba.
17. — LEONARDO MARIO CARRERAS, escuela Nº 139 de Santa Fe.
18. — ALODIA A. M. de ALRIC, escuela Nº 128 de San Luis.
19. — PAULINA M. B. de BELTRAMONE, escuela Nº 328 de Santa Fe.
20. — HUMBERTO GERMAN HERRERA, escuela Nº 132 de Tucumán.
21. — MARIA L. D. de MALDONADO, escuela Nº 108 de Córdoba.
22. — REINERIA DEL P. R. de MEDINA, escuela Nº 184 de Tucumán.
23. — ALBERTO ADOLFO NOVILLO, escuela Nº 261 de San Luis.
24. — ALBERTO REINALDO FANTO, escuela Nº 324 de Santa Fe.
25. — CLELIA E. D. de INSAURRALDE L., escuela Nº 330 de Santa Fe.
26. — BERTA J. V. E. L. V. de NUÑEZ, escuela Nº 177 de Tucumán.
27. — JUAN QUIRELLI, escuela Nº 7 de Santa Fe.
28. — ELENA G. de OLMOS FOTHERINGHAM, escuela Nº 89 de Tucumán.
29. — VERISIMO R. PIVA, escuela Nº 256 de Córdoba.
30. — SILVIO CHIOTTA, escuela Nº 220 de Corrientes.
31. — SOFIA L. G. de CABRERA, escuela Nº 88 de Entre Ríos.
32. — MARIA O. E. B. de BERTORA, escuela Nº 6 de Entre Ríos.
33. — JOSE GREGORIO MERCADO, escuela Nº 191 de Catamarca.
34. — JOSEFA H. MERCADO, escuela Nº 187 de La Rioja.
35. — MARIA J. E. de QUINTANA, escuela Nº 129 de Entre Ríos.
36. — MARIA L. L. de FRANCAVILLA, escuela Nº 177 de La Rioja.
37. — RICARDO CIARES, escuela Nº 138 de Jujuy.
38. — HERMENEGILDO FLORIDOR DIAZ, escuela Nº 144 de Jujuy.
39. — JULIO CESAR CORTES, escuela Nº 279 de Salta.
40. — LEONILDA C. F. de BALLESTERO, escuela Nº 101 de Entre Ríos.
41. — AMPARO G. de FILIPPA, escuela Nº 243 de Santiago del Estero.

42. — MARIA A. S. de HERRERA, escuela Nº 144 de Santiago del Estero.
43. — CECILIA V. de MADARIAGA, escuela Nº 87 de Salta.
44. — RICARDO B. URZAGASTI, escuela Nº 120 de Jujuy.
45. — EUDOSIA RUFINA VACA, escuela Nº 33 de Salta.
46. — ROSA DEL V. B. de FERNANDEZ, escuela Nº 97 de Tucumán.
47. — BERTA F. B. de PACHECO, escuela Nº 126 de Tucumán.
48. — ROBERTO GARCIA, escuela Nº 136 de Santiago del Estero.
49. — ADOLFO RENE LESCANO, escuela Nº 37 de Tucumán.
50. — YOLANDA LILIA MANGINI, escuela Nº 235 de Tucumán.
51. — MARTHA T. H. MOYA, escuela Nº 235 de Córdoba.
52. — JOSE DEL VALLE ORIETA, escuela Nº 171 de Santiago del Estero.
53. — FRANCISCO PREVEDEL, escuela Nº 98 de Tucumán.
54. — MARIA LUCINDA QUIROGA, escuela Nº 23 de Tucumán.
55. — EMEREGILDA IMELDA RUEDA, escuela Nº 93 de Tucumán.
56. — MANUELA TEJERINA de ANGEL, escuela Nº 242 de Salta.
57. — MARIA F. M. de BALLETTI, escuela Nº 20 de Buenos Aires.
58. — REMBERTA MORENO de CARPIO, escuela Nº 33 de Catamarca.
59. — CELESTINA T. B. de CIERI, escuela Nº 18 de Córdoba.
60. — MIGUEL ANGEL FLORES, escuela Nº 103 de Córdoba.
61. — CATALINA M. E. ORTELLI, escuela Nº 147 de Mendoza.
62. — JULIA DE J. V. de TAPIA, escuela Nº 178 de Catamarca.
63. — AMELIA R. T. de VISCONTI, escuela Nº 182 de Buenos Aires.
64. — AGUSTIN NICOLAS OLAGARAY, escuela Nº 37 de San Luis.
65. — JUANA S. H. de PONCE DE LEON, escuela Nº 204 de Córdoba.
66. — FRANCISCO S. ROSELLO, escuela Nº 42 de Mendoza.
67. — CARLOS F. HERNANDEZ, escuela Nº 273 de Salta.
68. — JAVIER SALOMON ROMERO, escuela Nº 144 de San Juan.
69. — MIGUEL A. J. AMENABAR, escuela Nº 103 de Córdoba.
70. — RAUL FAUSTO ZULETA, escuela Nº 96 de Tucumán.
71. — RAMON A. DEL VALLE FIGUEROA, escuela Nº 19 de Catamarca.
72. — JOSE MARIA TRUCHET, escuela Nº 133 de Jujuy.
73. — RAMON HECTOR ZALAZAR, escuela Nº 219 de Catamarca.
74. — DANTE MANUEL MERCADO, escuela Nº 111 de La Rioja.
75. — GASPAR EDMUNDO ROMERO, escuela Nº 196 de La Rioja.
76. — ROQUE ANTONIO VERGARA, escuela Nº 197 de La Rioja.
77. — RAUL TEOFALDO LUNA, escuela Nº 230 de Salta.
78. — RAMON JUSTO BRIZUELA, escuela Nº 32 de Salta.
79. — HECTOR ALEJANDRO DE LA FUENTE, escuela Nº 11 de Salta.
80. — MARIA NEMESIA POCLAVA, escuela Nº 35 de Salta.
81. — PABLO A. D'ALESANDRO, escuela Nº 132 de La Rioja.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28633/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios en las escuelas que se indican:

1. — MATILDE H. de GALLO, escuela Nº 46 de Buenos Aires.
2. — BLANCA K. de JURICICH, escuela Nº 232 de Catamarca.
3. — PAULINA PERELSTEIN, escuela Nº 159 de Entre Ríos.

4. — LILA BLANCA MANZER, escuela Nº 304 de Córdoba.
5. — DORA M. de FINKEL, escuela Nº 64 de Buenos Aires.
6. — MARIA DE LAS M. C. P. de HUBERMAN, escuela Nº 153 de Córdoba.
7. — LUISA SEININ, escuela Nº 71 de Mendoza.
8. — JUANA A. SIDELNIK, escuela Nº 3 de Mendoza.
9. — ADELINA B. C. de GONZALEZ, escuela Nº 39 de Corrientes.
10. — ANGELA N. S. de VILLADA, escuela Nº 33 de Córdoba.
11. — MARIA J. M. C. de CIRIGLIANO, escuela Nº 124 de Santa Fe.
12. — LAURA C. de VIERA, escuela Nº 75 de Buenos Aires.
13. — CAROLINA A. S. de BANUS, escuela Nº 117 de Santa Fe.
14. — ISIDRA D. QUEVEDO, escuela Nº 118 de Córdoba.
15. — RUTH A. D. de SCELZI, escuela Nº 108 de Entre Ríos.
16. — MARIA R. HAITZAGUERRE, escuela Nº 158 de Buenos Aires.
17. — MIGUEL A. DIEZ OJEDA, escuela Nº 28 de San Juan.
18. — MARIA M. E. de MUTTIS, escuela Nº 163 de Santa Fe.
19. — JUANA A. C. de TIBERTI, escuela Nº 25 de Córdoba.
20. — LIDIA PERRONE, escuela Nº 43 de Jujuy.
21. — LIDIA M. O. de RODRIGUEZ, escuela Nº 12 de Jujuy.
22. — MARIA C. I. G. de GOMEZ, escuela Nº 15 de Santa Fe.
23. — AMERICA R. de PARODI, escuela Nº 131 de San Juan.
24. — MARIA PIGNATARI RIPALTA, escuela Nº 29 de San Juan.
25. — RINA A. R. de BRIDAUX, escuela Nº 115 de Santiago del Estero.
26. — OFELIA J. A. R. de MENOYO, escuela Nº 36 de Santa Fe.
27. — ANA M. ROYO, escuela Nº 7 de Jujuy.
28. — ANTONIA FIORAMANTI R., escuela Nº 29 de Santa Fe.
29. — CLARISA A. de LAFURCADE, escuela Nº 162 de Salta.
30. — SARA E. B. de DEVOTO ACOSTA, escuela Nº 164 de Corrientes.
31. — NELLY E. V. de STIRO, escuela Nº 20 de Salta.
32. — LIDIA M. A. GOLA, escuela Nº 299 de Santa Fe.
33. — AMERICA L. FIRPO, escuela Nº 49 de Entre Ríos.
34. — DELFINA C. I. de AIZAGA, escuela Nº 41 de Entre Ríos.
35. — CARMELA G. de ALARCON, escuela Nº 126 de Santa Fe.
36. — LORENZA C. A. de ALBRECHT, escuela Nº 259 de Córdoba.
37. — LAURA C. SORIA, escuela Nº 214 de Santa Fe.
38. — INES DIEZ, escuela Nº 36 de Mendoza.
39. — OLGA I. G. de RUIZ, escuela Nº 37 de Entre Ríos.
40. — CELIA M. MENDEZ, escuela Nº 43 de Buenos Aires.
41. — WENCESLADA GOMEZ, escuela Nº 33 de Córdoba.
42. — ALIDA A. D. de VICTORICA G., escuela Nº 124 de San Juan.
43. — ELSA M. T. PORRINI, escuela Nº 45 de Buenos Aires.
44. — CONCEPCION C. R. de ELIAS, escuela Nº 272 de Córdoba.
45. — MARIA E. J. de REYNAUD, escuela Nº 50 de Mendoza.
46. — HERMINIA G. de FERNANDEZ, escuela Nº 96 de Buenos Aires.
47. — AMELIA S. de MANSILLA, escuela Nº 306 de Córdoba.
48. — FRANCISCA CRINO, escuela Nº 188 de San Luis.
49. — ROLANDA E. de BACCA, escuela Nº 104 de Santa Fe.
50. — MARIA E. MOYANO, escuela Nº 181 de San Luis.
51. — ELISA G. A. P. de NAVARRO O., escuela Nº 261 de Córdoba.
52. — ROSALIA R. de ARNEDO, escuela Nº 32 de Jujuy.
53. — EMMA E. M. de GEREZ, escuela Nº 120 de Buenos Aires.

54. — ARTEMIA L. S. de HEEREN, escuela Nº 118 de Jujuy.
55. — ADA I. D'ASTE de TESON, escuela Nº 99 de Buenos Aires.
56. — DOLORES DEL C. C. de LUCO, escuela Nº 188 de San Luis.
57. — WALDINA Y. de DUBOS, escuela Nº 36 de San Juan.
58. — DALIVIA G. de OJEDA, escuela Nº 62 de San Luis.
59. — DIGNA A. T. de GUELL, escuela Nº 98 de San Juan.
60. — MARIA I. I. de MASSACCESI, escuela Nº 41 de San Juan.
61. — HORTENSIA DE LA P. FUNES, escuela Nº 181 de Córdoba.
62. — JOSE A. MOLINA, escuela Nº 124 de San Luis.
63. — FRANCISCA H. LEIVA, escuela Nº 143 de Catamarca.
64. — MARIA E. M. de FREITES, escuela Nº 153 de Catamarca.
65. — IGNACIA C. M. de DELIA, escuela Nº 2 de Entre Ríos.
66. — MARIA GRECO de VILLEGAS, escuela Nº 179 de San Luis.
67. — MARIA A. E. V. de SMITH, escuela Nº 159 de Entre Ríos.
68. — FLORENTINA DE J. C. de SUAREZ, escuela Nº 361 de Sgo. del Estero.
69. — MARIANA CALCAGNO, escuela Nº 28 de Córdoba.
70. — ARMONIA M. de ROLDAN, escuela Nº 147 de San Juan.
71. — NELIDA E. A. de OLIVIERI, escuela Nº 20 de Buenos Aires.
72. — MARIA C. IGLESIA, escuela Nº 408 de Corrientes.
73. — OLVALDO MALVASIO, escuela Nº 264 de Corrientes.
74. — VICENTE BIELLI, escuela Nº 40 de Mendoza.
75. — FLORINDA A. FAVERIO, escuela Nº 12 de Mendoza.
76. — OLGA E. S. de JIMENEZ, escuela Nº 534 de Santiago del Estero.
77. — JUDITH O. R. de SOLARI, escuela Nº 159 de Entre Ríos.
78. — MARIA C. A. de APHALO, escuela Nº 37 de Entre Ríos.
79. — BLANCA L. B. S. de BATTISTI, escuela Nº 131 de Entre Ríos.
80. — DINA G. de RASKIN, escuela Nº 238 de Santiago del Estero.
81. — AMELIA M. L. de JAUREGUI, escuela Nº 114 de Buenos Aires.
82. — LIVA M. de KAPLUN, escuela Nº 146 de Buenos Aires.
83. — MARIA A. I. de VIOLA, escuela Nº 31 de Santa Fe.
84. — LAURA R. F. de GIESENOW, escuela Nº 239 de Córdoba.
85. — ANA A. L. de PANIAGUA, escuela Nº 7 de Buenos Aires.
86. — MARIA ATENCIO, escuela Nº 96 de Mendoza.
87. — PABLA MORENO de SORIA, escuela Nº 2 de Corrientes.
88. — EVA SAMMARTINO, escuela Nº 86 de Buenos Aires.
89. — CARMEN CH. de BARBOZA, escuela Nº 268 de Corrientes.
90. — LIDIA A. DEL C. V. de ALBARRACIN, escuela Nº 111 de San Juan.
91. — MARIA E. HAUSCHILDT, escuela Nº 128 de Buenos Aires.
92. — HAYDEE DELLAGIOVANA, escuela Nº 14 de Buenos Aires.
93. — ALCIDES V. CACERES, escuela Nº 11 de La Rioja.
94. — AMELIA M. V. de NARDON, escuela Nº 17 de Mendoza.
95. — JULIA E. MONCADA, escuela Nº 1 de Córdoba.
96. — MARIA LIDIA ESTEVES, escuela Nº 239 de Córdoba.
97. — MARIA A. A. de PONCE, escuela Nº 27 de Mendoza.
98. — MARIA E. CABRERA, escuela Nº 227 de Córdoba.
99. — JOSEFA L. SANTANDER, escuela Nº 99 de Buenos Aires.
100. — ELBA TULA, escuela Nº 89 de Salta.
101. — MODESTO A. GIULIANI, escuela Nº 38 de Córdoba.
102. — ROSA C. T. de HERRERA, escuela Nº 168 de La Rioja.
103. — ELVIRA I. BORGHI, escuela Nº 154 de Santa Fe.

104. — HERMINIA C. BORGHI, escuela Nº 242 de Santa Fe.
105. — ROSA E. C. de CANTONI, escuela Nº 155 de Santa Fe.
106. — HAYDEE F. POGGI, escuela Nº 484 de Santiago del Estero.
107. — MATILDE DE J. S. de MORENO, escuela Nº 533 de Santiago del Estero.
108. — JUAN A. VICHEZ, escuela Nº 14 de La Rioja.
109. — PURA A. G. de CANDA, escuela Nº 98 de Salta.
110. — TELESFORA P. A. de DE LOS RIOS, escuela Nº 151 de San Juan.
111. — LUISA E. G. de GOMEZ, escuela Nº 36 de San Juan.
112. — LILIA T. G. de GONZALEZ, escuela Nº 36 de San Juan.
113. — YOLANDA M. M. de MORA, escuela Nº 80 de Santiago del Estero.
2º — Hacer constar que el personal ascendido revista con antigüedad hasta el 26 de julio de 1935.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.
— Exp. 17393/S/944. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 55 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 181 de la misma provincia, señorita AGRIPINA LUISA LOLLO.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1944.
— Exp. 10846/S/944. — Declarar maestro secretario, al maestro de la escuela Nº 55 de Santa Fe, señor EDMUNDO SOLARI y ubicarlo en tal carácter, en la Nº 33 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 28628/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Directores Superiores, a los Directores Elementales de escuelas de territorios, que se indican:
1. — VICENTE INSAURRALDE VALLEJOS, escuela Nº 422 de Chaco.
2. — BEATRIZ B. de CAMBA, escuela Nº 110 de Misiones.
3. — EMILIO NOGUERA, escuela Nº 34 de Misiones.
4. — SIXTO C. GARRO, escuela Nº 7 de Río Negro.
5. — CLEMENTINA JELLUSSICH de ZIBECCHI, escuela Nº 59 de Chaco.
6. — JESUS M. RENDON, escuela Nº 1 de Río Negro.
2º — Hacer constar que estos ascensos comprenden a personal con antigüedad hasta el 2 de mayo de 1915.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 28625/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Directores Elementales, a los Directores Infantiles de escuelas de territorios, que se indican:
1. — ADELAIDA B. de ZUÑIGA, escuela Nº 2 de La Pampa.
2. — PAULINA M. E. de COLOMBO BERRA, escuela Nº 27 de Chubut.
3. — LUIS JULIO NICKISCH, escuela Nº 242 de Chaco.
4. — PASCUALINA G. de MONTECHIARI, escuela Nº 187 de La Pampa.
5. — FRANCISCO SOLANO VALLEJOS, escuela Nº 121 de La Pampa.
6. — MICAELA BELZAQUI de CATANY, escuela Nº 90 de Río Negro.
7. — GUILLERMO GOMEZ JONES, escuela Nº 89 de Chaco.
8. — BARBARITA B. L. de ANDRE, escuela Nº 61 de Río Negro.

9. — CARLOS BUSTOS, escuela Nº 196 de La Pampa.
10. — PEDRO A. MORALES, escuela Nº 21 de Chaco.
11. — RICARDO BARBOSA, escuela Nº 68 de La Pampa.
12. — CARLOS TARELLI, escuela Nº 187 de Misiones.
13. — JOSE CAMILO GRONDA, escuela Nº 5 de Chaco.
14. — CESAR GERMAN MORGAN, escuela Nº 62 de Chaco.
15. — CASIANO R. AMAYA, escuela Nº 52 de Chubut.

2º — Hacer constar que estos ascensos comprenden a personal con antigüedad hasta el 19 de enero de 1919.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 21705/D/944. — Vista la información producida en estas actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la categoría de Director Infantil, al siguiente personal encargado de dirección de escuelas de territorios:

1. — HECTOR LUIS FRESCHI, escuela Nº 29 de Chaco.
2. — DORA ELIA GOÑI, escuela Nº 14 de Santa Cruz.
3. — JUANA L. de VEGA, escuela Nº 21 de Río Negro.
4. — RUBEN CONRADO DEJESUS, escuela Nº 247 de Chaco.
5. — ASTROLABIO PASCUAL PARED, escuela Nº 317 de Chaco.
6. — EDUVIGES ELADIO GONZALEZ, escuela Nº 209 de Chaco.
7. — CIPRIANA H. R. de MATA, escuela Nº 208 de Chaco.
8. — ARTURO GUSTAVO FLEITAS, escuela Nº 295 de Chaco.
9. — GERONIMO JOSE LINARES, escuela Nº 98 de Chubut.
10. — JOSE ALBERTO SIERVO, escuela Nº 93 de Chubut.
11. — ANTONIO HERNAN TAJES, escuela Nº 145 de Chubut.
12. — ANIBAL E. FERNANDEZ, escuela Nº 28 de Formosa.
13. — VICTORIANO SAMANIEGO, escuela Nº 16 de Formosa.
14. — OFELIA R. de DANERI, escuela Nº 129 de Formosa.
15. — ORLANDO TORINOTTI, escuela Nº 105 de Formosa.
16. — GUILLERMO TOSETTI, escuela Nº 116 de Misiones.
17. — JUAN RAMON ESCALADA, escuela Nº 32 de Misiones.
18. — RICARDO ESTEVEZ, escuela Nº 25 de Neuquén.
19. — MANUEL RAMON MARTIN, escuela Nº 71 de Neuquén.
20. — MARIA TERESA LANFRE, escuela Nº 148 de Río Negro.
21. — JULIA DEL CARMEN GOMEZ, escuela Nº 3 de Santa Cruz.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28238/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 1ª categoría, a los maestros de 2ª de escuelas de territorios que se indican:

1. — EVELIA LUCERO de RUIZ, escuela Nº 76 de La Pampa.
2. — JUANA CASTELAN de FERNANDEZ, escuela Nº 7 de Chaco.
3. — EDELMIRA R. L. de RODRIGUEZ, escuela Nº 18 de Chaco.
4. — MARIA U. BUSTOS de SORIA, escuela Nº 61 de Neuquén.
5. — ANTONIO SEGUNDO LUJAN, escuela Nº 39 de Río Negro.
6. — HORTENSIA C. de CERRUTTI, escuela Nº 42 de Chaco.
7. — LAURA PARDO de MENDOZA, escuela Nº 38 de La Pampa.

8. — CRISPINA E. B. V. de VALLEJOS, escuela Nº 167 de Chaco.
9. — EDMUNDO PEREYRA, escuela Nº 64 de La Pampa.
10. — DOROTEA FERNANDEZ de DIAZ, escuela Nº 27 de Chubut.
11. — PASCUA MOYANO de ALONSO, escuela Nº 62 de La Pampa.
12. — ADELIA C. de DEL VALLE WILSON, escuela Nº 245 de Chaco.
13. — GERARDA T. SOSA de CALVIÑO, escuela Nº 345 de Chaco.

2º — Hacer constar que estos ascensos comprenden a personal con antigüedad hasta el 29 de marzo de 1923.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1944.

— Exp. 23974/N/944. — Visto lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 315 de La Pampa, al director de la Nº 37 de Neuquén, señor MANUEL DE PRIEDE.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 28632/P/944. — Vista la nómina elevada por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª, de escuelas de Provincias y Territorios:

1. — MARIA J. MARCOZZI, escuela Nº 61 de Mendoza.
2. — FROILANA R. de GARZON, escuela Nº 91 de Buenos Aires.
3. — ESTHER A. MORA Y ARAUJO de GOTTOLI, escuela Nº 2 de Corrientes.
4. — LUISA LUZURIAGA de MIÑO, escuela Nº 154 de Corrientes.
5. — BERNARDINA PEDERNERA de SUAREZ, escuela Nº 10 de Río Negro.
6. — BRIGIDA CARRASCO, escuela Nº 407 de Santiago del Estero.
7. — VIRGINIA R. de MARASSO R., escuela Nº 95 de Córdoba.
8. — MERCEDES ALBORNOZ, escuela Nº 196 de Santa Fe.
9. — MALVINA R. MERCADO, escuela Nº 105 de Salta.
10. — JUANA A. CALDERON de BASUALDO, escuela Nº 104 de La Pampa.
11. — JUANA K. de LARRABURU, escuela Nº 22 de Misiones.
12. — DORA H. OCANTO de GALANTE, escuela Nº 138 de Buenos Aires.
13. — MARIA L. ENRIZ de BARROSO, escuela Nº 105 de Río Negro.
14. — MARIA J. ROSALES de BARRAZA, escuela Nº 43 de Santiago del Estero.
15. — RAQUEL MALVIDO de GRAMAJO, escuela Nº 98 de Corrientes.
16. — ERMINDA C. DEPRADEUX, escuela Nº 207 de Santa Fe.
17. — MATILDE L. VALDINI, escuela Nº 340 de Santiago del Estero.
18. — JUANA E. AVENDAÑO, escuela Nº 187 de Córdoba.
19. — FRANCISCA A. P. de VAN DEN BROECH, escuela Nº 39 de Entre Ríos.
20. — JUANA C. PEREZ de SANCHEZ, escuela Nº 83 de Buenos Aires.
21. — ANITA CELORRIO, escuela Nº 66 de Buenos Aires.
22. — MARIA ADELA ZANINI, escuela Nº 277 de Córdoba.
23. — ANA D. ZARAGOZA de WAISMAN, escuela Nº 11 de Chaco.
24. — CAROLINA BONIFATO de SANCHEZ, escuela Nº 5 de Misiones.
25. — MARIA E. ARSUAGA de LEONARDI, escuela Nº 88 de Corrientes.
26. — GUILLERMA R. FLORES de BLATTER, escuela Nº 2 de Santa Fe.
27. — MARIA A. S. de ROTHWEILER, escuela Nº 169 de Río Negro.
28. — IDALINA R. F. L. de ESPINOSA, escuela Nº 167 de Corrientes.
29. — MARIA L. R. N. de LEONARDI, escuela Nº 95 de Córdoba.

30. — ANTONIO ABASCAL, escuela Nº 32 de La Pampa.
31. — MARIA T. OCAMPO de BALLESTERO, escuela Nº 1 de Río Negro.
32. — JULIA PARDINI de LOPEZ, escuela Nº 232 de Corrientes.
33. — AMALIA TRIPALDI de QUEIREL, escuela Nº 30 de Chaco.
34. — LAUDECIA CIRIACA GOTTOLI, escuela Nº 223 de Corrientes.
35. — ANA F. BECARINI de SERE, escuela Nº 44 de Buenos Aires.
36. — HAYDEE ZAIDA LOMBARDI, escuela Nº 75 de Buenos Aires.
37. — MARIA E. PAEZ de HOYOS, escuela Nº 262 de Santiago del Estero.
38. — VIRGINIA M. R. de CASSONI, escuela Nº 33 de Misiones.
39. — ANGELA M. DI SARLI de VERGAGNI, escuela Nº 132 de Buenos Aires.
40. — MARIA A. NELLAR de FRANCO, escuela Nº 43 de Catamarca.
41. — NELVA DEL V. de la S. de TEVES, escuela Nº 423 de Santiago del Estero.
42. — ILUMINADA DEL V. A. de MIRANDA, escuela Nº 26 de Catamarca.
43. — MARIA A. ROLANDI, escuela Nº 221 de Córdoba.

2º — Hacer constar que el personal ascendido revista con antigüedad hasta el 28 de julio de 1927.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1944.

— Exp. 28634/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, a la M. N. N. señora ADELA A. J. LOPEZ ROMERA de MERONI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 35 de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 35 de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita SUSANA CELIA BARRIOS, en reemplazo de la señora Adela A. J. López Romera de Meroni, que pasó a una escuela de la Capital.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1944.

— Exp. 28637/P/944. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la M. N. N. señora ESTELA S. de MARTINEZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente ocupa en la escuela Nº 66 de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 66 de Buenos Aires, a la señorita ALICIA HERMINIA KAROLEWSKI, en reemplazo de la señora Estela S. de Martínez, que pasó a una escuela de la Capital.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 126

10 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 28640/P/944. — Atenta la conveniencia de que los programas a desarrollar en los actos escolares sean sometidos a la aprobación de la Superioridad, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el Inciso i), Artículo 16, Título I, Libro V, página 269 del Digesto de Instrucción Primaria, en la siguiente forma:

i) Todo programa deberá ser sometido a la aprobación de la Superioridad, con intervención de la Comisión de Didáctica, no pudiendo intercalarse nuevos números, una vez autorizado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 28639/P/944. — Atenta la necesidad de establecer normas a las que deberán ajustarse las personas que pronuncien discursos en actos que se realicen en los establecimientos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Las personas que hagan uso de la palabra en actos que se realicen en los establecimientos, deberán previamente someter el texto de los discursos a consideración de los señores directores, quienes se harán responsables y solidarios de su contenido.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 28638/P/944. — Vistos los inconvenientes que plantea la aplicación de la resolución del 13 de setiembre último, Exp. 22761/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 110, al establecer que los ascensos y nombramientos del personal se harán efectivos a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de la resolución respectiva, y teniendo en cuenta que el Consejo fué oportunamente excluído de las disposiciones del Decreto de Economías Nº 83503 del 29 de enero de 1941, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de setiembre último, Exp. 22761/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 110.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 20016/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Ampliar la resolución del 26 de octubre ppdo. (hoja 27), por la cual se dispuso el llamado a licitación pública para proyectar la compra del vestuario y artículos varios solicitados en este expediente para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero y San Antonio de Areco (Buenos Aires); y San Roque y Alta Gracia (Córdoba), en el sentido de que el gasto que irrogará la misma se imputará en la forma indicada a hoja 15 por la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 1949/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la licitación privada realizada con el objeto de contratar la venta de recortes de papel, provenientes de Talleres Gráficos, a retirarse de la División Suministros hasta el 31 de diciembre de 1944, aceptando la propuesta de la firma "La Papelera Buenos Aires Hirsch, Minkus y Rosemberg Hnos." a razón de $ 0,18 m/n. el kilo, hasta un total de 16.000 kilos.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 21049/S/944. — Aprobar la canción infantil titulada "Escudo Eucarístico", música del señor RODOLFO SASTRE y letra de la señorita MICAELA SASTRE, debiendo la Inspección de Música proceder al desglose de la parte musical que corre a hojas 2 y 4 de estas actuaciones, para ser elevadas a la Superioridad en la época reglamentaria.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 22277/C/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Directiva de Camaradería del Profesorado y Magisterio Argentinos para utilizar el local de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, calle Rodríguez Peña 747, para sus reuniones, fuera de las horas de clase.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 13529/8º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la locación del edificio de propiedad de la Sucesión de don Enrique Navarro Viola, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 8º, sito en la calle Cachimayo Nº 1657, en las condiciones de práctica, mediante el alquiler de $ 700 m/n. mensuales y término de 5 años, haciendo constar en el contrato respectivo que el Consejo se acoge a los beneficios del Decreto Nº 1580, durante la vigencia del mismo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1944.

— Exp. 31355/16º/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción provisoria de los trabajos de reconstrucción de la vereda del edificio fiscal de la calle Republiquetas Nº 5943, ocupado por la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º.

2º — Disponer la liquidación del respectivo certificado, a cuyos efectos corresponde pasar a la Dirección General de Arquitectura, las presentes actuaciones.

3º — Justificar la demora incurrida por el contratista, señor Emilio T. Cantini, en la terminación de los trabajos de referencia.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21620/20º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la inauguración del busto del doctor DALMACIO VELEZ SARSFIELD, en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, que se efectuará el día 12 del corriente, de acuerdo al programa adjunto y en las condiciones determinadas en el expediente 5358/20º/942.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21207/I/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reconocer a la Sociedad Cooperadora "PRO-NIÑEZ", de la escuela Nº 7 de Colonias Nacionales (Buena Vista) y disponer que la Dirección de Personal y Estadística desglose y archive los antecedentes de la entidad, que corren de hojas 2 a 13.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 12100/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 298 de La Pampa, la donación del edificio en que funciona el establecimiento mencionado y que fuera construído por la misma.

2º — Disponer el desglose del acta de hoja 26 para su guarda en Administración de Propiedades.
3º — Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la misma en el Art. 3º de su informe de hojas 29 y vta.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 13012/N/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar un subsidio de QUINIENTOS PESOS ($ 500.—) m/n., para efectuar las ampliaciones que son necesarias en el edificio ocupado por la escuela Nº 128 de Bajada del Agrio (Neuquén).
2º — Imputar dicha suma al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 15533/R/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar un subsidio de MIL PESOS ($ 1.000.—) m/n., a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 105 de Río Negro, para realizar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de referencia.
2º — Imputar el gasto de MIL PESOS ($ 1.000.—) m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la orden de la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, para que haga entrega de la misma a la Sociedad Cooperadora, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 21848/7º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, presenta el señor JUAN JOSE MAZZONI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 19446/13º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º del Item 3 (portero), para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, efectuada por resolución de 17 de junio último (Exp. 14027/P/944), a favor del señor HILARIO SANZ, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo de su puesto.
2º — Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (portero), interino, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del anterior, al señor VICTOR E. GALVAN.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 26822/I/944. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dada por la Inspección Técnica General de la Capital, a los Inspectores Seccionales, que se indican a continuación:
ABELARDO BARO, en el Consejo Escolar 13º.
EUDORO LUCERO, en el Consejo Escolar 17º.
JOSE M. MACIAS, en el Consejo Escolar 19º.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 25790/16º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, al Consejo Escolar 1º, al Auxiliar de Educación Física, del Distrito Escolar 16º, doctor ANGEL LABATO.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 25011/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las vicedirectoras de las escuelas Nos. 2 y 15 del Consejo Escolar 2º, señorita JUANA ENCARNACION MIRA LOPEZ y señora MARIA JUANA FOURCADE de AGUADO.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21835/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora ROSA ESTHER CATALA de TRENCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21761/3º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, presenta la señora CONSTANCIA EMMA AMIGONI de RABOLINI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21956/3º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, presenta el señor JUAN RAMON GUTIERREZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 22920/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora MARIA TERESA ARAGONES de SANTUCCI.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 22453/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Dibujo, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora MARIA ZAIDA LOJO de TORRES, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21849/7º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 7º, presenta la señora SOFIA AURORA GARCIA de ANDOIN de ALVAREZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21966/8º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, presenta el señor EDUARDO DESPOSITO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21754/8º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, presenta la señora SARA ALESSIO de FERREIRA BASAVILBASO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 25225/8º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, presenta la señora AMADEA LUNA GUAYAN de NADALE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21755/9º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, presenta la señora NATALIA CLOTILDE GONZALEZ de RIZZO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21662/9º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º, presenta la señora ROSA LUISA BALBIANO de GROTTA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21989/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora MARIA MATILDE FERNANDEZ de FIGUEROA VIDELA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 25148/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, presenta la señorita ETELINDA LEONOR GNECCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21985/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Música de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 18º, presenta la señora MARIA ISABEL CASTILLO de GAVIÑA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 25186/20º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirector de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, presenta el señor DOMINGO RICARDO RODAS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 20431/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la infor-

mación producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los preceptores de las escuelas para adultos Nos. 1 del Consejo Escolar 2º y 1 del Consejo Escolar 17º, señores JUAN ANDREANI y ADOLFO LOMBARDO, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 21751/4º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptora de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 4º, presenta la señorita HORTENSIA LUCIA ARMANI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 25617/6º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos del Profesor de Química, señor LUCURGO PIAZZA VALLEJOS, en la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 21357/8º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la refundición del 2º y 3er. curso de Labores de la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 8º, propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos, por funcionar con inscripción y asistencia media no reglamentaria.
2º — Aprobar la ubicación de la maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señora SOFIA OFELIA CH. de GALARCE, en la similar Nº 4 del Consejo Escolar 11º.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 20295/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptora de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º, presenta la señora EMILIA MARTOS de VIERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.
— Exp. 22343/17º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la

renuncia que del cargo de Preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 17º, presenta el señor RAFAEL RAMON VILLAFAÑE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 28643/B/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, presenta la señorita LUISA PIERINA BERTONA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 165 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señora ELEONORA N. CORREA de STTRITTMATER.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 28642/C/944. — Vista la renuncia presentada en la hoja 1 y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 166 de Catamarca, presenta la señora DINA VERA de BARRIONUEVO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 166 de Catamarca, al maestro normal rural, señor SILVERIO AUGUSTO SEGUNDO BARRIONUEVO.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 25814/F/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de San Hilario (Formosa), en reemplazo del señor EDUARDO ENRIQUE LOPEZ, que renunció, a la maestra de la escuela Nº 9 de Pozo de Tigre, del mismo territorio, señora DORA LOLA TABOADA de SOSA.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 23973/M/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 29 de Colonia Guaraní (Misiones), al maestro de la Nº 183 de Dos Arroyos, del mismo territorio, señor JUAN ALBERTO RATIER.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 19603/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 158 de Puerto Bemberg (Misiones), a la maestra de la Nº 15 de San Ignacio, del mismo territorio, señora MARINA VICTORIA MARQUEZ de LINDNER.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 17998/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 55 de Neuquén, al señor JOSE HERRERA JUAREZ, director de la Nº 2 del mismo territorio.

2º — Ubicar en la escuela Nº 55 de Neuquén, al director de la Nº 2 del mismo territorio, señor JOSE HERRERA JUAREZ, con carácter definitivo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 21841/R/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística, y lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 64 de Río Negro, al maestro sobrante de la escuela Nº 54 del mismo territorio, señor FRANCISCO T. BARILA.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 28641/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, a la maestra normal nacional, señora BEATRIZ BELLORITA RUIZ de PALAU, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 26 de La Pampa.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 5 de Chubut, a la Nº 26 de La Pampa, a la maestra señora MATILDE L. P. C. de QUIROGA, en reemplazo de la señora Beatriz Bellorita Ruiz de Palau, que pasó a una escuela de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 23640/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 135 de San Luis, al actual director de la Nº 172 de La Pampa, señor VICTORINO SANTIAGO PAEZ, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponde.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 135 de San Luis, a la maestra de la Nº 172 de La Pampa, señora ISOLINA VACCA DE PAEZ, debiendo la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría que le corresponde.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 2069/F/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 95 de Formosa a la Nº 359 de Córdoba, al maestro de 3ª categoría señor ERNESTO COMPANY, quien deberá revistar en su nuevo destino en la 4ª.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 127

13 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 28742/A/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Instituir el 10 de noviembre, como "DIA DE LA TRADICION".

2º — Disponer que en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, se dicten clases alusivas, con el propósito de intensificar el sentimiento glorioso de la tradición.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 19014/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que en las escuelas de esta Capital se dicten clases ilustrativas sobre el uso racional del agua y sus ventajas, autorizando a la Inspección Técnica General para determinar los días y horario de las mismas.

2º — Remitir nota a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido indicado por la Inspección Técnica General de la Capital a hoja 2.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 8729/10º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación privada realizada el 19 de setiembre ppdo. para adquirir el material necesario para la confección de cuadros por la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de hoja 90 por importe total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 865,50 m/n.), debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del presupuesto en vigor.

3º — Disponer la compra mediante concurso privado de precios de las especies no adjudicadas correspondientes a los renglones Nos. 1, 2, 4, 7, 8 y 9, dentro del importe de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.134,50 m/n.).

4º — Aprobar asimismo el proceder en este asunto de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 6395/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del señor juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli, y como perteneciente a la Sucesión de don NAUM ENQUIN, la suma de CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 4.026,20) M/N., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 973,80) M/N., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Disponer el desglose del adjunto sello de impuesto a la herencia, Nº 000,261, de CINCO MIL PESOS ($ 5.000) M/N.
4º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 5, con la imputación indicada al pie de la misma.
5º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de dar cuenta en autos, de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 15560/B/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la fianza otorgada por el señor FRANCISCO BARRAJON en la forma de que da cuenta el acta corriente a hoja 18, previa reposición del sellado de ley.
2º — Disponer la liquidación y pago al denunciante, señor RAFAEL A. BARRAJON, del porciento reglamentario, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del Reglamento de Denuncias.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 30241/8º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Continuar ocupando en las mismas condiciones actuales, el local sito en la calle Constitución 4154 con la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º.
2º — Disponer que el Consejo Escolar 8º, en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local que reúna las condiciones pedagógicas necesarias.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 28644/11º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Manuel J. de Lavardén", para realizar el 11 del corriente a las 18, en el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, el acto cultural cuyo programa acompaña.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 12974/13º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado, permitiendo funciones de teatro de títeres, ajustadas al programa adjunto, en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, fuera de las horas de clase, debiendo solicitar nueva autorización para extender las mismas en otras escuelas.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.

— Exp. 25219/13º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Biblioteca "Florentino Ameghino" para realizar los días sábados a las 18, durante el mes de noviembre del presente año, en el local de la calle Figueroa Nº 661, los actos culturales indicados a hoja 1, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, comprobar previamente si las obras de pintura y escultura a exhibirse, resultan por su género, adecuadas al ambiente escolar.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 24872/20º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, para aceptar de su Asociación de ex-alumnas, en donación, una vitrina destinada a la bandera de seda del establecimiento.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 21560/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la inversión de UN MIL PESOS ($ 1.000.—) m/n., para la reparación de muebles, camas, reposeras y roperos, pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).
2º — Disponer que dicha suma sea liquidada a favor del señor CARLOS A. ROM, en su carácter de encargado de la citada Colonia, con cargo de rendir cuenta, para que por su intermedio se lleven a cabo los trabajos de referencia, quien al adjudicar los mismos deberá tener en cuenta las disposiciones reglamentarias que rigen sobre el particular.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 13497/F/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la construcción de un local para cocina en el edificio escolar Nº 66 de Formosa.
2º — Adjudicar los trabajos al señor JOSE L. FANTIN, en la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.510.—) m/n., con la aclaración de que la altura mínima interior no sea inferior a 2 m. y se construyan los escalones necesarios para salvar la diferencia de nivel entre la vereda a construir y la existente.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 16.
4º — Volver las presentes actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la misma a hoja 19, una vez terminada la obra.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 25199/M/931. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 35, por la cual se aceptó la donación de un terreno con destino a la escuela Nº 173 de Misiones, ofrecida por los señores ENRIQUE FONTANA y OSCAR HEDMAN.

2º — Manifestar al Ministerio de Agricultura de la Nación, con referencia a la nota del Consejo Nacional de Educación, fecha 30 de octubre de 1931, que se desiste del pedido de reserva de dos hectáreas de tierra, situadas al lado oeste de los lotes 109 y 108 de Picada Vieja (Misiones), Dpto. Cainguas, con destino a la escuela Nº 173 (anteriormente llevaba el Nº 180), por no convenir a los intereses de la Repartición.

3º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de una hectárea y media de terreno en el lote 109, Sección III, de la Colonia Yerbal Viejo, el paraje conocido por Picada Vieja, en torno al edificio que ocupa la escuela Nº 173 del lugar, a cuyo efecto se cuenta con la conformidad del concesionario de la misma.

4º — Pasar el expediente a la Mesa de Entradas y Salidas para que desglose y remita al Ministerio de Agricultura de la Nación, juntamente con la nota a remitir, las actuaciones que obran de hojas 1 a 77, inclusive, y carpeta correspondiente.

5º — Reservar la consideración de la propuesta relativa a mejoras efectuadas por el señor GERARDO LINSDTROM, hasta la oportunidad indicada por Asesoría Letrada a hoja 87 vuelta.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 7983/R/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nº 7 de Pomona y 51 de Colonia Josefa (Río Negro).

2º — Librar órdenes de pago, por separado, por las sumas de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 5.832,24) M/N. y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 4.990,83) M/N., respectivamente, a favor del señor GASTON PAWLY contratista adjudicatario de las obras de referencia y de acuerdo con las liquidaciones de hojas 89 y 90 (certificados de recepción definitiva).

3º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el artículo 22 de la Ley 12.578, orden de pago Nº 879 del 26 de enero de 1942.

4º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 29346/P/944. — Visto que existe un cargo vacante de Auxiliar 2º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, a la actual Auxiliar 3º (Auxiliar 2º, suplente) de la Inspección Médica Escolar, señorita MARIA BASILIA SELHAY.

2º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 4º (Auxiliar 3º, suplente) de la Inspección Seccional de Jujuy, señorita CLARA VALDIVIESO.

3º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 5º (Auxiliar 4º, suplente), de la Inspección Seccional de San Luis, señor JESUS PAEZ SOSA.

4º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º (Auxiliar 5º, suplente), de Dirección Administrativa, señor ORESTE LEANDRO LUISI.

5º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 7º (Auxiliar 6º, suplente), de la Dirección de Personal y Estadística, señorita DELIA ALBARELLOS.
6º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 8º (Auxiliar 7º, suplente), de la Inspección Médica Escolar, señorita SARA GARZON.
7º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior al actual Ayudante Principal (Auxiliar 8º, suplente), de Dirección Administrativa, señor RAMON SILVA.
8º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señora LILLE MONS JONES de RECOBICHE, quién prestará servicios en la Inspección Seccional de Trelew (Chubut).

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.
— Exp. 29347/P/944. — Nombrar Ayudantes 1ros. del Item 1 de la Repartición, a las siguientes personas:
LUIS ROBERTO GARCIA, debiendo prestar servicios en la Dirección de Personal y Estadística.
MARIA CELINA GIL, debiendo prestar servicios en la Dirección de Personal y Estadística (cesando en el cargo que actualmente desempeña como Compiladora del Censo Escolar de la Nación).
REINALDO MARRERO, debiendo prestar servicios en la Inspección Médica Escolar.
SARA D. SAN MARTIN, debiendo prestar servicios en el Consejo Escolar 8º.
ELOISA JUANA ALBANI, debiendo prestar servicios en la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 23637/S/944. — Vistas estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (ordenanza), interino, para la Inspección Seccional de Santiago del Estero, al señor CARLOS SEGUNDO AUTALAN.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 12604/C/943. — Visto que en la escuela Nº 16 del Chaco, existe una vacante de Ayudante 1º (portero) y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (portero), interino, para la escuela Nº 16 del Chaco, al señor ANTONIL JUSTO ESCOBAR.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 32665/C/941. — Visto lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 24 de Chubut y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (portero), interino, para la escuela Nº 24 de Chubut, al señor ANTONIO NESTOR CORREA.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 25424/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital al disponer que la Inspectora Seccional, señorita JUANA ESTHER GUTIERREZ, se haga cargo de la Inspección de las Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 7075/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º, señora ELVIRA P. de DURSI y ubicarla en la escuela Nº 25 del Distrito 15º, en reemplazo de la señora María I. B. de Bottini, que se reintegró al grado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 11479/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el señor JOSE MANUEL GIMENEZ, continúe revistando como maestro secretario y preste servicios en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21342/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al refundir los cursos de Corte y Confección "A" y "B" de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 7º, por funcionar con inscripción y asistencia media no reglamentaria.

2º — Aprobar la medida adoptada por la misma Inspección al ubicar en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º a la maestra especial de Corte y Confección de la Nº 8 del Distrito 7º, señora OLGA O. de SPURR.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 27337/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, reintegrando a sus respectivos cargos, a pedido de los interesados, al siguiente personal de las escuelas de su jurisdicción, que cursaban estudios en la Escuela Superior del Magisterio:

JUAN MARTIN GÜIDI, escuela Nº 187 de Buenos Aires.
JULIO MANUEL TISSERA, escuela Nº 82 de Córdoba.
LUIS C. ROMERO, escuela auxiliar Nº 70 de Catamarca.
JOSE CERVERA, escuela Nº 239 de Catamarca.
MARIA E. GUEVARA TISSERA, escuela Nº 89 de Mendoza.
ELVIRA A. RONCHETTI, escuela Nº 20 de Mendoza.
SARA LUISA ERAUSQUIN, escuela Nº 244 de Córdoba.

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los fines indicados por la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 27055/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con

lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nacional de Educación

1º — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Provincias, reintegrando a sus respectivos cargos, a pedido de los interesados, al siguiente personal de las escuelas de su jurisdicción, que cursaban estudios en la Escuela Superior del Magisterio:

Nombre y Apellido	Esc. Nº	Provincia
TERESA AMALIA ALVAREZ YANZI	29	San Juan
MIGUEL BEATO TEJADA	45	San Juan
ENRIQUE MONTES DE OCA	79	San Juan
RAQUEL DEL CARMEN BALAGUER de BENCE ...	101	San Juan
ALICIA TREJO	56	S. del Estero
DELIA MIRTHA BLANCO	5	Salta
EDMUNDO RAMON FERNANDEZ	256	Corrientes
MARIA TERESA BELLIDO	110	Tucumán

2º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa a los fines indicados por la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 27054/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, reintegrando a sus respectivos cargos, a pedido de los interesados, al siguiente personal de las escuelas de su jurisdicción, que cursaban estudios en la Escuela Superior del Magisterio:

Nombre y Apellido	Esc Nº	Provincia
JOSE DURVAL PARAFFAN	156	Santa Fe
ADAN GUSTAVO MARTINEZ	71	La Rioja
JUAN ANTONIO BARRERA	85	Mendoza

2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los fines indicados por la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 26096/B/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, presenta la señorita MARIA MALVINA PIZARRO, por haber pasado a otro cargo en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 11051/B/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 80 de Buenos Aires, a la maestra señora ELVA B. ZARATE de FORTUNATO, reincorporada a la docencia activa por resolución de hoja 9, debiendo revistar en la 2ª categoría.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 4226/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 104 de Buenos Aires, a la maestra señorita AMANDA MACHADO, cuyos servicios en la escuela Nº 165 de la misma provincia son innecesarios.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 26285/B/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, presenta la señora SILVIA REPETTO de BOZZO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 8460/C/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Dejar sin efecto, a pedido del interesado, la resolución del 4 de agosto ppdo. (hoja 13) por la que se designó vicedirector de la escuela Nº 194 de Córdoba al señor ROGELIO BRACAMONTE, el que continuará en la Nº 237 de la misma provincia.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba llame a nuevo concurso para proveer la vicedirección de la escuela Nº 174 de su jurisdicción.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 25793/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Ubicar en la escuela Nº 229 de la provincia de Córdoba, como maestra de grado, a la ex-maestra secretaria de la escuela Nº 235, señora PARMENIA SUAREZ de KONIG.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 26193/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Establecer que la señorita MARIA LEA LOPEZ, designada para la escuela Nº 367 de Córdoba, el 11 de setiembre ppdo. (Exp. 21884/P/944) deberá tomar posesión de su cargo en la escuela Nº 14 de la misma provincia, donde son necesarios sus servicios.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 26191/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 311 de Córdoba, efectuado por resolución de fecha 28 de agosto ppdo. (Exp. 21369/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 102), a favor de la señorita DEBORA NOEMI PONTE.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 25672/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 145 de Córdoba y 252 de Tucumán, señoras MARIA A. ESPECHE de RUIZ y MARIA PURA MALDONADO de LOPEZ.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 25701/E/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 54 de Entre Ríos, presenta la señorita AIDA JACINTA AGUSTINA RIERA.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 13867/J/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 72 de Jujuy a la maestra señora CARMEN OLGA ALFONSO de NAVARRO, por no ser necesarios sus servicios en la escuela Nº 58 de la misma provincia, para la cual se la designó (Resolución de fecha 6 de mayo ppdo., Exp. 10015/J/944).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 26450/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 120 de la provincia de Mendoza, señora BLANCA ISABEL BONANNI de FRETES, a la Nº 154 de la provincia de San Juan, donde existe una vacante por aumento de inscripción.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 25671/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 31 a la Nº 112 de la provincia de Salta, a la maestra, señorita MARIA LIDIA QUIÑONERO.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 26188/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 95 de San Juan, presenta el señor JUAN TOMAS ELIZONDO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 25702/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 235 de San Luis, presenta el señor DOMINGO ZAVALA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 25287/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la ubicación dispuesta por resolución del 31 de julio ppdo., Exp. 17393/S/944, de la maestra de la escuela Nº 274 de Santa Fe, señorita MERCEDES ESTHER PELEM, en la Nº 110 de la misma provincia.

2º — Ubicar en la escuela Nº 43 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 274 de la misma provincia, señorita MERCEDES ESTHER PELEM.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 24521/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento de la resolución de fecha 18 de setiembre ppdo., Exp. 12728/S/944, del siguiente personal:

Nombre y Apellido	Esc. Nº	Provincia
CELFORA ARAOZ de VILLAGRAN (Direct.)	278	Santa Fe
AMERICA RIVAS de SARAVIA (Maest.)	108	Santa Fe
MARIA ANA U. de PERROTA (Maest.)	120	Santa Fe
MARIA ROSAURA PACHECO de BANDERA (Maest.) .	212	Santa Fe
TELMA DEL CARMEN CHEREY de KENT (Maest.) .	43	Santa Fe

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 25697/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a pedido del interesado, la resolución de fecha 31 de julio ppdo., Exp. 17393/S/944, por la cual se dispuso el traslado del maestro, señor POLICARPO M. R. ANDINO, de la escuela Nº 39 a la Nº 41 de la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 24522/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Visitador de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, presenta el señor JULIO CORTES, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 25663/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 56 de Santiago del Estero, presenta la señora DOLORES ARANDA de TAYAR, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 25669/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 16 de Santiago del Estero, presenta la señorita ELOISA PAVON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 25667/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 377 de Santiago del Estero, presenta la señora ENRIQUETA ARMOHA de AVELLANEDA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 25679/T/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 186 a la Nº 18 de la provincia de Tucumán, a la maestra, señora SARA PETRONA FERNANDEZ de RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 20777/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 166 de Sáenz Peña (Chaco), a la maestra de la Nº 56 de El Zapallar, del mismo territorio, señorita EMMA MAGDALENA ANSONNAUD.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 18273/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Prorrogar por el corriente año los servicios que como maestra secretaria de la escuela Nº 1 de Chaco, desempeña la señora ROSA VALUSSI de PIÑERO.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 23981/N/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 98 de Neuquén, presenta la señorita ANTONIA ZAMARBIDE.

2º — Anotar en la foja de servicios de la señorita ANTONIA ZAMARBIDE, a los fines previstos por el Art. 14, Pág. 460 del Digesto, la circunstancia de haber hecho efectiva la permuta que se le acordó por resolución del 23 de julio ppdo. (Exp. 9951/L/944).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 22631/R/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada, a hojas 5, 6 y 7 respectivamente y lo aconsejado por Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 4 de Río Negro, presenta la señora PAZ LIBERTAD C. de VALLES.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 24623/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 181 de Río Negro, al ex-maestro de la escuela Nº 12 de Chubut, señor ROBERTO VICENTE GHIGLIOTTO, de conformidad con lo resuelto por la Superioridad, el 11 de agosto ppdo. (Exp. 10452/C/944 — Boletín de Resoluciones Nº 101).

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 128

15 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 29400/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Invitar a los maestros varones que prestan servicios en las escuelas del Consejo Nacional de Educación y tienen a su cargo los grados 5º ó 6º, a inscribirse en el Curso de Instructores de Aeromodelismo, "Categoría A", que dictará la Dirección de Aeronáutica Deportiva, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, los días lunes, miércoles y viernes, de 18 a 20, en el local de la calle Juncal Nº 1290.
2º — Hacer saber a los señores maestros, que el curso, cuya inscripción queda limitada a 150 personas, se iniciará el 15 del corriente y terminará el 15 de enero próximo; que se abonará a cada alumno, dos pesos moneda nacional, por día, por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en concepto de gastos de movilidad, como así, también, que todo el material necesario para la construcción de los aeromodelos seleccionados, será provisto gratuitamente.
3º — A los alumnos maestros que terminen sus estudios de instructores, se les acordará, a efectos de ascenso, y por una sola vez, una bonificación de un año de antigüedad.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27059/S/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación a fijar affiches del Segundo Congreso Industrial Minero Argentino.
2º — Disponer que en las mismas escuelas se dicte una clase alusiva a la minería y al Congreso, el día 13 del corriente y otra el 22.
3º — Remitir nota al presidente de la Comisión Organizadora, a efectos de comunicarle las disposiciones anteriores.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.
— Exp. 28670/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Subinspección de Educación Física, a efectuar, el 11 del corriente, el acto de carácter gimnástico anunciado para el día 21 de setiembre último, en celebración de la Fiesta de la Primavera, y que fuera diferido por mal tiempo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.
— Exp. 29701/I/943. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer la donación que hace la Casa Iturrat S. A. C. de la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 17.211,20) M/N., importe a que ascienden las 1.388 resmas de papel diario entregadas por la Sociedad Impresora Americana en cumplimiento de las órdenes de compras Nos. 258 de Capital, año 1943 y 112 de Capital, año 1944.
2º — Hacer saber a la Sociedad Impresora Americana, antes de efectuar el ingreso de la suma donada, que la Casa Iturrat S. A. C., se hará cargo del pago de las facturas que corresponden a la provisión del papel de referencia.
3º — Autorizar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para que proyecte la adquisición de útiles en compra complementaria de la licitación que se realizó el día 22 de agosto último (Exp. 10522/C/944), hasta cubrir el importe total de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 17.211,20) M/N., cuya donación hace la firma Iturrat S. A. C.
4º — Dejar sin efecto la multa aplicada a hoja 35 a la Casa Iturrat S. A. C.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.
— Exp. 21723/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar a la Inspección Médica Escolar una partida de MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500,00 m/n.), para abonar en el corriente año el viático correspondiente al personal mencionado a hoja 1, debiendo diferirse la consideración del saldo del monto pedido, hasta la oportunidad en que entre en vigor la Ley de Gastos para 1945.
2º — Imputar la suma de MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500,00 m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del presupuesto en vigor.
3º — La citada Inspección deberá tener en cuenta al abonar los mismos la escala aprobada por el Poder Ejecutivo, y elevará las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 7814/S/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la señorita ISABEL MARIA SCHUSTER a impartir la enseñanza de idioma alemán en escuelas particulares, fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 28061/3º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el acto de la inauguración del mástil y bandera en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, para el día 18 del actual, a las 15 y 30, y aprobar el programa a desarrollar durante el mismo, que se adjunta a hojas 5 y 5 vta. de este expediente.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23757/5º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que en el local que ocupa actualmente la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 5º, funcionen, a partir del curso escolar de 1945, dos turnos: uno de varones en el de la mañana y otro de niñas en el de la tarde.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 29399/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas Nos. 1, 8, 15 y 23 del Consejo Escolar 17º, al acto patriótico-religioso a efectuarse el día 12 del corriente a las 9 y 30, en la plaza General Arenales, con motivo de la entrega de una bandera de guerra al Regimiento de Granaderos a Caballo ''General San Martín''.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 27022/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, provenientes de los fondos entregados para ''Alimentación'' por el año 1943, que ascienden a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL ($ 168.810.— m/n.), incluída la devolución de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 11.382,09 m/n.).
2º — Ordenar el descargo definitivo de las cuentas de los señores responsables de acuerdo al detalle de la Contaduría General, de hoja 2219.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 20952/B/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la Inspección Seccional de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, una partida anual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 300.— m/n.), con cargo de rendir cuenta documentada, para atender los gastos que originen los diligenciamientos de exhortos que se le encomienden.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 8 del presupuesto en vigor (gastos procuratorios y de escrituración).

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.
— Exp. 13124/C/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la liquidación de hoja 56, practicada por la Dirección Administrativa, por la suma de SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 6.054,40 m/n.), a nombre del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Córdoba, a fin de cancelar la hipoteca que pesa sobre el edificio cedido al Consejo, para el funcionamiento de la escuela Nº 374 de dicha jurisdicción.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.
— Exp. 17727/M/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer constar que la donación de un terreno con destino al edificio propio de la escuela Nº 154 de "El Sosneado", provincia de Mendoza, formulada por la Compañía Williams Química Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se aceptó por resolución de fecha 11 de enero de 1943 (hoja 12), ha sido efectuada por la "SOMINAR" Sociedad Minera Argentina Sociedad Anónima.
2º — Pasar este expediente a Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades) a sus efectos.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.
— Exp. 17020/S/935. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar un subsidio de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500.— m/n.), a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 35 de Santa Fe, para cancelar las deudas contraídas con motivo de la construcción del local que ocupa el citado establecimiento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta documentada, para que abone a la Sociedad Cooperadora citada.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.
— Exp. 26347/I/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Inspector General de Escuelas de Provincias, presenta

el señor SEBASTIAN SOLER, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y darle las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 29398/P/944. — Existiendo una vacante de Auxiliar 2º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, a la actual Auxiliar 3º de la Mesa General de Entradas y Salidas, señorita GUADALUPE CALVO GARCIA.

2º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 4º de la Inspección Médica Escolar, señora AURELIA ARGENTO de FUMEO.

3º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 8º de la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, señor ALFREDO P. ESCOT.

4º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal (Auxiliar 8º, suplente) de la Dirección Administrativa (Contaduría General), señor FIDARDO FRUMENTO.

5º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señora ESTELA L. de TEISAIRE, debiendo cesar en su actual cargo de Ayudante Principal del Item 3.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 22978/D/944. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el ascenso a Auxiliar 6º de la Repartición, efectuado por resolución de fecha 24 de agosto ppdo. (Exp. 21031/P/944), es a favor del señor RAUL ALBERTO BERENGUER y no Raúl C. Berenguer, como se consignó.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21946/4º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, presenta el señor PABLO ALEGRE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 25145/5º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, presenta el señor FRANCISCO IANELLO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21851/7º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la

renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, presenta el señor LEOPOLDO BUITRAGO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24489/7º/944. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, al Ayudante 1º (portero), de la Nº 1 del mismo Distrito, señor LUIS CERUTTI.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 22040/14º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber a la señorita ANGELICA MARGARITA ROJAS, que en el término de tres días de notificada esta resolución, deberá optar entre el cargo de auxiliar de ejercicios físicos que desempeña en la escuela al Aire Libre Nº 9 y el de maestra de 3ª categoría que ejerce en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 22132/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, presenta el señor ANTONIO RAMON VALDEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23090/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora MERCEDES FERNANDEZ ORO de MASSEY, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21892/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora MARIA ZAIRA LOJO de TORRES, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21622/3º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, presenta la señora JULIA ISABEL DEL MORAL de GUIBOURG, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21954/3º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirector de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 3º, presenta el señor MARTIN MARIANO ALFREDO JANTUS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21953/3º/944. — Vista la nota de la hoja 2 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Dibujo, de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º, presenta la señora AMANDA GAMBETA de CISTARI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21663/5º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, presenta la señorita HORTENSIA LUCIA ARMANI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23670/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora MARIA LOLA ECHEGARAY de OTERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 15037/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1, la información producida en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, como preceptor, a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 19º, al actual maestro de la diurna Nº 5 del Distrito 6º, señor JOSE AUGUSTO GALIAN.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 22459/9º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, presenta la señora MANUELA AREVALO de GOMEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23045/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora CARMEN HERMINIA EUSINCK de BOLO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21765/13º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, presenta la señora DOLORES VELAZQUEZ de MARTINEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21832/13º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º, presenta la señorita EMMA GREGORIA CATALINA ANTONIA BAZZALO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 22342/13º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º, presenta la señora CARMEN LIBORIA QUIROGA de ALFARO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21702/14º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, presenta la señora CATALINA GAVIO de CASCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21950/14º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, presenta la señora LIDIA VILLAR de CUCCARO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21730/16º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º, presenta la señora JOSEFA BAQUERO de BAQUERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21986/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, presenta el señor RAFAEL RAMON VILLAFAÑE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23815/19º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, presenta la señora LYDA RODRIGO de DAVOLI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 22105/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º, presenta el señor ANTONIO RAMON VALDEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 22102/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora DOLORES VELAZQUEZ de MARTINEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21762/3º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 3º, presenta la señorita CONCEPCION BATTINI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 22066/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptor de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, presenta el señor MARTIN MARIANO ALFREDO JANTUS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 5798/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, por no contar con asistencia media reglamentaria.

2º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales para que dictamine sobre la situación del maestro especial de Inglés de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor RUFINO E. FERNANDEZ GORGOLAS.

3º — Confirmar en el cargo al maestro especial interino, de Inglés, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señor HIALMAR ABERG COBO, por hallarse comprendido en el Art. 75, página 376 del Digesto.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 21833/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora CATALINA GAVIO de CASCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23660/16º/944. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del vicedirector de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, trasladado como preceptor a la escuela de adultos Nº 6 del mismo Distrito, por resolución de fecha 23 de agosto ppdo. (Exp. 17789/16º/944), es LUIS DIONISIO PALAORO y no Luis Antonio Palaoro, como se consignó.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 19656/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1, la información producida en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del director de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 18º, designado por resolución de fecha 13 de julio ppdo. (Exp. 16721/P/944), es CESAR ALEJANDRO PEDRO JUAN GAGLIARDONE y no César Alejandro Pedro Gagliardone, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 17604/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptor para la escuela primaria Nº 15, anexa al Regimiento 22 de Infantería de Montaña, destacado en Marquesado, provincia de San Juan, al M. N. N., señor MANUEL OSVALDO ALDAY, debiéndosele asignar uno de los cargos de tal categoría, creados por Decreto Nº 17.153 del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 18118/B/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Tener en cuenta, en su oportunidad, al señor RAMON V. QUIROGA, a efectos de su designación como Inspector Técnico Seccional de escuelas para territorios.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26333/B/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 56 de Buenos Aires, presenta la señorita ANA ELISA BISOGNI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26364/B/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, presenta el señor VIRGILIO JACOMELLI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26363/B/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 38 de Buenos Aires, presenta la señora MARIA LUISA BENITEZ de DOUX, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26362/B/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 49 de Buenos Aires, presenta la señorita MARIA ANTONIA LUCHINI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26454/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 94 de Catamarca, presenta la señora MARIA LUISA QUINTEROS de NAVARRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26304/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 88 de Córdoba, presenta el señor CARLOS PEPE, por haber sido nombrado en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 19743/P/944. — Vista la nota de la hoja 4 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra trasladada de la escuela Nº 26 de Buenos Aires a la Nº 277 de Córdoba, con fecha 9 de agosto ppdo. (Exp. 19743/P/944), es ANA MARIA POLITEO de FERNANDEZ, y no Marta Politeo de Fernández, como por error se consignó.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27257/E/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 163 de Entre Ríos, presenta el señor ALBANO UMBERTO GALLARDO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24515/J/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 30 de Jujuy, presenta el señor HECTOR UGARTE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26084/J/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 85 de Jujuy, presenta la señora SERAFINA TANCO de TANCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26445/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 209 de La Rioja, presenta la señora JUSTA MANUELA LOIZA de VERGARA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26443/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 127 de La Rioja, presenta la señora AZUCENA OROS de PELLIZA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 25348/M/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 139 de Mendoza, presenta la señora ALINA CANESSA de QUINTANA.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26448/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 138 de Salta, presenta la señora AGUEDA SANCHEZ de ROBERTSON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27258/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de auxiliar de dirección de la escuela Nº 5 de Salta, presenta la señorita MARIA ELVIRA HERRERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26313/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 106 de Salta, presenta la señorita NICOLASA E. BRAGA.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26929/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 124 de San Juan, presenta la señorita LOLA LUCERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24236/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 10 de San Juan, presenta el señor RICARDO CASTRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 25657/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 213 de San Luis, presenta el señor ANASTASIO MORENO ZAVALA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 24827/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Conceder, como excepción, la prórroga de licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, comprendida desde el 21 de setiembre ppdo., hasta el 30 de noviembre en curso, formulada por el maestro de la escuela Nº 166 de San Luis, señor OSVALDO VIDAL FERNANDEZ, por continuar desempeñando el cargo de Jefe de Prensa de la Intervención Federal de la citada provincia.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1944.

— Exp. 16663/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Levantar la suspensión impuesta a hoja 39, al director de la escuela Nº 255 de San Luis, señor EMILIANO AGUNDEZ y disponer la liquidación y pago de los sueldos correspondientes al tiempo que no prestó servicios.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 13662/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante por abondono del cargo, con antigüedad al 22 de junio último, a la maestra de la escuela Nº 8 de Santa Fe, señora JOSEFINA ANTONIA M. IVERN de LOPEZ, de conformidad con lo prescripto en el Art. 1º, inciso d), punto 1º, página 158 del Suplemento Nº 1 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 25655/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, presenta la señorita ANA GOMEZ ALCORTA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 25654/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, presenta la señorita CARMEN DEL ROSARIO ALGARRA.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24519/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 213 de Tucumán, presenta el señor ADRIAN CANELADA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27259/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 270 de Tucumán, presenta el señor LEON BERGEONNEAU, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 26935/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 252 de Tucumán, presenta la señora JUANA ROSA NORRY de FARIAS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 21727/D/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar la categoría de director infantil, al siguiente personal encargado de dirección de escuelas de Territorios:

1. — CRISOSTOMO DINO NUÑEZ, escuela Nº 113 de Río Negro.
2. — JOSE MANUEL SANCHEZ, escuela Nº 92 de Río Negro.

3. — GERMAN MARCOS SARDI, escuela Auca Mahuida de Neuquén.
4. — BLANCA M. G. de PASQUALE, escuela Nº 227 de Misiones.
5. — ADOLFO PEDRO SANTAMBROGIO, escuela Nº 145 de Chaco.
6. — HECTOR JULIO GARAVELLI, escuela Nº 120 de Chubut.
7. — VICENTE GARCIA, escuela Nº 13 de Formosa.
8. — JOSE M. ORTEGA, escuela Nº 54 de Neuquén.
9. — CLEMENTE L. ESQUIVEL, escuela Nº 386 de Chaco.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24190/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 2 de Chaco, presenta la señora MARIA FERNANDEZ de BRIGNOLE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 20572/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las ubicaciones del siguiente personal de la escuela Nº 77 de Chaco, dispuesto por la Inspección General de Territorios de conformidad con lo resuelto el 7 de julio ppdo. (Exp. 29805/C/944):

JOSE V. CHACON, director de la escuela Nº 127 de Chaco.
LAURA D. de PERENO, vicedirectora en la escuela Nº 179 de Chaco.
LUIS R. PERENO, maestro en la escuela Nº 179 de Chaco.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela Nº 127 de Chaco, a la maestra de la escuela Nº 77 del mismo territorio, señora MARIA ISABEL V. de CHACON.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24993/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 140 de Villa Angela (Chaco), en reemplazo de la señorita Elba Parras Montenegro, que pasó a otro destino, a la maestra de la Nº 305 de Colonia Sylvina, del mismo territorio, señorita ADA JOSEFA GROSSI de EIMAN.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24773/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 39 de La Pampa, presenta el señor LINDOR GARRO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 23081/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 263 de Nacanguazú (Misiones), a la maestra de la Nº 240 del mismo territorio, señora SILFIDE ELENA P. de PORTA.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24056/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 27 de Misiones, a la maestra de la Nº 161 del mismo territorio, señorita ANGELA IRMA BASSO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 161 de Misiones, a la maestra de la Nº 82 del mismo territorio, señora MARIA I. IGOA de DALMARONI.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 24076/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar de acuerdo con lo establecido en la resolución del 31 de agosto último, Exp. 17943/C/944 (Boletín de Resoluciones Nº 104), la ubicación en la escuela Nº 25 de Río Negro, del ex-director de la escuela Nº 158 de La Pampa, señor JESUS CORDERO.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 14566/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 24 del Chaco, a la Nº 96 de la provincia de Corrientes, al maestro señor LUIS ANTONIO MIGUEZ.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 129

17 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 29407/P/944. — Visto el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que establece el horario matutino para la Administración Nacional, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Implantar, a partir del 16 del mes en curso, para el personal administrativo de la Repartición, el horario de 7 y 30 a 13, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 23920/M/940. — Vista la nota de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que obra a hoja 8 y atento a que el señor PORFIRIO TOMAS RODRIGUEZ ha dejado de pertenecer al personal de esta Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar por terminadas las funciones de representante del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión de Contralor Cinematográfico, acordadas oportunamente a favor del señor don PORFIRIO TOMAS RODRIGUEZ.

2º — Designar representante del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión de Contralor Cinematográfico, al señor Jefe de la Oficina de Información, don ENRIQUE BANCHS.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 29816/P/944. — Atento a lo propuesto por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a los señores Inspectores Técnicos Seccionales para que no hagan efectivo el ascenso del personal cuyos sueldos se hallen afectados por embargos comprendidos en la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 13 de mayo último, Exp. 10365/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 56).

Los señores Inspectores Técnicos Seccionales pondrán en conocimiento de las Inspecciones Generales correspondientes, el nombre o nómina del personal directivo y docente que se haya hecho pasible de esta disposición.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 20192/B/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el envío gratuito de "El Monitor de la Educación Común" a la escuela "República Argentina", Biblioteca del Maestro, "Domingo Faustino Sarmiento", de Bogotá (Colombia).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 27634/16º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º una partida de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 40,00 m/n.), mensuales, para atender gastos internos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 10517/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rectificar el Art. 2º de la resolución del 31 de julio ppdo. (hoja 57), en el sentido de que el monto de la partida a liquidar al doctor Angel R. Rufino, es de DOS MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.119,35 m/n.) y no de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.129,35 m/n.) como se indicó.

2º — Rectificar igualmente el Art. 3º de la citada resolución, en el sentido de que el gasto total de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.500.— m/n.) a que se refiere, debe imputarse en la siguiente forma:

A Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1943	$	380,65
Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del presupuesto en vigor	„	2.119,35
TOTAL	$	2.500,00

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 21668/D/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer el pago de la factura de hoja 1, que presenta el señor LUIS DIACO por trabajos de encuadernación de libros, pertenecientes a la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Imputar el gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 259,00) m/n., a que asciende dicha factura, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 12 del presupuesto en vigor.
3º — Establecer que, en lo sucesivo, las facturas por trabajos de la naturaleza a que se refiere este expediente, deberán especificar de qué obras se trata, además del tamaño del tomo y del tipo de encuadernación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 21669/D/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la liquidación y pago de la factura por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 342,80) M/N., que presenta el señor LUIS DIACO, por trabajos de encuadernación de libros, pertenecientes a la Biblioteca Nacional de Maestros.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 12 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 30915/O/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación privada realizada el día 10 de octubre último, de conformidad con lo dispuesto a hoja 58, para adquirir una cámara fotográfica y accesorios con destino a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar.
2º — Aprobar, asimismo, la planilla de adjudicaciones de hoja 78 por la suma total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.670.—) M/N., cuyo importe deberá imputarse al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
3º — No hacer lugar a lo solicitado por la Casa América, a hojas 80 y 81 y exigirle la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 28612/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones que ha de regir en el acto de la licitación pública a efectuarse para adquirir los artículos a que se refiere la resolución del 23 de octubre ppdo. (Exp. 17500/D/943) y disponer su impresión por intermedio de los Talleres Gráficos, en el número y forma solicitado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hoja 5.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley.
3º — Dar carácter urgente a este asunto.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1944.
— Exp. 32589/O/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitando gestione la entrega al Consejo Nacional de Educación de la suma de SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 670,71) M/N., conforme así lo dispone el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1943, a fin de efectuar el depósito judicial de que trata estas actuaciones.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 24937/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor GRANDOLI, la suma de CIEN PESOS ($ 100.—) M/N., en concepto de costas reguladas y como perteneciente a los autos testamentarios de don JUAN LUIS SAFFORES.

2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 2 con la imputación que la misma indica.

3º — Comunicar a la Oficina Judicial el depósito efectuado con el fin de dar cuenta en autos de la consignación respectiva.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 21790/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor LOZADA ECHENIQUE, Secretaría del doctor CORBELLINI y como perteneciente al juicio que por reconocimiento de derecho a cobrar por ciento sigue contra el Consejo Nacional de Educación don ALEJANDRO RODRIGUEZ, la suma de CIENTO DOCE PESOS ($ 112.—) M/N., en concepto de costas del juicio.

2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 3, con la imputación indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 24014/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MATURANA, Secretaría del doctor DAVILA y como perteneciente al juicio que por cobro de pesos sigue contra el Consejo don ROQUE C. DENUBLE, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 642,24) M/N., en concepto de costas e intereses.

2º — Comunicar a la Oficina Judicial el depósito efectuado con el fin de dar cuenta en autos de la consignación respectiva.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 24111/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor GONZALEZ, Secretaría del doctor CALATAYUD y como perteneciente

a la sucesión de don RAIMUNDO MONDINE, la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 824,10) M/N., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287, que obran de hojas 1 a 7 de estas actuaciones.
3º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 10, con la imputación indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 21101/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Mantener el inciso c) del artículo 16º de la resolución del 26 de febrero ppdo., recaída en el expediente Nº 31201/I/943, por la cual se reglamentó el funcionamiento de escuelas particulares.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 13561/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la lista de cantos religiosos presentada por la Inspección de Música, a hoja 2, a la que corresponde agregar los villancicos de origen popular argentino que figuran en el expediente Nº 20101/I/943.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 1426/C/942. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA ESTHER GONZALEZ y doña NATIVIDAD CARUSO, ambas de nacionalidad argentina.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 26947/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica a hoja 16 y de Hacienda a hoja 18, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que con carácter excepcional y por el presente año, en las escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación, los cursos terminen el día 10 de diciembre y se reinicien el día 7 de enero de 1945.
2º — Prorrogar en la forma que seguidamente se establece, el servicio de alimentación contratado con la sucesión JOSE M. PERNAS: hasta el 20 de noviembre próximo, en el Instituto Bernasconi; y en las Escuelas al Aire Libre, Primaria de Adaptación y Jardines de Infantes, hasta el 10 de diciembre de 1944, quedando entendido que tal prórroga no inhibe al Consejo a hacer uso del mayor término que acuerda el Art. 8º del contrato aludido.
3º — Establecer que el gasto que irrogue la medida adoptada precedentemente, no deberá exceder de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 198.277,91 m/n.).

4º — Disponer que División Compras prepare la documentación pertinente a efectos de licitar y adjudicar el servicio de alimentación en los establecimientos de referencia, durante el año 1945.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 4406/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de hojas 33/36, para llamar a licitación pública a fin de adquirir el material que se solicita para las Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes.

2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley.

3º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de 100 ejemplares completos del pliego aprobado y 50 más de la planilla solamente para duplicados.

4º — Imputar el gasto que demandará tal adquisición al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 12 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 26823/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Felicitar a la Inspección de Música, a los profesores que prepararon los coros gregorianos y a los niños que intervinieron en los mismos, con motivo de los actos realizados en ocasión del 4º Congreso Eucarístico Nacional.

2º — Pasar estas actuaciones a la inspección respectiva a los fines indicados y disponer que se efectúen, por donde corresponda, las anotaciones en las fojas de concepto del personal que actuó.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 15792/5º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, para aceptar de la Asociación de Ex-alumnos del establecimiento, la donación de un mástil, el cuál deberá ser colocado en el lugar indicado por la Dirección General de Arquitectura en el plano de hoja 4.

2º — Agradecer a la Asociación de Ex-alumnos mencionada, su espontáneo y patriótico gesto.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 27750/11º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, para realizar un acto escolar en la fecha y hora que deberá fijar oportunamente.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 18311/13º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al señor director de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar

13º, para anular la inscripción del alumno LEOPOLDO ALONSO, quien en lo sucesivo podrá inscribirse en otra escuela.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 26144/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, a favor de las Inspecciones Seccionales de Provincias, con cargo de rendir cuenta, por las sumas indicadas en cada caso, para atender los gastos de movilidad de los visitadores, durante el tercer trimestre del año en curso.

2º — Imputar el gasto total de OCHO MIL CIEN PESOS ($ 8.100.—) M/N., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 10539/I/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber a la Municipalidad de Baradero (Buenos Aires), que el Consejo agradece pero no puede aceptar su ofrecimiento de cesión de terreno lindero a la Colonia de Vacaciones, por no resultarle útil a los fines perseguidos.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.

— Exp. 9151/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar a la provincia de Catamarca, acogida a los beneficios de la Ley 2737 de Subvención Nacional por el año 1944.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27884/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 46 de Huaycama (Catamarca).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000.—) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 (Decreto Nº 9478-1944, de fecha 19 de abril ppdo.).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27886/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 23 de Santa Rosa, Catamarca.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a SESENTA Y CINCO MIL PESOS

($ 65.000.—) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 (Decreto Nº 9478-1944 de fecha 19 de abril de 1944).

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27885/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 236 de Reducción, Córdoba.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para contratar la adjudicación.

3º — Imputar el gasto de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000.—) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 (Decreto 9478-1944 de fecha 19 de abril de 1944).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 26564/E/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor del señor TEOFILO LA-PALMA de las obras de reparaciones autorizadas por resolución de fecha 21 de diciembre ppdo., con destino al local ocupado por la escuela Nº 84 de Entre Ríos y anular la liquidación de hoja 26.

2º — Autorizar la ejecución de las obras de reparaciones a que se refieren los nuevos presupuestos agregados adjudicándolas al señor MIGUEL GENNARO, en la suma de UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.048.— m/n.).

3º — Imputar el gasto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 448.— m/n.), que conjuntamente con los SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), que aporta la Cooperadora hacen el importe total de las obras, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

4º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 84 de Entre Ríos, la contribución de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), para los trabajos de que se trata.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27893/J/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 70 de Yaví Chico (Jujuy).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944, Decreto Nº 9478-1944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27894/L/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 4 de Villa Famatina, La Rioja.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000 m/n.), al Plan de Edificación, año 1944, Decreto Nº 9478-1944 de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27891/L/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 65 de Campanas (La Rioja).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 48.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944, Decreto Nº 9478-1944 de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 18217/L/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja, a celebrar contrato de locación por la casa que ofrece la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 45 de "El Potrerillo", Dpto. General Roca, de la citada provincia, con destino al funcionamiento del referido establecimiento, por el alquiler mensual de DOCE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 12.— m/n.) y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27892/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 20 de Ojo del Río (San Luis).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944, Decreto Nº 9478-1944 de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27889/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 191 de Lavaisse (San Luis).
2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley, para adjudicar la construcción del aludido edificio.
3º — Imputar el gasto de VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944, Decreto Nº 9478-1944 de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 21895/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar un único subsidio de TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($ 3.414.—) M/N., a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 131 de Santa Fe, para efectuar el pago que adeuda en la construcción del edificio y realizar trabajos necesarios para su total terminación.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.
3º — Hacer saber a la Sociedad Cooperadora de que se trata, lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura a hoja 14.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 30537/S/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 21 de Santa Fe.
2º — Librar las órdenes de pago, por separado, de las sumas de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 5.673,12 m/n.), y TRES MIL ONCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.011,98 m/n.), respectivamente, a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta, para que abonen al contratista señor ALBERTO O. PIRAINE, los importes de los certificados Nº 6 y de recepción definitiva, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hojas 46 y 47 que se aprueban.
3º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22 de la Ley 12578, orden de pago 879 de fecha 26 de enero de 1942.
4º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 10586/S/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dar por autorizadas las obras de construcción de un local con destino al funcionamiento del comedor escolar en el edificio que ocupa la escuela Nº 31 de Santa Fe, llevadas a cabo por la Sociedad Cooperadora.
2º — Acordar a la citada institución un subsidio de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.500 m/n.), para cancelar las deudas que tiene pendientes de pago por ese motivo.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

4º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora la colaboración prestada a la educación común y hacerle saber que en lo sucesivo debe solicitar la previa autorización de la Superioridad, como está reglamentado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 7854/S/940. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar un subsidio de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.000 m/n.) a la Cooperadora de la escuela Nº 41 de San Guillermo (Santa Fe), para la ampliación del mencionado edificio.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor (Edificación, ampliación, reparación, pavimentación, medianerías, y compra de edificios escolares).

3º — Girar dicho importe a la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta documentada para que lo entregue a la citada Cooperadora a medida que se ejecuten las obras de que se trata.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.

— Exp. 18229/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor JOSE SERRANO, derecho a percibir el alquiler mensual de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30,00 m/n.), desde el 28 de setiembre de 1942, vencimiento del contrato de cesión gratuita, hasta el día en que entró en vigencia el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 1580, sobre la rebaja de alquileres y desde esa fecha, reconocer el alquiler neto, con la rebaja antedicha.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 18.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1944.

— Exp. 19332/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar la escritura de dominio a favor del Consejo, del inmueble donado para la escuela auxiliar de la Nº 240 de dicha provincia.

2º — Designar al escribano señor ALVARO P. LEIGNARDA, para que extienda el Poder General a favor del Inspector Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE M. TODESCO.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27888/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida. y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 155 de El Potrero (Tucumán).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA

NACIONAL ($ 25.000.— m/n.), al Plan de Edificación año 1944, Decreto Nº 9478/1944 de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27887/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del local destinado a la escuela Nº 25 de Huasa Pampa (Tucumán).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las mencionadas obras.

3º — Imputar el gasto que asciende a TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 38.000.— m/n.), al Plan de Edificación año 1944, Decreto Nº 9478/1944, de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27890/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 2 de Ranchillos (Tucumán).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000.— m/n.), al Plan de Edificación año 1944, Decreto Nº 9478/1944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 29662/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la señorita María Basilia Selhay, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 3º de la Asesoría Letrada, señora ALEJANDRA MARIA PEREZ de HERRAN.

2º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la señorita Clara Baldivieso, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 4º de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señora BLANCA ROSA HERNANDEZ de LOBO HERRERA.

3º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Jesús Páez Sosa, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 5º de la Bilioteca Estudiantil Nº 1, señora EMMA CASTIARENA de SALAS.

4º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Orestes Leandro Luisi, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 6º de la Inspección Médica Escolar, señora VICTORIA JOSEFINA HAMELIN GUZMAN de PEREZ RAMOS.

5º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la señorita Delia Albarellos, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 7º de la Intendencia, señorita DOLORES HAEDO.

6º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor José A. Realmonte, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 7º de la Dirección de Personal y Estadística, señora DELIA CORDOBA de TOURTE.

7º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la

señorita Sara Garzón, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 8º de la Dirección Administrativa, señorita PALMIRA ALICIA GREBE.
8º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Antonio H. Ferrari, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 8º de la Oficina Judicial, señora AMELIA ROSA PERAZZO de RAJUAN.
9º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Ramón Silva, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Tucumán, señor CANDIDO FRANCISCO VICEDO.
10º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Fidardo Frumento, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante Principal de la Contaduría General, señor JOSE RODOLFO CASTELLO.
11º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, suplente, en reemplazo de la señora Fidelia Patiño de Santillán, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º del Censo Escolar de la Nación, señor LORENZO LUCIANI.
12º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, suplente, en reemplazo de la señora María Ofelia Echagüe Cullen, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º del Censo Escolar de la Nación, señor AUGUSTO E. ERHART.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 29661/P/944. — Visto que existe un cargo vacante de Auxiliar 6º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición al actual Auxiliar 7º (Auxiliar 6º suplente) de la Contaduría General, señor JOSE A. REALMONTE.
2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º (Auxiliar 7º suplente) de la Secretaría de Hacienda, señor ANTONIO H. FERRARI.
3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal de la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar, señor PABLO HERRERA.
4º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante 1º (Ayudante Principal suplente) de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señora FIDELIA PATIÑO de SANTILLAN.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 29406/P/944. — Visto que existe un cargo vacante de Auxiliar 7º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, a la actual Auxiliar 8º de la Contaduría General, señorita MARIA LUISA ROUGER.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Chubut, señorita CLELIA ELENA NAVA.
3º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Ayudante 1º (Ayudante Principal suplente), del Censo Escolar de la Nación, señorita MARIA OFELIA ECHAGÜE CULLEN.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 29659/P/944. — Visto que existe un cargo vacante de Auxiliar 7º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, al actual Auxiliar 8º de la Contaduría General, señor ENRIQUE ALBERTO CASNATI.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al

actual Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Misiones, señor RAUL ROSA.
3º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º de la División Suministros, señor EDGARDO JUAN OSCAR CAPDEVILA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 29660/P/944. — Visto que existe un cargo vacante de Auxiliar 7º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, al actual Auxiliar 8º de la Inspección Médica Escolar, señor ENRIQUE ALFREDO PELLERANO.
2º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Corrientes, señorita CELIA ANTONIA ESQUIVEL.
3º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante 1º del Censo Escolar de la Nación, señor FEDERICO FLUGEL.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1944.
— Exp. 29663/P/944. — Visto que existe un cargo vacante de Auxiliar 8º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, al actual Ayudante Principal de la Inspección Seccional de Buenos Aires, señor ALFREDO VICENTE ELIAS.
2º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, a la actual Ayudante 1º de la Dirección Administrativa, señorita ISOLINA RODRIGUEZ BASAVILBASO.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 28585/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de agosto ppdo. (Exp. 18491/P/944), en cuanto dispone el traslado del señor FERMIN A. PORLEY, al Consejo Escolar 17º.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 29405/19º/944. — Visto que en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º existe una vacante de Ayudante 1º (portera) por renuncia de la titular, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (portera), interina, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la titular, señora Vicenta Cester de Di Pardi, que renunció, a la señora MARIA ELINA BENITEZ de PELUFFO.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 29401/P/944. — Nombrar maestra especial de Corte y Confección, a la señorita ELISA MARIA ANTONIA CARLEVARINO, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 24833/8º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar al pedido de licencia por asuntos particulares, desde el

21 de setiembre ppdo. hasta el 10 de noviembre próximo, formulado por el maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º, señor ALFREDO ALEJO FELITTE, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso d), punto 1º del Reglamento de Licencias.
2º — Intimar al señor ALFREDO ALEJO FELITTE, su inmediata presentación al cargo.
3º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurre el señor ALFREDO ALEJO FELITTE, con posterioridad al 21 de setiembre ppdo.
4º — Volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística, a los efectos indicados en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 23424/16º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar al pedido de licencia que por asuntos particulares, formula la maestra de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, señora DELIA C. L. de GARCIA ESPINA, desde el 8 de setiembre ppdo. hasta el 30 de noviembre próximo de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso d), punto 1º del Reglamento de Licencias.
2º — Intimar a la señora DELIA C. L. de GARCIA ESPINA, su inmediata presentación al cargo.
3º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurra con posterioridad al 8 de setiembre ppdo., la señora DELIA C. L. de GARCIA ESPINA y volver estas actuaciones a la Dirección de Personal y Estadística a los efectos indicados en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.
— Exp. 23346/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la refundición de los cursos de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 7º por funcionar con inscripción y asistencia media no reglamentaria.
2º — Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos, en el establecimiento de su dependencia Nº 4 del Consejo Escolar 17º, de la maestra especial de Corte y Confección de la Nº 6 del Distrito Escolar 7º, señora MARIA ROSA G. A. de AUGER, en reemplazo de la señorita María Rufino Coll, que pasó a escuelas diurnas.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 23180/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Conceder 100 días de licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al preceptor de la escuela militar Nº 55 de Santo Tomé (Corrientes), señor JULIO OLMOS ZARATE, a partir del 6 de agosto ppdo., de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso d), punto 1º del Reglamento de Licencias, por haber sido designado Comisionado Municipal de Tunuyán, provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1944.
— Exp. 24031/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder al Inspector de Zona de la Seccional de Corrientes, señor FRANCISCO G. GERVASONI, licencia por enfermedad con el 50 o/o de sueldo, desde el 1º al 8 de agosto último, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, Inciso c), punto 1º, segundo párrafo del Reglamento de Licencias.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al señor FRANCISCO G. GERVASONI, a partir del 9 de agosto ppdo., por haber hecho uso del máximo de licencia por enfermedad y a su vencimiento no poder hacerse cargo del puesto por razones de salud.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 29402/C/944. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 289 de Corrientes, a la Nº 111 de la misma provincia, a la señorita BLANCA URDAPILLETA.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 29404/L/944. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección de Personal y Estadística e Inspección General de Provincias a hojas 1 y 1 vuelta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 87 de la provincia de La Rioja, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ESTELA CONTRERAS.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944.

— Exp. 29403/L/944. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Provincias y la Dirección de Personal y Estadística a hojas 1 y 1 vuelta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 99 de la provincia de La Rioja, a la maestra normal nacional, señorita CLARA MARIA ANTONIA SPIDALIERI.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 130

20 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 29952/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que las Oficinas, al citar las disposiciones del Digesto de Instrucción Primaria, en sus informes, en lo sucesivo deberán indicar, con exactitud, página y artículo del Digesto o sus Suplementos, y para las resoluciones posteriores a éstos, junto con la fecha, número y página del acta o Boletín de Resoluciones.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 19949/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el proyecto de ajuste del presupuesto en vigor formulado por la Dirección Administrativa que modifica el anterior, que corre de hojas 4 a 7, y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo remitiéndose estas actuaciones con nota de estilo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 29951/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar a la siguiente comisión para que, bajo la presidencia del señor Secretario de Didáctica, Profesor don GOTARDO STAGNARO, estudie la unificación didáctica en todo el país, y, a tal efecto, proponga el plan de estudios y programas correspondientes al ciclo primario:

Inspector General de Escuelas de la Capital, doctor JOSE CONTINANZA

Inspector General de Escuelas de Provincias, señor MANUEL SANDEZ.

Inspector General de Escuelas de Territorios, señor CARLOS H. LAGUZZI.

Jefe de la Oficina de Información, señor ENRIQUE BANCHS, quien actuará de secretario.

Inspector de Escuelas Hogares, señor JORGE REYNOSO.

Delegado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señor ARMANDO I. DEMARCHI.

Delegado de la Secretaría de Trabajo y Previsión, doctor MARIO VIDELA MORON.

Director General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación, ingeniero agrónomo GUILLERMO R. AUBONE.

Doctor CARLOS M. BIEDMA, Rvdo. Padre JOSE C. SILVA S. S., Rvdo. Hno. VALERO.

Directores, profesores JULIAN MUSMANO y ANTONIO F. ARDISSONO.

Vicedirector, profesor ALBERTO J. FESQUET, y

Maestro, profesor GUILLERMO A. CANESSA.

2º — La comisión se ajustará a los siguientes lineamientos generales comprensivos a toda la educación común; programas sintéticos y con un mínimum de enseñanza que abarcará:

a) **Materias formativas básicas**: Castellano; matemáticas; religión católica —no obligatoria— o moral; historia argentina; geografía argentina; educación cívica argentina y economía y previsión.

b) **Materias objetivas instructivas**: Ramas que estudian la naturaleza (nociones).

c) **Materias formativas accesorias**: Dibujo; música vocal y ejercicios físicos de acuerdo con el sexo, edad y salud de los alumnos.

ch) **Materias prácticas**: Labores de mano y nociones de economía doméstica para niñas; trabajo manual y aeromodelismo para los varones.

3º — La comisión también redactará plan y programas para escuelas especializadas, según la región, dependientes del Consejo.

Estas escuelas no son obligatorias a los efectos de la unificación, quedando librado a las provincias completar el plan con materias que respondan a las actividades de adaptación regional.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 24938/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor Lozada Echenique, Secretaría del doctor Meléndez y como perteneciente a la sucesión de don Juan Manuel Capurro, la suma de NOVENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 90,30 m/n.) en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11.287, la suma de NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 909,70 m/n.), para ser agregados a los referidos autos.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.349, valor de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.) que corre a hoja 1.
4º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 4, con la imputación que en la misma se indica.
5º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación realizada.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 23908/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer se exhiban en escuelas Láinez de la provincia de San Juan, las películas detalladas a hoja 1 a cuyo efecto se trasladará a la ciudad capital de la citada provincia, el operador cinematográfico de la Repartición señor Pablo Herrera con elementos necesarios.
2º — Disponer se extiendan a favor del señor Herrera las órdenes de pasajes respectivas y el viático correspondiente a diez días.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a hojas 5 y vuelta.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 23007/E/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el acta de recepción provisoria de los trabajos de pintura y reparación efectuados en los 10 tinglados existentes en la escuela al Aire Libre Nº 4, corriente a hoja 24.
2º — Librar orden de pago por separado por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.244,88) M/N., a favor del señor FRANCISCO GIORDANI, contratista de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación de hoja 30.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 22878/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 4, a favor del escribano señor SEBASTIAN J. GOGORZA, por la suma de TRESCIENTOS PESOS ($ 300,00) M/N., en concepto de impuesto abonado de más en la consulta Nº 201 del corriente año, con motivo de la donación hecha por el señor Mauricio Roth y señora, a sus hijos, de DOSCIENTOS SESENTA

Y SEIS MIL PESOS ($ 266.000) M/N., y no de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 277.000) M/N., como se consignó en principio.
2º — Desglosar, para su anulación, los sellos que por igual cantidad se acompañan a hojas 1 y 2.
3º — Imputar dicha suma en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 4.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 18/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar una partida mensual de TREINTA PESOS ($ 30.—) M/N., al Inspector de Protocolos, escribano Héctor M. Campos, para atender los gastos de movilidad que le demande el cumplimiento de su tarea.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del presupuesto vigente.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 17554/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la compra complementaria de uniformes para el personal de ordenanzas de la Repartición, haciendo uso de las facultades otorgadas al Consejo por el Art. 8º del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública de fecha 21 de marzo último (Exp. 20142/I/943), y de conformidad con la planilla de adjudicaciones corriente a hoja 24, que asciende a UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.545,60 m/n.).
2º — Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de 16 pares de zapatos, adjudicando la provisión a la firma Felipe Ballester e hijo, por valor de CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 180,88 m/n.), de acuerdo al detalle de hoja 26.
3º — Imputar el gasto total de UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.726,48 m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 13 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 28805/10º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º "Teodoro Roosevelt", calle Arévalo esquina Niceto Vega de esta Capital.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto que asciende a DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 230.000) M/N., al Plan de Edificación año 1944 —Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28781/B/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 145 de Daireaux (Buenos Aires).

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de La Plata.

3º — Imputar el gasto que asciende a CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 41.000 m/n.), al Plan de Edificación año 1944 —Decreto 9478/944 de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28766/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 231 de Bouwer, Córdoba.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Córdoba.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTISIETE MIL PESOS ($ 27.000.—) M/N., al Plan de Edificación año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 21558/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la Inspección Médica Escolar, con cargo de rendir cuenta documentada, una partida de MIL PESOS ($ 1.000,00) M/N., con destino a la reparación de muebles pertenecientes a la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del presupuesto en vigor (para instalación y funcionamiento de colonias de vacaciones de playas de mar, montaña o llanura).

3º — Dar carácter urgente al trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28770/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 259 de Córdoba.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Córdoba.

3º — Imputar el gasto que asciende a CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000 m/n.) al Plan de Edificación año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28780/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 3 de Riachuelo, provincia de Corrientes.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 29.000 m/n.), en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 22.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28763/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 86 de "Hinojal" (Entre Ríos).

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de Paraná.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.000 m/n.), al Plan de Edificación año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28776/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del local destinado a la escuela Nº 49 de Victoria, Entre Ríos.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Paraná.

3º — Imputar el gasto que asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 58.000,00) M/N., al Plan de Edificación año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28782/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 49 de "La Central" (Mendoza).

2º — Llamar a licitación por el término de Ley, para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 25.000 m/n.), al Plan de Edificación año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28778/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 117 de Calchaquí, provincia de Santa Fe.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000 m/n.), en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 21.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28769/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 340 de Arraga, provincia de Santiago del Estero.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.000 m/n.), en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 20.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944

— Exp. 29752/C/939. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 80 por la que se adjudicó las obras de mejoras en el edificio ocupado por la escuela Nº 301 de Chaco al señor FLORENTINO HERNANDEZ en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.349,65) m/n.

2º — Anular la liquidación de hoja 82 y disponer el archivo de este expediente previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 19411/CH/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Biblioteca Popular "Francisco Agostini", de Margarita Belén, (Chaco), para instalarse provisoriamente en el local de la escuela Nº 12 de la mencionada localidad, en forma y carácter establecidos en estas actuaciones, (Art. 31, pág. 272, del Digesto).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 15566/CH/944. — Vistas las actuaciones precedentes y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al director de la escuela Nº 381 de Chaco, señor ALBERTO HORACIO MAC LEAN, a utilizar el local escolar fuera de las horas de clase, para impartir enseñanza gratuíta a los adultos analfabetos y semianalfabetos del lugar.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 17989/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer los servicios ad-honorem que ofrecen desempeñar en el curso nocturno para adultos analfabetos, que funciona en la escuela Nº 266 de Charata (Chaco), los siguientes maestros de las escuelas de la misma localidad:

HECTOR ALFONSO QUINZIO, maestro de la Esc. Nº 142.
VICTOR MANUEL DELLACASA, maestro de la Esc. Nº 32.
ASTROLABIO P. PARED, maestro de la Esc. Nº 266.
FRANCISCO V. PISARELLO, maestro de la Esc. Nº 266.
LUISA MARIA L. de BACKER, maestra de la Esc. Nº 266.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 26784/CH/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Transferir a la escuela Nº 26 de Río Percy, Chubut, la partida de VEINTICINCO PESOS ($ 25.—) MONEDA NACIONAL mensuales que para gastos de alimentación tiene asignada la escuela Nº 63 del mismo territorio, por no ser necesaria en este último establecimiento, en virtud de haberse creado en el mismo un comedor escolar dependiente de la Ayuda Escolar.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 24078/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el reintegro de la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 164.—) m/n., a favor del señor director de la escuela Nº 87 de Chubut, don ALFREDO ANGEL PILATTI, en concepto de gastos de traslado desde Esquel hasta Cañadón de las Horquetas, en cumplimiento de la resolución de fecha 16 de junio de 1944 (Exp. 14307/C/944).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 24820/F/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rectificar la resolución de hoja 25 en el sentido de que la suma de CIENTO VEINTE PESOS ($ 120.—) M/N., cuyo reintegro se ordena, se incluirá en Carpeta de Ejercicio Vencido año 1943 y nó conforme se establece a hoja 20.

2º — Anular la liquidación de hoja 26.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 639/F/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar un subsidio de DOS MIL CIEN PESOS ($ 2.100.—) M/N., para la ejecución de obras de reparación y mejoras en el edificio cedido gratuitamente a la escuela Nº 7 de Formosa.
2º — Disponer se gire dicho importe a la dirección de la citada escuela, con cargo de rendir cuenta documentada.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 15 vuelta.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 18332/F/940. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Anular la orden de pago librada con fecha 3 de setiembre de 1943, corriente a hoja 359.
2º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12.720,59) m/n., a la orden conjunta de los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Nacional de Escuelas del territorio de Formosa — Seccional 8ª con cargo de rendir cuenta, para que paguen al señor CAMILO DEL BIANCO, contratista de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 36 de esa jurisdicción de acuerdo a la liquidación practicada a hoja 335, imputándose el gasto a la orden de pago Nº 28940, rehabilitada por decreto Nº 143.457 de fecha 22 de febrero de 1943.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 22907/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
1º — Autorizar a la Universidad Popular de General San Martín (La Pampa), a ocupar el local de la escuela Nº 16 de la localidad, fuera del horario escolar, con el objeto de impartir la enseñanza de diversas asignaturas especiales comprendidas en su respectivo programa.
2º — Encomendar a la dirección de la escuela Nº 16 la correspondiente vigilancia.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 20589/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
1º — Consignar en la foja de servicios del director de la escuela Nº 229, "Gobernador Ayala", del territorio de La Pampa, señor FABIAN LUIS ARBALLO, la valiosa cooperación prestada a la policía local, para la detención de un temible delincuente.
2º — Comunicar esta resolución al señor director, don FABIAN LUIS ARBALLO, y al Jefe de Policía del territorio de La Pampa, autoridad que a hoja 1, da cuenta de la actuación de referencia.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 14065/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Autorizar al maestro de la escuela Nº 59 de Colonia Santa María (La Pampa),

señor Julio César Armagno, para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad, con carácter honorario y fuera del horario escolar.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 27604/M/940. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No considerar los presupuestos de hojas 58/61.

2º — Autorizar las obras de reparación solicitadas para el edificio de propiedad del Consejo ocupado por las escuelas 8 y 37 de Candelaria (Misiones) y construcción de un aljibe de 10.000 litros de capacidad.

3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve la documentación de práctica a efectos de licitar públicamente las obras autorizadas.

4º — Dar carácter de urgente al trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 21976/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Autorizar al director de la escuela Nº 24 de Neuquén, señor JUAN LORENZO NIETO, para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la localidad de Tricao Malal, del citado territorio, siempre que ello no perturbe el cumplimiento de sus obligaciones escolares.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 24213/R/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Autorizar el reintegro de la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 450,00) M/N., a favor del director de la escuela Nº 52 de Río Negro, señor ROMAN A. HERRERA, en concepto de gastos por el traslado de sus muebles, desde Gaiman (Chubut) hasta Villa Regina (Río Negro).

2º — Imputar ese importe al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 11766/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de la suma de SESENTA Y SIETE PESOS ($ 67,00) M/N., para efectuar los trabajos de limpieza de los filtros, piletas y acequias existentes en el edificio ocupado por la escuela Nº 38 de Río Negro.

2º — Adjudicar los mismos a los señores FEISTRITZER y SPITZER, conforme así lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el importe de SESENTA Y SIETE PESOS ($ 67,00) M/N., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Viedma (Río Negro), con cargo de rendir cuenta, para abonar los trabajos a los adjudicatarios, una vez terminados y recibidos de conformidad.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 29817/P/944. — Hacer constar que el ascenso a Auxiliar 7º de la Repartición dispuesto por el Art. 2º de la Resolución de fecha 13 del actual (Exp. 29661/P/944), en reemplazo del señor José A. Realmonte, que pasó a otro cargo, es a favor del señor HECTOR ANTONIO FERRARI, y no Antonio H. Ferrari, como se consignó.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 29819/P/944. — Visto que existe en la actualidad una vacante de Ayudante Principal de la Repartición (Item 3), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante Principal (Item 3) de la Repartición, a la señora CARMEN TEISAIRE de QUIROGA, debiendo prestar servicios administrativos en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 29820/P/944. — Vista la nota de la hoja 1, en la que el señor director del Censo Escolar de la Nación, comunica el fallecimiento de la Ayudante 1º (Item 1), señorita Teresa Piatti, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º (Item 1) del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la señorita Teresa Piatti, que falleció, a la señora CELIA MARIA LUISA SACCHI de BUSTI, quien deberá cesar en el cargo de compiladora que actualmente desempeña en dicha Dirección.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 29818/P/944. — Vista la nota de la hoja 1 por la cual el señor José María Ibáñez, presenta su renuncia del cargo de Ayudante 1º suplente, de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º de la Repartición, suplente, presenta el señor JOSE MARIA IBAÑEZ, designado por resolución de fecha 27 de octubre último (Exp. 27649/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 123.

2º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al señor ALFREDO M. BARBERO, quien deberá prestar servicios en el Consejo Escolar 8º.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 25321/8º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (Portero) de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, presenta el señor JUSTO SANCHEZ ALMOHALLA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 25738/I/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Inspectora Técnica Seccional de Escuelas de la Capital, presenta la señorita MARIA ERCILIA ROBREDO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26021/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al médico inspector del Consejo Escolar 3º, doctor JOSE MARIA MACERA, mientras desempeñe las funciones de director de la Asistencia Pública de la Ciudad de Buenos Aires.

2º — Considerar, previo agregado de los antecedentes a que se refiere la Secretaría de Hacienda en su precedente dictamen, la propuesta que formula a hoja 2 la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 23038/3º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, presenta la señora MERCEDES FERNANDEZ ORO de MASSEY, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 27757/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el horario que cumple el maestro especial de Dibujo, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor ALEJANDRO de ORTUZAR.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 19456/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra especial de Labores señora MARIA LETICIA MARTILOTTI de LUGONES, en las escuelas números 5 y 16 del Consejo Escolar 20º, dictando a razón de cuatro horas semanales en cada una.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 21617/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Cambiar por Labores, la cátedra de Sombreros que dicta la maestra especial, señora ELISABETH A. de KENT, en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, y ubicarla en tal carácter en la similar Nº 9 del Consejo Escolar 8º, donde son necesarios sus servicios, en la vacante por separación del 2º curso.

2º — Dicha medida deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 21148/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado

por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela primaria Nº 120 anexa al 2º Grupo Antiaéreo Liviano (Puerto Borghi, Santa Fe), encargándolo de la dirección interina, al preceptor de la similar Nº 57, señor HECTOR DIMAS IRAZOQUI.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 17847/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Establecer que la señora MARIA DEL R. C. de ALVAREZ, trasladada por resolución de fecha 17 de julio ppdo. (hoja 6), de la escuela Nº 209 de La Pampa a la Nº 83 de la provincia de Catamarca, como directora, deberá revistar en su nuevo destino en la categoría de vicedirectora.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 25795/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 369 a la Nº 358 de la provincia de Corrientes, a la maestra, señora MARGARITA AMANDA PESCIO de STRIEN.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 25351/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación provisional de la maestra, señorita ELISA IRMA ESCALANTE, nombrada para la escuela Nº 146 de Entre Ríos, en la Nº 140 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General respectiva, y dar carácter definitivo a dicha ubicación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 25210/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 209 de La Rioja, al director de la Nº 69 de la misma provincia, señor GERONIMO FLORES, de acuerdo con lo dispuesto el 2 de junio último, en Exp. 12612/L/944.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 24618/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a los maestros secretarios de las escuelas Nos. 24 y 190 de La Rioja, señores CORNELIO JOSE SANTILLAN y PEDRO CESAR BUSLEIMAN, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación, como maestros de 2ª categoría.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 26247/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la ubicación de la maestra designada para la escuela auxiliar Nº 132 de El Retamo (Mendoza), señorita VELIA MATILDE ESTUPIÑAN, en la autónoma Nº 10 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General de Provincias.

2º — Aprobar, asimismo, la ubicación del maestro designado para la escuela auxiliar Nº 148 de Mendoza, señor RAMON MORALES, en la auxiliar Nº 132 de El Retamo de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25918/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 40 de Tucumán, a la directora (categoría de vice) de la escuela Nº 213 de Salta, señora MARIA LAURA PRADO de ASTIGUETA, quien conservará su categoría.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 25207/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar carácter definitivo a la ubicación provisional de la maestra de la escuela Nº 74 de San Juan, señora LILIA LEONOR RODRIGUEZ de DURAN, en la Nº 12 de la misma provincia.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 26456/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que los maestros señorita ALBA ANA TERESA VASCHETTO y señores MARIO RAUL EPELDE y MIGUEL ALBERTO CRUZ, que prestaban servicios en la escuela Nº 78 de Santa Fe, y que por resolución de fecha 31 de julio ppdo., (Exp. 17393/S/944), pasaron a prestar servicios en las Nos. 202, 222 y 70 de la misma provincia, respectivamente, se reintegren a su anterior destino donde es necesario el aumento de personal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 19379/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 135 de Santiago del Estero, señora ELVA JOSEFINA BARRAZA de SANTILLAN, a la Nº 136 de la misma provincia, resuelto con fecha 31 de agosto de 1944, en hoja 5 de este expediente.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 17260/S/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la señora SATURNINA VALDIVIESO ROCHA de CACERES, de la escuela Nº 311 a la 493 de Santiago del Estero, resuelto el 4 de setiembre último en la hoja 23.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 27267/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 47 a la Nº 111 de la provincia de Tucumán, a la maestra señora MARTA ELVIRA GUZMAN de RIVAS, medida que se hará efectiva en el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 18535/P/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 1 de Colonias Nacionales (Puerto Borghi), señora MARTHA E. ARROYO de JONES, continúe prestando servicios en ese carácter.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada en hoja 6.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 19410/C/944. — Vista la nota de hoja 7 y atento a lo informado en hoja 8 por la Inspección General de Territorios y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra señora MARIA ESTHER RODRIGUEZ de GONGORA, de la escuela Nº 58 a la Nº 387 de Chaco, acordado por resolución de fecha 15 de setiembre ppdo. hoja 6 y disponer que continúe prestando servicios en el primero de los citados establecimientos.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 20576/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 116 de Chaco, a la ex-maestra de la escuela Nº 73 del mismo territorio, señora MARIA C. ALVAREZ de PRIETO, de conformidad con lo resuelto por la Superioridad el 17 de julio ppdo. (Exp. 14739/P/944).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 19417/C/944. — Visto lo informado en las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 130 de Chaco, efectuado por resolución del 24 de febrero ppdo., Exp. 3918/P/944, a favor de la señorita DORA NOEMI JUANARIA LOPEZ, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26704/C/944. — Vistas las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra especial de manualidades de las escuelas 13 y 168 de Chaco, señorita TEODORA GOIBURU.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 29953/C/944. — Visto lo solicitado y atento a lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Chubut, al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 74 del mismo territorio, señor IVO VINCENZI.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 27235/F/944. — Vista la nota de hoja 1, atento a las informaciones producidas y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar, a su pedido, a la escuela Nº 31 de Formosa, a la maestra señorita EGLANTINE MARCELLE SECCHET, incorporada actualmente a la Escuela Superior del Magisterio.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 24886/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Hacienda y Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia, con goce de sueldo, mientras desempeñe las funciones que le han sido asignadas en la Intervención de la provincia de Buenos Aires, al director de la escuela Nº 91 de La Pampa, señor FELIX HAMELIN GUZMAN.

2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios, para proponer la designación de un maestro en ejercicio para encargarlo interinamente de la dirección de la escuela Nº 91 de La Pampa y por el tiempo que el titular de la misma, señor FELIX HAMELIN GUZMAN, preste servicios en la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires.

3º — Comunicar la presente medida a la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 21526/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela Nº 11 de General Acha (La Pampa), al director señor CESAREO GOMEZ, de conformidad con lo resuelto el 8 de agosto último (Exp. 17201/C/944).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 24679/R/944. — Vistas las informaciones producidas en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, de conformidad con la disposición del 7 de setiembre último, expediente 17367/M/944, la ubicación en la escuela Nº 45 de Río Negro, del ex-director de la Nº 176 de La Pampa, señor ALBERTO MARTINEZ ROCA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 18393/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

1º — Conceder el 50 o/o de sueldo en la licencia comprendida desde el 9 de marzo hasta el 17 de abril ppdos., formulada por la maestra de la escuela Nº 83 de Misiones, señorita SARA RAQUEL IRIARTE, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, Inciso c), punto 2º del Reglamento en vigor.
2º — Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo, a partir del 18 de abril último, a la señorita SARA RAQUEL IRIARTE, por haber usado el tiempo máximo de licencia por enfermedad y no poder reintegrarse al cargo por razones de salud.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 17784/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
1º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª (Misiones), al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 298, a la maestra sobrante de la Nº 42, señora MARIA ELENA R. A. de VEDOYA y ubicarla definitivamente en el primero de los citados establecimientos.
2º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente en las escuelas Nº 238 y 110 de Misiones, por la maestra sobrante de la Nº 286 del mismo territorio, señorita YOLANDA PARODI.
3º — Ubicar en la escuela Nº 110 de Misiones, a la maestra sobrante de la Nº 286 del mismo territorio, señorita YOLANDA PARODI.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 22865/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 21 de Misiones, recaído en favor de la señorita HILDA CLELIA ROSALES, quien renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 20870/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 94 de Misiones, desde el 13 de junio hasta el 23 de julio ppdo. por el maestro de la escuela Nº 47 del mismo territorio, señor JUAN CARLOS ROLON.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 27285/20º/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la escuela Nº 38 de Misiones, al maestro señor SATURNINO CANTERO, incorporado a la Escuela Superior del Magisterio.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.
— Exp. 10911/R/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 52 de Río Negro, de

la maestra de la escuela Nº 78 del mismo territorio, señorita GUILLERMINA B. S. MONTERO, acordado por resolución del 14 de marzo último, Exp. 646/R/944.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 18400/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 80 de Chubut, a la Nº 161 de la provincia de Entre Ríos, al maestro señor JACOBO GUILLERMO SCHEPSS, quien revistará en su nuevo destino en la 4ª categoría.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 20775/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 37 de Chaco, a la Nº 35 de la provincia de Córdoba, a la maestra, señora ROSA JULIA LINARES de IRUSTA, medida que se hará efectiva en el próximo curso escolar.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 131

22 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 30247/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar las resoluciones de hojas 2 y 3, en la siguiente forma:

En todos los casos que se solicite la certificación de servicios con el fin de acogerse a la jubilación extraordinaria, se entregará al peticionario, juntamente con la hoja de servicios, la ficha de sanidad correspondiente, otorgada por la Inspección Médica Escolar y que será solicitada a ésta por la Dirección de Personal y Estadística.

2º — Comunicar esta resolución a la Dirección Nacional de Salud Pública y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.

— Exp. 29955/P/944. — Visto lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Incluir en la Comisión designada por resolución de fecha 15 del corriente (Exp. 29951/P/944) encargada del estudio de la unificación didáctica en todo el país, al Presbítero doctor ALBERTO ESCOBAR, Inspector General de Enseñanza Religiosa.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 29787/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el día 20 del corriente, al comentar la efemérides del día, se rememoren en todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación

en su carácter de hecho histórico, el combate conocido con el nombre "LA VUELTA DE OBLIGADO", con motivo de cumplirse en esa fecha su 99° aniversario.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 29635/D/944. — Vistas estas actuaciones la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el pliego de bases y condiciones a regir en la licitación pública a celebrarse oportunamente para adquirir papeles y artículos varios con destino a los Talleres Gráficos, a fin de que prepare los impresos y libros que deben suministrarse a las oficinas de la Repartición durante el año 1945, en la forma y cantidad aconsejada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 24693/7°/939. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1° — Rectificar el Art. 4° de la resolución de hoja 203, estableciendo la siguiente imputación a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 52.412,24) m/n., votada para los trabajos de que se trata:

A los fondos donados	$	9.000.— m/n.
Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1942	„	18.058,72 „
Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto de 1943, con cargo a la orden de retención librada por Exp. 7084/D/944	„	15.245.— „
Al anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor	„	22.629,82 „

2° — Aprobar la liquidación de hojas 256, 257 y 258, practicada por Dirección Administrativa, a favor de los contratistas JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por el importe total de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 36.998,82) m/n., imputándose el gasto en la forma indicada al pie de las mismas.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 24606/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que las Inspecciones Seccionales de la Repartición remitan circular a las escuelas de su dependencia, a fin de que se insista en las clases de correspondencia sobre la necesidad de redactar el nombre y domicilio del destinatario en las cubiertas correspondientes.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 5552/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a Dirección Administrativa (División Contralor), para que confeccione en un mismo formulario las planillas de dotación reglamentaria del ma-

terial escolar que corresponda proveer anualmente a las escuelas nacionales de provincias y territorios, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Muestras.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 24227/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del señor Juez doctor ARTURO G. GONZALEZ, Secretaría del doctor ALDO FOLCHI y como perteneciente a la sucesión de doña MARIA de NEVARES, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 296,70 m/n.), en concepto de reintegro de impuesto, intereses y costas de la incidencia.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos Nº 000.456, valor de $ 100.—; Nº 000.683, valor de $ 1.—; Nº 000.645, valor de $ 0,50 y Nº 000.719, valor de $ 0,10, que obran de hojas 4 a 7.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 10, con la imputación indicada al pie de la misma.

4º — Una vez hecho el depósito hacerlo saber a Oficina Judicial, con el objeto de que de cuenta en autos de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 24110/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del señor Juez doctor FRANCISCO CARREÑO, Secretaría del doctor UBALDO ROMERO y como perteneciente al juicio que por reintegro de impuesto sigue contra el Consejo, don MANUEL GASPAR REYNA, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.939,20 m/n.), en el concepto indicado.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 16, con la imputación indicada en la misma.

3º — Disponer el desglose, para su anulación, de los adjuntos sellos de impuesto a la herencia.

4º — Comunicar a la Oficina Judicial el depósito efectuado, con el fin de dar cuenta en autos de la consignación respectiva.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.

— Exp. 28944/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradeecr la donación del terreno que ofrece el director del Museo de la Boca, señor BENITO QUINQUELA MARTIN, a hoja 1, con destino a la construcción de un local para Jardín de Infantes y ampliaciones de dicho Museo.

2º — Dejar s.n efecto la imputación de la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000.— m/n.), dada por expediente 5038/4º/943 y disponer se afecte la misma para dar principio de ejecución a los trabajos a que se refiere el Art. 1º.

3º — Autorizar la construcción del edificio de que se trata, debiendo establecerse que las obras han de adjudicarse antes del 31 de diciembre próximo.
4º — Volver el expediente a la Dirección General de Arquitectura, para que prepare la documentación necesaria a efectos de disponer el llamado a licitación pública, con carácter de urgente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 25132/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor MANUEL LEMOS y a la S. A. "LA SUPERIORA", el ofrecimiento formulado a hoja 1, de sufragar los gastos que originen el viaje de ida y vuelta y la estada, en la provincia de Mendoza, de treinta alumnos de las escuelas primarias de la Capital y del personal técnico acompañante.
2º — Disponer que la organización del contingente, sobre las bases expuestas por estas actuaciones, esté a cargo de la Inspección Técnica General de la Capital, de acuerdo con la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.
— Exp. 24012/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción provisoria de los trabajos de refección del frente del edificio de la Repartición, efectuados por el contratista, señor RODOLFO CERVINI.
2º — Aplicar al contratista la multa establecida por los 77 días de demora incurrida en la entrega de las obras.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los efectos de extender el certificado respectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 8722/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer la devolución al señor FLORENTINO S. BORDOGNA, de la boleta de depósito por valor de DIEZ MIL PESOS NOMINALES ($ 10.000.—) M/N., que figura afectada en garantía de la compra-venta del edificio, sito en la Avda. Coronel Roca Nº 2751.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 28225/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar a la Intendencia de la Repartición una partida de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.) mensuales, para atender el servicio de refrigerio a las autoridades de la Intervención, en lugar de la que se le asignara para igual fin por Exp. 15197/I/944.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 1 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 11494/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo acon-

sejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar al señor GUILLERMO RICARDO BAUER, para ejercer la enseñanza privada del idioma alemán, en las escuelas particulares, fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.
2º — Hacer saber al señor BAUER, que el Consejo no ve inconveniente en que imparta enseñanza de religión, ya que cuenta con la autorización de la autoridad eclesiástica de la jurisdicción.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 24333/1º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Asociación Docentes del Consejo Escolar 1º, para realizar en el local de la escuela Nº 8 del mismo distrito y fuera del horario escolar, el acto cultural a que se refiere este expediente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 26549/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la dirección de la escuela "Presbítero Alberti", Nº 4 del Consejo Escolar 2º, para aceptar la bandera que le ofrece en donación el Club Atlético "River Plate", debiendo el acto de recepción del emblema patrio integrar el programa de la fiesta a desarrollarse en el establecimiento con motivo de la clausura del presente curso lectivo.
2º — Enviar nota de agradecimiento al Club Atlético "River Plate" por su patriótico gesto.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 20836/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Remitir nota, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, agradeciendo al personal directivo y docente de la escuela "República Argentina", de Méjico, el rasgo de viva simpatía hacia nuestro país, puesto de manifiesto en oportunidad de conmemorar un nuevo aniversario de nuestra independencia.
2º — Autorizar a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, que lleva el nombre de "República de Méjico", para que en lugar visible coloque el pergamino con las firmas de los participantes a dicha celebración y que obra a hoja 1.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 26107/11º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación de Ex-alumnos constituída en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º.
2º — Disponer el desglose de los Estatutos y nómina de los miembros de la Comisión Directiva para su registro en la Inspección Técnica General.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 25421/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de Ex-alumnos constituída en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 25395/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28798/B/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 109 de Bahía Blanca (Buenos Aires).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de La Plata.

3º — Imputar el gasto que asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 175.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944 de fecha 19 de abril ppdo.—

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28784/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 7 de Solari, provincia de Corrientes.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 58.000.— m/n.), en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 11.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28774/J/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 38 de Nueva Ledesma (Jujuy).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de Jujuy.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 61.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944 de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 28768/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 17 de San Martín (Mendoza).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

3º — Imputar el gasto que ascienda a SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 63.000.— m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478-944, del 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28771/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 21 de V. Rivadavia (Mendoza).

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 58.000.— m/n.), al Plan de Edificación año 1944 —Decreto Nº 9478-944 de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28783/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 92 de Fernández, provincia de Santiago del Estero.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ($ 58.000.— m/n.), en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 11.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24015/O/944. — Visto que el doctor CORNELIO CASAS, se encuentra sometido a proceso y la conveniencia de que los apoderados sean personas desvinculadas con el juzgado donde actúen, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Suspender condicionalmente durante el tiempo que permanezca sometido a la justicia criminal, al señor apoderado en Viedma (Río Negro), doctor CORNELIO CASAS.

2º — Aceptar la renuncia que del cargo de apoderado suplente en Viedma (Río Negro), formula el señor ERNESTO DE REGE.
3º — Designar apoderado suplente en reemplazo del señor Ernesto De Rege, al señor GALLIANO BELLINI.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 26893/O/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar 8º de la Repartición, presenta el señor EUCLIDES VENTURA CARDOSO.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 30180/P/944. — Visto que existe una vacante de Auxiliar 8º de la Repartición, por renuncia del señor EUCLIDES VENTURA CARDOSO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, al actual Ayudante Principal (Auxiliar 8º, suplente), de la Inspección Seccional de Tucumán, señor CANDIDO FRANCISCO VICEDO.
2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señorita MARIA ROSA LETIZ BARRAGAN, quien prestará servicios en la Oficina de Información.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 19558/3º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer se reintegre a la Secretaría del Consejo Escolar 3º, la Ayudante Principal, señorita AMELIA LANZAGORTA, trasladada a la Dirección Administrativa por resolución del 28 de julio ppdo. (Exp. 18491/P/944).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 23135/6º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer se reintegre a la Secretaría del Consejo Escolar 6º, la Auxiliar 8º, señorita MARIA LUISA ROUGER, trasladada a Dirección Administrativa por resolución del 28 de julio ppdo. (Exp. 18491/P/944).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.
— Exp. 3231/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de los Talleres Gráficos de la Repartición, al señor CALIXTO ALFONSO LANDERECHE.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.
— Exp. 18436/I/944. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el verdadero nombre del Ayudante 1º de la Repartición, de-

signado por resolución de fecha 17 de junio ppdo. (Exp. 14027/P/944), es NICOLAS DOMINGO LAVEGLIA y no Nicolás Lavaglia, como se consignó.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 22759/P/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital, en las escuelas números 4 del Consejo Escolar 2º y 11 del 1º, de la maestra especial de Labores, señorita MARIA DE LA LUZ ACOSTA, en las que dictará a razón de cuatro horas semanales en cada una.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25022/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora MARIA E. FERNANDEZ de BRUNO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 23167/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de ascenso a vicedirectora, formulado por la maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, señora JOSEFA BENIGNA ETCHEVERRY de LAMPE.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 30177/6º/944. — Visto la precedente información, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, a la maestra normal nacional, señorita TEODELINDA AMANDA CICALE.

Buenos Aires, [illegible] de noviembre de 1944.

— Exp. 30176/8º/944. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, a la maestra normal nacional, señora ANA MARIA CAMELIA de PICCIONE.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25936/13º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 3 del Consejo Escolar 13º y 8 del Consejo Escolar 17º, señoritas LIBERTAD JOSEFINA CHAIX BERNARD y CELIA ANGELICA TAVELLA, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24261/19º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación de maestra especial de Música efectuada por resolución de fecha 4 de setiembre ppdo (Exp. 22060/19º/944), para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º, a favor de la señorita NELIDA CRISANTA SUSINI.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25025/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º, presenta la señora MARIA B. de HIDALGO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25026/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirector de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 18º, presenta el señor RIGOBERTO SORIA VILDOZA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25027/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º, presenta la señora LUCIA F. R. de LOPEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25023/20º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, presenta la señorita MARIA AMALIA AVENDAÑO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 23698/3º/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos en la hoja 1 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adul-

tos, al ubicar a la maestra especial de Corte y Confección, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, señora ANA MARIA GOMEZ de PRUNEDA, en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señorita CONCEPCION BATTINI, que se jubiló.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 21344/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la designación del señor JOSE ANICETO MINELLI, como subpreceptor de la escuela Nº 49 anexa al 4º Batallón de Zapadores, destacado en San Roque (Córdoba), por cuanto fué designado subpreceptor de la escuela primaria Nº 79, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 13 de Infantería (Villa María — Córdoba), por resolución del 11 de agosto ppdo. (Exp. 8320/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 94.

2º — Mantener hasta la iniciación del próximo curso escolar, la designación del subpreceptor señor RAFAEL LASCANO, dispuesta por resolución del 30 de junio ppdo., (Exp. 28823/I/943), Boletín de Resoluciones Nº 77.

3º — Reservar estas actuaciones en la Inspección General de Escuelas para Adultos, hasta la iniciación del curso escolar de 1945, en cuya oportunidad propondrá el personal necesario para subvenir a las necesidades de la enseñanza, en la escuela primaria Nº 49.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 20194/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Subpreceptor para la escuela primaria Nº 54, anexa al Regimiento 11º de Caballería, destacado en Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, al M. N. N. señor CARLOS DIONISIO ROLON.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26830/3º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 8, anexa al Regimiento 8 de Infantería, destacado en Comodoro Rivadavia (Chubut), en reemplazo del señor ROBERTO TRABA, que renunció, al M. N. N., señor MARCELO LIENDO, debiendo imputarse el sueldo a una de las vacantes de subpreceptores originada por el refuerzo de los cargos docentes aprobados por el Poder Ejecutivo, en fecha 1º de julio último (Decreto 17153).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 22167/S/941. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 77 de Buenos Aires, de la maestra señorita DORA SCIPIONE (hoy señora de ARBALLO), en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la hoja 46.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1944.

— Exp. 7798/C/944. — Vistas las constancias que preceden y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 47 de Catamarca, señora MARIA VICTORIA SUAYA de PONCE, por razones de buen gobierno escolar.

2º — Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios hagan saber a las Inspecciones Seccionales que en lo sucesivo no debe darse curso a anónimos ni a denuncias que no tengan el nombre y el domicilio del denunciante, de acuerdo a lo que establece el Art. 45, Título 1, Libro X, pág. 468 del Digesto, y en razón de la obligación que tienen los funcionarios de cumplir con lo que les impone asimismo el Art. 28, Título IV, Libro IX, Suplemento 1, pág. 167 del mencionado Digesto.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26934/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nos. 53 y 287 de la provincia de Córdoba, señora SARA ESTHER AGÜERO POSSE de GONZALEZ y señor HECTOR DOMINGO MORALES, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26924/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 408 de Corrientes, a la maestra de la Nº 21 de la misma provincia, señora DORILA DELFINO de DAVILA, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 19303/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al señor AUGUSTO ARGENTINO GUTIERREZ SOTO, ex-director de la escuela Nº 225 de Córdoba, en la escuela Nº 91 de la misma provincia, como maestro, de acuerdo con lo resuelto el 20 de mayo ppdo. (Exp. 26101/C/943), debiendo revistar en la 4ª categoría.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 30178/E/944. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 12 de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 12 de la provincia de Entre Ríos, a la señorita RAMONA ISABEL DELIA LARROCA, debiendo previamente registrar su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.

— Exp. 30179/E/944. — Visto que existe una vacante de maestra de grado en la escuela Nº 47 de Entre Ríos y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 47 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita JUANA MARIA ELIZALDE.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 22705/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada por resolución de fecha 12 de junio ppdo. (Exp. 13475/E/944), para la escuela Nº 10 de Entre Ríos, es MARIANA ESPERANZA VAUTHAY y no Marian Esperanza Vothay como por error se consignó.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26315/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela auxiliar Nº 132 de Mendoza, señorita JUSTA MARIA FRIAS, en la Nº 27 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 14746/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el artículo 2º de la resolución del 18 de agosto ppdo., en hoja 16 de estas actuaciones, sólo aprueba los servicios prestados en la escuela Nº 89 de Mendoza por la maestra de la escuela auxiliar Nº 132 de la misma provincia (hoy en la Nº 69), señorita CARMELINA CANOVAS.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 21369/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del 28 de agosto ppdo. hoja 20, a favor de la señora ESTHER SANCHEZ de VALDIVIESO, por encontrarse prestando servicios como maestra de 3ª categoría en la escuela Nº 61 de Mendoza.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 15130/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor PEDRO SERGIO LUCO, como maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 54 de San Luis, por resolución de fecha 23 de junio último (Exp. 15130/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 74).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24307/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la es-

cuela Nº 146 de Santiago del Estero, del maestro señor JULIO HECTOR ZURITA, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del 18 de setiembre último (Exp. 12125/S/944).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 6236/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Inspección Seccional de Santiago del Estero ubique en la primera vacante que se produzca en la escuela Nº 407 de su jurisdicción, a la maestra de la Nº 458, señora BLANCA E. LOZA de OLMEDO, cuyo traslado dispuesto por resolución del 15 de mayo de 1942 (Exp. 9507/S/942), no se ha hecho efectivo hasta la fecha por falta de vacante.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24753/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al disponer que el maestro de la escuela Nº 191, señor TEOBALDO RUBEN TAPIA, cuyos servicios son innecesarios en dicha escuela, pase a prestar servicios en la Nº 25 de la misma provincia, donde es necesario el aumento de personal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26314/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 250 de la provincia de Tucumán, del maestro señor ARNALDO GENOVESE, que por resolución de fecha 15 de setiembre ppdo., Exp. 21200/C/944, fué trasladado de la Nº 119 de Chubut a la Nº 29 de Tucumán.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 28380/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta de las maestras de las escuelas Nos. 167 y 219 de Chaco, señora HERMINDA M. B. de QUIJANO ALIO y señorita HILDA EVA BISSON, respectivamente, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 30175/C/944. — Visto que en las escuelas Nos. 13 y 168 de Chaco, existe vacante de maestra especial de manualidades, por renuncia de la titular, señorita TEODORA GOIBURU, lo informado a hoja 11 por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con el Art. 32, pág. 99 del Suplemento Nº 1 del Digesto de 1937, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra especial de manualidades, para la escuela Nº 168 de Chaco, en reemplazo de la señorita Teodora Goiburu, que renunció, a la señora EVELINA BARONI MOTTER de GALLIELI.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 26794/C/944. — Vistas estas actuaciones, atento a la información producida por la Inspección Médica Escolar y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Prorrogar, por el término de un año, las funciones de maestra secretaria que desempeña la señora MAGDALENA NATALICIA RONCONI de SANCHEZ ALMAGRO, en la escuela Nº 30 de Barranqueras (Chaco).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 27682/C/944. — Vistas las presentes actuaciones, atento a lo informado por la Inspección Médica Escolar y a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que las maestras secretarias de la escuela Nº 2 de Resistencia (Chaco), señoras MARINA M. S. de GRONDA y ANGELA G. E. de ORTIZ LOMBARDI, continúen prestando servicios, en tal carácter, por el término de un año.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 27241/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut), a la maestra de la Nº 11 del mismo territorio, señorita IRIS NOGUEIRAS.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24645/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº 48 de Chubut, recaído a favor del maestro de la escuela Nº 35 del mismo territorio, señor SANTIAGO H. ARCE, dispuesto por resolución del 12 de agosto último (Exp. 26552/C/943) y disponer que continúe prestando servicios en la escuela Nº 35.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 5655/F/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
Aprobar la ubicación en la escuela Nº 1 de Formosa, de la maestra de la Nº 88 del mismo territorio, señorita LAUREANA TARRAGONA.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 18263/F/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar los servicios prestados, en el carácter de maestra secretaria, en la escuela Nº 1 de Formosa, desde el 4 de marzo de 1941, por la señora JUANA C. de ROMERO CHAVEZ, funciones que le fueron acordadas de conformidad con la resolución del 24 de agosto de 1936, Exp. 19238/F/936.
2º — Reintegrar a la docencia activa, a la maestra secretaria de la escuela Nº 1 de Formosa, señora JUANA C. de ROMERO CHAVEZ, la que continuará prestando servicios en el mismo establecimiento.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24677/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo

dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 20 de Larroudé (La Pampa), del director de la escuela hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque (Córdoba), señor NAPOLEON FERNANDEZ, de conformidad con la resolución del 5 de julio último, Exp. 19346/C/943, Boletín de Resoluciones Nº 82.

2º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 20 de Larroudé (La Pampa), de la maestra de la escuela hogar "Alberto R. Maggi", de San Roque (Córdoba), señora VICTORIA A. S. de FERNANDEZ.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24074/L/944. — Vistas las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que eleva la directora de la escuela Nº 85 de La Pampa, señora ERCILIA G. F. de FREDES, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 20592/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer la clausura transitoria de la escuela Nº 213 de Misiones, por deficiencias del local escolar.

2º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 49 de Misiones, como maestro de grado, por el director de la Nº 213 del mismo territorio, señor ANTONIO GONZALEZ GALLARDO.

3º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 39 de Misiones, al director señor ANTONIO GONZALEZ GALLARDO, hasta tanto sea posible disponer la reapertura de la escuela Nº 213 del mismo territorio, de la cual es titular.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24932/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 219 de Misiones, de la maestra señora ANGELA FLORA B. de CARDOZO, designada para la Nº 7 del mismo territorio, por resolución del 15 de julio último, Exp. 18477/M/944, Boletín de Resoluciones Nº 87.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 24209/N/944. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística en hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Establecer que a los maestros designados para las escuelas 3 y 13 de Neuquén, señor PASCUAL D'AQUILA y señorita ELCIRA BEATRIZ PALMA, respectivamente, les corresponde 4ª categoría y no 3ª como se consignó en la resolución del 7 de setiembre último, Exp. 22658/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 105).

2º — Establecer que las maestras designadas para las escuelas 27 y 124 de Chubut, señoritas NELLY ANGELICA ABBATE y NELLY ROSA LUPI,

respectivamente, les corresponde 3ª categoría y no 4ª, como se consignó en la resolución del 7 de setiembre último, Exp. 22658/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 105).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 27428/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 131 de Río Negro, de la señora AIDA ELECTRA A. de SEGUROTTI, maestra de la escuela Nº 45 del mismo territorio.

2º — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 45 de Río Negro, de la señora ERNESTINA C. M. de MARTINEZ ROCA, maestra de la escuela Nº 145 de La Pampa.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 25522/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación, en la escuela Nº 3 de Neuquén, de la maestra de la Nº 5 de Santa Cruz, señora MARIA ELISA PERALTA de DREIDEMIE.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 29954/S/944. — Vistas estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de Chubut, en reemplazo de la señora NELLY Z. S. de STUARD, que pasó a otro destino, a la maestra de la Nº 5 de Santa Cruz, señorita MARIA DOLORES ZAYAS.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Santa Cruz, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la escuela auxiliar de la Nº 7 del mismo territorio, señorita ANGELICA BEATRIZ FEIJOO.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.

— Exp. 13594/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta de las maestras de las escuelas Nº 54 de San Luis y Nº 22 de La Pampa, señora OLGA ROSARIO RAMALLO de CORDON y señorita SARA RAQUEL LAVIN, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 132

24 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 30182/P/944. — Vista la diversa interpretación a que ha dado lugar la resolución del 6 del mes en curso, recaída en el Exp. 28640/P/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer como inciso i), artículo 16º, Título I, Libro V, página 269 del Digesto de Instrucción Primaria, el siguiente:

"i) Todo programa deberá ser sometido a la aprobación del Inspector Técnico de Distrito o Seccional, sin cuyo visto bueno no podrá realizarse el acto ni intercalarse, una vez aprobado, números nuevos, debiendo archivarse en la escuela la nota donde se detallaren los que se desarrollarán en el espectáculo, con la conformidad del Inspector Técnico. Si en los programas mencionados participaren personas ajenas a la Repartición aquéllos deberán elevarse a la consideración de la superioridad sin cuya aprobación no podrá efectuarse el acto."

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 11414/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que Dirección General de Arquitectura, por intermedio de la División Talleres, prepare el material necesario para la muestra del Material Didáctico Religioso, a que se refiere la resolución de hoja 8.

2º — Autorizar a Dirección General de Arquitectura para que proponga el personal indispensable para llevar a cabo los mismos, el que deberá cesar una vez finalizados.

3º — Autorizar, igualmente, la inversión hasta la suma de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.—) m/n., para el pago de los jornales y la compra del material necesario para efectuar el trabajo a que se refiere el artículo 1º.

4º — Disponer que la adquisición mencionada se realice mediante concurso privado de precios, licitación privada o pública, según sea el monto que se invierta en ello.

5º — Imputar el gasto hasta la suma de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.—) m/n., al Anexo E, Inciso Unico a), Item D, Partida 4 del presupuesto —Decreto Nº 27337/944— b) Partida 3 (Implantación de la enseñanza religiosa en las escuelas).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 30273/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar antigüedad al 1º de octubre de 1944, a los ascensos de personal docente de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios efectuados con fecha 31 del mismo mes y que se hallan insertos en el Boletín de Resoluciones Nº 125.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.

— Exp. 25915/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar el desistimiento formulado por la firma "Stocker y Cía." con respecto a la provisión de los renglones Nos. 9, 15 y 16, de los cuales resultó adjudicataria en la licitación pública del 30 de mayo ppdo., así como la reducción de los renglones Nos. 17 (300 resmas de papel obra a 150) y 29 (1212 resmas de papel diario "Canadiense" a 800) y las condiciones de entrega del renglón Nº 7 (290 resmas de cartulina, de inmediato y 160 resmas dentro de los 30 días).

2º — Dejar establecido que no corresponde aplicación de penalidad alguna, por cuanto el desistimiento se ha producido una vez vencido el plazo durante el cual se obligó a mantener su propuesta.

3º — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (División Compras) para el ajuste de la respectiva planilla de adjudicaciones y libramiento de la corres-

pondiente orden de provisión, si por el monto de las mismas no procediera formalizar contrato, en cuyo caso pasarán las actuaciones a Asesoría Letrada.
4º — Dar carácter "urgente" a la tramitación de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 29655/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las obras más imprescindibles y urgentes que requieren 34 edificios escolares de la Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo Nº 1	$	32.257,22 m/n.
" " 2	"	13.334,70 "
" " 3	"	25.156,31 "
" " 4	"	29.190,76 "
Total	$	99.938,99 m/n.

2º — Autorizar el 15 o/o para inspección, imprevistos y vigilancia o sea la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N., ($ 14.990,85 m/n.).
3º — Imputar el gasto total de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 114.929,84) m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor, debiendo desafectarse las partidas indicadas por la Dirección General de Arquitectura a hoja 7 (5º párrafo). Total de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 6.286.—) m/n.
4º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley para la adjudicación de los trabajos.
5º — Autorizar a Mesa General de Entradas y Salidas a elevar con copia de la presente resolución y por separado, cada uno de los grupos de obras a que se refiere Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 18639/S/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señora ELENA JUANA RAGGIO de SANCHEZ, en las condiciones establecidas por resolución de fecha 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma, a hoja 31 vuelta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 23163/G/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar la inscripción de la firma EMILIO GABAY, con domicilio en la calle Deán Funes 358 de la Capital Federal, en el Registro de Proveedores del Consejo.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 24948/L/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo acon-

sejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar el ofrecimiento de la LIGA PATRIOTICA — BRIGADA 19 y 21—, en el sentido de hacer entrega a los mejores alumnos de 6º grado de las escuelas 10, 12, 21, 24 y 25 del Consejo Escolar 1º, y 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 16 y 28 del Distrito 9º, de un premio denominado "PREMIO AL MEJOR ALUMNO DE 6º GRADO", consistente en un diploma de honor y un ejemplar encuadernado del libro "El Santo de la Espada", de Ricardo Rojas, debiendo el mismo ser discernido conforme lo especifica el reglamento de hoja 1.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.

— Exp. 26750/10º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

y dar por terminado el período lectivo en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, el 20 del actual.

2º — Depositar los muebles, útiles y demás material escolar perteneciente a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, donde indique la Dirección Administrativa.

3º — Trasladar al local de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 10º, los muebles y útiles de pertenencia de la escuela para adultos Nº 4, que funciona en el edificio a entregar.

4º — Depositar, previo inventario, en el local del Consejo Escolar 10º, los volúmenes pertenecientes a la Biblioteca de la escuela Nº 2 de ese distrito.

5º — Disponer la inmediata búsqueda de local donde habrá de funcionar la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, en el próximo período escolar, y para el caso contrario, establecer las medidas de emergencia que aconsejen las circunstancias con respecto a la posible ubicación de los alumnos.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 13002/B/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ceder a la Administración General de Vialidad Nacional 405 m2. del terreno de propiedad del Consejo situado frente a la estación Fontezuela (Buenos Aires), de conformidad con la ubicación señalada en el plano de hoja 1, debiendo correr por cuenta de dicha Repartición el traslado de las mejoras existentes.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28775/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 67 de "El Recreo" (Catamarca).

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

3º — Imputar el gasto que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 48.000 m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 3500/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dicta-

minado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE
1º — Reconocer al señor SABAS ARGUMOZA y a la señora MARIA ROSA RIVAS de ARGUMOZA, como nuevos propietarios del edificio donde funciona la escuela Nº 22 de Catamarca, y liquidar a favor de los mismos, los alquileres devengados y a devengar por el citado inmueble.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para firmar contrato de locación con el señor SABAS ARGUMOZA y señora MARIA ROSA RIVAS de ARGUMOZA, por el edificio de su propiedad donde funciona la escuela Nº 22 de la citada provincia, por el alquiler mensual de VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.— m/n.) y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su celebración.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 19 vuelta.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28767/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 87 de Población Dto. Metán, provincia de Salta.
2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 25.000 m/n.) en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 20.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28764/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 204 de J. V. González (Salta).
2º — Llamar a licitación pública, por el término de Ley, para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Salta.
3º — Imputar el gasto que asciende a CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.000 m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto 9478/944, de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28765/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar públicamente la construcción del edificio para la escuela Nº 56 de Embarcación (Salta).
2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de Salta.
3º — Imputar el gasto que asciende a SESENTA Y TRES MIL PESOS MONE-

DA NACIONAL ($ 63.000 m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril último.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 26690/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Pro-Homenaje a don José de San Martín, de Villa Mercedes (San Luis), para realizar entre los alumnos de las escuelas dependientes del Consejo que funcionan en esa ciudad, una colecta voluntaria con el objeto de allegar fondos para costear la erección de una estatua al prócer.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 20736/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 54 de "La Granja" Depto. Pedernera, provincia de San Luis, al paraje denominado "Los Valles" del mismo departamento, por despoblación de la zona citada en primer término, debiendo depender de la Nº 72 de la misma provincia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis a firmar el contrato de cesión gratuita por el edificio que ofrece la "Sociedad Anónima Unión Pastoril" por el término de 2 años a partir de la fecha de ocupación y agradecer a la mencionada Sociedad, su cooperación en favor de la educación primaria.

3º — Proveer por Dirección Administrativa el material escolar para 22 niños y consignar la carga al señor MARCELO SARTORI, Estación Batavia, San Luis.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28777/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 116 de Berna (Santa Fe).

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000 m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28779/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 245 de Coronel Bogado (Santa Fe).

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación, en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

3º — Imputar el gasto que asciende a VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 27.000 m/n.), al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 19798/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán a hacer entrega al señor CARLOS L. GRAU del local de su propiedad donde funciona actualmente la escuela Nº 275 de "Cañada Larga" (Tucumán).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que firme contrato de locación por la casa que ofrece el señor EMILIO S. MORTILLA en las siguientes condiciones: alquiler mensual TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30 m/n.), a partir de la fecha de ocupación, debiendo el propietario entregar el local en perfectas condiciones.

3º — Hacer constar que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres que establece el Decreto Nº 1580, de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28790/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 82 de Villa Angela (Chaco).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de SESENTA Y TRES MIL PESOS ($ 63.000) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28772/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 32 de Charata (Chaco).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras proyectadas.

3º — Imputar el gasto de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 58.000) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28787/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 34 de Gaimán, Chubut.

2º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL

PESOS ($ 65.000) M/N., en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 12.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28807/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para adjudicar las obras de referencia.

3º — Imputar el gasto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 66.992,95) M/N., al Plan de Edificación, año 1944, Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28796/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 35 de Chubut.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 52.000,00) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28792/F/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 25 de C. Fontana (Formosa).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000,00) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28795/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 71 de Rolón (La Pampa).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras proyectadas.

3º — Imputar el gasto de CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 41.000,00) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28803/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 60 de La Pampa.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.

3º — Imputar el gasto que asciende a CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($ 53.000,00) M/N., al Plan de Edificación — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28773/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 55 de Luan Toro (La Pampa).

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras de referencia.

3º — Imputar el gasto de TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 37.007,05) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 21360/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Autorizar al director de la escuela Nº 59 de Colonia Santa María (La Pampa), señor SANTIAGO DOMINGUEZ, para desempeñar ad-honórem y fuera del horario escolar, el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 13571/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE

Autorizar al señor TEMISTOCLES OJEDA, maestro de la escuela Nº 159 de Carro Quemado (La Pampa), para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de esa localidad, con carácter honorario y fuera del horario escolar.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.

— Exp. 28800/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitec-

tura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 62 de LEANDRO N. ALEM (Misiones).
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000,00) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28791/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura, para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 20 de "San José" (Misiones).
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto que asciende a la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000,00) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28801/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 85 de Rincón del Guerrero (Misiones).
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto de VEINTINUEVE MIL PESOS ($ 29.000,00) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28806/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 174 de Picada Lucero (Misiones).
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para adjudicar las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto de VEINTICINCO MIL PESOS ($ 25.000) M/N., al Plan de Edificación, año 1944 — Decreto Nº 9478/944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28789/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arqui-

tectura, para licitar las obra de construcción para el edificio destinado a la escuela Nº 3 de Zapala, Neuquén.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto que asciende a SESENTA Y CINCO MIL PESOS (pesos 65.000.—) m/n., al Plan de Edificación —año 1944 —Decreto Nº 9478-944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28804/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del adificio destinado a la escuela Nº 61 de Neuquén.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto de SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 65.000.—) m/n. al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28802/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 13 de Loncopué (Neuquén).
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar la obra de referencia.
3º — Imputar el gasto de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000.—) m/n., al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto 9478-944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28793/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 15 de Valcheta (Río Negro).
2º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras proyectadas.
3º — Imputar el gasto de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000.—) m/n., al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944 de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28788/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 4 de Manquinchao (Río Negro).

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto que asciende a CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000.—) m/n., al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944, de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28794/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dnctaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 39 de Cinco Saltos (Río Negro).
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para adjudicar las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto de SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 65.000.—) m/n., al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28797/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura para licitar la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 4 de Santa Cruz.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para contratar su adjudicación.
3º — Imputar el gasto de OCHENTA MIL PESOS ($ 80.000.—) m/n., al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944 de fecha 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944.
— Exp. 28799/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la documentación elevada por la Direción General de Arquitectura para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 2 de Santa Cruz.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para adjudicar las obras proyectadas.
3º — Imputar el gasto de OCHENTA MIL PESOS ($ 80.000.—) m/n., al Plan de Edificación, año 1944 —Decreto Nº 9478-944, de fecha 19 de abril de 1944.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.
— Exp. 30181/P/944. — Vista la renuncia presentada por el señor Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, del cargo de Auxiliar 7º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Hildebrando Guillermo Simonassi Lyon, del cargo de Auxiliar 7º de la Repartición, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición en reemplazo del anterior, a la

actual Auxiliar 8º de la Biblioteca Estudiantil Nº 3, señorita ZULEMA LETICIA MOLTENI Y VISSO.

3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante Principal (Auxiliar 8º, suplente) de la Contaduría General, señor JOSE RODOLFO CASTELLO.

4º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º (Ayudante Principal, suplente) del Censo Escolar de la Nación, señor LORENZO LUCIANI.

5º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señora ISABEL MARGARITA BAEZ de BERTOTTO, quien deberá prestar servicios en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 30320/P/944. — Nombrar Auxiliar 8º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Cándido Francisco Vicedo, que pasó a otro cargo, por resolución de fecha 18 del actual (Exp. 30180/P/944), a la señorita MARIA EUGENIA BERUTTI.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 30183/P/944. — Nombrar Auxiliar 8º de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor José Rodolfo Castello, que pasó a otro cargo, por resolución de la fecha (Exp. 30181/P/944), al señor MARIO E. SERRAFERO, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 29087/S/944. — Visto lo solicitado en estas actuaciones por la Inspección Seccional de Santa Fe, lo informado por Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la designación de Ayudante 1º, Item 3 suplente, a favor del señor CARLOS ALCIDES MARTINEZ, efectuado por la Inspección Seccional de Santa Fe y reconocerle los servicios prestados desde el 2 de junio ppdo.

2º — Nombrar Ayudante 1º Item 3, interino, para la Inspección Seccional de Santa Fe, al señor CARLOS ALCIDES MARTINEZ.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24897/E/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º de la escuela al aire libre Nº 2, presenta la señora MARIA SANTOS ESMER de GOETT, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 27930/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar 4º de la Inspección Seccional de Salta, presenta la señora MARIA JUSTA LLOVERAS de NEGRETE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 22931/C/944. — Vistas las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la Inspección Seccional 11ª (Chaco) a la Inspección General de Territorios, a la Auxiliar 8º, señorita AMELIA LEMA.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24973/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, presenta el señor REGINO LIBORIO SIVORI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 17687/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de traslado de la señora ROSALIA SURIZ de RABINOVICH, maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, formulado por la directora del establecimiento.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 30319/6º/944. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, designada por resolución de fecha 17 del actual (Exp. 30177/6º/944), es TEODELINA AMALIA CICALE y no Teodelina Amanda Cicale, como se consignó.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 22641/9º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, presenta la señorita ERNESTINA TALAMONI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 21763/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 12º, presenta la señora ELVIRA ELENA ALMADA de SOTO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 29479/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a escuelas diurnas, como maestra especial de Labores, a la señora

MARTA G. R. de WILLIAMS, actual maestra especial de Corte y Confección de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 14º, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24875/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, presenta la señora ESPERANZA MARIA BAYON de OTERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 25171/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la ubicación de la maestra de la escuela Nº 8, señorita MARIA DEL CARMEN MORENO, en la escuela Nº 14 de Buenos Aires, y disponer que continúe prestando servicios en el primer establecimiento citado hasta tanto se realice el ajuste de personal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 30184/B/944. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 202 de Santa Fe, al maestro de la Nº 53 de la provincia de Buenos Aires, señor ABEL ADOLFO BERNASCONI.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 23412/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 91 de Catamarca, como maestro de 3ª categoría, al ex-director de la Nº 126 de la misma provincia, señor ROMULO A. RIVERA, de acuerdo con lo resuelto el 29 de mayo ppdo., en Exp. 2212/C/944.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 18392/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 29 de agosto último, a la maestra de la escuela Nº 196 de Córdoba, señora ARGENTINA PURA MALDONADO de SUAREZ, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º, pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24518/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 227 de Corrientes, presenta la señora MARIA ANGELA HANSEN de MILESSI.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24528/E/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 10 de Entre Ríos, presenta la señora ROSA INES PACCOT de LOPEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24663/E/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 76 de Entre Ríos, presenta la señora ROSA GARIBALDI de GONDELL, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1944.

— Exp. 23629/J/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Suspender por 30 días, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 53 de Jujuy, señor TEOFILO BUSTAMANTE, por haber incurrido en faltas graves previstas por la reglamentación en vigor, y significarle que será declarado cesante si no mejora su comportamiento.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Jujuy, fiscalice muy especialmente el funcionamiento de la escuela Nº 53 de su dependencia y el desempeño de su director.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 27931/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 33 de La Rioja, presenta la señora ELISA MORENO de RODRIGUEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 26085/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 94 de Mendoza, de la maestra designada el 28 de agosto ppdo., (Exp. 21369/M/944), para la Nº 28 de la misma provincia, señorita ELVIRA NILA GATICA.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 27924/M/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la

renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 109 de Mendoza, presenta la señora MAGDALENA FERNANDEZ de ULLOA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 23453/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional Dejar sin efecto la ubicación del señor LUIS ALBERTO ARNULPHI, en la escuela Nº 91 de Mendoza, dispuesta el día 24 de julio último, (Exp. 17514/M/944, Boletín de Resoluciones Nº 88), y mantenerlo en la Nº 76 de la misma provincia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24283/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 85 de Salta, presenta el señor EUSTAQUIO LENES, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 22723/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 286 de Salta a la Nº 38 de la provincia de Mendoza, al maestro de 2ª categoría, señor JOSE RAMON BERNALDO QUIROS, quien deberá revistar en su nuevo destino en la 4ª categoría.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24248/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 78 de San Juan, presenta la señora JUSTINA RODRIGUEZ de MARCHESE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 27925/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 124 de San Juan, presenta la señora JULIA SERANTES FERREYRA de BILELLA.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 24273/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de auxiliar de dirección de la escuela Nº 109 de San Juan, presenta la señora TEOLINDA ROMERO de SOTOMAYOR, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 26005/S/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 27 de mayo de 1944 (hoja 19) por la cual se dan por terminados los servicios del director de la escuela Nº 112 de Santa Fe, señor PABLO JOSE CASTILLO, por hallarse imposibilitado para el ejercicio de la docencia, atento al informe de la Junta Médica.

2º — Declarar comprendido en la resolución del 13 de agosto de 1943, maestro secretario de dirección, al ex-director de la escuela Nº 112 de Santa Fe, señor PABLO JOSE CASTILLO.

3º — Ubicar en tal carácter, en la escuela Nº 104 de la provincia de Santa Fe, hasta tanto cumpla con los años de servicios requeridos para la jubilación al señor PABLO JOSE CASTILLO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 27934/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 123 de Santa Fe, presenta la señorita ISIDORA ALVAREZ RIVERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 27927/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 320 de Santiago del Estero, presenta la señora FELICIA ELVIRA SORIA de MOYANO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 9048/T/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 12 de junio último, hoja 9, por la cual se acordaba permuta a las maestras de las escuelas Nros. 134 y 266 de Tucumán, señoritas FRANCISCA EMMA VALENZUELA y LIDIA ESTHER SALINAS.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 30235/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director infantil de la escuela Nº 44 de Zapallar (Chaco), al vicedirector del mismo establecimiento, señor JULIO MARTI GARRO.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 21876/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra especial de labores de la escuela Nº 37 y 50 de Chubut, señorita GREGORIA VICTORIA CAVILLA, preste servicios únicamente en el primer establecimiento citado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 21846/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Trevelín (Chubut), a la maestra especial de labores, de la Nº 20 de Esquel, del mismo territorio, señora MARIAN MATTHEWS de KONZ.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 22892/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, al suspender el traslado de la maestra sobrante de la escuela Nº 39 de este territorio, señora MARIA I. I. de SPRINGOLO, dispuesto por resolución del 24 de julio último, Exp. 17599/I/944 (Boletín Nº 87).

2º — Dejar sin efecto el traslado, a la escuela Nº 131 de Río Negro, de la maestra de la Nº 39 del mismo territorio, señora MARIA I. I. de SPRINGOLO, dispuesto por resolución del 24 de julio último, Exp. 17599/I/944, (Boletín Nº 87).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 26800/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 46 de Río Negro, a la Nº 143 de Buenos Aires, a la maestra señora FELISA MENDIETA de GRANDON.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 133

27 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 9821/B/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 12 por la que se autoriza un gasto de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.580.— m/n.) en la instalación de un monta-libros en el local que ocupa la Biblioteca Nacional de Maestros.

2º — Previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, archivar las actuaciones.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 6667/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el 4 de octubre último, para la adquisición de alambre y papel para la impresión de "El Monitor".
2º — Adjudicar la compra en la forma indicada en la planilla de hoja 42, que importa la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 19.894,08) m/n.
3º — Autorizar, mediante concurso privado de precios, la compra de los artículos que comprenden los renglones 1 y 3, que no han tenido adjudicación, hasta la suma total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.289,32) m/n.
4º — Imputar el gasto total de VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 21.183,40) m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 11 del presupuesto en vigor.
5º — Disponer la devolución del depósito de garantía a los proponentes que no obtuvieron adjudicación.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 27131/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la adquisición de especies autorizada por expediente 20316/C/944, que asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 4.600.— m/n.).
2º — Autorizar la compra mediante licitación pública de la vajilla solicitada por la Intendencia para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición.
3º — Imputar la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 8.300.— m/n.), en que se calcula la adquisición al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 1 del presupuesto vigente.
4º — Aprobar el pliego de bases y condiciones corriente a hojas 3/6, que deberá regir la licitación pública.
5º — Disponer que los Talleres Gráficos impriman 100 ejemplares completos del pliego de bases y condiciones y 50 ejemplares más de la planilla para duplicado de las propuestas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 28950/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rechazar las propuestas presentadas en la licitación realizada el 26 de julio de 1944, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del pliego de bases y condiciones y teniendo en cuenta que la Contaduría desiste de su pedido a hoja 8 (nota Nº 1990).
2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que intervinieron en la licitación.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 20446/C/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar el ofrecimiento de la Consoziacione Italiana de esta Capital, de la

donación, que por su intermedio hace el señor JUAN BAUTISTA CADELLI, del ejemplar titulado ''Atlante Internacional del Touring Club Italiano''.
2º — Agradecer al señor JUAN BAUTISTA CADELLI su generoso ofrecimiento.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 18351/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Pasar el expediente a la Tesorería General de la Repartición, a fin de que dé cumplimiento a la sanción aplicada a la Editorial Independencia, con el depósito de garantía que la misma tiene afectado para el contrato celebrado por Exp. 29906/D/943.
2º — Volver oportunamente estas actuaciones a Dirección Administrativa, a objeto de que practiquen la liquidación por el saldo del depósito a favor de dicha firma.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 22304/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la planilla Nº 1 de adicionales en los trabajos de refección del frente del edificio de la Repartición, que importa la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 826) M/N.
2º — Imputar el gasto al 10 o/o votado para imprevistos.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.
— Exp. 25659/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer el pago de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 375,50 m/n.), correspondiente al mes de setiembre ppdo. de la ''bonificación por mayor costo de vida", que comprende al personal incorporado a la Escuela Superior del Magisterio, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 20653/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que todas las escuelas que lleven nombre de naciones o personalidades americanas remitan urgentemente, a la Inspección General respectiva, todo material ilustrativo referente a actos, clases alusivas, etc., celebrados en homenaje de las mismas.
2º — Encargar a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar, fotografíe los edificios de los establecimientos que lleven nombre de naciones o personalidades americanas.
3º — Disponer que la Oficina de Información se encargue de centralizar la compilación de todos los informes y fotografías que se reciban, para entregarlos, en su oportunidad, conjuntamente con el ejemplar del libro "Confraternidad Americana" de que dispone, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
4º — Remitir inmediatamente nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, comunicando las medidas que se han dispuesto.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 2315/G/943. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la reválida que de su título de Maestro Normal del Paraguay, solicita el señor HECTOR DOMINGO GALEANO, para su inscripción en la Dirección de Personal y Estadística, previa reposición del estampillado de Ley, y en la forma indicada por la Asesoría Letrada.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 29041/C/944. —. Visto el pedido formulado a hoja 1 por la Comisión Argentina de Fomento Interamericano y teniendo en cuenta que todo lo relativo al progreso alcanzado por la instrucción primaria en el país, debe ocupar un lugar de privilegio en las muestras que en el extranjero, con el nombre de "EXPOSICION ARGENTINA", realizará la citada entidad, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Designar representante del Consejo Nacional de Educación, ante la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, al Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, señor CARLOS J. FLORIT.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 18749/F/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a doña MARIA LUISA FERNANDEZ para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 18750/P/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a doña MARIA LUISA V. PRALONG, de nacionalidad argentina, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 30059/4º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º para realizar, el 25 del corriente a las 16 y 30, el acto programado, a los efectos de bautizar con el nombre de "Joaquín Figuera" la Biblioteca Infantil del establecimiento.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 29550/5º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Designar con el nombre de "ARZOBISPO MARIANO ANTONIO ESPINOSA", la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 5º.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 19762/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la Inspección Técnica General realice una investigación en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, a fin de deslindar responsabilidades, con motivo de la sustracción de los objetos que se denuncian en estas actuaciones, sin perjuicio de solicitar de la Policía de la Capital informes sobre el resultado del sumario que debe haberse instruído.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 30292/11º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º, para realizar el acto, que bajo los auspicios de la Asociación de Ex-Alumnas de la misma, se ha preparado para el día 25 del corriente a las 18.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 28062/13º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º, para realizar, el 25 del corriente, en la última hora de clase del turno de la tarde, un acto con motivo de la recepción de un mástil.
2º — La dirección de la escuela citada deberá tener en cuenta la resolución adoptada el 6 del corriente, Exp. 28639/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 126, página 2205).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 29806/15º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 15º, para realizar el sábado 25 del corriente, a las 17, la exhibición gimnástica suspendida el 4 del actual.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 28915/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, a los efectos de recibir la bandera ofrecida por la Asociación Cooperadora, en un acto a realizarse el día 25 del corriente, a las 16, y agradecer la donación de referencia.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.
— Exp. 11458/19º/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación privada llevada a cabo para realizar los trabajos de arreglo de la vereda del edificio fiscal sito en la calle Ferré Nº 1957.
2º — Adjudicar los mismos al señor Juan Tosello, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTA-

VOS ($ 2.779,72) M/N., conforme así lo propone la Dirección General de Arquitectura a hoja 49 vuelta.
3º — Autorizar el 10 o/o para imprevistos o sean DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 277,97) m/n.
4º — Imputar el gasto total de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.057,69) M/N., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.
5º — Autorizar la devolución de las boletas de depósitos de garantía a los proponentes que no obtuvieron adjudicación.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.
— Exp. 29994/C/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 114 de "La Ramadita", Dpto. Tinogasta, provincia de Catamarca, la donación de un terreno de 10.010 m2. con destino a la construcción del edificio propio para la escuela de referencia.
2º — Autorizar a la Seccional respectiva, para firmar la escritura traslativa de dominio, en la forma indicada por Asesoría Letrada a hoja 15 vuelta.
3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la dirección de la escuela Nº 114, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 114", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1944.
— Exp. 18338/C/940. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 28 de Yapeyú (Corrientes), efectuadas por el contratista señor ARMANDO J. ALFIERI.
2º — Aprobar la liquidación de hoja 198 por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 4.898,22 m/n.) importe del certificado de recepción definitiva, practicada por Dirección Administrativa, imputándose el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.
— Exp. 20857/S/935. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 20 de San Juan, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—) M/N., como aporte del Consejo para abonar el importe del terreno cuya donación se aceptó por resolución de hoja 155 y que le será entregada en el acto de extenderse la escritura traslativa de dominio a favor de la Repartición, del citado inmueble.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la orden del Inspector Seccional para que haga entrega de la misma a la Sociedad Cooperadora, con cargo de rendir cuenta.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.
— Exp. 7596/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 105 de San Luis, la donación de un terreno de 31,65 x 43,30 mts., con destino a la construcción del edificio propio para la mencionada escuela, escriturándolo a favor del Consejo por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.
2º — Aceptar y agradecer igualmente a la citada Sociedad Cooperadora, la donación de los materiales que se detallan en estas actuaciones, cuya entrega habrá de hacerse al iniciarse la construcción del edificio, a efectos de evitar pérdidas e inutilización de los mismos.
3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la dirección de la escuela Nº 105, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 105", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.
4º — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.
5º — Comunicar la medida adoptada por el Consejo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944.
— Exp. 30372/S/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar un subsidio de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 5.000 m/n.), a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 300 de Escalada, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, con destino a construcción del edificio de la citada escuela.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 18004/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que los alquileres devengados por el local que ocupa la escuela Nº 52 de Chaco a partir del 1º de julio de 1943, se liquiden conforme a los términos del Decreto de la Gobernación de dicho territorio, de fecha 20 de julio de 1943, ampliado el 9 de setiembre del mismo año.

2º — Hacer saber al señor NILSON FRANCHISENA la oportunidad en que le será liquidada la diferencia de alquileres que solicita.
3º — La Dirección Administrativa tomará nota del Decreto de hoja 3, a sus efectos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 8765/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 158 de Chaco, un subsidio de MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500) M/N., para efectuar las reparaciones que necesita el edificio que ocupa el citado establecimiento.

2º — Girar dicha suma a la orden del Inspector Técnico Seccional y Contador Habilitado, para que haga oportuna entrega de la misma, a medida que adelante la obra y con cargo de rendir cuenta.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 11 vuelta.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 19862/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Comisión de la Cruz Roja de Ingeniero Luiggi (La Pampa), a ocupar, fuera del horario escolar, un aula de la escuela Nº 76 de dicho territorio, para dictar clases del curso de Samaritanas.

2º — Encargar a la dirección de la citada escuela el ejercicio de la consiguiente vigilancia.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 4862/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública realizada el 2 de agosto ppdo., de que da cuenta el acta de hoja 15, para contratar el arrendamiento del campo sito en General Acha (La Pampa), de propiedad del Consejo.

2º — Adjudicar el arrendamiento al señor ALFREDO DAVEREDE, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 5.210) M/N. anuales.

3º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades), a sus efectos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 21905/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Fijar durante el año en curso, para la Seccional 1ª de Misiones, el precio máximo de TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 0,35) M/N., por kilómetro de viaje en automóvil en las jiras de inspección del personal técnico de su dependencia.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 30323/P/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la que el Inspector Técnico Seccional de Escuelas Particulares, doctor HORACIO C. LARES solicita el cambio de su cargo por el de Apoderado de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar apoderado de la Repartición, al doctor HORACIO C. LARES, debiendo cesar en su actual cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 21363/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo solicitado por el señor Investigador, doctor CARLOS GARCIA PULO a hoja 4, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Designar al Auxiliar 2º de la Repartición, señor RAUL GUILLOT, para que actúe como Secretario del doctor CARLOS GARCIA PULO, a quien se le encomendó realizara una investigación a fin de establecer la responsabilidad administrativa por la desaparición de los útiles indicados por la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en la nota de hoja 1.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 12970/L/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora, hojas 5 y 5 vta., y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 2 y 4 del mismo, y 5 del expediente 11932/CE./944, de los cuales surge que el señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus quince años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, dispuesta por resolución del 2 de julio último (Exp. 11932/C.E./944).
2º — Disponer que se de ubicación al señor Miguel Angel López, en el carácter de Auxiliar 1º, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25576/G/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 5 y 5 vta., y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 2 y 4 del mismo y 19 del Exp. 11932/C/944, de los cuales surge que el señor ROBERTO GOLDBERG, durante sus diez y nueve años de servicios, no ha sido pasible de medidas disciplinarias, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor ROBERTO GOLDBERG, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11932/C.E./944).
2º — Disponer que se de ubicación al señor ROBERTO GOLDBERG, en su carácter de Auxiliar 3º, en la primer vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26009/D/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hojas 7 y 7 vta., y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 6 del mismo y 37 y 38 del Exp. 11908/C.E./944, de los cuales surge que el doctor WENCESLAO NESTOR DOMINGUEZ, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus veinticinco años de servicios, ni registra antecedentes judiciales ni policiales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor doctor WENCESLAO NESTOR DOMINGUEZ, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11908/C.E./944).

2º — Disponer que se de ubicación al señor doctor WENCESLAO NESTOR DOMINGUEZ en carácter de Odontólogo (Auxiliar 4º), en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25650/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 5, 5 vta. y 6, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 4 vta. del mismo y 59 y 60 del Exp. 11995/C.E./944, de los cuales surge que el señor MIGUEL SOÑKA no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus catorce años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor MIGUEL SOÑKA, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C.E./944).
2º — Disponer se ubique al señor MIGUEL SOÑKA, como Ayudante Principal, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 30321/P/944. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, suplente, en reemplazo del señor Lorenzo Luciani, que pasó a otro cargo por resolución de fecha 20 del actual (Exp. 30181/P/944), a la señorita ELSA NELSON, quien deberá prestar servicios en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 30322/P/944. — Nombrar Compiladora para la Dirección del Censo Escolar de la Nación, en reemplazo de la señora Celia María Luisa Sacchi de Busti, que pasó a otro cargo por resolución de fecha 15 del actual (Exp. 29820/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 130, a la señorita MARIA JOSEFA GUFFANTI.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 27491/E/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el verdadero nombre de la Ayudante 1º (con funciones de Ayudante de Dirección) de la escuela al aire libre Nº 5, designada por resolución de fecha 4 de setiembre ppdo. (Exp. 22057/P/944), es MARIA ELENA VILARIÑO y no María Esther Vilariño, como se consignó.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25683/4º/944. — Vistas estas actuaciones y atento a lo manifestado por el señor Secretario del Consejo Escolar 4º en las hojas 1 y 2 y lo informado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 2 vuelta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 4º al disponer el pase de los Ayudantes 1ros. (porteros) de las escuelas de su jurisdicción, en la forma que a continuación se indica:

NAZARENO PORFIRI, de la escuela Nº 3 a la escuela Nº 14.
VICTOR BRENNIG, de la escuela Nº 14 a la escuela Nº 3.
MANUEL PEREZ, de la escuela Nº 3 a la escuela Nº 23.
AURORA DEL C. BARES de VENTURA, de la escuela Nº 23 a la escuela Nº 3.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26736/6º/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora EUPSIQUIA G. de BALDEANDE.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25061/7º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, presenta el señor CARLOS FANTUZZI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 22812/11º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante Principal, suplente, del Consejo Escolar 11º, presenta la señora ZAIDA DE FERNANDEZ de LA PUENTE.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 10291/E/944. — Vista la renuncia que presenta a hoja 2 el señor Juan Vicentini, del cargo de Ayudante 1º, Item 3 de la Inspección Seccional de Entre Ríos y lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º, Item 3 de la Inspección Seccional de Entre Ríos, presenta el señor JUAN VICENTINI.

2º — Aprobar la designación de Ayudante 1º, Item 3, suplente, a favor del señor ISIDORO JUAN ROMERO, efectuada por la Inspección Seccional de Entre Ríos y reconocerle los servicios prestados desde el 1º de abril próximo pasado.

3º — Nombrar Ayudante 1º, Item 3, interino, para la Inspección Seccional de Entre Ríos, al señor ISIDORO JUAN ROMERO.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26177/F/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 3, 3 vuelta y 4 y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 1 vuelta del mismo y 33 y 34 del expediente 11995/C.E./944, de los cuales surge que la señora ELISABETH MONROY de FONTANA, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus cinco años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables y atento a la información judicial

a hoja 3 del expediente 16301/F/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora ELISABETH MONROY de FONTANA dispuesta por resolución del 2 de junio último, expediente 11995/C.E./944.

2º — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital ubique a la señora ELIZABETH MONROY de FONTANA como maestra especial de labores (una cátedra) en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 30326/P/944. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita ELENA EUSEBIA ROSSET, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25012/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora EMILIA M. R. VALLES de SOCINO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25611/G/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 6 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran en las hojas 4 y 5 del mismo y 63 y 64 del Exp. 11907/C.E./944, de los cuales surge que el señor SELIK GOLUBOFF, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus veintiseis años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor SELIK GOLUBOFF, dispuesta por resolución del 2 de junio último, expediente 11907/C.E./944.

2º — Disponer que preste servicios en carácter de director, y en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, y en el de preceptor en la escuela que indicará la Inspección General de Escuelas para Adultos.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25604/L/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 26 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran en la hoja 8 del mismo y 132 y 133 del Exp. 11907/C/944, de los cuales surge que la señorita MAGDALENA MARIA CONSUELO JOSEFA LAGUNA y ORUS, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus cuatro años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señorita MAGDALENA MARIA CONSUELO JOSEFA LAGUNA y ORUS, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11907/C.E./944.

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra, y en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25041/5º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, presenta la señorita SARA INZAURRAGA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 22628/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación de la maestra especial de Labores, señorita ALICIA VALDEZ URIBURU, en las escuelas Nos. 16 y 23 del Consejo Escolar 5º.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25059/6º/944. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora GERAMELA P. de MARQUEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 25399/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora MARIA ANGELICA CAVAIANI de QUIROGA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25064/7º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, presenta la señorita ESTEFANIA TINETTI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 14678/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 8, 8 vta. y 9, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 7 del mismo y 10 y 11 del Exp. 11995/C. E./944, de los cuales surge que la señora PAULINA LINA KAPLUN de SPILZINGER, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus veintitrés años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora PAULINA LINA KAPLUN de SPILZINGER, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C.E./944).

2º — Disponer que, preste servicios en carácter de maestra, y en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 16805/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reconocer como maestra titular de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, a la señora MARIA C. B. de DEL GROSSO, a partir del 30 de mayo ppdo., fecha en que fué nombrada en ese carácter por resolución recaída en el Exp. 12320/7º/944, en la misma vacante que prestaba servicio como suplente, desde el 12 de abril último.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25983/A/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora de hojas 22, 22 vta., 23 y 23 vta., y los antecedentes que obran a hojas 4 y 5 del mismo y 11 del Exp. 11908/Comisión Especial/944, de los cuales surge que el señor Francisco Antonio Acuña no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus veintiseis años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor FRANCISCO ANTONIO ACUÑA, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo., Exp. 11908/C. E./944.

2º — Disponer que preste servicios, en carácter de maestro y con la categoría que le corresponde en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, turno mañana.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 24647/K/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hoja 4 y vuelta, y la información que obra en la hoja 5, de la cual surge que la señorita SARA KERSCHEN no registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señorita SARA KERSCHEN, dispuesta por resolución del 20 de mayo último, Exp. 11200/P/944.

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra secretaria en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25364/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 8 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 7 del mismo, y 20 y 21 del Exp. 11941/C.E./944, de los cuales surge que el señor Hilel Corach, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus diez últimos años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor HILEL CORACH dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11941/C.E./944.

2º — Disponer que preste servicios, en carácter de maestro y en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25571/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 4 y 4 vta.), y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 3 del mismo y 121 y 122 del Exp. 11907/C.E./944, de los cuales surge que el señor DAVID SADOVSKY, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus ocho años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor DAVID SADOVSKY, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11907/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro, en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 9º.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25045/9º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, presenta la señora MARIA G. B. de ROBERTI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 25543/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, a la maestra especial de Labores de la Nº 25 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA B. E. R. de GOMEZ, completando las horas que dicta en la Nº 12 del Distrito 9º.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25993/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 5 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 4 del mismo y 12 y 13 del Exp. 11941/C.E./944, de los cuales surge que el señor ISAAC SCALITER, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus dieciseis años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor ISAAC SCALITER, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11941/C.E./944).
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro, en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 24488/M/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 5 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran en las hojas 27 y 28 del Exp. 11908/C.E./944, de los cuales surge que la señorita DORA E. MIRANDA no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus treinta años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señorita DORA E. MIRANDA, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11908/C/944.
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra, y en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, turno tarde.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 25075/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 10º, presenta la señorita LUISA CARBONE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 25076/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora MARIA ELENA FERNANDEZ de BALLESTEROS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 25199/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora SOFIA GANO de JANKOWSKI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 26077/11º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de la escuela N° 13 del Consejo Escolar 11°, es BLANCA ANGELICA CAROSSINO de FERRARI, y no Blanca Angélica Carosino de Ferrari, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25381/12°/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 12° designada por resolución de fecha 11 de setiembre ppdo. (Exp. 23137/P/944) es VICTORIA LUISA REFFINO de THIEMER, y no Victoria Ruffino de Thiener, como se consignó.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1944.

— Exp. 25417/P/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 4, 4 vuelta y 5, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 del mismo y 29 y 30 del expediente 11995/C.E./944 de los cuales surge que la señora MARIA IRMA CAPUTI de PORLEY no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus cuatro años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables y atento a la información judicial a hojas 2 y 3 del Exp. 17352/C/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1° — Dejar sin efecto la cesantía de la señora MARIA IRMA CAPUTI de PORLEY, dispuesta por resolución del 2 de junio último Exp. 11995/C.E./944.

2° — Disponer que preste servicios en carácter de maestra de 3ª categoría en la escuela N° 19 del Consejo Escolar 12°.

3° — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley N° 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25331/15°/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 15°, presenta la señora CATALINA MARIA ANATOLIA DELFINO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25556/W/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 7, 7 vuelta y 8, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 6 del mismo y 31 y 32 del Exp. 11995/C.E./944, de los cuales surge que la señora ELISA SPILKIN de WORTMANN, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus veintiun años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1° — Dejar sin efecto la cesantía de la señora ELISA SPILKIN de WORTMANN, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C.E./944).

2° — Disponer que preste servicios, en carácter de maestra, y en la categoría que le corresponde, en la escuela N° 1 del Consejo Escolar 16°.

3° — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26010/F/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 4 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran en las hojas 3 del mismo, y 13 y 14 del Exp. 11907/C.E./944, de los cuales surge que el señor JOSE MARIA FERNANDEZ, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus ocho años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor JOSE MARIA FERNANDEZ, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo., Exp. 11907/C.E./944.

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro, y en la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 25215/16º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º, presenta la señora JUANA DAROCA de RILLA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25053/17º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º, presenta la señorita MARIA JOSEFA RIVAS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 20875/17º/944. — Vista la nota de la hoja 1, el documento agregado en hojas 10 y 11, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la vicedirectora de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, es ANGELA CARMEN PIÑOL de CASTELLANO y no ANA P. de CASTELLANO, como ha figurado hasta el presente.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1944.

— Exp. 30325/17º/944. — De acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º a la Nº 25 del Distrito 5º, al director señor NATALIO PISSANO.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 30325/17º/944. — Visto lo dictaminado precedentemente por la

Secretaría de Didáctica, con respecto a lo resuelto en la hoja 3, de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución del 6 del actual (hoja 3), por la que se dispuso el traslado del director de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, señor NATALIO PISSANO, a la Nº 25 del Consejo Escolar 5º.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 25549/M/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora —hojas 5, vta, y 6—, y las informaciones que obran en las hojas 4 y 7 del mismo, y 26 del expediente 11908 Comisión Especial, 1944, de las cuales surge que el señor Isaac Manulis no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus veintiséis años de servicios, ni registra antecedentes personales ni profesionales desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor ISAAC MANULIS, dispuesta por resolución del 2 de junio último, en el expediente Nº 11908/C/944.
2º — Disponer que preste servicios en carácter de vicedirector en la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º.
3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 24879/L/944. — Visto el dictamen ptoducido por la Comisión Asesora —hoja 6— y de acuerdo con los antecedentes que obran en las hojas 5 del mismo y 58 y 59 del expediente Nº 11907/C/944, de los cuales surge que la señorita Celina Esther Lacrouts, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus doce años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señorita CELINA ESTHER LACROUTS, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. Nº 11907/C/944).
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y con la categoría que le corresponde, en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 20º.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 25849/T/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 4, 4 vuelta y 5 y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 3 del mismo, y 27 y 28 del expediente 11995/C/944, de los cuales surge que la señorita Enriqueta Tabaraud no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 9 años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, y atento la información judicial a hoja 1 del expediente 14770/T/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señorita ENRIQUETA TABARAUD, dispuesta por resolución del 2 de junio último, expediente 11995/C/944.
2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos ubique a la señorita Enriqueta Tabaraud, maestra especial de francés (dos cátedras) en escuelas de su jurisdicción.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 22826/15º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reconocer, a los efectos del ascenso, antigüedad relativa al 27 de mayo de 1932, a la preceptora de la escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señorita ANA MARIA TORNESE.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 22465/16º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el pase a escuelas para adultos dispuesto por resolución recaída en el expediente 4935/16º/944, del maestro especial de Dibujo, señor ALBERTO VICTOR OCHOA, ubicándolo definitivamente en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º, donde actualmente presta servicios.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 21959/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 4 de Infantería (Gualeguaychú, Entre Ríos), que llevará el Nº 122.
2º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 122, anexa al Regimiento 4 de Infantería, destacado en Gualeguaychú, Entre Ríos, a los MM. NN. NN., señores OSVALDO ABEL GOMEZ, RICARDO RAMON GARRO, RAMON HUGO BARCIA, ROBERTO RAMON FORTUNATO LENCIZA y ANGEL REGINO GONZALEZ.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 16855/I/944. — Vistas estas actuaciones y lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 58, anexa a la Cárcel de General Roca (Río Negro), a los MM. NN. NN., señores VICTOR OLEGARIO GOMEZ y ELISEO EVARISTO LOPEZ, en reemplazo de los señores Edmundo Gelonch y Manuel Arenaza, que fueron exonerados, debiendo imputarse los sueldos a las vacantes de presupuesto originadas por el refuerzo de los cargos docentes aprobados por el Poder Ejecutivo, Decreto Nº 17153.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 13782/Z/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 7 y 7 vta. y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 5, 5 vta. y 6 del mismo, y 16 del Exp. 11932/C/944, de los cuales surge que el señor MOISES ZWICK, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus nueve años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor MOISES ZWICK, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11.932/C/944).
2º — Disponer que el señor MOISES ZWICK, vuelva al cargo que deesmpeñaba en la Inspección General de Escuelas Particulares, en el momento de su cesantía.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 11506/I/944. — Visto el informe producido por la Comisión Asesora a hojas 49, 49 vuelta, 50 y 50 vuelta, y los antecedentes que obran a hojas 46 y 48 de estas actuaciones, y 16 del expediente 11506/I/944, de los cuales surge que la señora CLOTILDE POLONIA ARRIETA de ACUÑA, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 28 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora CLOTILDE POLONIA ARRIETA de ACUÑA, dispuesta por resolución del 30 de mayo ppdo. (Exp. 11506/I/944).

2º — Reponer a la señora CLOTILDE POLONIA ARRIETA de ACUÑA, en el cargo de Inspectora Técnica y ubicarla en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25478/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 5, 5 vta. y 6, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 4 del mismo y 119 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora MARIA BLANCA G. A. de CORDOBA, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus trece años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables y atento a la información judicial de hoja 1 de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora MARIA BLANCA G. A. de CORDOBA, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora MARIA BLANCA G. A. de CORDOBA, en carácter de maestra de 3ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 27110/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 6, 6 vta. y 7, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 4 del mismo y 89 y 90 del expediente 11995/C/944, de los cuales surge que la señora MATILDE DEL M. RINCON de SECO, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus cuatro años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora MATILDE DEL M. RINCON de SECO, dispuesta por resolución del 2 de junio último Exp. 11995/C/944.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora MATILDE DEL M. RINCON de SECO, en carácter de maestra de 4ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 16607/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 13 y vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran en las hojas 11 y 12 del mismo y 26 y 27 del Exp. 11907/C/944, de los cuales surge que el señor RICARDO SEGUNDO SANTIAGO CASTELLANOS, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus diez años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor RICARDO SEGUNDO SANTIAGO CASTELLANOS, dispuesta por resolución de fecha 2 de junio último, Exp. 11907/C/944.

2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que ubique al señor RICARDO SEGUNDO SANTIAGO CASTELLANOS, en carácter de maestro y con la categoría que le corresponde, en alguna de las escuelas de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26504/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 8, 8 vta. y 9, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 6 del mismo y 121 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora SARA LOPEZ de SUAREZ, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus dieciocho años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables y atento la información judicial de hoja 3, de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora SARA LOPEZ de SUAREZ, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11995/C/944.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora SARA LOPEZ de SUAREZ, en carácter de maestra de 2ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25637/D/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora hojas 6 y 6 vuelta, y de acuerdo con los antecedentes que obran en las hojas 5 del mismo y 10 del Exp. 4557/E/940, de los cuales surge que el señor ISAAC DUCHOVNY, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus 18 años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor ISAAC DUCHOVNY, dispuesta por resolución del 20 de mayo último (Exp. 11187/P/944).

2º — Reintegrarlo al cargo de director de escuelas de la Ley 4874.

3º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Provincias, proponga la ubicación del señor ISAAC DUCHOVNY.

4º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 19044/J/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora,

hojas 9, 9 vuelta y 10, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 8 del mismo y 129 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora ARGENTINA MINA de BRIZUELA, ha merecido concepto profesional Sobresaliente, Muy Bueno y Bueno y atenta la información judicial producida por el Juzgado Federal en Jujuy a hoja 6, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora ARGENTINA MINA de BRIZUELA, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora ARGENTINA MINA de BRIZUELA, en carácter de maestra de 2ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26904/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hojas 6, 6 vta, y 7 y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 4 del mismo y 109 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora CARMEN LEMBO de CEBALLOS, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus veintiseis años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora CARMEN LEMBO de CEBALLOS, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11995/C/944.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias ubique a la señora CARMEN LEMBO de CEBALLOS, en carácter de maestra de 2ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26303/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 6, 6 vta. y 7, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 5 del mismo y 87 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora CATALINA DIAFERIA de CUNEO, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus ocho años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables y atento a la información judicial, hoja 3 del Exp. 15523/C/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora CATALINA DIAFERIA de CUNEO, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora CATALINA DIAFERIA de CUNEO, en carácter de maestra de 4ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 21036/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 8, 8 vta. y 9, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 7 del mismo y 107 y 108 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señorita

MARIA IMELDA LAGUZZI, no ha sido pasible la medida disciplinaria alguna durante sus diez años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables y atento a la información judicial a hoja 3 de este expediente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señorita MARIA IMELDA LAGUZZI, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11995/C/944.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias ubique a la señorita MARIA IMELDA LAGUZZI, en carácter de maestra de 3ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 19668/A/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 13, 13 vta. y 14 y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 12 del mismo y 91 y 92, del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora LAVINIA MAGINI de ARCE, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus siete años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora LAVINIA MAGINI de ARCE, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11995/C/944.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora LAVINIA MAGINI de ARCE, en carácter de maestra de 4ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26027/K/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 4, 4 vuelta y 5, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 del mismo y 67 y 68 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora TAÑA SCHIFMAN de KNOBEL, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus ocho años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora TAÑA SCHIFMAN de KNOBEL, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora TAÑA SCHIFMAN de KNOBEL, en carácter de maestra de 4ª categoría en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 19043/J/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 10, 10 vta. y 11 y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 9 del mismo y 127 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora ROSA LILA ARE de CARRIZO, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante su actuación, ni registra antecedentes desfavorables y atento a la información judicial de hoja 1 del Exp. 24156/C/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora ROSA LILA ARE de CARRIZO, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11995/C/944.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias ubique a la señora ROSA LILA ARE de CARRIZO, en carácter de maestra de 4ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.
3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 26028/W/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 4, 4 vta. y 5, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 del mismo y 95 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora ISABEL GUILLEN LINARES de WASSAF, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus cuatro años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora ISABEL GUILLEN LINARES de WASSAF, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora ISABEL GUILLEN LINARES de WASSAF, en carácter de maestra de 3ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.
— Exp. 21035/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora de hojas 9, 9 vta. y 10, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 8 del mismo y 111 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que la señora EMILIA FRANCISCA JUANA LAGUZZI de ARAOZ, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus diez años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, y atento a la información judicial a hoja 3 de estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora EMILIA FRANCISCA JUANA LAGUZZI de ARAOZ, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11995/C/944).
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, ubique a la señora EMILIA FRANCISCA JUANA LAGUZZI de ARAOZ, en carácter de maestra de 3ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.
— Exp. 19776/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que el director de la escuela Nº 29 de Jujuy, señor ISMAEL BACA, pase a prestar servicios a las órdenes de la Inspección General de Enseñanza Religiosa, con las funciones de inspector visitador de esa materia en la provincia de Jujuy, y con retención del cargo actual.
2º — Asignar al señor Baca la retribución mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.).

3º — Disponer se liquiden y giren a la Inspección Seccional de Escuelas de Jujuy, las partidas que para movilidad y viáticos, eventuales y gastos de oficina solicita la Inspección General de Enseñanza Religiosa, con cargo de rendir cuenta documentada.
4º — Disponer que la Inspección Seccional de Jujuy habilite una oficina para que el inspector visitador de Enseñanza Religiosa cumpla sus tareas.
5º — Disponer se provea al señor ISMAEL BACA de las órdenes de pasajes solicitadas a hoja 1.
6º — Imputar el gasto que originará el cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la presente resolución, en la forma aconsejada a hoja 4 vta. por la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 21828/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que el maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 416 de Santiago del Estero, señor ESTANISLAO ANTONIO PONCE, pase a prestar servicios en la Inspección General de Enseñanza Religiosa, con retención de su actual cargo y sin goce de sueldo, para desempeñar el cargo de visitador de dicha provincia.
2º — Disponer que trimestralmente y por adelantado, se gire a las órdenes del Inspector y Contador Habilitado de Santiago del Estero, para el referido Visitador, la suma de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 600.— m/n.), para viáticos, DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 200.— m/n.), para movilidad, CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.), para gastos de Oficina y CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.), para eventuales, con cargo de rendir cuenta.
3º — Girar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, el importe correspondiente a la parte proporcional del tercer trimestre.
4º — La Inspección Seccional de Santiago del Estero, habilitará una oficina en su local, para asiento del visitador que se designa.
5º — Remitir a la Inspección Seccional un talonario de pasajes oficiales.
6º — Asignar al señor ESTANISLAO ANTONIO PONCE, una retribución mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 450.— m/n.), mientras desempeñe sus nuevas funciones.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26377/D/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora, de hojas 5, 5 vuelta y 6, y los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, de los cuales surgen que la señora ADELA KOPMAN de DOCTOROVICH, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus ocho años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora ADELA KOPMAN de DOCTOROVICH, dispuesta por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10670/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.
2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación, como maestra, en una escuela de su jurisdicción.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25574/J/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 6, 6 vta. y 7, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hoja 5 del mismo y 153 del Exp. Nº 11995/C/944, de los cuales surge que la señora LUCIA TORIO GONZALEZ de JUAREZ, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus trece años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora LUCIA TORIO GONZALEZ de JUAREZ, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. Nº 11995/C/944).

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios, ubique a la señora LUCIA TORIO GONZALEZ de JUAREZ, en carácter de maestra de 3ª categoría, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp 25639/M/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 5, 5 vuelta y 6, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 del mismo y 139 del Exp. 11995/C/944, de los cuales surge que el señor JUAN MENDEZ no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus cinco años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, y atenta la información judicial de hoja 49 del Exp. 16239/M/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor JUAN MENDEZ, dispuesta por resolución del 2 de junio último, Exp. 11995/C.E./944.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios, ubique al señor JUAN MENDEZ, en carácter de director infantil, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26376/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hojas 5, 5 vuelta y 6, y los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, de los cuales surge que la señora MARIA AQUINO QUIROGA de SANTOS, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus ocho años de servicios, y atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior, el 22 de agosto ppdo., a hojas 5 y 6 del Exp. 22190/S/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora MARIA AQUINO QUIROGA de SANTOS, dispuestas por las resoluciones de 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10667/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación, en carácter de maestra, en alguna de las escuelas de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26373/B/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora de hojas 5 y 6 y los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, de los cuales surge que el señor RAFAEL BLANCO no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante

sus nueve años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración del señor RAFAEL BLANCO, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10634/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación, en carácter de maestro, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 21661/P/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora de hojas 6, 6 vuelta y 7, y los antecedentes que obran a hojas 4 y 5, de los cuales surge que la señora TOMASA MIRANDA de PADIN no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus trece años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora TOMASA MIRANDA de PADIN, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10669/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación, en carácter de maestra, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26375/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hojas 5, 5 vuelta y 6, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, surge que el señor LUIS SANTOS no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus doce años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración del señor LUIS SANTOS, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10636/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a su ubicación, como vicedirector, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 25069/U/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hojas 5 y 6, y los antecedentes que obran en las hojas 3 y 4, de los cuales surge que el señor ALBERTO UHALDE no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus veinte años de servicios, y atenta la resolución adoptada por el señor Ministro del Interior el 2 de agosto último, recaída en el Exp. 24281/R/944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración del señor ALBERTO UHALDE, dispuesta por las resoluciones de 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los Exptes. 10666/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación en carácter de director en alguna de las escuelas de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26693/B/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora de hojas 5, 5 vta. y 6, y los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, de los cuales surge que la señora FELISA DEGLIANTONI de BALDA no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus catorce años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora FELISA DEGLIANTONI de BALDA, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaída en los expedientes 10665/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios, proceda a darle ubicación, como maestra, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26372/U/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hojas 5, 5 vuelta y 6, y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, de las cuales surge que la señora ISABEL CASTAGNINO de UHALDE, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus dieciocho años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora ISABEL CASTAGNINO de UHALDE, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10671/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación en carácter de maestra, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 24626/C/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora de hojas 5, 5 vuelta y 6, y los antecedentes que obran a hojas 4 y 7, de los cuales surge que la señora JOSEFA DEL ROSARIO MIRANDA de CHAVARRIA no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus nueve años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora JOSEFA DEL ROSARIO MIRANDA de CHAVARRIA, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10633/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proceda a darle ubicación, como maestra, en una escuela de su jurisdicción.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1944.

— Exp. 26374/W/944. — Visto el dictamen de la Comisión Asesora de hojas 5, 5 vuelta y 6, y los antecedentes que obran a hojas 3 y 4, de los cuales surge que la señora BERTA KATZEN de WERCHOWSKY, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus quince años de servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía y posterior exoneración de la señora BERTA KATZEN de WERCHOWSKY, dispuestas por resoluciones del 13 y 23 de mayo ppdo., recaídas en los expedientes 10635/R/944 y 11610/P/944, respectivamente.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios, proceda a darle ubicación, como maestra, en una escuela de su jurisdicción.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley Nº 1420.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 20388/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 11 de General Acha (La Pampa), a la Nº 23 del Consejo Escolar 17º, con 10 horas semanales, a la profesora de Música, señorita MARIA DIONISIA OROZCO.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 30324/R/944. — Vistas las razones expuestas en la nota de la hoja 1 por la maestra de la escuela Nº 91 de Río Negro, señorita Antonia Levis, lo informado en estas actuaciones, y existiendo vacante en la escuela Nº 16 del mismo territorio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 del territorio de Río Negro, a la maestra de la Nº 91 del mismo territorio, señorita ANTONIA LEVIS.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 134

29 de noviembre de 1944

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 30327/P/944. — Vista la necesidad de facilitar a las Inspecciones Técnicas Generales la obtención de comunicaciones telefónicas a larga distancia, para el mejor desempeño de sus funciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Modificar el Art. 2º de la Resolución de fecha 27 de julio último, recaída en el Exp. 18026/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 86, en la siguiente forma:
"2º — Toda comunicación a larga distancia que sea requerida por razones de "servicio, será solicitada a la Oficina de conmutador general, la que para darle "curso exigirá la presentación de orden escrita, en los formularios que se desti- "narán a ese efecto, visada por el señor Interventor, por los señores secretarios "de la Intervención o por los señores Inspectores Técnicos Generales".

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 24484/10º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la realización de un acto recordatorio en homenaje del respectivo patrono, debiendo el mismo ajustarse a las prescripciones reglamentarias vigentes.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 24949/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Encomendar a Dirección General de Arquitectura, en los casos que así lo autorice la superioridad, a prever en las construcciones de nuevos edificios escolares, las comodidades necesarias para comedor del alumnado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 27632/A/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Asociación para la lucha contra la Parálisis Infantil, para colocar por el término de una semana, en este curso escolar, una alcancía en cada escuela común de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 18086/I/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar perdido a favor del Consejo el importe de CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 59,80 m/n.), dejado en garantía por la firma F. BRANDINELLI y Hno., por no ejecutar los trabajos complementarios prometidos, en el local de la colonia de vacaciones, en Mar del Plata.

2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el doctor T. ANTONIO TURNO, de la partida de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 598.— m/n.), que recibiera para plantaciones en el edificio, con una inversión de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 538,20 m/n.), y una devolución de CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 59,80 m/n.), correspondiente al 10 o/o retenido en garantía del cumplimiento de los trabajos encomendados a la firma F. BRANDINELLI y Hno.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 21576/I/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que las órdenes de carga a que se refiere la resolución de fecha 31 de mayo último (Exp. 10250/I/944), sean extendidas directamente por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, respectivamente.

2º — Autorizar la impresión por Talleres Gráficos del formulario agregado a hoja 3 en las cantidades que las respectivas Inspecciones Generales indicarán.

3º — Gestionar de las empresas ferroviarias y navieras detalladas a hoja 9, el reconocimiento de las firmas de los señores Inspectores y Sub-Inspectores Generales de Provincias Territorios, a los efectos del cumplimiento del artículo 1º de la presente resolución.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 20805/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Postergar la consideración de la compra de madera solicitada por la División Talleres, hasta la sanción del presupuesto de 1945, en cuya oportunidad

Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda dar al gasto de que se trata, y la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expedirá proyectando la adquisición.

2º — Destinar los SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 70.000.— m/n), afectados en las presentes actuaciones con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del presupuesto en vigor, a reforzar la partida de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.000.— m/n.), destinada por expediente 9107/D/944, para la adquisición de muebles para las escuelas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 14600/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el desglose y entrega al interesado de las copias y documentación agregadas de hojas 46 a 51, no haciendo lugar a la devolución del escrito de hojas 52/57, sin perjuicio de tener al interesado por desistido del recurso interpuesto en el mismo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 13414/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar la inclusión de la "CANCION DE AMERICA", de la cual es autora la señorita ELSA CALCAGNO, en los programas escolares que se preparen para celebrar el Día de las Américas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 23796/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para que haga uso, durante el año 1945, del local de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, con destino al funcionamiento de su filial "José Manuel Estrada".

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 23803/5º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso, durante el año 1945, del local de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 5º, con destino a la Universidad Popular "Francisco Pico'.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 18045/5º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar la erección de un mástil en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, en el lugar solicitado por la dirección de la misma, para la época señalada por la Dirección de Arquitectura.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 21425/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información produci-

da en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a los Consejos Escolares 6º, 11º, 12º, 18º, 19º y 20º, para que faciliten a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación Nº 4, los nombres y domicilios de los alumnos que cursan el 6º grado en las escuelas diurnas y la 5ª Sección en las de adultos.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 23797/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Universidad Popular "Pedro Goyena", para utilizar, durante el año 1945, el local de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, que ocupa actualmente.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 26512/10º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, para que permita el uso de sombreros blancos, durante los recreos, a los alumnos del establecimiento.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 24339/12º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, para bautizar con el nombre de ''MERCEDES FUEMBUENA de BLAY'', la biblioteca del aula creada, en dicho establecimiento, por la docente fallecida.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 28194/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, para colocar en la sala de la dirección, el retrato del ex-director del establecimiento, doctor ANTONIO DOMINGO MORENO, con motivo de cumplirse el 1er. aniversario de su fallecimiento.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 13781/14º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Realizar en todas las escuelas del Consejo Escolar 14º, en la última hora de clase del día 2 de agosto de cada año, o en los días anterior o posterior al mismo, si coincide dicha fecha con un feriado, un acto de conjunto destinado a evocar y resaltar la personalidad del patrono del mencionado distrito, don ESTEBAN DE LUCA.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 23037/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información pro-

ducida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, para bautizar las aulas del establecimiento con los nombres de los siguientes próceres:

MARIANO MORENO.
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
JOSE DE SAN MARTIN.
JUAN BAUTISTA ALBERDI.
MANUEL BELGRANO.
FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO.
BERNARDINO RIVADAVIA.
JULIO ARGENTINO ROCA.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 23805/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso durante el curso escolar de 1945, del local de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 18º, con destino al funcionamiento de su filial "GUILLERMO RAWSON".

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 23807/19º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso durante el curso escolar de 1945, del local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, con destino al funcionamiento de su filial "JOSE DE SAN MARTIN".

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 27069/20º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º, para recibir la bandera, ofrecida en donación, por las alumnas de 6º grado de dicho establecimiento.
2º — Agradecer dicha donación.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 28673/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer saber a la señorita ARMANDA ESTHER NAVARRO, que debe abstenerse de impartir enseñanza primaria particular, clausurando la escuela que tiene instalada en la calle La Rosa Nº 5928.
2º — Pasar estas actuaciones, a sus efectos, a la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 18288/I/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida

en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Recordar a los señores directores de las escuelas particulares que deben dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, relativas a las condiciones de higiene que han de reunir los locales destinados al funcionamiento de escuelas.

2º — Disponer que las inspecciones técnicas y médicas den cuenta a la superioridad de la inobservancia de estas disposiciones.

3º — Encomendar a la Inspección Médica Escolar el estudio de una reglamentación en concordancia con la época y el progreso que se ha alcanzado en materia de higiene escolar general.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 19975/1º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de los cursos de idioma alemán que se dictan en la Institución Cultural Argentina-Germana para niños en edad escolar (6 a 14 años).

2º — Conceder a doña SOFIA PEITZ de WINGERTER, autorización para ejercer la enseñanza del alemán en las escuelas particulares que fiscaliza el Consejo Nacional de Educación.

3º — Aprobar los programas de estudio que corren agregados a este expediente (hojas 13, 14, 15 y 16).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 30949/B/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Dirección de la escuela Nº 3, Almirante Brown, de Mar del Plata.

2º — Autorizar el pago, por intermedio de la Inspección General de Territorios, a favor de la empresa de transporte "Expreso Galacho", de la suma de SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 760.— m/n.), por el transporte y depósito de los muebles y demás elementos mencionados a hoja 4, desde el 15 de noviembre de 1943 hasta el 15 de setiembre del corriente año.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 23 vuelta.

4º — Inspección Médica Escolar y Dirección Administrativa adoptarán las medidas necesarias para proceder al inmediato traslado de los muebles de que se trata al local de la Colonia de Vacaciones de Tandil.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1944.

— Exp. 3830/L/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la planilla Nº 2 de obras adicionales para el edificio en construcción con destino a la escuela Nº 19 de La Rioja, por importe de NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 917,42 m/n.).

2º — Dar al gasto la imputación aconsejada por la Dirección Administrativa a hoja 103 vta. de este expediente.

3º — Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja reintegre la suma de MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.600 m/n.), importe que le fuera liquidado oportunamente para abonar la expropiación a que se refieren estas actuaciones y que ha quedado sin efecto.
4º — Liberar al Gobierno de la provincia de La Rioja del compromiso contraído con el Consejo y a que se refiere el Decreto Nº 7889, agradeciéndole el nuevo ofrecimiento de terreno que formula a hojas 85 y 86, por no ser ahora necesario, en virtud de haberse construído el edificio para la escuela nacional Nº 19 de dicha provincia, en la finca de propiedad del Consejo.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 28628/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 123 de Pozo Borrado (Santa Fe), para construir un salón en el terreno que la Repartición posee en la localidad, sin cargo alguno para el Consejo.
2º — Acordar a la citada Sociedad una orden de carga para transportar 25.000 kilos de arena a utilizarse en la construcción, desde la ciudad de Santa Fe, hasta Pozo Borrado.
3º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 123, la colaboración prestada a la educación común.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 24418/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por el señor Jefe de la Isla Martín García, al haber dispuesto la clausura por el término de diez días, a partir del 17 de setiembre ppdo., de la escuela Nº 8 de Colonias Nacionales, que funciona en la Isla, con motivo de haberse declarado una epidemia de sarampión.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 21975/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al señor director de la escuela Nº 222 de Chaco, señor MODESTO GOMEZ, para que proceda al bautizo de las aulas de la escuela a su cargo, con los nombres de General don Manuel Belgrano y General don José de San Martín.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 8911/C/941. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, por falta de inscripción reglamentaria, la escuela 230 de Chaco, con su personal y existencias, al Kilómetro 523 del Ramal de General Pinedo a El Tostado (F. C. C. N. A.), del mismo territorio, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.
2º — Pasar este expediente a la Secretaría de Hacienda, para que considere lo propuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios, Art. 3º, hoja 45.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 23398/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar al director de la escuela Nº 86 de Chubut, señor SALVADOR C. LYNCH, la cantidad de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.), invertida de su peculio en los gastos de remolque y reparación de la balsa que se utiliza para el transporte de los alumnos del establecimiento a su cargo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1, del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 29145/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dirigir nota a la Comisión Nacional de Racionamiento del Combustible para que acuerde a la Escuela Hogar de "Menucos de Languiñeo" (Chubut), una partida trimestral de 800 kilos de gas oil y a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, un tambor por trimestre de 50 litros de aceite lubricante para motor Semi-Diesel Petter 6 H. P. 725 R. P. M.

2º — Acordar a la Dirección de la Escuela Hogar de "Menucos de Languiñeo" (Chubut), la partida trimestral de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.), para acarreo del combustible, con cargo de rendir cuenta.

3º — Imputar el gasto anual de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 13070/F/919. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la construcción de un pabellón de W. C. y de un aljibe, de acuerdo con los planos adjuntos de la Dirección General de Arquitectura, en el local de la escuela Nº 22 de Laguna Blanca (Formosa).

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que formule y eleve la documentación de práctica, a fin de licitar las obras públicamente.

3º — Imputar el gasto de SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 7.797.— m/n.), que se calcula importarán las obras, al Anexo E, Inciso Unico b) Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 9342/P/932. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al señor apoderado en Santa Rosa, La Pampa, doctor MARCOS MOLAS WALTHER, para suscribir la escritura que otorgará el Juzgado Letrado de la Capital mencionada, en nombre de la sucesión de CRISTIAN DITTLER, de la chacra Nº 36, que forma parte del lote Nº 9, fracción C, sección III, del territorio nacional de La Pampa, a favor del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 21834/M/942. — Vistas las presentes actuaciones y de conformi-

dad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar los trabajos de arreglo del techado del edificio que ocupa la escuela Nº 15 del territorio nacional de Misiones.
2º — Disponer que dichas obras se lleven a cabo por administración, conforme lo propone la Oficina Técnica precedentemente.
3º — Imputar el gasto aproximado de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.000.— m/n.), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigencia.
4º — Dirección General de Arquitectura, efectuará la compra de materiales y adjudicará los distintos trabajos, mediante concursos privados de precios o licitaciones privadas, según sea su monto y de conformidad a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 24660/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer al señor JORGE A. LAMPUGNANI, como administrador provisorio de la sucesión de don GUIDO LAMPUGNANI.
2º — Disponer que en tal carácter se liquiden y abonen a su nombre, los alquileres adeudados y a devengar por la finca que ocupa la escuela Nº 13 de Misiones.
3º — Disponer el desglose, para su entrega al interesado, del testimonio corriente a hojas 2/3, previo agregado de una copia simple de sus partes pertinentes.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 23358/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Transferir a favor del señor FRANCISCO VALOSKI, la partida mensual de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 50.— m/n.), que para transporte de los alumnos de la escuela Nº 56 de "El Paraíso" (Misiones), tenía asignada el señor MATIAS VALOSKI y disponer el pago de la misma a partir del mes de abril ppdo.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 3410/M/939. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar el subsidio de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.300.— m/n), para llevar a término las ampliaciones y mejoras proyectadas en el edificio escolar Nº 216 de Misiones.
2º — Girar dicha suma a la orden del Inspector Técnico Seccional y Contador Habilitado, para que hagan oportuna entrega de la misma, a medida que adelante la obra y con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 90 vuelta.
4º — Terminadas las obras, la dirección de la escuela remitirá a la Dirección General de Arquitectura un croquis con las indicaciones especificadas a hoja 95.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 6007/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el arreglo del mobiliario existente en la escuela Nº 26 de Misiones y a que se refieren estas actuaciones.

2º — Adjudicar los trabajos al señor JUAN I. CABASSI en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 833.—) m/n., y de acuerdo al presupuesto de hoja 6.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la orden de la Inspección Seccional 1ª, de Misiones, para que abone los trabajos con cargo de rendir cuenta.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 26771/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el reintegro de SESENTA PESOS ($ 60.—) m/n., a favor del Inspector Seccional de Neuquén, señor CARLOS A. COSCI, cantidad que ha invertido de su peculio para traslado de muebles y efectos personales desde Santa Rosa (La Pampa) a su actual destino.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1944.

— Exp. 30328/P/944. — Hacer constar que la designación de la maestra especial, señorita ELISA MARIA ANTONIA CARLEVARINO, efectuada por resolución de fecha 13 del actual (Exp. 29401/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 129, es para la asignatura de Labores y no Corte y Confección, como se consignó, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 29839/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la terna elevada por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 84 de San Juan al maestro de la Nº 29 de la misma provincia, señor WENCESLAO SEGUNDO GALLARDO, quien conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 2661/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la terna elevada por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 7 de San Juan, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA ANGELIA A. GONZALEZ de RIVEROS, quien conservará su actual sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 25425/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 35 de Chaco, en el carácter de director infantil, al maestro secretario de la Nº 42 del mismo territorio, señor JAVIER ANGEL AGUILAR, reintegrado a la docencia activa por resolución del 18 de julio último (hoja 56).

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 8907/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 7 de Chaco, señora FERMINA VARGAS de MARTIN GARCIA, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación y la Dirección de Personal y Estadística asignarle la categoría con que deberá revistar en sus nuevas funciones.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose los elementos clínicos de hojas 2, 4, 8 y 9.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 20575/C/944. — Vistas estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa, a la maestra secretaria de la escuela Nº 54 de Resistencia (Chaco), señora SIXTA SEGOVIA de GIULIANO y disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios, proponga su ubicación.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.

— Exp. 9010/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la señora EDUVIGES M. RODRIGUEZ de GOMEZ, maestra de la escuela Nº 18 de Chaco, para que continúe desempeñando el cargo de maestra secretaria, en el corriente año.

2º — Dar por terminados los servicios de la maestra secretaria de la escuela Nº 18 de Chaco, señora EDUVIGES M. RODRIGUEZ de GOMEZ, el 28 de febrero de 1945.

3º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, le extienda en esa fecha la foja de servicios a efectos de gestionar su jubilación.

4º — Autorizar a la Inspección Médica Escolar el desglose de las historias clínicas de hojas 3 y 8.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 26780/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación provisional, en las escuelas 107 y 139 del Chubut, del director y de la maestra de la 117, del mismo territorio, señor HERCULES CARACINO y señora DORA COLL de SILVA AGUIRRE, respectivamente.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.

— Exp. 24282/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información produ-

cida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber al preceptor de la escuela militar Nº 119 y maestro de la escuela Nº 33 de Formosa, señor JOSE LUIS PASSARELLI, que debe optar por uno de los cargos citados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo en resolución de fecha 17 de junio de 1941, Pág. 39 del Suplemento Nº 3 del Digesto.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1944.
— Exp. 27200/F/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Desestimar la denuncia de hoja 1, formulada contra el personal docente de las escuelas que funcionan en la ciudad capital del territorio de Formosa.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 25127/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 235 de La Pampa, recaído por resolución del 7 de setiembre último (Exp. 22658/P/944), a favor de la señorita GISELDA MARANZANO, por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 21220/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que la maestra, señorita ANGELICA DOROTEA DIAZ PEREZ, trasladada a la escuela Nº 98 de Misiones, por resolución de hoja 3, prestaba servicios en la Nº 150 del mismo territorio.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 30404/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora infantil de la escuela Nº 2 de Neuquén, a la vicedirectora del mismo establecimiento, señora CLODULFA F. de BUSTAMANTE.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1944.
— Exp. 30699/T/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, señora MARIA ERNESTINA L. de SAN MARTIN, a la Nº 65 de La Pampa, debiendo revistar en 4ª categoría.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.
— Exp. 24066/C/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de Bahía Blanca, provincia de Buenos

Aires, al maestro de la Nº 106, de Chubut, señor ANELE GONZALEZ SUGAS, quien deberá revistar en 4ª categoría.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1944.

— Exp. 24918/R/944. — Vistas estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la incorporación a la Escuela Superior del Magisterio, del maestro de la Nº 6 de Río Negro, señor LUIS DELFINO, dispuesta por resolución del 7 de agosto último, expediente 19432/P/944.

LICITACIONES

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1944.

— Exp. 27891/L/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 11,30 del 6 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 65 de ''Campanas'', provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Rioja.

— Exp. 27892/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9 del día 7 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 20 de ''Ojo del Río", provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de San Luis.

— Exp. 27888/T/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9 del día 5 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 155 de ''El Potrero'', provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán.

— Exp. 27887/T/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 9 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 25 de Huasa Pampa (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán.

— Exp. 27884/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9,30 del 9 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 46 de Huaycama (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

— Exp. 27890/T/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 11 del día 5 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 2 de ''Ranchillos'', provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán.

— Exp. 27886/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 11 del día 15 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 23 de Santa Rosa (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

— Exp. 27889/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10,30 del 9 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 191 de ''Lavaisse'', provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de San Luis.

— Exp. 27894/L/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 11 del día 6 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 4 de Villa Famatina, provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Rioja.

— Exp. 27885/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10,30 del 7 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 236 de ''Reducción'', provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba.

— Exp. 27893/J/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9,30 del 7 de diciembre de 1944, para contratar las

obras de construcción del edificio con destino a la escuela N° 70 de "Yaví Chico", provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1944

— Exp. 4406/C/943. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 9,30 del 11 de diciembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material didáctico, juguetes y artículos varios con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital.

— Exp. 28612/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 10,30 del 11 de diciembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de escritorio con destino a las oficinas e inspecciones seccionales de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1944

— Exp. 28787/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 18 de diciembre de 1944, a las 9,30 para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela N° 34 de Gaimán, territorio de Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Trelew, territorio de Chubut.

— Exp. 28799/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de diciembre de 1944, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N° 2 de Santa Cruz, territorio de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935. 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en la ciudad de Trelew, territorio de Chubut y en la escuela N° 2 de Santa Cruz.

— Exp. 28788/R/944. — Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 15,30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela N° 4 de Maquinchao, territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, territorio de Río Negro.

— Exp. 28791/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 18 de diciembre de 1944, a las 10, para contratar

las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 20 de San José, territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, territorio de Misiones.

— Exp. 28807/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de diciembre de 1944, a las 10,30 para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia, territorio de Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las localidades de Trelew y de Comodoro Rivadavia, ambas del territorio del Chubut.

— Exp. 28789/N/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 18 de diciembre de 1944, a las 9 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 3 de Zapala, territorio de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Zapala, territorio de Neuquén.

— Exp. 28803/L/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de diciembre de 1944, a las 10,30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 60 de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Rosa, territorio de La Pampa.

— Exp. 28772/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de diciembre de 1944, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 32 de Charata, territorio de Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, territorio de Chaco.

— Exp. 28801/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 10, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 85 de Rincón del Guerrero, territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital en la ciudad de Posadas, territorio de Misiones.

— Exp. 28802/N/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 13 de Loncopué, territorio de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Neuquén, territorio de Neuquén.

— Exp. 28793/R/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 18 de diciembre de 1944, a las 10,30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 15 de Valcheta, territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, territorio de Río Negro.

— Exp. 28797/S/944. — Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 21 de diciembre de 1944, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 4 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Trelew, territorio de Chubut, y en el local de la escuela Nº 4 de Santa Cruz.

— Exp. 28804/N/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 19 de diciembre de 1944, a las 16,30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 61 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Neuquén, territorio de Neuquén.

— Exp. 28800/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 62 de Leandro N. Alem, territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, territorio de Misiones.

— Exp. 28773/L/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 9, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 55 de Luan Toro (La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Rosa, territorio de La Pampa.

— Exp. 28790/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 19 de diciembre de 1944, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 82 de Villa Angela, territorio de Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, territorio de Chaco.

— Exp. 28795/L/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 18 de diciembre de 1944, a las 11, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 71 de Rolón, territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Rosa, territorio de La Pampa.

— Exp. 28806/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 9,30 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 174 de Picada Lucero, territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, territorio de Misiones.

— Exp. 28792/F/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 20 de diciembre de 1944, a las 10,30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 25 de C. Fontana, territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa, territorio de Formosa.

— Exp. 28796/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de diciembre de 1944, a las 16,30, para contratar las obras de construcción del edificio destinado para la escuela Nº 35 de Chubut.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Trelew, territorio de Chubut.

— Exp. 28780/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9,30 del 19 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 3 de Riachuelo, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes.

— Exp. 28763/E/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 19 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 86 de "Hinojal" provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná.

— Exp. 28778/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9 del 19 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 117 de "Calchaqui", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

— Exp. 28770/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10,30 del 19 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 259 de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba.

— Exp. 28769/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9 del 21 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 340 de Arraga, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santiago del Estero.

— Exp. 28781/B/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 19 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 145 de "Daireaux" provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata.

— Exp. 28766/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15,30 del día 19 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 231 de Bouwer, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba.

— Exp. 28782/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9,30 del día 21 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 49 de "La Central", provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

— Exp. 28776/E/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 10 del 21 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 49 de "Victoria", provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná.

— Exp. 28798/B/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 9 del 22 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 109 de "Bahía Blanca", provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1944

— Exp. 28775/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 10 del 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 67 de "El Recreo", provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Catamarca.

— Exp. 28779/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9 del 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 245 de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

— Exp. 28777/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 9,30 del día 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 116 de Berna, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe.

— Exp. 28805/10º/944. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 10 del 26 de diciembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º "Teodoro Roosevelt", en la calle Arévalo esquina Niceto Vega.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

— Exp. 28771/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 del 22 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 21 de "V. Rivadavia", provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

— Exp. 28768/M/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 10,30 del 22 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 17 de San Martín, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

— Exp. 28774/J/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15,30 del 22 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 38 de "Nuevo Ledesma", provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Jujuy.

— Exp. 28784/C/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 9,30 del día 22 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 7 de Solari, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes.

— Exp. 28783/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 10 del día 22 de diciembre de 1944, para contratar

las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 92 de Fernández, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1944.

— Exp. 28765/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 11,30 del día 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 56 de Embarcación, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Salta.

— Exp. 28764/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 19,30 del 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 204 de "J. V. González", provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Salta.

— Exp. 28767/S/944. — Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 11 del 23 de diciembre de 1944, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 87 de Salta.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Salta.

ATALIVA HERRERA
Interventor

HUGO ALFREDO ANZORREGUY
Secretario General